TOMO 137 Montevideo, Viernes 15 de Diciembre de 1939 Núm. 9985

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se declara cesantes a varios funcionarios de la Policía Volante de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 2452|939.

Vista la presente información sumaria instruída a la Policía Volante del Departamento de Cerro Largo en virtud de las denuncias formuladas por Concepción Coimbra y por Victorino Antúnez, acusando al Comisario José Luis Borges, al Subcomisario Leopoldo Leonel Laureiro, al Escribiente Ramón Alberto Eguren y a varios guardia civiles, de haberlos castigado mientras estuvieron detenidos en la comisaría;

Resultando: Que instruída la correspondiente información sumaria por disposición de este Ministerio se oyó a los denunciados, quienes presentaron los descargos que corren agregados a fojas 102 y siguientes;

Resultando: Que pasado el sumario a informe de la Fiscalía e Inspección General de Policías, el señor Fiscal llega a las siguientes conclusiones: "De las diligencias sumariales relacionadas precedentemente se desprende, en cuanto a la denuncia formulada por Concepción Coimbra, que el día siguiente de haber sido el denunciante conducido a la Cárcel de la Jefatura desde la comisaría volante, se comprobó que presenta lesiones en la cara, que aquél atribuye a los castigos corporales denunciados y que imputa al Comisario Borges, Subcomisario Laureiro, Escribiente Eguren y cuatro guardias civiles. "Que cuando Coimbra fué conducido desde la comisaría volante a la Cárcel de la Jefatura era ya de noche, explicándose por esta circunstancia el hecho de que el Alcaide interino Francisco Fernández y el llavero Quintana no hayan notado las lesiones que presentaba en la cara, cuando se le dió entrada en dicha Cárcel. Que los funcionarios acusados niegan haber castigado a Coimbra y el personal restante de la comisaría niega tener conocimiento de la aplicación de dicho castigo, con la única excepción del guardia civil Ermer Cuña, que declara que a Coimbra se le tuvo "parado contra la pared con los brazos abiertos" con el objeto de que confesara el delito que se le imputaba, en lo que confirma la acusación de Coimbra. En cuanto a la denuncia formulada por Victorino Antúnez, está probado que, después de haber permanecido detenido por averiguaciones en la comisaría de la Policía Volante, durante veinticuatro horas, fué remitido por el Comisario Borges a la subcomisaría de la 5.ª sección, en Buena Vista, con el falso pretexto de que había sido requerida la detención de Antúnez por el Comisario de la 5.ª sección, comprobándose al llegar Antúnez a dicha subcomisaría que presentaba las lesiones que dijo haberle sido producidas por los castigos corporales denunciados y que imputa al Subcomisario Laureiro, al Escribiente Eguren y a un guardia civil no identificado. El Sargento Seixas, comisionado por el Comisario Borges para conducir a Antúnez a la subcomisaría de la 5.ª sección, afirma que el Comisario Borges le recomendó que explicara las lesiones que presentaba Antúnez como producidas por una caída del caballo, debida a una rodada, ocurrida en el trayecto, a lo que dió cumplimiento dicho Sargento Seixas al ser recibido Antúnez por el Suboficial Inspector Leles da Silva en la subcomisaría de Buena Vista, expresando lo mismo en la primera declaración prestada en esta información, pero rectificándose después, al ser careado con el Suboficial Leles da Silva, para expresar finalmente lo que afirmó ser la verdad, sostenido en el careo practicado con el Comisario Borges. Por otra parte, la declaración de Profeto Méndez en el sentido de haber visto cuando rodó el caballo montado por Antúnez y apretó al jinete, da la impresión de falsedad, pues no se concibe que, ante un accidente como ese, ocurrido en un camino, en plena campaña, a pocos metros de donde él se hallaba, no haya acudido para cerciorarse de las consecuencias del mismo para el accidenta-

do, no siendo explicación convincente de que no concurrió a atender a Antúnez por haber visto que en seguida se levantó y volvió a montar para seguir la marcha. Está probado además, que el Comisario Borges comunicó a la Jefatura de Policía que Antúnez había sido puesto en libertad y era conducido a la 5.ª sección "a su solicitud". Ahora bien, teniendo presente que la comisaría volante está situada en los suburbios de la ciudad de Melo y que, en cambio, la subcomisaría de Buena Vista dista aproximadamente veinte kilómetros de esa ciudad, esos elementos de convicción constituyen indicios corroborantes de que el Comisario Borges, trató de alejar a Antúnez de la comisaría y de la ciudad para evitar la comprobación comprometedora de las lesiones que aquél presentaba en la cara, creando la versión de la rodada del caballo en el trayecto como elemento complementario de la coartada. También la declaración de Saúl César Etchepar, que afirma que acusó a Antúnez acosado por los castigos de los funcionarios policiales que le exigían revelara el nombre de su cómplice en el contrabando del tabaco, al manifestar que si bien no vió que Antúnez fuera castigado, oyó en cambio desde el local en que se hallaba, que en el calabozo donde estaba Antúnez "había lío", produce fuerte impresión de que Antúnez dice verdad al afirmar que fué castigado, en el local de la comisaría. Y por fin, las declaraciones prestadas por Antúnez y Etchepar son tan coincidentes entre sí, y se complementan de tal manera, que el ánimo llega sin resistencia a la conclusión de que los hechos ocurrieron en gran parte como ellos lo expresan. No está probado en autos que el Subcomisario Laureiro y el Escribiente Eguren hayan tenido en los castigos denunciados la participación que les imputan los denunciantes, pero no puede aceptarse, por lo menos, que ellos no hayan tenido conocimiento de los mismos, como pretenden en sus declaraciones":

Considerando: Que la irregularidad de conducta en que han incurrido el Comisario Borges, el Subcomisario Laureiro y el Escribiente Eguren, los hace acreedores a la aplicación de la máxima sanción administrativa, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Justicia Ordinaria, que deberá apreciar si, además, han comprometido su responsabilidad criminal;

Atento a lo informado por la Fiscalía e Inspección General de Policías,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesantes en el ejercicio de sus cargos al Comisario de la Policía Volante del Departamento de Cerro Largo, don José Luis Borges; al Subcomisario don Leopoldo Leonel Laureiro y al Escribiente don Ramón Alberto Eguren, de la misma seccional.

2.º Comuníquese a quienes corresponda, anótese en las respectivas fojas de servicios, publíquese y pasen estos obrados a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para que los remita al Juzgado Letrado de 1.ª Instancia del Departamento a los efectos que haya lugar. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

2

Resolución. Se declara cesante a un Escribiente de la 2.ª sección urbana de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3735|939.

Vista la presente información sumaria instruída al Escribiente de la 2.ª sección urbana del Departamento de Lavalleja, don Hugo F. Tourné;

Resultando de las constancias sumariales, que el referido Escribiente ha estado ebrio numerosas veces, cometiendo en tal situación actos indisculpables de agresividad, que lo caracterizan como un sujeto peligroso, sobre todo para quien ejerce una función policial;

Que ha tenido una conducta irregular impropia de su autoridad jerárquica al sacar de la celda al detenido Raúl Correa, llevándolo al patio y exhortándolo a que hipnotizara a uno de los guardias civiles presentes que en compañía del guardia civil José C. Monua y Miguel Scordamaglio ha salido a dar serenatas a vecinos de la localidad;

Que la opinión general en el pueblo donde ejerce sus funciones el Escribiente Torné, ha sido de tener el hábito de la ebriedad, al punto de que cuando se hizo cargo de su puesto el Subcomisario Justino M. López le previno que no toleraría tal falta si llegaba a comprobarlo (declaración de fojas 20 vuelta);

Considerando: Que si es indispensable corregir la ebriedad en los particulares por el desorden que provocan, más indispensable lo es cuando ese vicio lo tiene el funcionario policial;

Atento el dictamen del señor Fiscal e Inspector General de Policías,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesante al Escribiente de la 2.ª sección urbana de Lavalleja, don Hugo F. Tourné, sin perjuicio del derecho que pueda corresponderle para acogerse a los beneficios del retiro policial.

2.º Comuníquese, anótese en la foja de servicios, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — MANUEL E. TISCORNIA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se aprueba un proyecto de Reglamento de "Diario de Máquinas" de la Marina Mercante

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.º 494).

Montevideo, Diciembre 1.º de 1939.

Visto el oficio número 239|939 de la Dirección de la Marina Mercante, por el cual eleva a consideración superior, un proyecto de Reglamento de "Diario de Máquinas", para ser llevado por los jefes o conductores de máquinas de los buques de matrícula nacional;

Atento: 1.º Al informe favorable de la Prefectura General de Puertos, que estima necesario la aprobación del proyecto en razón de que llena en forma eficiente las necesidades del servicio:

2.º Al informe favorable de la Inspección General de Marina que considera conveniente la aprobación del proyecto de Reglamento de "Diario de Máquinas", en razón de la necesidad de regular oficialmente las maniobras, consumo de combustibles y lubricantes y novedades de navegación, cuyo registro serviría de informe y control a las prefecturas y aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Apruébase el proyecto de Reglamento de "Diario de Máquinas" confeccionado por la Dirección de la Marina Mercante, que figura en los papeles administrativos Serie C números 843057 y 843050 y estados adjuntos de fojas 4 y 5, respectivamente.

Art. 2.º Publíquese el Reglamento, comuníquese a la Inspección General de Marina a los efectos pertinentes y vuelva para su archivo. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Resolución. Se aprueba un "Proyecto de pliego de condiciones para el llamado a licitación para la concesión de la venta del pescado fresco en la Capital".

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 924).

Montevideo, Diciembre 1.º de 1939.

Visto el "Proyecto de pliego de condiciones para el llamado a licitación para la concesión de la venta de pescado fresco en la Capital", redactado por el Servicio Oceanográfico y Pesca en cumplimiento a lo ordenado en fecha 3 de Junio de 1939;

Considerando: Que en dicho proyecto se han contemplado las observaciones hechas por la Inspección General de Marina al elevar el primeramente redactado, y efectuada la ampliación del artículo 20 y agregado de uno nuevo, de acuerdo con lo dispuesto en la providencia ministerial de fecha 6 de Setiembre próximo pasado (fojas 11); y

Atento a que la citada Inspección General expresa que no tiene reparos que formular al nuevo proyecto elevado que luce de fojas 13 a 19 de estos antecedentes, y a que se han aclarado las observaciones que al mismo le merecieron al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, en su dictamen de fojas 21 y vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar el "Proyecto de pliego de condiciones para el llamado a licitación para la concesión de la venta del pescado fresco en la Capital" formulado por el Servicio Oceanográfico y Pesca y elevado por la Inspección General de Marina, el que se encuentra redactado en los pape-

les administrativos Serie B números: 856515, 856516, 856517, 856518, 856519, 856520 y 856514.

2.º Que se publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Resolución. Se acepta la donación de un terreno para asiento de la Subprefectura del Puerto de Carmelo

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 925).

Montevideo, Diciembre 1.º de 1939.

Visto el oficio número 846 que con fecha 29 de Noviembre próximo pasado dirige la Intendencia Municipal de Colonia a la Inspección General de Marina, haciéndole saber que ha resuelto donarle un terreno sito en Carmelo, contiguo al arroyo de Las Vacas, de una superficie de 3.307 m2. 12, con destino a sede de la Suprefectura del Puerto de Carmelo;

Atento a que el citado Comando al elevar dicho oficio solicita la correspondiente autorización para aceptar la donación de referencia, como asimismo que se designe al señor Capitán de Fragata don Noel A. Mancebo para que firme la respectiva escritura,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar de la Intendencia Municipal de Colonia la donación a que se hace referencia en la parte expositiva.

2.º Designar al señor Capitán de Fragata don Noel A. Mancebo para que represente al Poder Ejecutivo en el momento de suscribirse la correspondiente escritura.

3.º Que la Inspección General de Marina agradezca por nota a la Intendencia Municipal de Colonia la donación del terreno que servirá de asiento a la futura Prefectura del Puerto de Carmelo.

4.º Que se comunique, publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

6

Resolución. Se autoriza donar una suma al Aero Club del Salto para la adquisición de un avión, destinado a la formación de pilotos.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 927).

Montevideo, Diciembre 1.º de 1939.

Vista la gestión iniciada por el Aero Club del Salto en el sentido de que se le proporcione una ayuda pecuniaria con el fin de adquirir un avión destinado a la formación de pilotos;

Considerando atendible el pedido en vista desde que el Poder Ejecutivo considera conveniente apoyar solicitudes de esta naturaleza, como medio eficaz para el fomento de la aviación, en el bien entendido que acceder a ello implica la fiscalización sobre la compra y utilización de la máquina de referencia, que debe ajustarse a las disposiciones reglamentarias vigentes, teniendo en cuenta el destino a dársele y la contribución del Estado para su adquisición;

Atento a los informes favorables de la Dirección de la Aeronáutica Civil y Dirección General de la Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico) y a lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Destinar la suma de un mil pesos ($ 1.000.00) a favor del Aero Club del Salto, como contribución del Estado para la adquisición de un avión a utilizarse en la formación de pilotos, cantidad que deberá atenderse con cargo al rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones para la Aeronáutica Civil" del ítem 3.02.

2.º Que la Dirección General de la Aeronáutica Militar disponga que la Dirección de la Aeronáutica Civil, en la oportunidad debida, proceda de acuerdo con lo expresado en el considerando de la presente resolución.

3.º La expresada Dirección General, por donde corresponda, dispondrá se gestione ante el Banco de la República Oriental del Uruguay la obtención de divisas y el permiso de importación respectivo.

4.º Que se comunique, publique y devuelva. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

7

Resolución. Se exime a varias firmas de plaza de determinados requisitos para el envío de nafta y kerosene a sus agentes en el interior.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1939.—Número 2360|939.

Vista la gestión promovida por las firmas West India Oil Company S. A. U., Shell Mex Uruguay Ltda., The Texas C.º Uruguay S. A. y Atlantic Barrere S. A., a efectos de que para los envíos de nafta y kerosene que efectúen en consignación a sus agentes del interior, se les admita la documentación actual, o sean transferencias en las que sólo consta el número de tambores remitidos, y no sus precios, ya que ellos han de ser los que rijan el día de su venta en la localidad en que resida cada agente, en lugar de las facturas que exige el artículo 4.º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Setiembre último, en las que deben constar los kilos, litros u otra unidad de medida y sus precios;

Considerando, de acuerdo con lo actuado, que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado; y

Atento a lo informado por la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar a las firmas West India Oil Company S. A. U., Shell Mex Uruguay Ltda., The Texas C.º Uruguay S. A. y Atlantic Barrere S. A., para efectuar los envíos de nafta y kerosene, que realicen en consignación a sus agentes del interior acompañados con transferencias en que sólo conste el número de tambores remitidos y el litraje, en lugar de las facturas que exige el artículo 4.º del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Setiembre último.

No obstante lo dispuesto en el apartado precedente las Comisoines Auxiliares de Subsistencias vigilarán como hasta el presente, en las localidades de su jurisdicción, que la nafta y el kerosene sean vendidos a los precios fijados por el Poder Ejecutivo.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

8

Resolución. Se ratifica el nombramiento de Valijero de la Sucursal de Correos de Sauce

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1939.—Número 2878|939.

Vista la nota de la Dirección General de Correos en la que da cuenta, que habiendo renunciado el señor Pedro Peirán del cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Sauce ha designado provisoriamente para desempeñar esas tareas al señor Wilson Rodríguez, en las mismas condiciones que aquél, y solicita la ratificación del nombramiento efectuado;

Considerando: Que los servicios de que se trata son imprescindibles; que en el presente caso no existen reparos que oponer al nombramiento realizado; y que la remuneración del cargo a que se refieren estos antecedentes se atiende con partidas globales,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Ratificar el nombramiento del señor Wilson Rodríguez efectuado por la Dirección General de Correos, para el cargo de valijero de la Sucursal de Correos de Sauce, en reemplazo y en las mismas condiciones de su antecesor en el referido cargo, señor Pedro Peirán que ha presentado renuncia del mismo.

Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

9

Resolución. Se deja sin efecto la aceptación de la renuncia de un miembro de la Comisión de Distribución del Trabajo de Cerro Largo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 24 de 1939.—Número 820|939.

Vista la nota de la Comisión de Distribución del Trabajo de Cerro Largo en la que expresa que, de acuerdo con

el pedido de los integrantes de la misma, el señor Antonio Urrutia, que también suscribe aquélla, ha accedido a retirar la renuncia que había presentado como Presidente de la expresada Comisión, en cuya consecuencia solicita que si la referida renuncia hubiera sido aceptada, se deje sin efecto dicha aceptación;

Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 3 del actual se aceptó, en virtud de la causal invocada, la renuncia presentada por el señor Antonio Urrutia, del cargo de miembro de la Comisión solicitante, para el cual fué designado por resolución de fecha 17 de Febrero próximo pasado en carácter de delegado suplente del Juzgado Letrado de 1.ª Instancia de Cerro Largo;

Considerando: Que atento a las manifestaciones precitadas no existe inconveniente en acceder a lo que se solicita,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Noviembre último, por la cual se aceptó la renuncia presentada por el señor Antonio Urrutia, del cargo de miembro de la Comisión de Distribución de Trabajo del Departamento de Cerro Largo, para el que fué designado por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año, en carácter de delegado suplente del Juzgado Letrado Departamental respectivo.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

10

Resolución. Se nombra sirviente en el Asilo Dámaso Larrañaga y cocinera en la Escuela Maternal número 4

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3218|938.

Vacante el cargo de sirviente en el Asilo Dámaso Larrañaga, ítem 6.23, partida 78, categoría IV, grado 2, dependiente del Consejo del Niño, por renuncia de su titular señorita Celia Faccioli;

Atento a la propuesta formulada por el expresado Consejo del Niño y de acuerdo con el inciso E) del artículo 98 de la ley 9640 de 31 de Diciembre de 1938, Presupuesto General de Gastos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el cargo de sirviente en el Asilo Dámaso Larrañaga, ítem 6.23, partida 78, categoría IV, grado 2 a la señora Borronea Machado de González, actual cocinera de la Escuela Maternal número 4.

Para sustituir a ésta en el expresado cargo de cocinera de la Escuela Maternal número 4, ítem 6.23, 1.01, 108 a la señorita Josefina Contuce.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se aprueban los estatutos del "Yacht Club La Paloma" y se le concede personería jurídica

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3648|939.

Vistos los estatutos del "Yacht Club La Paloma", con sede en el Balneario La Paloma, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, manifiesta que los presentes estatutos pueden aprobarse, dejando expresamente consignado que, la emisión a que se refiere el artículo 22, inciso D) de éstos, no habrá de consistir en la de "acciones", sólo propias de las sociedades anónimas, sino en las de simples certificados o bonos, representativos de aportes para aumentar el fondo común del Club;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos del "Yacht Club La Paloma", con sede en el Balneario La Paloma (Departamento de Rocha) con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución, y concederle la personería jurídica que solicita, a los fines determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º De acuerdo con el decreto de 13 de Marzo de 1934, reglamentario de la ley 9196, la entidad solicitante queda obligada a inscribirse en la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta resolución.

3.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese, hágase saber a la Caja citada y archívese. — **BALDOMIR.**—TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Sociedad Italiana Agrícola de Socorros Mutuos y de Enseñanza" y se declara que continúa en el goce de la personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 2356|926.

Vistos los estatutos reformados de la "Sociedad Italiana Agrícola de Socorros Mutuos y de Enseñanza", con sede en esta Capital, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de continuar en el goce de la personería jurídica;

Atento a que observados los estatutos por el Ministerio de Salud Pública, al no estipularse en ellos las obligaciones que tiene la sociedad con respecto a los servicios prestados en los establecimientos de asistencia, a los asociados de esa institución, los interesados al evacuar la vista que les fué conferida la aceptan proponiendo agregar un artículo aditivo cuya redacción es la siguiente: "Cuando un asociado requiera los servicios de Salud Pública, ya fuere en establecimiento de agudos o de crónicos, o de asistencia externa o de urgencia, la sociedad dará cumplimiento a los aranceles establecidos por el Ministerio de Salud Pública, aplicados a las sociedades mutualistas";

Atento a que el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno no hace observación alguna a las restantes cláusulas de los presentes estatutos;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los estatutos reformados de la "Sociedad Italiana Agrícola de Socorros Mutuos y de Enseñanza", con sede en esta Capital —con la salvedad señalada en la parte expositiva de esta resolución— y declarar que dicha institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución de 3 de Marzo de 1892 y confirmada por la de 28 de Abril de 1927, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 29 de Noviembre de 1939.

1—Se nombra Escribiente de la 9.a sección urbana (Conchillas) del Departamento de Colonia, al guardia civil del mismo, don Juan S. Garay.

2—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo relacionado con la libertad condicional del penado Ferrer Riestra.

3—Decreto autorizando a la Jefatura de Florida para permitir a los funcionarios policiales de su dependencia formar parte de las subcomisiones seccionales del Comité Ejecutivo Departamental "Más Escuelas", sin que esta autorización signifique sentar precedente, y en mérito a la causal de verdadera excepción que la inspira.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

4—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" Item 7.01, la suma de $ 9.00 destinada al pago de la cuenta que se adeuda al señor M. J. Astigarraga por limpieza y lubricación de 18 máquinas de escribir.

5—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos eventuales o extraordinarios" Item 7.01, la suma de $ 184.00 destinada al pago de diversas cuentas adeudadas por la citada repartición.

6—A la Jefatura de San José para entregar a la señora Sara Aguiar de Arenas, viuda del ex-Inspector de Campaña, don Rolando V. Arenas, el importe de los sueldos que éste debía percibir hasta la fecha de su fallecimiento.

7—A la Jefatura de Río Negro para reforzar el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" Item 7.13 con la suma de $ 483.84 que tomará del de 2.08 "Arrendamientos" del mismo Item.

8—A la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 90.00 en la adquisición de materiales y pinturas a emplearse en los edificios policiales; quedando facultada, a la vez, para transferir aquella suma del 2.08 "Arrendamientos" al de "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" Item 7.18, a fin de atender su pago con cargo a este último.

9—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir en la relación de gastos con cargo a "Locomoción y Viáticos" Item 7.01, la suma de $ 40.00 destinada al pago de la cuenta que adeuda al señor Angel Zamit por gastos originados por el traslado del ex-Comisario don Julio F. Feble desde "Paso del Borracho" a la ciudad de Tacuarembó, en Octubre próximo pasado.

10—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos eventuales o extraordinarios" Item 7.01, la suma de $ 19.80 que abonará al Arsenal de Guerra por reparación del armamento de la Jefatura de Paysandú.

11—A la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos eventuales o extraordinarios" Item 7.01, la suma de $ 208.00, correspondiente a la mitad del importe de los gastos originados con motivo de la conmemoración del "Día de la Policía" en el local de este Ministerio.

12—A la Jefatura de Tacuarembó para aceptar la donación ofrecida por el Club Social "Tacuarembó" que consiste en 50 camas de hierro y 73 mts., de cotín para confección de colchones, con destino a la Cárcel de ese Departamento.

13—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Mantero y Cía., 13 rollos de alambre de púa, con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 143.00 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" Item 7.01.

14—A la Jefatura de Rocha para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos Eventuales o Extraordinarios" Item 7.01, la suma de $ 45.00 que abonará al señor Juan Coduri por los trabajos de reconstrucción de los pilares de la verja de la Cárcel Central.

15—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma R. Rocco S. A. 33 rollos de alambre liso imitación, con destino a las Chacras Policiales, en la suma de $ 486.75 con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo bajo otros rubros" Item 7.01.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

16—Estanislao Alvarez, guardia civil de Soriano.

17—Luis Gómez, guardia civil de Durazno.

18—Luis Rosales guardia civil de Soriano.

19—Luis Alonso, guardia civil de Florida.

20—Justo Servando Pérez, guardia civil de Tacuarembó.

21—Marcelino Rodríguez, guardia civil de Colonia.

22—Pedro Exequiel Ferreira, Escribiente de de Florida.

23—Gregorio Souza, agente extra-presupuesto de 2.a Clase de la División Investigaciones de Montevideo.

24—Valentín Salazar, guardia civil de San José.

Licencias

Conceder las siguientes, por enfermedad, con goce de sueldo:

25—Astrugildo Cruz, guardia civil de Río Negro, un mes.

26—Agustín Bernotti, guardia civil de Soriano, treinta días de prórroga y exímesele de la obligación de andar a caballo y hacer toda clase de ejercicios físicos por el término de noventa días.

27—Arístides Larrosa, Suboficial Inspector de Treinta y Tres, noventa días de prórroga.

28—Fausto Sotelo, guardia civil de Colonia, doce días de prórroga.

29—Martín Cano, guardia civil de Paysandú, sesenta días de prórroga.

30 Héctor Defféminis, Sub-Director de Inmigración, veintitres días de prórroga.

31—Cornelio C. Ramírez, guardia civil de Treinta y Tres, noventa días de prórroga.

32—Libáneo Ferrón, guardia civil de Rivera, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Antonio Tavárez.

33—Angel Isidro Cruz, noventa días de prórroga, guardia civil de Tacuarembó y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Antonio Flor.

34—Bolívar Cosse, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo con Roque Romualdo Urquiza.

35—Maximiano Do Santos, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Bolívar Rodríguez.

36—Alfredo Silva, Cabo de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Liborio Caraballo.

Diversas resoluciones

37—Se deja sin efecto la resolución de 9 de Agosto próximo pasado y autorízase a la Jefatura de Artigas para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos Eventuales o Extraordinarios" Item 7.01, la suma de $ 41.40, destinada al pago de las cuentas que adeuda al señor Generoso C. López por gastos de hospedaje de los guardia civiles Juan Erramuspe y Antonio Pollini.

38—Liquidar a favor de la Jefatura de Flores por la suma de $ 354.75, importe de los haberes retenidos al guardia civil Enemoroso Más, que se imputará en la siguiente forma: $ 84.75 con cargo a los decretos de 31 de Enero de 1939 y 18 de Agosto de ese año, $ 270.00 con cargo al decreto de 10 de Julio próximo pasado partida de $ 50.00.00 y se autoriza a la mencionada Jefatura para incluir en el primer presupuesto la suma de pesos 45.00 importe de los medios sueldos retenidos al prenombrado guardia civil en el corriente año.

39—Autorizar a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de los créditos pendientes a la clausura del Ejercicio 1938, la suma de pesos 2.357.50 que será abonada a los funcionarios de la Jefatura de Lavalleja que se hallaban sometidos a disposición de la justicia durante el año próximo pasado como reintegro de los medios sueldos que les fueron retenidos, y se autoriza a la mencionada Jefatura para remitir a la Contaduría General una planilla complementaria de presupuesto por la suma de $ 740.00 con cargo a "Devoluciones B.06" del año en curso, la que deberá abonar a los guardia civiles Florencio E. Menchaca, Tomás Peña, Claro Barro, Uberfir Carroso, Julián B. Melogno, y Roberto E. Torres, a razón de $ 90.00 cada uno por el concepto ya expresado correspondiente al corriente año.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas, el día 1.o de Diciembre de 1939.

1—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Selva y Vanoli, para la ejecución de las reparaciones en el Hospital Viejo de Artigas, por $ 7.967. (Carpeta número 843|39).

2—Idem entre el Instituto Nacional de Viviendas Económicas y el señor Mario Crosta, para la construcción por pesos 3.634.20, de una vivienda para el señor Alfredo Ducce. (Carpeta número 2418|39).

3—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relacionado con la instalación de barreras en el Paso a Nivel de kilómetro 191.457 de la línea a Mercedes (Estación Cardona), autorizándose la ejecución de los trabajos que el mismo comprende, por un monto de $ 2.250. (Carpeta número 1261|39).

4—Idem ídem, relacionado con la instalación de barreras en la parte Este de la Estación Cardona (kilómerto 191.038 de la línea a Mercedes), autorizándose la ejecución de los trabajos por un monto de $ 790.00. (Carpeta número 2318|39).

5—Idem ídem relacionado con las modificaciones en los Talleres mecánicos de Peñarol, destinando una sección para revisaciones y reparaciones en los coches-motor "Ganz", autorizándose la ejecución de los trabajos por un monto de $ 23.140. (Carpeta número 2492|39).

6—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que entregue a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, la suma $ 16.375.91 importe del certificado 22 expedido a favor de Eugenio Barth y Cía., por materiales acopiados en obra, para las instalaciones eléctricas del Hospital de Clínicas. (Carpeta número 251|937).

7—Idem ídem, de $ 1.556.25, importe del certificado N.o 61, expedido a favor de los Talleres "Carmeta S. A.", por obras de carpintería metálica en el Hospital de Clínicas. (Carpeta N.o 543|36).

8—Idem ídem, la suma de $ 2.901.20, importe del certificado 20, expedido a favor de Eugenio Barth y Cía., por trabajos de modificaciones en la instalación eléctrica y telefónica del Instituto Experimental de Higiene. (Carpeta número 2222|938).

9—Se declara urgente la expropiación de un terreno propiedad del señor Agustín González Mendaro, necesario para la carretera de acceso a la Estación Pintado. (Carpeta número 2753|39).

10—Idem ídem propiedad del señor José Pascual Bovio, necesario para la carretera ramal de acceso de carretera La Cruz-Sarandí a Estación Pintado. (Carpeta número 2754|39).

11—Se autoriza la adquisición de combustibles, lubricantes, etc., para el servicio de las embarcaciones del tren de dragado de la Dirección de Hidrografía, y por un monto de $ 1.191.00 (Carpeta número 36|39).

12—Se autoriza la venta a los señores I. Imbriago y Cía., de 6.500 kilogramos, de cubiertas viejas de auto, depositadas en los Talleres de Colón, al precio de $ 0.09 el kilo. (Carpeta N.o 2129|939)

13—Se aprueba la recepción definitiva de las ampliaciones y reparaciones de la Comisaría 5.a Sección de la Sierra (Maldonado), autorizándose la devolución de la garantía respectiva a los contratistas señores Selva y Vanoli. (Carpeta número 1899|936).

14—Se aprueba el contrato celebrado con el señor Rodolfo Casterés, para la construcción por $ 13.876.63, de un pabellón para elaboración de productos porcinos y dos porquerizas en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú. (Carpeta número 1028|37).

15—Idem, con el señor Albino Zecchi, para la ejecución por $ 3.000.00 de las reparaciones en el edificio de las Oficinas de Rentas de Pirarajá. (Lavalleja). (Carpeta número 503|938).

16-17—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central relacionado con la colocación de discos indicadores y detectores en 17 estaciones y paradas, autorizándose la ejecución de los trabajos, por un monto de $ 7.053. (Carpeta número 675|39).

18—Se resuelve concertar con la Intendencia Municipal de Soriano, la ejecución de las obras de recargo y reparación de la carretera de Mercedes al arroyo Vera, por un moto de $ 24.204.00 y que se estudie la posibilidad de construir un puente económico en el arroyo de Vera, autorizándose le depósito en la Sucursal del Banco de la República en Mercedes, de la suma de $ 40.000.00 que prevé para ese fin la ley de 15 de Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 2598|34).

19—Se modifica la resolución de 6 de Noviembre de 1936, estableciendo que el área del terreno expropiado al señor Rodolfo Vogt, para las obras de la Estación de Depuración de Fray Bentos, se amplía a 922m2.3512.50. (Carpeta número 1915|36).

20—Se autoriza la invensión de pesos 3.177.00 en los trabajos de conservación de la Usina de Purificación de agua de Salto.

21—Idem de $ 2.418.00 en los trabajos de conservación de la Usina de Purificación de agua de Paysandú. (Carpeta número 2742|39).

22-23—Autorizar el pago al señor Juan A. Stella, de $ 290.91, importe del 20 % del monto del contrato de obras de construcción de un molino en "Parada Constancia", que fué retenido en garnatía.

24—Autorizar la permuta de dos fracciones de terreno pertenecientes al camino existente Tacuarembó-Paso Baltasar El Borracho Paso Casildo, por igual área expropiada al señor Eulogio Vega por resolución de 14 de Abril próximo pasado y se acepta la donación hecha por dicho señor, del área resultante a su favor. (Carpeta número 769|39).

25—Se autoriza a la Dirección de Topografía para firmar en nombre del Estado la escritura de compra-venta de un terreno expropiado a la Sucesión Manuel Garaza, para el camino al Chuy, disponiéndose el pago de $ 382.93, importe del mismo. (Carpeta número 295|39).

26—Idem a la Dirección de Vialidad, para firmar en nombre del Estado la escritura de compra-venta de un terreno expropiado a la señora Juana A. de Borges de Olivera, para el camino Tacuarembó-Paso Baltasar-El Borracho-Paso Casildo, disponiéndose el pago de $ 57.90, importe del mismo. (Carpeta número 3572|37).

27—Autorizar la permuta de una fracción de terreno del camino antiguo al Paso Casildo, por otra fracción expropiada a las señoritas Elisa y Felisa Andino, autorizándose el pago de pesos 12.77 importe de la mayor área expropiada.

28—Idem ídem de una superficie de 3H.300m2, por igual área expropiada a la señora Otilia Amaral de Freitas, para el camino Tacuarembó-Paso Baltasar-El Borracho-Paso Casildo, y autorizar el pago de $ 77.61, importe de mayor área expropiada.

29—Se autoriza el giro a la Fiscalía Departamental de Colonia, de las sumas de $ 7.845.18 y $ 290.86, importe la primera, de dos fracciones de campo expropiadas al señor Alberto Carlos Dalmás, para el camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera a Colonia e intereses correspondientes, y la segunda, gastos de peritos y honorarios y gastos de escritura. (Carpeta número 1722|35).

30—Modificar la resolución de 19 de Octubre de 1938, estableciéndose que la suma de $ 9.970.00 importe de los imprevistos y gastos de contralor de la red de agua de Pando, se cargará a la ley 22 de Abril de 1939 , artículo 2.o, apartado saneamiento, numeral 4, partida de $ 50.000.00. (Carpeta N.o 1750|39).

31—Se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Comisión de Vecinos de Las Piedras, para la ejecución, de los trabajos de ambalastado de 260 metros que faltan para terminar la carretera Cuchilla Grande hasta llegar a la carretera Las Piedras al Sauce. (Carpeta número 2582|39).

32—Se destina del rubro "Para obras indispensables a juicio del Ministerio de Obras Públicas", artículo 2.o inciso A. subinciso a), la suma de $ 2.500.00 para completar el firme de carretera en las obras del camino de San Ramón a Rincón de Conde. (Carpeta número 1262|38).

33-34—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, relativo a los desvíos y demás, necesarios para la explotación de la cantera de kilómetro 29 de la línea a Minas, autorizándose la ejecución de los trabajos por un monto de pesos 42.350.00. (Carpeta número 2540|39).

35 al 39—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la firma Williams Química y Técnica, para el suministro de 150 toneladas de sulfato de alúmina con destino a los servicios de agua a cargo de la Dirección mencionada. (Carepta número 1329|39).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el día 29 de Noviembre de 1939.

Se reincorpora como aprendiz de enfermero de la Colonia Etchepare al señor José Riveiro.

—Se acepta la propuesta de los señores Dollar Geherau y Cía., por la suma de $ 2.567.87, para las reparaciones del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar.

—Se aceptan los seguros-caución de fidelidad otorgados por el Banco de Seguros del Estado a favor del Ministerio de Salud Pública en concepto de garantía de los señores Miguel Angel Juaneda Santana en su carácter de Secretario del Hospital Visca y Lino Angel Perdomo en calidad de cobrador de la Oficina de Recaudaciones, hasta la suma de $ 5.600 y $ 46.66 respectivamente.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Morikawa Saisakusho Ltda. de Tokio, por la cantidad de Yens 5.138.35.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para girar previa intervención de la Contaduría General sobre Berlín (Alemania) a la Deutsche Landerbank A. G. para la I. G. Farbenindustrie ktiengesellschaft Zentralfinanzverwaltung, la cantidad de R. M. 477.90.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Arthur Lenoir Bronchart de Lessines (Bélgica) por la cantidad de francos belgas 6.736.95

—Se designa guardiana de la Colonia Bernardo Etchepare a la señora María del Carmen Borges de Acosta.

—Se acepta la póliza de seguro caución de fidelidad otorgada a favor del Ministerio de Salud Pública por el Banco de Seguros del Estado, en concepto de garantías del señor Julio Cabral Cárdenas en calidad de Secretario Ecónomo Interno del Asilo Piñeyro del Campo, hasta la suma de $ 2.000.00.

—Se designa aprendiz de enfermera del Carnet de Salud, a la señorita María Blanca Etchever, con una asignación de $ 30.00.

—Se designa con carácter interino, hasta tanto se proceda al llamado a concurso correspondiente, médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria de La Paz y Abayubá, al doctor Juan Carlos Pontet.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Te Hepático Potio" "Cytosal" "Insulina Aster" "Alpeptine Magnesia Granulada", solicitadas por los representantes de las mismas.

Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional de la Partera Ofelia Ojeda.

Se acepta la propuesta presentada por el señor Enrique Fagúndez en el suministro de carne al Centro Departamental de Melo a $ 9.21 el kilo.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de artículos de almacén, realizada le 13 del corriente.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de cubiertas.

Se aceptan las siguientes propuestas presentadas en la licitación de material de Radiología, realizada el 30 de Octubre próximo pasado: Pablo Ferrando, 2.000 bandas engomadas color negro para bordear dispositivos a $ 5.00 el millar; de los 12 cortadores de esquinas para películas radiográficas, sólo se comprarán 4 a U$S. 16.00 cada uno Cif. Ocampo, Juanicó, Irigoin y Chiesa: 5.000 cristales protectores para dispositivos de 83 × 100 milímetro a $ 46.00 el millar.

Se acepta la propuesta presentada por el señor Julio Mailhos en la licitación de tabaco, realizada el 13 del corriente por 1.000 kilogramos de tabaco picado en hebra, marca "Depapillado" extra, tipo Virginia en paquetes de 50 gramos a $ 0.68 kilogramo.

Se aceptan las propuestas presentadas por Lage y Cía. y Kurt Menge, en la licitación de una máquina llenadora y cerradora de ampollas y una paila de cobre, realizada el 23 de Octubre próximo pasado.

Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Pomada Oftálmica a la Vasesterina", "Pomada Oftálmica Gövaert Vasesterina", "Bronqui Pulmine" "Pastillas al formol", solicitadas por los representantes de las mismas.

Se autoriza la inscripción en el registro respectivo de los títulos de los Médicos Cirujanos doctores Juan C. López Gutiérrez, Juan María Casal, Alfredo Pernin, Oscar I. Rodríguez López, Manuel Ambrosoni.

Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de cámaras y cubiertas, realizada el 9 de Octubre próximo pasado.

La Secretaría

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República, y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha Noviembre 22 de 1939.

1—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para proceder al traslado de la Tablada de Montevideo. (Carpeta número 808|938).

2—Decreto cometiendo a la Sección Economía y Estadística Agraria, el levantamiento de un censo de las existencias de trigo y harina, destinadas a la venta o industrialización. (Carpeta N.o 873|939).

3—Decreto prohibiendo hasta nueva resolución la exportación de bolsas de arpillera. (Carpeta número 739|939).

4—Decreto autorizando a la firma "Manuel Suárez y Cía." a exportar 800 toneladas de harina de trigo de la cosecha 1938-39. (Carpeta N.o 666|939)

5—Resolución ampliando en pesos 1.000 la suma acordada por resolución de fecha Noviembre 17 de 1938, a la Sociedad de Fomento de Paysandú, en carácter de subsidio, para la Exposición Nacional de avicultura, apicultura, etc., inaugurada el 31 de Julio de 1938, en la Capital del Departamento citado. (Carpeta número 768|938).

6—Resolución declarando extendida a favor del señor Eduardo Cúneo, la autorización acordada con carácter precario al señor David Gomberg, con fecha Agosto 30 próximo pasado para la importación, venta y uso en el país, del producto "Delente" para uso veterinario en calidad de antiséptico general. (Carpeta número 469|939).

7—Resolución aprobando el decomiso de pieles silvestres efectuado por la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, en la barraca de los señores José Otero y Cía., y aplicando a la firma infractora, una multa de $ 500.00. (Carpeta número 1197|938).

8—Decreto designando Inspector de Sarna Temporario, hasta la expiración del presente ejercicio, con una asignación mensual de $ 60.00 y una partida para gastos de movilidad de $ 12.00 mensuales, al señor Gilberto A. Moreira. (Carpeta número 1250|938).

9—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Félix Maruri (hijo) de su cargo de Inspector de Garrapata y Sarna. (Carpeta número 891|939).

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con fecha Noviembre 29 de 1939.

1—Resolución en Consejo de Ministros, autorizando al Banco de la República a adquirir todas las bolsas de trigo que resultaren de los embarques a "granel" del cereal adquirido a dicho organismo por la firma "Genaro García Ltda", de Buenos Aires, al precio de pesos 0.14 1|4 cada una. (Carpeta número 666|939).

2—Decreto autorizando a la firma "Manuel Trujillo", a exportar 1.000 toneladas de maíz de la actual cosecha. (Carpeta número 98|939).

3—Decreto autorizando a la firma "Molinos y Fideerías del Este" S. A., a exportar 20 toneladas de trigo de la cosecha 1938-39 a efectos de completar un embarque. (Carpeta número 873|939).

4—Resolución estableciendo que a efectos de mantener el precio de $ 0.12 el kilogramo de papa, el Ministerio de Ganadería y Agricultura restituirá a la Compañía de Productos Agrícolas S. A., la diferencia existente entre el tipo de cambio dirigido y libre sobre un total de 3.584 dólares, importe de la partida del tubérculo introducida de los Estados Unidos de Norte América por la firma mencionada. (Carpeta número 865|939).

5—Resolución autorizando a la firma "Ramos y Arena", para exportar 423 pieles de nutria, debiendo recabar, previo a su embarque, la inspección de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena. (Carpeta número 685|939)

6—Resolución autorizando al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", para invertir los proventos del Ejercicio en curso, por la suma de $ 50.244.00, en las proporciones que se establecen a fs. 2 a efectos de atender los sueldos del personal obrero y gastos de funcionamiento del Instituto referido. (Carpeta número 777|938).

7—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a adquirir con destino al Servicio Forestal, la balandra "Angela B", propiedad del señor Benicio Bielma, en la suma de $ 1.500. (Carpeta número 856|937).

8—Resolución concediendo al señor Sebastián Mela, autorización para la fabricación, venta y uso del garrapaticida "El Toro", sujeta a las prescripciones del decreto de Marzo 20 de 1936, y dentro de las condiciones qu ese determinan. (Carpeta número 894|939).

9—Resolución concediendo a la firma "Urreta S. A." autorización para la fabricación, venta y uso del sarnífugo "Antisárnico sulfuroso Urreta", destinado a combatir la sarna ovina, sujeta a las prescripciones del decreto de Marzo 20 de 1936, y dentro de las condiciones que se determinan. (Carpeta N.o 900|939).

10—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería, para efectuar el pago de la suma de $ 4.249.84, por concepto de indemnizaciones por decomisos de carnes efectuados por los servicios veterinarios de la capital e interior, durante el mes de Julio, en los que se incluyen algunos correspondienets a Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio, que no fueron presentados en su oportunidad. (Carpeta número 206|939).

11—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería para efectuar el pago de la suma de $ 4.816.35, por igual concepto, correspondiente al mes de Junio. (Carpeta número 206|939).

12—Resolución autorizando a la Dirección de Ganadería, para efectuar el pago de la suma de $ 7.206.45 por igual concepto, correspondiente a los meses de Enero a Setiembre próximo pasado. (Carpeta número 206|939).

13—Resolución concediendo al ayudante de la Dirección de Ganadería, señor Arturo Legris, una prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo por el término de dos meses, a efectos de continuar su gestión jubilatoria. (Carpeta número 368|939).

14—Resolución concediendo al Encargado de Bañadero de la Dirección de Ganadería, señor Isidro B. Estol, una prórroga de licencia extraordinaria con goce de sueldo, por el término de dos meses, a efectos de continuar su gestión jubilatoria. (Carpeta número 46|939).

15—Resolución autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para adquirir 9 uniformes de verano y dos gorras para choferes, destinados al personal de servicios de dicha Secretaría de Estado, por un importe total de pesos 276.00. (Carpeta número 1233|938).

16—Resolución en Consejo de Ministros, determinando que tome intervención en la resolución que el estado del asunto relativo a la solictiud de privilegio industrial formulada por don Antonio Zimmerman para una "nueva bebida a base de maíz y cebada corresponda, el señor Ministro de Industrias y Trabajo, docotr Gervasio Posadas Belgrano, con el señor Ministro del Interior, señor Manuel E. Tiscornia, por haber cesado las causas que dieran mérito a la excusación. (Carpeta número 318|939).

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Día 9 de Diciembra de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

José Luis Cuenca, de Montevideo, marca "Sulfodermo", acta número 35.509.

Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo, marca "Coagusan", acta número 33.408.

José Luis Cuenca, de Montevideo, marca "Adsorgan", acta número 33.510.

Orfilio Caldas, de Montevideo, patente de invención "Fabricación de corbatas impermeables hecha únicamente con tela impermeable compuesta de goma y seda sin relleno ni forro de clase alguna", acta número 4675.

Eugenio Nitzche, de Brasil, patente de invención "Aparato de cambio para la entrada de los hilos de la trama para telares sin lanzadera", acta número 4541.

Idem idem "Accionamiento por medio de pegadores de cinta para telares sin lanzadera", acta número 4564.

Edward S. Sloam, de Estados Unidos de América, patente de invención "Medios y métodos para producir artículos de composición fibrosa y el artículo así producido", acta número 4584.

—Pasa a la Dirección de Industrias:

C.I.N.O.C.A., de Montevideo, privilegio industrial "Fabricación de accesorios, para caños de acero, negros y galvanizados, denominados generalmente "Fittings", acta número 708.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

José Schiavo, de Montevideo, marca "Casa Schiavo", acta número 33.105.

—Pasa al Fiscal de Gobierno de 1er. turno:

Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. de Montevideo privilegio industrial "Alpargatas con vira de goma pegada o formada por deposición de caucho vulcanizado o no", acta número 3742.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Patentes Matzka Sudamericanas S. A., de Buenos Aires patente de invención "Procedimiento de conservación de líquidos', acta número 4777.

—Pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo:

Johanes Prinz Zu Lowenstein Wertheim Freudenberg, ex Conde Lowenstein Scharffeneck, de Austria, patente de invención "Dispositivo para registrar el desenvolvimiento del juego de la ruleta y otros", acta número 4693.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Roberto D. Laplace, de Montevideo, patente de invención "Grillas mejoradas para hornos, hogares y similares", acta número 4408. (Reposición de sellos y timbres).

Carlos Heinze, de Montevideo, marca "Angelito", acta número 33.379.

—Amplíase a 90 días el plazo de vista acordado a:

Lanman y Kemp-Barclay y Co. Incorporated, de Estados Unidos de América, marca "Aceite eléctrico del doctor de Grath" acta número 33.687.

Día 11 de Diciembre de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo, marca "Buco Vacina Pinheiros", acta número 33.490.

Emilio Barral Doldan, de Buenos Aires, patente de invención "Una suelachanclo para calzado en general", acta número 4532.

—Pasa a la Cámara Nacional de Comercio:

La Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo, marca "Fosvitanon", acta número 28.819.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública:

Chemische Fabrik Flore, de Suiza, marca "Flora", acta número 32.910.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, marca "Radium", acta número 32.613. (Reposición de sellos).

Ford Motor Company, de Estados Unidos de América, marca "Mercury 8", acta número 33.513. (Reposición de sellos y timbres).

José Rubiales, de Montevideo, patente de invención "Nueva forma de estuche para cosmético en pasta", acta número 4038.

—Concédese un nuevo plazo de vista por 30 días a:

Felipe Checchi, de Montevideo, marca "Chacareros", acta número 32.511.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 2915 al 2923

Solicitudes despachadas el día 11 de Diciembre de 1939

SIN OPERACION CAMBIARIA (LIBRAS)

3|36851, Francisco Casabó, 1, Brasil, Tabaco en cuerda, 663.

3|36931, London y Lancashire Cía., Anglo-Oriental de Seguros, 2, Inglaterra, Copias memoria y balance, S. V. C.

3|37035, Fernando García, 1, Francia, Cuadros pintados óleo, S. V. C.

3|36614, Francisco B. Helguera, 1, Brasil, Yerba mate, 523.

3|36845, Barrere y Cía., 3, Brasil, Yerba mate, 176.

3|35881, Soriano y Jorge, 1, Brasil, Bahía, Cacao, 81.

3|35883, Soriano y Jorge, 3, Brasil, Bananas, 214.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Italia

3|19004, Jacobo Benjuya, 1, Gastos fletes para puntilla de algodón, 234.

3|35957, Arugueta y Bazbon, 1, Creas de algodón, 9.

Procedencia: Suecia

3|36671, Industria Papelera Uruguaya S. A., 1, Celulosa, 37.

3|36685, "La Internacional" Emp. Telefónica, 2, Terminales y aisladores etc., 314.

3|36704, Rodríguez y Romaguera, 3, Máq. de picar carne etc., 42.

3|37018, Cía., Nacional de Cementos S. A., 3, Rep. para máquinaria de cemento, 89.

3|37024, Jacinto D. Muxí, 3, Juego de vela para Yacht, 9.

3|37030, Sala Iriarte Bofill S. A., 3, Clavos de hierro para herrar, 176.

Procedencia: Noruega

3|36587, Gregorio Bogdanoff, 3, Arenques en salmuera, 75.

3|36689, Mercurio S. C., 1, Bacalao, 512.

Procedencia: Francia

3|36275, Haim Hnos., 1, Tejidos seda art., 2.

3|36706, La Platense Brussoni y Cía., 1, Reglas, tiralíneas etc., 5.

PERMISOS DE DESPACHO (LIBRAS)

3|36853, Frigorífico Artigas S. A., 1, Finlandia, Madera, 776.

3|36854, Frigorífico Artigas S. A, 1, Bélgica, Gelatina en polvo, 8.

3|36855, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Sulfato de alúmina etc., 82.

3|36869, Cía. Swift Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Duelas para cascos etc., 257.

3|36871, Cía. Swift Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en flejes, 68.

3|36873, Cía. Swift Montevideo S. A., 1, Indias Británicas, Arpillera, 119.

3|36875, Cía. Swift Montevideo S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 8669.

CON CAMBIO DIRIGIDO (LIBRAS)

Procedencia: Inglaterra

3|36601, José María Machado, 1, Whisky,

3|36663, J. B. Introzzi y Cía., 1, Casimir de lana, 3.

3|36782, Hoz, Dávila y Cía., 3, Complemento F. 3|22415, 2.

3|36783, Turcatti y Belatti, 1, Complemento F. 3|15834, 6.

3|37033, Arrozal "33" S. A., 2, Japón, Talco, 1.

3|36968, Eugenio Danrée y Cía., 1, Dinamarca, Jamones fletes etc., 29.

N. B. Por cualquier error o duda, acúdase a la Secretaría de la Dirección Cerrito 478.

Las rectificaciones que hubiere, serán publicadas oportunamente al pie de próximas planillas.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos Informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad, nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 65.a sesión ordinaria

las localidades donde ejerzan el cargo para el cual fueron designados.

Art. 20. Los funcionarios técnicos del Ministerio de Salud Pública que, a la sanción de la presente ley, hayan prestado funciones de esa naturaleza por el término de más de tres años, serán confirmados en los cargos que actualmente ocupan, siempre que hubieran desempeñado con celo, a juicio del Poder Ejecutivo, sus cometidos.

Art. 21. Los funcionarios que figuran en el presente presupuesto en las planillas "Personal Secundario y de Servicio", no podrán ser destinados, ni aún con carácter interino.
interino, para desempeñar cometidos de naturaleza administrativa.

Los funcionarios que violaran la precedente disposicion, serán suspendidos por el término de quince días sin goce de sueldo, por cada infracción comprobada.

Art. 22. No se podrán designar suplentes para sustituir en el desempeño de sus cargos, a funcionarios que realicen cometidos en Comisión, salvo casos de verdadera excepción que motivaran decreto fundado por el Poder Ejecutivo.

Art. 23. No se considerarán vacantes los cargos que, como consecuencia de las disposiciones de esta ley, sufran cambios de denominación o de planilla, ni los que pagados con imputación a partidas de gastos pasan ahora, por vía de regularización presupuestal a integrar aquéllas, debiendo unos y otros, ser ocupados por los funcionarios que los desempeñan.

Art. 24. Los nombramientos a que obligan las regularizaciones de que trata el artículo precendente, se realizarán dentro de los treinta días de sancionada la presente ley.

Los cargos que se crean por la misma, no podrán ser provistos hasta después de transcurridos sesenta días de promulgada.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo a efectuar tales designaciones con prescindencia de lo establecido por el artículo 98 de la ley número 9640 de 31 de diciembre de 1936.

Art. 25. El presente presupuesto comenzará a regir el día 1.o del mes siguiente a la fecha de su promulgación.

Art. 26. Deróganse el artículo 4.o de la ley 12 de diciembre de 1905 y el artículo 38 de la ley de 12 de enero de 1934.

Art. 27. Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 10.000.00 con destino al Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis, creado por ley del 5 de agosto de 1939 y que ser distribuída en la siguiente forma:

Para publicación de los Archivos Internacionales de la Hidatidosis	$ 2.300.00
Para gastos de propaganda, afiches, cartillas, libros para escuelas, cinematografía, conferencias, etc.	" 6.800.00
Para pago de 1 Auxiliar	" 900.00

Art. 28. Las referencias que aparecen en las planilas que menciona el artículo 1.o, corresponden a la situación presupuestal de los funcionarios al 1.o de julio de 1939.

Art. 29. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Reperesentantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

CUADRO COMPARATIVO DE LAS MODIFICACIONES

ITEM 10.02

SECRETARIA GENERAL

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Jefe del Departamento Odontológico (figuraba en la División Asistencia con igual sueldo y denominación, incluso locomoción	$ 1.680.00	$ 1.680.00	$ 2.040.00	$ 360.00	—
1 Inspector del Servicio Odontológico (figuraba como Dentista en el ítem 10.13, $ 1.020.00)	" 1.020.00	" 1.440.00	" 1.200.00	—	" 240.00
1 Auxiliar (C.) (por supresión Art. 27, Proy. Cámara)	—	—	" 900.00	" 900.00	—
1 Auxiliar (actual Guardián del Hospital Vilardebó, $ 720.00)	" 720.00	" 900.00	" 840.00	—	" 60.00
Oficina Jurídica:					
1 Abogado Jefe	" 3.000.00	" 3.840.00	" 3.600.00	—	" 240.00
Oficina Departamental:					
1 Oficial 1.o (C.)	—	" 1.440.00	—	—	" 1.440.00
Departamento de Nutrición:					
1 Auxiliar (figuraba como Visitadora Social, ítem 10.55)	" 900.00	" 900.00	—	—	" 900.00
1 Escribiente (figuraba como Visitadora con cargo al rubro "Partidas Globales", pesos 480.00)	—	" 600.00	—	—	" 600.00
1 Auxiliar (actual Guardián del ítem 10.48, Hospital Vilardebó)	" 840.00	" 840.00	—	—	" 840.00
3 Auxiliares de Laboratorio a $ 480.00 c|u. (se pagaban por "Partidas Globales") .	—	—	" 1.440.00	" 1.440.00	—
1 Ayudante de Laboratorio (se pagaba por "Partidas Globales")	—	—	" 480.00	" 480.00	—
Departamento de Personal:					
1 Jefe del Departamento del Personal ...	" 2.160.00	" 2.160.00	" 2.400.00	" 240.00	—
1 Oficial 2.o	" 1.080.00	" 1.200.00	" 1.320.00	" 120.00	—
1 Oficial 2.o	" 1.080.00	" 1.200.00	" 1.320.00	" 120.00	—
1 Auxiliar 1.o (figuraba en el ítem 10.55 como Sirviente, $ 780.00)	" 780.00	" 1.020.00	" 1.200.00	" 180.00	—
1 Auxiliar (figuraba como Vacunadora, pag. $ 660.00 por "Partidas Globales") ...	—	" 780.00	" 900.00	" 120.00	—
Oficina de Certificaciones:					
1 Médico de Certificaciones	" 1.200.00	" 1.200.00	" 1.440.00	" 240.00	—

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
Inspección General de Servicios:					
1 Inspector de Servicios Hospitalarios (C.)	—	—	" 2.400.00	" 2.400.00	—
Departamento de Admisión de Enfermos:					
1 Director Médico Jefe (figuraba como Inspector General de Hospitales) en el proyecto de la Cámara como Director) ..	" 3.960.00	" 3.960.00	" 3.960.00	—	—
1 Secretario (figuraba como Auxiliar 1.o en el ítem 10.46)	" 1.200.00	" 1.200.00	" 1.320.00	" 120.00	—
1 Encargado de la Sección Expedición de Ficheros (figuraba como Auxiliar 1.o en el ítem 10.42)	" 1.200.00	" 1.200.00	" 1.440.00	" 240.00	—
1 Auxiliar (cobraba $ 900.00, con cargo al producido de Lotería)	—	—	" 900.00	" 900.00	—
1 Encargado de la Fotografía (se pagaba con cargo por Gastos)	—	—	" 1.200.00	" 1.200.00	—
1 Ayudante de la Fotografía (se pagaba por Gastos)	—	—	" 960.00	" 960.00	—
1 Ayudante 2.o de la Fotografía (se pagaba por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—

ITEM 10.02 bis

DIRECCION DE ARQUITECTURA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Director (actual Arquitecto Asesor pesos 3.000.00 del ítem 10.02)	$ 3.000.00	" 3.000.00	—	—	" 3.000.00
1 Director (actual Arquitecto Asesor con pesos 3.000.00 del ítem 10.02) incluso la locomoción	" 3.000.00	—	" 3.600.00	" 3.600.00	—
1 Dibujante (figuraba como Sirviente en el ítem 10.55)	" 780.00	" 780.00	" 1.020.00	" 240.00	—
1 Arquitecto (C.)	—	" 1.440.00	—	—	" 1.440.00
2 Arquitectos ($ 1.920.00 c|u. pago por Gastos)	—	—	" 3.840.00	" 3.840.00	—
1 Dibujante (actual Guardián del ítem 10.40)	" 720.00	" 1.200.00	" 1.020.00	—	" 180.00
Gastos:					
Para locomoción del Director (se pagaba afectando el rubro respectivo)	—	" 600.00	—	—	$ 600.00
			Suma	$ 7.680.00	$ 5.220.00

ITEM 10.03

ADMINISTRACION DE LOTERIA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Auxiliar (pago por Gastos)	—	—	$ 840.00	$ 840.00	—
			Suma	$ 840.00	—

ITEM 10.06

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE ARTIGAS

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
1 Aprendiz de Enfermero (ex-pupilo del Asilo Dámaso Larrañaga)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.500.00	—

ITEM 10.07

CENTRO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
2 Aprendices de Enfermero (ex pupilos del Asilo Dámaso Larrañaga) a $ 480.00 c|u.	—	—	" 960.00	" 960.00	—
			Suma	$ 1.980.00	—

ITEM 10.08

CENTRO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Director	$ 1.440.00	$ 1.440.00	$ 1.800.00	$ 360.00	—
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	" 1.020.00	—	" 1.020.00	" 1.020.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (cobraba $ 360.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.860.00	—

ITEM 10.09

CENTRO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ..	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
1 Nurse	" 660.00	$ 660.00	—	—	$ 660.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (cobraba $ 360.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.500.00	$ 660.00

ITEM 10.10

CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORES

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
			Suma	$ 1.020.00	—

ITEM 10.11

CENTRO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
1 Médico Tisiólogo (C.)	—	$ 960.00	—	—	$ 960.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 180.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
2 Aprendices de Enfermero a $ 480.00 c|u. (ex pupilos del Asilo Dámaso Larrañago)	—	—	" 960.00	" 960.00	—
			Suma	$ 2.460.00	$ 960.00

ITEM 10.12

CENTRO DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual (C.)	—	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
1 Aprendiz de Enfermero (ex pupilo del Asilo Dámaso Larrañaga)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.500.00	—

ITEM 10.13

CENTRO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020,00	—
1 Ayudante de Lavandera (se pagaba por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
Gastos:					
Para locomoción del Director (se pagaba por Gastos)	—	—	" 600.00	" 600.00	—
			Suma	$ 2.100.00	—

ITEM 10.14

CENTRO DEPARTAMENTAL DE MELO

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico Tisiólogo (C.)	—	$ 960.00	—	—	$ 960.00
1 Médico de Sala (figuraba en el Item 10.53 como Médico de Higiene Sexual en Santa Clara de Olimar)	$ 780.00	—	$ 1.440.00	$ 1.440.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 360.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.920.00	$ 960.00

ITEM 10.15

CENTRO DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico Tisiólogo (C.)	—	$ 960.00	—	—	$ 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
			Suma	$ 1.020.00	$ 960.00

ITEM 10.16

CENTRO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 300.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.500.00	—

ITEM 10.17

CENTRO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 360.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.500.00	—

ITEM 10.18

CENTRO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 360.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.500.00	—

ITEM 10.19

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALTO

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 360.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.500.00	—

ITEM 10.20

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 360.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Sirviente del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 360.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Aprendiz de Enfermero (ex discípulo del Asilo Dámaso Larrañaga (C.)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Escribiente de la Gota de Leche (figuraba como Sirviente)	—	—	" 660.00	" 660.00	—
1 Sirviente (pasa como Escribiente de la Gota de Leche)	" 660.00	$ 660.00	—	—	" 660.00
			Suma	$ 3.120.00	$ 660.00

ITEM 10.21

CENTRO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico Tisiólogo (C.)	—	$ 960.00	—	—	$ 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	" 1.020.00	" 1.020.00	—
1 Enfermero (se pagaba por Gastos)	—	—	" 600.00	" 600.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 360.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
2 Sirvientes a $ 480.00 c|u. (se pagaban por Gastos)	—	—	" 960.00	" 960.00	—
1 Aprendiz de Enfermero (ex discípulo del Asilo Dámaso Larrañaga) (C.)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 3.540.00	$ 960.00

CENTRO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

ITEM 10.22

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 360.00 por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Aprendiz de Enfermero (ex discípulo del Asilo Dámaso Larrañaga) (C.)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.980.00	—

ITEM 10.23

CENTRO AUXILIAR DE AIGUA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Sirviente Sereno (pago por Gastos)	—	—	$ 480.00	$ 480.00	—
1 Aprendiz de Enfermero (ex discípulo del Asilo Dámaso Larrañaga) (C.)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 960.00	—

ITEM 10.24

CENTRO AUXILIAR DE BELLA UNION

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Director, Médico de Higiene y Asistencia y Encargado del Dispensario de Higiene Sexual (incluída la locomoción)	$ 1.200.00	$ 1.800.00	$ 1.560.00	—	$ 240.00
1 Partera (C.)	—	" 720.00	—	—	" 720.00
1 Dentista (C.)	—	—	" 840.00	" 840.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
2 Aprendices de Enfermero a $ 480.00 cada uno (C.)	—	—	" 960.00	" 960.00	—
1 Sirviente (se pagaba por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 2.760.00	$ 960.00

ITEM 10.25

CENTRO AUXILIAR DE CARMELO

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 960.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
1 Jefe de Laboratorio (C.)	—	—	" 1.200.00	" 1.200.00	—
1 Aprendiz de Enfermero (ex discípulo del Asilo Dámaso Larrañaga) (C.)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 2.640.00	—

ITEM 10.26

CENTRO AUXILIAR DE DOLORES

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 780.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
1 Ayudante de Farmacia (se pagaba por Gastos)	—	—	" 840.00	" 840.00	—
1 Aprendiz de Enfermero (ex pupilo del Asilo Dámaso Larrañaga) (C.)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 2.880.00	—

ITEM 10.27

CENTRO AUXILIAR DE ESTACION YOUNG

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 780.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
			Suma	$ 960.00	—

ITEM 10.28

CENTRO AUXILIAR DE LASCANO

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 780.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba por Gastos $ 240.00)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.440.00	—

ITEM 10.29

CENTRO AUXILIAR DE NUEVA HELVECIA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual	$ 780.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba por Gastos $ 240.00)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.440.00	—

ITEM 10.30

CENTRO AUXILIAR DE PAN DE AZUCAR

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 780.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
			Suma	$ 960.00	—

ITEM 10.31

CENTRO AUXILIAR DE PANDO

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Aprendiz de Enfermero (ex discípulo del Asilo Dámaso Larrañaga) (C.)	—	—	$ 480.00	$ 480.00	—
			Suma	$ 480.00	—

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
ITEM 10.32					
CENTRO AUXILIAR DE PIRARAJA					
1 Partera (C.)	—	$ 720.00	—	—	$ 720.00
			Suma	—	$ 720.00
ITEM 10.33					
CENTRO AUXILIAR DE RIO BRANCO					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 780.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba por Gastos $ 240.00)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.440.00	—
ITEM 10.34					
CENTRO AUXILIAR DE ROSARIO					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 780.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba por Gastos $ 242.00)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.440.00	—
ITEM 10.36					
CENTRO AUXILIAR DE SAN GREGORIO DE POLANCO					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 780.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
			Suma	$ 960.00	—
ITEM 10.37					
CENTRO AUXILIAR DE SAN RAMON					
1 Dentista (C.)	—	$ 840.00	—	—	$ 840.00
2 Aprendices de Enfermero a $ 480.00 cada uno (ex discípulos del Asilo Dámaso Larrañaga)	—	—	$ 960.00	$ 960.00	—
			Suma	$ 960.00	$ 840.00
ITEM 10.38					
CENTRO AUXILIAR DE SARANDI					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 780.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
1 Dentista (C.)	—	—	" 840.00	" 840.00	—
1 Aprendiz de Enfermero (ex discípulo del Asilo Dámaso Larrañaga)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 2.280.00	—
ITEM 10.39					
CENTRO AUXILIAR DE SARANDI DEL YI					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual ...	$ 780.00	—	$ 960.00	$ 960.00	—
1 Nurse (se pagaba por Gastos)	—	—	" 720.00	" 720.00	—
			Suma	$ 1.680.00	—
ITEM 10.40					
ASISTENCIA DE ALIENADOS					
1 Maquinista (se pagaba por Gastos)	—	—	$ 840.00	$ 840.00	—
			Suma	$ 840.00	—
ITEM 10.41					
COLONIA SANATORIAL "GUSTAVO SAINT BOIS"					
1 Cirujano Ayudante (C.)	—	$ 1.200.00	—	—	$ 1.200.00
1 Jefe de Laboratorio (C.)	—	" 1.800.00	$ 1.200.00	—	" 600.00
2 Peones a $ 780.00 cada uno (se pagaba por gastos)	—	—	" 1.560.00	$ 1.560.00	—
1 Encargado del Jardín (se pagaba por gastos)	—	—	" 780.00	" 780.00	—
			Suma	$ 2.340.00	$ 1.800.00

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
ITEM 10.42					
DIVISION ADMINISTRACION					
Oficina de Adquisiciones:					
1 Auxiliar 1.o (actual Auxiliar del Servicio de Sanidad)	$ 900.00	$ 1.020.00	$ 1.200.00	$ 180.00	—
Contralor de Gastos:					
1 Escribiente (se pagaba $ 660.00 por gastos)	—	" 660.00	" 780.00	" 120.00	—
Contaduría:					
1 Oficial Encargado de la Intervención de Pagos	" 1.080.00	" 1.200.00	" 1.320.00	" 120.00	—
1 Auxiliar (actual Telefonista del Item 10.02)	" 660.00	" 840.00	" 900.00	" 60.00	—
Oficina de Habilitaciones:					
1 Jefe (actual Oficial 2.o de la Administración de Lotería)	" 1.440.00	" 1.560.00	" 1.800.00	" 240.00	—
1 Segundo Jefe (actual Auxiliar 1.o)	" 1.200.00	" 1.440.00	" 1.500.00	" 60.00	—
1 Oficial 2.o (actual Oficial 1.o del item 10.03)	" 1.200.00	" 1.200.00	" 1.320.00	" 120.00	—
1 Oficial 2.o (actual Auxiliar 2.o del item 10.02)	" 1.080.00	" 1.200.00	" 1.260.00	" 60.00	—
Departamento de Suministros:					
1 Auxiliar 1.o (actual Auxiliar 2.o)	$ 780.00	" 1.200.00	" 1.800.00	" 600.00	—
Laboratorio Dorrego:					
1 Ayudante 2.o de Administración (C.) ...	—	" 720.00	—	—	$ 720.00
1 Peón (cobra por jornales $ 2.50 diarios)	—	" 600.00	" 780.00	" 180.00	—
Oficina de Recaudaciones:					
1 Fiscal (pago por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Mensajero (pago por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
Inspección de Salas de Juego:					
1 Jefe de Inspectores (incluso locomoción).	" 2.160.00	" 2.160.00	" 2.520.00	" 360.00	—
2 Inspectores de Salas de Juego	" 4.320.00	" 4.320.00	" 4.440.00	" 120.00	—
Sección Timbres de Salud:					
1 Jefe	" 2.160.00	" 2.160.00	" 2.880.00	" 720.00	—
Personal Secundario y de Servicio:					
2 Electricistas a $ 1.320.00 cada uno (pago por gastos)	—	—	" 2.640.00	" 2.640.00	—
Garage Central:					
1 Auxiliar 1.o (actual Auxiliar de Secretaría)	" 1.140.00	" 1.140.00	" 1.260.00	" 120.00	—
2 Chauffeurs (figuraban en el item 10.54 con $ 780.00 cada uno)	" 1.560.00	" 1.560.00	" 1.920.00	" 360.00	—
1 Oficial Herrero (cobraba por jornales)	—	" 1.020.00	" 1.300.00	" 280.00	—
Taller Mecánico Central:					
1 Herrero mecánico Jefe (cobraba por jornales $ 1.350.00)	—	" 1.380.00	" 1.440.00	" 60.00	—
Gastos:					
Locomoción para el Jefe del Timbre de Salud	—	—	" 180.00	" 180.00	—
Compensación al Militar Jefe del Garage Encargado de la Policía Interna de los Hospitales (se suprime al vacar) A) Supresión de la parte final del primer inciso del artículo 10 del proyecto de la Cámara	—	—	" 1.200.00	" 1.200.00	—
			Suma	$ 8.740.00	$ 720.00

ITEM 10.43

ESCUELA DE NURSES

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Profesora Dietética (se pagaba por gastos)	—	—	$ 480.00	$ 480.00	—
1 Sirviente (pago por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 960.00	—

ITEM 10.45

HOSPITAL MACIEL

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Secretario (C.)	—	$ 2.160.00	$ 1.800.00	—	$ 360.00
1 Escribiente (actual sirviente)	" 660.00	" 660.00	" 780.00	$ 120.00	—
1 Médico de Policlínica Dermatológica para mujeres y niños (C.)	—	—	Honorario	—	—
3 Médicos de Policlínica Médica, Quirúrgica y Dermatológica a $ 1.200 cada uno ..	" 3.600.00	" 5.400.00	" 3.600.00	—	" 1.800.00
1 Auxiliar de Policlínica Médica (C.)	—	" 840.00	—	—	" 840.00
1 Ayudante de Laboratorio para el Servicio Otorinolaringológico (C.)	—	" 660.00	—	—	" 660.00
1 Ayudante de Policlínica (C.)	—	" 840.00	—	—	" 840.00
1 Dentista	" 1.140.00	" 1.440.00	" 1.200.00	—	" 240.00
1 Dentista adjunto	" 1.140.00	" 1.440.00	" 1.200.00	—	" 240.00
1 Ayudante de Policlínica (C.)	—	" 840.00	—	—	" 840.00
1 Peón	" 660.00	—	" 660.00	" 660.00	—
			Suma	$ 780.00	$ 5.820.00

ITEM 10.46

HOSPITAL PASTEUR

Personal Administrativo:

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Escribiente (pago por gastos)	—	—	$ 720.00	$ 720.00	—
Personal Técnico:					
1 Médico Encargado de Cursos de Perfeccionamiento, etc.	$ 1.800.00	$ 2.160.00	" 1.800.00	—	" 360.00
1 Ayudante del Servicio (C.)	—	" 840.00	—	—	" 840.00
1 Médico de Policlínica Dermatológica	" 1.200.00	" 1.200.00	" 1.800.00	" 600.00	—
Sección Centro de Cardiología:					
1 Ayudante Adjunto (C.)	—	" 840.00	—	—	" 840.00
1 Operador de Electrocardiografía (C.)	—	" 600.00	—	—	" 600.00
Personal de Servicio:					
1 Enfermero (actual Sirviente)	" 660.00	" 660.00	" 780.00	" 120.00	—
1 Portero (actual Sirviente, proyecto Cámara)	" 660.00	—	" 660.00	" 660.00	—
2 Albañiles a $ 1.020.00 c|u. (pago por Gastos)	—	—	" 2.040.00	" 2.040.00	—
3 Pintores a $ 1.020.00 c|u. (pago por Gastos)	—	—	" 3.060.00	" 3.060.00	—
			Suma	$ 6.480.00	$ 2.640.00

ITEM 10.47

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Escribiente de Policlínica (C.)	—	$ 600.00	—	—	$ 600.00
Personal Técnico:					
1 Médico de Guardia (C.)	—	" 2.400.00	—	—	" 2.400.00
1 Médico de Clínica Dermosifilopática	$ 1.200.00	" 1.200.00	" 1.800.00	" 600.00	—
1 Encargado del Despacho (figuraba en el ítem 10.14)	" 1.020.00	" 1.020.00	" 1.140.00	" 120.00	—
Personal Secundario:					
1 Aprendiz de Enfermero (pago por Gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 1.200.00	$ 3.000.00

ITEM 10.48

HOSPITAL VILARDEBO

Personal Técnico:

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico Dermatólogo Encargado de Rayos X	$ 1.440.00	$ 1.440.00	$ 1.800.00	$ 360.00	—
1 Dentista Inspector Odontólogo	" 1.200.00	" 1.440.00	" 1.200.00	—	$ 240.00
1 Dentista Adjunto	" 1.140.00	" 1.440.00	" 1.200.00	—	" 240.00
1 Visitadora Social Psiquiatra	" 720.00	" 720.00	" 900.00	" 180.00	—

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
Personal Secundario:					
1 Guardián (se pagaba por Gastos)	—	—	" 500.00	" 500.00	—
20 Guardianes a $ 720.00 c|u. (C.)	—	—	" 14.400.00	" 14.400.00	—
1 Guardián (se pagaba por Gastos)	—	—	" 540.00	" 540.00	—
			Suma	$ 15.980.00	$ 480.00

ITEM 10.49

HOSPITAL PEDRO VISCA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
Personal Técnico:					
1 Médico Policlínica dermosifilopática	$ 1.200.00	$ 1.200.00	$ 1.800.00	$ 600.00	—
2 Visitadoras Sociales a $ 600.00 c|u. (C.) .	—	" 1.200.00	—	—	$ 1.200.00
			Suma	$ 600.00	$ 1.200.00

ITEM 10.50

DEPARTAMENTO DE HIGIENE SEXUAL

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Escribiente (se pagaba por gastos)	—	—	$ 600.00	$ 600.00	—
1 Auxiliar (Sirviente del Item 10.45)	$ 660.00	" 780.00	" 900.00	" 120.00	—
Personal Técnico:					
1 Médico Jefe de Dispensario	" 1.200.00	" 1.800.00	—	—	$ 1.800.00
7 Médicos adjuntos a $ 1.200 cada uno ...	" 6.300.00	" 10.080.00	" 8.400.00	—	" 1.680.00
1 Inspector del Servicio (actual Médico adjunto)	" 900.00	" 1.440.00	" 1.800.00	" 360.00	—
4 Médicos adjuntos (actuales Ayudantes 2.os) a $ 1.200.00 cada uno	" 3.120.00	" 5.760.00	" 4.800.00	—	" 960.00
1 Médico adjunto (figuraba en el ítem 10.22)	" 1.200.00	" 1.440.00	" 1.200.00	—	" 240.00
1 Médico adjunto (cobraba por Gastos pesos 840.00)	—	" 1.440.00	" 1.200.00	—	" 240.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Artigas (figuraba en el Item 10.06) ..	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en en Canelones (figuraba en el Item 10.07)	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Colonia (figuraba en el Item 10.08) .	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Durazno (figuraba en el Item 10.09)..	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Flores (C.)	—	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Florida (figuraba en el Item 10.11) ..	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Fray Bentos (C.)	—	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Lavalleja (figuraba en el Item 10.13)	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Melo (figuraba en el Item 10.14)	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Mercedes (figuraba en el Item 10.15)	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Paysandú (figuraba en el Item 10.16) .	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Rivera (figuraba en el Item 10.17) ..	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Rocha (figuraba en el Item 10.18) ..	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Salto (figuraba en el Item 10.19) ..	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en San José (figuraba en el Item 10.20).	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Tacuarembó (figuraba en el Item 10.21)	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Treinta y Tres (figuraba en el Item 10.22)	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Carmelo (figuraba en el Item 10.25).	" 960.00	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Dolores (figuraba en el Item 10.26) .	" 780.00	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Estación Young (figuraba en el Item 1027)	" 780.00	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Lascano (figuraba en el Item 10.28)	" 780.00	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Nueva Helvecia (figuraba en el Item 10.29)	" 780.00	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Pan de Azúcar (figuraba en el Item 10.30)	" 780.00	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Río Branco (figuraba en el Item 10.33)	" 780.00	" 960.00	—	—	" 960.00

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Rosario (figuraba en el Item 10.34) .	" 780.00	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en San Gregorio de Polanco (figuraba en el Item 10.36)	" 780.00	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Santa Clara de Olimar (pago por Partidas Globales)	—	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Sarandí (figuraba en el Item 10.38).	" 780.00	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Frayle Muerto (se pagaba por Partidas Globales)	—	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Sarandí del Yí (figuraba en el Item 10.39)	" 780.00	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Vergara (figuraba en el Item 10.53) ..	" 780.00	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Paso de los Toros (figuraba en el Item 10.53)	" 780.00	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Maldonado (figuraba en el Item 10.53 (al vacar $ 960.00)	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en La Paz (figuraba en el Item 10.53) ..	" 780.00	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Cerro Chato (figuraba en el Item 10.53)	" 780.00	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual y Policlínica General en La Paloma (Durazno) figuraba en el Item 10.53) ...	" 1.020.00	" 1.020.00	—	—	" 1.020.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Nueva Palmira (figuraba en el Item 10.53)	" 780.00	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en pueblo del Carmen (figuraba en el Item 10.53)	" 780.00	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Juan Lacaze (figuraba en el Item 10.53)	" 780.00	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Batlle y Ordóñez (C.)	—	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Castillos (se pagaba $ 720.00 por Partidas Globales)	—	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Minas de Corrales (C.)	—	" 780.00	—	—	" 780.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Tranqueras (figuraba en el Item 10.53)	" 960.00	" 960.00	—	—	" 960.00
Sección Servicio Sanitario de Higiene Sexual:					
1 Director	" 1.560.00	" 1.920.00	" 1.800.00	—	" 120.00
Personal Secundario y de Servicio:					
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Colonia (se pagaba con cargo a Partidas Globales $ 360.00)	—	" 480.00	—	—	" 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Durazno (se pagaba con cargo a Partidas Globales $ 360.00)	—	" 480.00	—	—	" 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Florida (se pagaba por Partidas Globales $ 180.00)	—	" 480.00	—	—	" 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Melo (se pagaba por Partidas Globales $ 360.00	—	" 480.00	—	—	" 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Paysandú (se pagaba por Partidas Globales $ 300.00)	—	" 480.00	—	—	" 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Rivera (se pagaba por Partidas Globales $ 360.00)	—	" 480.00	—	—	" 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Rocha (se pagaba por Partidas Globales $ 360.00)	—	" 480.00	—	—	" 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Salto (se pagaba por Partidas Globales $ 360.00)	—	" 480.00	—	—	" 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en San José (se pagaba por Partidas Globales $ 360.00)	—	" 480.00	—	—	" 480.00
1 Sirviente del Servicio de Higiene Sexual en San José (se pagaba $ 360.00 anuales por el rubro Partidas Globales)	—	" 480.00	—	—	" 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Tacuarembó (se pagaba por Partidas Globales $ 360.00)	—	" 480.00	—	—	" 480.00

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Treinta y Tres (se pagaba por Partidas Globales $ 360.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Bella Unión (se pagaba $ 480.00 por Partidas Globales)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Lascano (se pagaba $ 240.00 por Partidas Globales)		$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Nueva Helvecia (se pagaba por Partidas Globales $ 240.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Río Branco (se pagaba por Partidas Globales $ 420.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Rosario (se pagaba por Partidas Globales $ 240.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en La Paz (figuraba en el Item 10.53) ..	$ 660.00	$ 660.00	—	—	$ 660.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Nueva Palmira (se pagaba por Partidas Globales $ 240.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Paso de los Tiros (se pagaba por Partidas Globales $ 360.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Tambores (se pagaba por Partidas Globales el mismo sueldo)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Tranqueras (se pagaba por Partidas Globales $ 360.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Cerro Chato (se pagaba $ 240.00 por Partidas Globales)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Cardona (se pagaba $ 240.00 por Partidas Globales)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Guichón (se pagaba por Partidas Globales $ 240.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en La Paloma (se pagaba $ 240.00 por Partidas Globales)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Vergara (se pagaba $ 240.00 por Partidas Globales)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Santa Clara (se pagaba por Partidas Globales $ 240.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Frayle Muerto (se pagaba por Partidas Globales $ 240.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Juan Lacaze (se pagaba por Partidas Globales $ 240.00)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
			Suma	$ 1.080.00	$ 60.120.00

ITEM 10.51

INSTITUTO DE RADIOLOGIA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Administrador	$ 2.160.00	$ 2.160.00	$ 2.560.00	$ 400.00	—
2 Auxiliares de Laboratorio de Radiología a $ 1.080.00 cada uno (C.)	—	—	$ 2.160.00	$ 2.160.00	—
1 Nurse (C.)	—	—	$ 960.00	$ 960.00	—
1 Fotógrafo	$ 900.00	$ 900.00	$ 1.140.00	$ 240.00	—
1 Fotógrafo de la Sección Radiodiagnóstico (pago $ 600.00 por Partidas Globales)	—	$ 600.00	$ 1.020.00	$ 420.00	—
1 Vidriero (se pagaba por gastos)	—	—	$ 600.00	$ 600.00	—
Gastos:					
Para gastos de funcionamiento (C.)	—	$ 16.280.00	$ 14.120.00	—	$ 2.160.00
			Suma	$ 4.780.00	$ 2.160.00

ITEM 10.52

INSTITUTO ANTIRRABICO

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Intendente (Auxiliar 1.o del item 10.42)	$ 1.200.00	$ 1.200.00	$ 1.260.00	$ 60.00	—
			Suma	$ 60.00	—

ITEM 10.53

SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico Otorinolaringólogo Regional (C.) .	—	—	$ 1.800.00	$ 1.800.00	—

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
Canelones:					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en La Paz	$ 780.00	—	$ 780.00	$ 780.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en La Paz	" 660.00	—	" 660.00	" 660.00	—
Cerro Largo:					
1 Partera en Frayle Muerto (C.)	—	$ 720.00	—	—	$ 720.00
1 Partera en Tupambaé (C.)	—	" 720.00	—	—	" 720.00
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Frayle Muerto (pago por gastos)	—	—	" 780.00	" 780.00	—
Colonia:					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Juan Lacaze	" 780.00	—	" 780.00	" 780.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Juan Lacaze (se pagaba $ 240.00 por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Valdense (C.)	—	" 960.00	—	—	$ 960.00
Durazno:					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en el pueblo del Carmen	780.00	—	" 780.00	" 780.00	—
1 Encargado de limpieza de la Policlínica del pueblo del Carmen (pago por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en La Paloma	" 1.020.00	—	" 1.020.00	" 1.020.00	—
1 Auxiliar de Higiene Sexual en La Paloma (cobraba $ 240.00 por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
Florida:					
1 Enfermera en Isla Mala (C.)	—	—	" 600.00	" 600.00	—
Maldonado:					
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Piriápolis (C.)	—	" 960.00	—	—	" 960.00
Paysandú:					
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Guichón (pago por gastos $ 240.00)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Partera en Guichón (C.)	—	" 720.00	—	—	" 720.00
Rivera:					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Tranqueras	" 780.00	—	" 960.00	" 960.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Tranqueras (se pagaba $ 360.00 por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
Rocha:					
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Castillos	" 1.020.00	—	" 1.020.00	" 1.020.00	—
Salto:					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Belén	780.00	—	" 780.00	" 780.00	—
1 Auxiliar de Higiene Sexual en Belén (pesos 360.00 por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
San José:					
1 Partera en Libertad (C.)	—	" 720.00	—	—	" 720.00
2 Enfermeros a $ 600.0 cada uno (C.)	—	—	" 1.200.00	" 1.200.00	—
1 Chofer (C.)	—	—	" 600.00	" 600.00	—
Soriano:					
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Agraciada (C.)	—	" 960.00	" 1.020.00	" 60.00	—
1 Partera en José Enrique Rodó (C.)	—	" 720.00	—	—	" 720.00
Tacuarembó:					
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual en Tambores (pago por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Achar con Policlínica en Cardoso	" 1.020.00	—	" 1.020.00	" 1.020.00	—

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Achar (C.)	—	" 960.00	—	—	" 960.00
1 Partera en Caraguatá (C.)	—	" 720.00	—	—	" 720.00
1 Partera en Curtina (C.)	—	" 720.00	—	—	" 720.00
Treinta y Tres:					
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual en Vergara	" 780.00	—	" 780.00	" 780.00	—
1 Auxiliar de Higiene Sexual en Vergara (cobraba $ 240.00 por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Auxiliar de Higiene Sexual en Santa Clara de Olimar (cobraba $ 240.00 por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Partera en Santa Clara de Olimar (C.)	—	" 720.00	—	—	" 720.00
1 Partera en Cerro Chato (C.)	—	" 720.00	—	—	" 720.00
Gastos:					
Para gastos de funcionamiento de un puesto de socorro en Libertad	—	—	" 600.00	" 600.00	—
Para pago de 19 aprendices de Enfermeros (ex-discípulos del Asilo Dámaso Larrañaga) a $ 480.00 cada uno	—	" 9.120.00	—	—	" 9.120.00
			Suma	$ 18.540.00	$ 18.480.00

ITEM 10.54

SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
Personal Técnico:					
1 Médico de Guardia (figuraba en el item 10.14)	$ 1.440.00	$ 1.800.00	$ 1.500.00	—	" 300.00
2 Médicos de Policlínica a $ 1.260.00 c|u.	" 2.400.00	" 2.880.00	" 2.520.00	—	" 360.00
18 Médicos Auxiliares (cobraban $ 960.00 por Partidas Globales) a $ 1.260.00	—	" 25.920.00	" 22.680.00	—	" 3.240.00
1 Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Santiago Vázquez	" 1.020.00	" 1.020.00	" 1.920.00	" 900.00	—
1 Enfermero 1.o (pago por gastos)	—	—	" 840.00	" 840.00	—
			Suma	$ 1.740.00	$ 3.900.00

ITEM 10.55

SERVICIO DE ASISTENCIA ANTITUBERCULOSA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Intendente	$ 1.920.00	$ 1.920.00	$ 2.040.00	$ 120.00	—
1 Oficial 1.o	" 1.440.00	" 1.440.00	" 1.560.00	" 120.00	—
1 Oficial 2.o	" 1.200.00	" 1.200.00	" 1.320.00	" 120.00	—
Personal Técnico:					
1 Médico de Certificaciones (pago por gastos)	—	—	" 1.200.00	" 1.200.00	—
1 Administrador	$ 1.140.00	" 1.200.00	" 1.440.00	" 240.00	—
Hospital Fermín Ferreira:					
1 Médico Tisiólogo (del item 10.46)	" 1.200.00	" 1.200.00	—	—	" 1.200.00
1 Médico Tisiólogo (Médico de Sala del item 10.46)	" 1.200.00	" 1.200.00	—	—	" 1.200.00
1 Médico Tisiólogo Otorinolaringólogo	" 1.200.00	" 1.200.00	" 1.800.00	" 600.00	—
1 Médico Tisiólogo para Pabellones	" 1.140.00	" 1.440.00	" 1.200.00	—	" 240.00
1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	—	" 900.00	" 900.00	—
1 Encargado del Despacho de Farmacia (figuraba en el item 10.14)	" 1.200.00	" 1.800.00	" 2.160.00	" 360.00	—
Personal Secundario y de Servicio:					
1 Capataz	" 1.200.00	" 1.200.00	" 1.320.00	" 120.00	—
2 Peones (se pagaban por gastos) a $ 720.00 cada uno	—	—	" 1.440.00	" 1.440.00	—
Servicio de Radiografía de Colectividades:					
1 Escribiente (C.)	—	—	" 720.00	" 720.00	—
1 Mecánico Fotógrafo (actual Sirviente del item 10.45)	" 660.00	—	" 1.320.00	" 1.320.00	—
			Suma	$ 7.260.00	$ 2.640.00

ITEM 10.56

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
Sueldos con cargo a "Partidas Globales"	$ 315.000.00	—	—	—	—
A) Para pago de suplencias	—	$ 80.000.00	$ 50.000.00	—	$ 30.000.00
B) Para extensión de Servicios Médicos Obs-					

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
tétricos, Odontológicos y Practicantes en Capital y Campaña	—	" 66.780.00	" 77.820.00	" 11.040.00	—
C) Para ampliación del personal auxiliar de Asistencia y Vigilancia de los establecimientos	—	" 20.000.00	—	—	" 20.000.00
D) Para pago de 40 Aprendices de Enfermeros a $ 480.00 cada uno	—	" 28.800.00	" 19.200.00	—	" 9.600.00
E) Para la lucha contra la toxicomanía	—	" 3.600.00	" 3.600.00	—	—
F) Para propaganda de la lucha contra la tuberculosis	—	" 960.00	" 960.00	—	—
Jornales	" 75.000.00	" 30.000.00	" 20.000.00	—	" 10.000.00
Compensaciones y complementos varios	" 3.358.00	" 3.337.00	" 3.337.00	—	—
Retribuciones varias (Comisiones, etc.)	" 200.000.00	" 278.560.00	" 305.000.00	" 26.440.00	—
Transporte de cosas	" 15.000.00	" 19.000.00	" 19.500.00	" 500.00	—
Locomoción y viáticos	" 100.000.00	" 57.280.00	" 58.500.00	" 1.220.00	—
Alimentación de personal	" 33.740.00	" 33.740.00	" 34.000.00	" 260.00	—
Impresiones y encuadernaciones	" 5.000.00	" 7.000.00	" 7.000.00	—	—
Publicidad y propaganda	" 7.000.00	" 7.000.00	" 7.000.00	—	—
Alumbrado, energía eléctrica, gas, agua, etc.	" 125.000.00	" 210.000.00	" 215.000.00	" 5.000.00	—
Limpieza y aseo	" 5.000.00	" 9.000.00	" 10.000.00	" 1.000.00	—
Arrendamiento	25.000.00	" 28.500.00	" 28.500.00	—	—
Gastos generales de Oficina	25.000.00	" 15.000.00	" 15.500.00	" 500.00	—
Servicios Diversos:					
Servicios diversos	" 14.300.00	" 159.400.00	" 42.360.00	—	" 117.040.00
Mobiliario y enseres diversos	" 60.000.00	" 60.000.00	" 65.000.00	" 5.000.00	—
Utiles y material para Oficina	" 15.000.00	" 18.000.00	" 18.500.00	" 500.00	—
Material Médico, Hospitalario y de Laboratorio	" 540.000.00	" 600.000.00	" 700.000.00	" 100.000.00	—
Vestuario y artículos afines	" 90.000.00	" 115.000.00	" 130.000.00	" 15.000.00	—
Efectos de higiene y limpieza	" 5.000.00	" 10.000.00	" 10.500.00	" 500.00	—
Víveres	" 670.000.00	" 830.000.00	" 930.0000.00	" 100.000.00	—
Combustibles y lubricantes	" 75.000.00	" 80.000.00	" 81.500.00	" 1.500.00	—
De inmuebles	" 50.000.00	" 80.000.00	" 80.000.00	—	—
De maquinarias, equipos e instalaciones	" 30.000.00	—	—	—	—
Amortización y rescate de obligaciones del Estado	" 5.000.00	—	—	—	—
Obligaciones diversas del Estado	" 313.270.00	—	—	—	—
Subsidios y contribuciones	" 51.320.00	" 101.200.00	" 51.200.00	—	" 50.000.00
Gastos Eventuales o Extraordinarios	" 52.530.00	" 50.000.00	" 50.000.00	—	—
			Suma	$ 268.460.00	$ 236.640.00

ITEM 10.57

SERVICIO DE SANIDAD

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Encargado de la Sección Personal (actual Guarda Sanitario)	$ 1.200.00	$ 1.440.00	$ 1.500.00	$ 60.00	—
1 Médico de Sanidad (figuraba en el ítem 10.50)	" 1.200.00	" 1.800.00	" 1.560.00	—	$ 240.00
1 Auxiliar 1.o (actual Sirviente del ítem 10.48)	" 660.00	" 660.00	" 900.00	" 240.00	—
1 Sirviente	" 660.00	" 660.00	—	—	" 660.00
1 Inspector (actual Subinspector)	" 2.160.00	" 2.280.00	" 2.280.00	—	—
1 Vacunador (se pagaba por gastos) (C.)	—	—	" 780.00	" 780.00	—
1 Vigía	" 660.00	" 660.00	" 900.00	" 240.00	—
			Suma	$ 1.320.00	$ 900.00

ITEM 10.59

INSTITUTO DE CIRUGIA PARA POST GRADUADOS

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Auxiliar de Radiología (C.)	—	$ 840.00	—	—	$ 840.00
1 Médico de Vías Urinarias (del ítem 10.50)	$ 900.00	" 1.440.00	" 1.200.00	—	" 240.00
1 Nurse de Rayos X (figuraba en el ítem 10.46 como Enfermera)	" 720.00	" 900.00	" 960.00	" 60.00	—
			Suma	$ 60.00	$ 1.080.00

ITEM 10.60

INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Auxiliar 1.o (actual Dactilógrafo)	$ 960.00	$ 1.140.00	$ 1.200.00	$ 60.00	—
1 Auxiliar 1.o (actual Visitadora)	" 960.00	" 1.140.00	" 1.200.00	" 60.00	—
			Suma	$ 120.00	—

ITEM 10.61

LABORATORIO DE CIENCIAS BIOLOGICAS

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Encargado de Administración (actual Peón)	$ 660.00	$ 660.00	$ 900.00	$ 240.00	—
Gastos:					
Para gastos de funcionamiento del Laboratorio	—	—	" 1.200.00	" 1.200.00	—
			Suma	$ 1.440.00	—

ITEM 10.62

INSTITUTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico Dermatólogo	$ 1.200.00	$ 1.200.00	$ 1.800.00	$ 600.00	—
			Suma	$ 600.00	—

ITEM 10.63

DIVISION HIGIENE

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Subinspector (C.)	—	$ 960.00	—	—	$ 960.00
			Suma	—	$ 960.00

ITEM 10.64

CENTRO AUXILIAR DE BATLLE Y ORDOÑEZ

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual (C.)	—	—	$ 780.00	$ 780.00	—
			Suma	$ 780.00	—

ITEM 10.65

CENTRO AUXILIAR DE CARDONA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Ayudante de Farmacia (C.)	—	—	$ 480.00	$ 480.00	—
1 Enfermero (C.)	—	$ 480.00	—	—	$ 480.00
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (pago con $ 240.00 por gastos)	—	—	480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 960.00	$ 480.00

ITEM 10.66

CENTRO AUXILIAR DE CASTILLOS

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Director Médico de Higiene y Asistencia (proyecto Cámara, venía del ítem 10.53)	—	$ 1.440.00	$ 1.440.00	—	—
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba por gastos)	—	—	780.00	$ 780.00	—
			Suma	$ 780.00	—

ITEM 10.67

CENTRO AUXILIAR DE MINAS DE CORRALES

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual (C.)	—	—	$ 780.00	$ 780.00	—
1 Dentista (C.)	—	$ 720.00	—	—	$ 720.00
			Suma	$ 780.00	$ 720.00

ITEM 10.68

CENTRO AUXILIAR DE NUEVA PALMIRA

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual	$ 780.00	—	$ 780.00	$ 780.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (se pagaba $ 240.00 por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Dentista (C.)	—	$ 720.00	—	—	$ 720.00
1 Partera (C.)	—	" 720.00	—	—	" 720.00
1 Aprendiz de Enfermero (pago por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
1 Peón (pago por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 2.220.00	$ 1.440.00

ITEM 10.69

CENTRO AUXILIAR DE PASO DE LOS TOROS

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Auxiliar (C.)	—	—	$ 780.00	$ 780.00	—
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual	$ 780.00	—	" 780.00	" 780.00	—
1 Auxiliar del Servicio de Higiene Sexual (cobraba $ 360.00 por gastos)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 2.040.00	—

ITEM 10.70

CENTRO AUXILIAR DE MALDONADO

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
1 Médico del Servicio de Higiene Sexual	$ 1.020.00	—	$ 1.020.00	$ 1.020.00	—
2 Aprendices de Enfermero (ex-discípulos del Asilo Dámaso Larrañaga a $ 480.00) (C.)	—	—	" 960.00	" 960.00	—
			Suma	$ 1.980.00	—

	Vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento	Disminución
ITEM 10.71					
INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL					
3 Nurses a $ 840.00 c|u. (C.)	—	—	$ 2.520.00	$ 2.520.00	—
3 Enfermeros a $ 600.00 c|u. (C.)	—	—	" 1.800.00	" 1.800.00	—
5 Sirvientes a $ 600.00 c|u. (C.)	—	—	" 3.000.00	" 3.000.00	—
1 Sereno (C.)	—	—	" 600.00	" 600.00	—
1 Sirviente (C.)	—	—	" 480.00	" 480.00	—
			Suma	$ 8.400.00	—
ITEM 10.72					
INSTITUTO TRAUMATOLOGICO					
1 Director (C.)	—	—	(Honorario)	—	—
1 Subdirector (C.)	—	—	(Honorario)	—	—
1 Médico Jefe (C.)	—	$ 1.200.00	—	—	$ 1.200.00
1 Oficial 1.o (C.)	—				
1 Escribiente (viene del ítem 10.48, Hospital		—	$ 1.440.00	$ 1.440.00	—
Vilardebó)	$ 720.00	—	" 720.00	" 720.00	—
2 Médicos Ayudantes a $ 960.00 c|u. (C.)	—	" 1.920.00	—	—	" 1.920.00
3 Médicos Cirujanos especializados que harán funciones de Médicos de Guardia (24 horas) cada 48 horas y Encargados de Sala, a $ 1.440.00 c|u. (C.)	—	—	" 4.320.00	" 4.320.00	—
1 Médico Ortopédico (C.)	—	—	" 1.200.00	" 1.200.00	—
1 Médico Finesiólogo (C.)	—	—	" 960.00	" 960.00	—
1 Masajista (C.)	—	" 1.080.00	" 840.00	—	" 240.00
1 Jefe de Taller (C.)	—	—	" 1.440.00	" 1.440.00	—
1 Auxiliar Fotógrafo (C.)	—	—	" 960.00	" 960.00	—
1 Nurse Sala de Operaciones (C.)	—	—	" 840.00	" 840.00	—
8 Nurses a $ 720.00 c|u. (C.)	—	—	" 5.760.00	" 5.760.00	—
1 Enfermero 1.o (C.)	—	" 900.00	—	—	" 900.00
4 Enfermeros 1.os a $ 720.00 c|u. (C.)	—	—	" 2.880.00	" 2.880.00	—
1 Enfermero 2.o (C.)	—	" 780.00	—	—	" 780.00
4 Enfermeros 2.os a $ 600.00 c|u. (C.	—	—	" 2.400.00	" 2.400.00	—
15 Aprendices de Enfermero a $ 480.00 cada uno (C.)	—	—	" 7.200.00	" 7.200.00	—
1 Sirviente (C.)	—	" 600.00	—	—	" 600.00
3 Porteros a $ 600.00 c|u. (C.)	—	—	" 1.800.00	" 1.800.00	—
1 Cocinero 1.o (C.)	—	—	" 780.00	" 780.00	—
1 Cocinero 2.o (C.)	—	—	" 720.00	" 720.00	—
Gastos:					
Servicios diversos	—	—	" 2.000.00	" 2.000.00	—
Material médico quirúrgico especializado, instrumental, prótesis, de archivo, etc.	—	—	" 4.000.00	" 4.000.00	—
			Suma	$ 39.420.00	$ 5.640.00

RESUMEN GENERAL

Presupuesto vigente	Proy. Cámara	Proy. Senado	Aumento
$ 6.946.888.38	$ 8.108.401.38	$ 8.223.951.38	$ 115.550.00

SEÑOR CALLERIZA. — Después de consultar a la Mesa al respecto, había formulado una moción que creo es de oportunidad considerar, aunque haya que modificarla en la forma.

Había dicho que se esperaba, por parte de la Cámara, una modificación del Senado que creo que ha llegado...

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — ... pero aún frente a ese nuevo hecho, insisto en mi moción para que este asunto pase a Comisión a efectos de que la Comisión de Presupuesto se expida por escrito en las modificaciones presentadas por el Senado.

(Apoyados.)

—Las modificaciones son fundamentales. Realmente, puede decirse que se trata de un nuevo presupuesto. Sobre este particular se ha originado una serie de comentarios en la prensa nacional, que dificultan la acción de los legisladores para dar un pronto andamiento a este asunto sin un previo y meditado estudio.

Como el repartido lo hemos recibido recién el sábado, sin el informe, estimo, por la responsabilidad que a cada uno nos va a corresponder frente a este problema, que la Comisión respectiva tiene que asesorarnos detenidamente sobre las modificaciones introducidas por el Senado, y en ese sentido hago moción para que este asunto pase a la Comisión de Presupuesto a fin de que se expida para la primera sesión ordinaria del mes de diciembre, es decir: dentro de breves días.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — El señor Diputado Calleriza formula una moción de pase a Comisión de este presupuesto hasta el mes de diciembre, por entender que la Comisión de Presupuesto de la Cámara no ha producido un informe escrito.

Como las reformas que ha introducido el Senado al presupuesto sancionado por la Cámara, no son fundamentales, la Comisión de Presupuesto...

(Interrupciones.)

—... ha creído que en Sala podía dar las explicaciones que solicitasen los señores Diputados.

Es por eso que no ha hecho informe escrito, y está dispuesta a dar todas las explicaciones que los señores Diputados crean convenientes.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Yo no he hecho ningún cargo a la Comisión de Presupuesto: he dicho simplemente que frente a la gravedad de este problema, y dado que la opinión publica se ha manifestado por sus órganos de la prensa...

SEÑOR KAYEL. — La prensa está en un profundo error en lo que dice.

SEÑOR CALLERIZA. — Delante mío tengo un reportaje hecho por un diario de la mañana al Senador Carmelo L. Cabrera, donde éste, bajo su responsabilidad, establece cosas realmente inusitadas.

SEÑOR KAYEL. — Eso lo veremos en la discusión.

SEÑOR CALLERIZA. — Si el señor Diputado tiene mucho interés, con el permiso de la Mesa voy a leer parte del reportaje en que hasta manifiesta que se fué a su sanción en una forma sorpresiva.

(Murmullos.)

—Frente a esos hechos, no quiero para mí la responsabilidad de votar a ciegas, sin un previo, detenido y concienzudo estudio de la Comisión de Presupuesto, en quien deposito toda mi confianza.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Calleriza señalaba hace un instante que este asunto llegó a poder de los señores Diputados recién el día sábado; la Comisión no lo tuvo tampoco con mucha anterioridad, por cuanto no había llegado el presupuesto sancionado por el Senado.

La Comisión de Presupuesto realizó una sesión el día lunes de la semana anterior, y tuvo que postergar la consideración de este asunto para el día viernes, porque no había recibido las planillas que había modificado la Cámara de Senadores.

Esa es la causa, señor Presidente, por la cual la Comisión no ha producido un informe escrito, como lo solicita el señor Diputado Calleriza, y como hubiera sido el propio deseo de la Comisión, a fin de poder establecer bien claramente cuáles son las modificaciones que ha introducido la Cámara de Senadores al proyecto primitivo sancionado por la Cámara de Representantes.

No son modificaciones fundamentales, sino que podríamos decir que, frente al cuadro general presupuestal de Salud Pública, son modificaciones de detalle: de detalle en algunas planillas, y en otras podrá suponerse que hay algunas modificaciones un poco más fundamentales; pero, como dije anteriormente, todas ellas no alteran la estructura general del primer proyecto de presupuesto sancionado por la Cámara.

Por otra parte, la Comisión está habilitada para proporcionar a los señores legisladores los informes y datos que crean pertinentes a fin de llegar a la mejor ilustración para la consideración de este asunto en la parte que respecta a las modificaciones introducidas por el Senado. En ese sentido la Comisión queda a disposición de los señores legisladores a fin de darle toda la información, lo más amplia posible, sobre esas enmiendas. Este presupuesto que ya fué tratado ampliamente por la Cámara, podríamos considerarlo en cinco capítulos fundamentales. Enjugamiento del déficit del ejercicio 1938. Creaciones...

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite?...

Yo consulto a la Mesa sobre si es que entramos al fondo del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está usando de los cinco minutos que le acuerda el Reglamento.

Está en consideración la moción del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo no había terminado y quería decir brevemente que podrían establecerse cinco capítulos de modificaciones: enjugamiento del déficit, creaciones, aumentos de sueldos, regularizaciones y gastos de planillas y disminución en los rubros de suplencias y de gastos. Esas son las modificaciones que ha introducido el Senado al proyecto primitivo.

En general, señor Presidente, el presupuesto, en relación con el que fué sancionado por la Cámara, ha sido aumentado en la suma de 165.000 pesos, en servicios nuevos, en creaciones de algunos cargos también para nuevos cometidos y extensión de servicios de asistencia y previsión de Salud Pública. Esas son, señor Presidente, a grandes rasgos las enmiendas que, como dije anteriormente, no modifican la estructura general del mismo sino solamente en parte en algunas planillas y que no podríamos llamar sustanciales sino de detalles.

Eso es cuanto tengo que informar brevemente a la Cámara en estos cinco minutos que me concede el Reglamento, y en oposición a la moción del señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Yo creo, señor Presidente, que ningún Parlamento puede considerar un presupuesto de ocho millones que viene con un aumento de 165.000 pesos, sin un informe escrito de su Comisión. El presupuesto de Salud Pública tiene 71 o 72 ítems y creo que 68 o 69 han sido modificados por el Senado.

Lo único que ha podido hacer la Comisión de Presupuesto, porque materialmente no ha tenido tiempo para otra cosa, es hacernos un repartido comparativo del presupuesto sancionado por la Cámara y el Senado. Nosotros hemos observado todo eso y nos encontramos conque hay aumentos en determinadas planillas y disminuciones en otras, creaciones, supresiones, disminuciones de sueldos y aumentos por otra parte; pero lo que no sabemos es por qué se ha hecho todo eso, cuáles son las razones que ha tenido el Senado para hacer todas esas modificaciones al proyecto de la Cámara.

Yo reconozco que en lo que se refiere a orientaciones fundamentales, no hay variaciones muy grandes: las orientaciones eran malas y siguen siendo ahora igualmente malas. Pero, por lo menos, es necesario que para el estudio del repartido, para juzgar la razón a la sin razón de las modificaciones proyectadas, nosotros tengamos una explicación de la Comisión e Presupuesto acerca del motivo que los originó. Por otra parte, me parece que esperar cuatro o cinco días o hasta el martes próximo como proponía el señor Diputado Calleriza, es bien razonable. Por consiguiente, nosotros vamos a dar nuestro voto favorable a esa moción.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Nosotros íbamos a hacer una moción análoga, porque nos encontrábamos, como todos los Diputados, con que después de haber leído este repartido, no habíamos logrado dominarlo como lo ha dominado la Comisión de Presupuesto. Deseamos saber inclusive, cuáles son las razones por las que la misma Comisión de Presupuesto que trajo el proyecto anterior y lo informó en la Cámara y lo sacó a flote, acepta ahora las modificaciones que ha introducido el Senado que alteran los renglones que habíamos aprobado.

Por lo que podemos haber leído, vemos que este presupuesto tiene más gastos y da más liberatad al Poder Ejecutivo para manejarse discrecionalmente. Tiene más gastos: se ha elevado sobre el presupuesto anterior en pesos 1:300.000.00 pesos.

En segundo lugar, hay otra modificación muy importante que es la que se relaciona con los déficit anteriores. Mientras la Cámara aprobó un déficit probable de pesos 910.000 aparece en el nuevo presupuesto un déficit probable de $ 1:250.000.00 y, además, imputamos a Rentas Generales en este presupuesto, una suma mayor que la que imputábamos anteriormente. Vamos a imputarle pesos 600.000.00, lo que exige una previa información para que los Diputados hagan conciencia sobre estos aspectos.

En lo que se relaciona con las facultades discrecionales que se conceden al Poder Ejecutivo, también necesitamos saber por qué la Cámara, que mantuvo un régimen convenientemente restrictivo, con normas legales inflexibles, va a autorizar que el Poder Ejecutivo pueda hacer traslado de funcionarios por simple decreto fundado, sabiendo que los traslados por simple decreto fundado son discrecionales.

En los aumentos y disminuciones, nuestro estado de espíritu es el mismo que ha expresado el señor Diputado socialista. Sabemos que hay una cantidad de trasposiciones de empleos y de nuevos empleos, pero no sabemos por qué se ha hecho y entonces nos parece que lo sensato y regular — aunque sea aceptado el plazo que ha fijado el señor Diputado Calleriza, o aunque sea señalando una sesión extraordinaria para el viernes próximo — es que la Comisión de Presupuesto haga la enumeración concreta de las reformas que el presupuesto tiene y nos dé, al lado de la enumeración concreta, la explicación por la cual la Comisión nos aconseja que lo aceptemos.

En esas condiciones este proyecto vendrá regularmente a la Cámara. De lo contrario, se nos impondrá en este momento el examen de un asunto para el cual no estamos preparados. Por esto vamos a apoyar la moción para que la Comisión de Presupuesto se sirva expedirse sobre estas modificaciones, sin perjuicio de aceptar que el plazo, si se considera extenso tal como lo propone el señor Diputado Calleriza, se acorte hasta el día viernes.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo acepto la modificación, para que se trate el viernes próximo.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Yo no voy a votar la moción de postergación presentada, porque entiendo que los escrúpulos de los Diputados pueden quedar desvanecidos después de las manifestaciones del señor Diputado Cersósimo a nombre de la Comisión informante. Si el señor miembro informante está en condiciones de dar en Sala, in voce, los informes que solicitan los señores Diputados...

SEÑOR CARDOSO. — Eso lo necesitamos en nuestras casas para hacer el estudio.

SEÑOR HUGHES. — ¿Me permite?...

Si después que hable el señor Diputado Cersósimo se levanta la sesión y nos dejan hasta pasado mañana para leer la versión taquigráfica en nuestras casas, yo acepto. Yo no tengo inconveniente en que el informe sea verbal. Acepto cualquier cosa que nos permita volver a nuestras

casas y estudiar las modificaciones introducidas por el Senado.

(Interrupciones).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo voy a votar la moción de pase a Comisión sobre todo después de oír las palabras del miembro informante, que no han aclarado nada sino que han contribuído a enturbiar más las cosas si cabe, porque de las palabras del señor Diputado Cersósimo parece surgir que las modificaciones hechas por el Senado, son de poca importancia y, a mi juicio, después de haber echado una ligera ojeada sobre el repartido, me parece que son de real entidad. Porque si se suprimen de una plumada, digamos así, dieciocho servicios de parteras, no se puede decir que no es una cosa baladí; si se suprimen la mitad de los médicos tisiólogos que se habían creado, creo que no es exacto afirmar que sea tal disposición cosa sin importancia; si se suprime una cantidad de servicios en el interior de la República para dotar a Montevideo de un Instituto de Traumatología, que será todo lo eficiente que se quiera pero que es un verdadero lujo para la Capital de la República, aquí no se me puede hacer creer, por más elocuente que sea el señor miembro informante, que estas no son modificaciones importantes. ¿Qué yo podré aceptarlas? Muy bien; pero que tendré que aceptarlas después de haberlas estudiado detenidamente con el informe escrito de la Comisión.

Por estas razones voy a apoyar la moción de pase a Comisión aunque sea por un plazo más reducido que el propuesto, aunque no sea hasta el lunes sino hasta el viernes. Aceptaríamos que fuese hasta pasado mañana.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Precisamente esos capítulos a que se ha referido el señor Diputado Sosa Aguiar, de los médicos tisiólogos, servicio obstétrico en campaña, etc., eso tiene su explicación.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está a consideración es la moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Calleriza.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Yo encuentro, señor Presidente, que no habría inconveniente en que la Cámara comenzara ahora el estudio del proyecto, por las razones que voy a expresar. De todos los señores legisladores es conocida la situación económica y financiera del Ministerio respectivo en estos momentos. Sabemos que, si bien existen los servicios, no se pueden atender con eficacia porque en las presentes circunstancias, los propios proveedores del Ministerio se habían resistido a hacer sus entregas periódicas o diarias y ahora, ante la posibilidad de que de inmediato sancionáramos el presupuesto, se ha reaccionado y están entregando las provisiones pedidas, indispensables para Salud Pública. Si seguimos demorando, nos vamos a encontrar con que nuestros servicios hospitalarios no van a tener medios suficientes para llenar sus fines sociales. Debo agregar, que hay más de trescientos alienados recluídos en casas particulares, que irán a la calle por estar impagas las mensualidades respectivas.

No hay inconveniente en que la Cámara empiece a tratar de inmediato el proyecto, dada su urgencia. Creo que los señores Diputados exageran los términos; hay algunas modificaciones introducidas por el Senado; pero la gran mayoría son de índole técnica que tienden a una sola cosa: al perfeccionamiento del servicio. Por lo demás, se ha mejorado el presupuesto al sustituir gastos acordados por sumas globales, colocándolos en condiciones normales en planillas, como cargos administrativos estables.

Con respecto a las otras modificaciones de pequeña entidad, los miembros informantes de la Comisión nos podrán dar la información pertinente.

Por consiguiente, yo no veo ningún inconveniente y percibo la necesidad de que la Cámara se aboque de inmediato al estudio del proyecto.

SEÑOR REGULES. — Hay una reforma que se ha hecho esta misma tarde, la relativa al año 1940.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No hay tal reforma. Eso estuvo en el propósito del Poder Ejecutivo, y está en el concepto de todos los señores legisladores. Lo que se ha hecho, es una aclaración lógica de la ley, que se había omitido en oportunidad; pero tampoco tiene entidad como para pretender suspender, por esa causal, la consideración del proyecto venido del Senado.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Por esas circunstancias, voy a votar en el sentido de que se trate de inmediato el proyecto y pido a los señores Diputados que me acompañen con su voto, a fin de abocarnos ahora a la consideración de este asunto. Si se producen inconvenientes en la discusión o los miembros informantes no nos pueden dar la explicación pertinente con la debida claridad, entonces, sí, podremos ir a la postergación de este presupuesto por una circunstancia nimia y corriente, causando así un perjuicio seguro en el fraccionamiento de este impostergable servicio.

SEÑOR FERREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA. — Yo voy a votar la moción del señor Diputado Calleriza, porque entiendo que son fundamentales las modificaciones que el Senado ha introducido al proyecto de ley.

Son fundamentales, señor Presidente, en primer lugar, porque puede afirmarse que el Senado ha modificado casi todas las planillas de los puestos administrativos, aumentando enormemente ese servicio.

(Murmullos. — Interrupciones).

—La Cámara de Representantes, al formular su proyecto, ya había hecho un pequeño aumento de sueldos, principalmente para los puestos burocráticos, para los puestos administrativos, y hemos visto, señor Presidente, que el Senado, sobre ese aumento, ha hecho todavía, en la casi totalidad de esos cargos, otro aumento que en algunos casos llega hasta el 150 o|o. Si esto no es una modificación fundamental, yo no sé qué es modificación fundamental!

(Interrupción del señor Representante Kayel).

—Por otra parte, en el proyecto del Senado se suprime un gran número de cargos creados para campaña, cargos técnicos, y es sabida la necesidad que existe de que se vele por la salud pública, principalmente en campaña, y todos los señores Diputados estarán de acuerdo en reconocer que debe ser contemplado ese aspecto. Se suprimen cargos importantísimos. El señor Diputado Sosa Aguiar nos acaba de citar un caso especialísimo: el de la supresión de parteras. El crecimiento demográfico del país exige en todos los pueblos existan esas profesionales pagadas por el Estado para que asistan a la clase pobre. Puede afirmarse que en casi todas las zonas — yo me voy a referir a dos...

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Esos servicios se están desempeñando actualmente. Son funciones que se están llenando con relativa eficacia. Lo que se quería por la Cámara de Representantes era que se aumentaran esos servicios, pero de ello no hemos de admitir que no se estén prestando en la actualidad.

SEÑOR FERREIRA. — Esos servicios que fueron creados por la Cámara de Diputados en su proyecto, han sido suprimidos por el Senado. ¿Para qué, señor Presidente? Para aumentar en 500, 900 y 1.000 pesos los sueldos de los empleados administrativos de Montevideo...

(No apoyados).

—...y eso, señor Presidente, es verdaderamente injusto.

Todos los Representantes de campaña debemos protestar por este procedimiento, que no se practica solamente en esta época. En todas las épocas el Parlamento se ha preocupado muy poco de los intereses de la campaña — hay que decirlo bien alto — aun cuando en esta Cámara formen parte una gran mayoría de elementos de campaña. Pero, señor Presidente, es que, una vez llegados aquí, nos dejamos marear por las luces de Montevideo...

(Murmullos. — No apoyados. — Suena la campana de orden).

—... y dejamos en parte de cumplir con nuestros deberes para la campaña, que es el sostén del país y el sostén del propio Montevideo.

Por estas razones, creo, señor Presidente, que es necesario que vuelva a Comisión el proyecto; primero, para que la Comisión pueda estudiar y aconsejar a la Cámara si son o no justas las modificaciones introducidas por el Senado; y, luego, también, para dar tiempo a que los Diputados puedan estudiar tranquilamente este proyecto y votarlo a conciencia.

Nada más.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Señor Presidente: voy a votar el pase a Comisión de este asunto por entender que, si situamos en su justo punto el problema que estamos debatiendo, en realidad las modificaciones del Senado no tienen la importancia que se pretende atribuirles.

Se decía por un señor Diputado, que se habían modificado sesenta items sobre sesenta y ocho o sesenta y nueve. ¡Es natural! ¡Pueden haberse modificado sesenta items; pero lo que interesa saber es en qué grado se modifican. Porque si se modifica un puesto de aprendiz enfermero en cada uno de los items, los sesenta han sido modificados; pero han sido modificados en una importancia que a la

Cámara puede interesarle o no interesarle. Desde luego, a la Comisión informante, parece que no le ha interesado.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

¿Y si en esas modificaciones que hay en esos items, hubiera un cambio de rubro con respecto a la lucha contra la tuberculosis de la cual se ha hecho tanta gala y sobre la cual se ha hablado en forma tan elevada y tan pomposa?

SEÑOR TUSO. — Yo no me estoy refiriendo al fondo de la cuestión.

Ese aspecto sería considerado al tratar la Cámara el presupuesto de Salud Pública, y si llegara a probar cualesquiera de los señores Diputados que en ese momento están discutiendo el asunto, que el proyecto ha sido sustancialmente modificado por el Senado, toda la Cámara lo acompañaría para rectificar su primera posición y desistir de continuar tratando un presupuesto que es inadecuado para el servicio que se pretende atender.

Quiere decir que, en su magnitud económica, el monto de las modificaciones introducidas por el Senado, es apenas de un dos por ciento sobre el volumen general: sobre ocho milones de pesos, no llega a 160.000 pesos el monto de lo agregado.

(Interrupciones).

—Ahora, con relación a las modificaciones, nosotros debemos aceptar el punto de vista de la Comisión informante, porque ésta le dedicó muchos meses de estudio a este problema, y para quienes se han familiarizado con un asunto, el simple y directo conocimiento de las modificaciones, es hecho suficiente para juzgarlo. Si ellos las aceptan, es porque esas modificaciones no deben lesionar fundamentalmente la obra a la que dedicaron tanta actividad y tanto desvelo.

Se ha hecho caudal también de que en el presupuesto del Senado se mejora la situación, en grado diverso, de algunos empleados que se califican de administrativos. A este respecto me parece — y yo no he traído el punto al debate — que es un poco injusta la posición de algunos señores Diputados que hacen a cada momento problema de la situación de los empleados administrativos de Salud Pública. Entre los empleados administrativos de Salud Pública, hay muchos que hacen tanto o más por el bien de la salud pública, que los mismos empleados técnicos.

Ahora bien: estaba señalando que los distingos que se hacen y las salvedades que se establecen, son, en general, de poca monta.

Si hay razones para detener el proyecto, las consideraremos al tratar el fondo mismo del asunto. Por ahora, lo que parece evidente es que el asesoramiento de la Comisión informante nos inclina a considerar sobre tablas el proyecto.

Respetuoso de la posición de esos colegas que tantos desvelos y preocupaciones han dedicado a este asunto, yo me inclino a acompañarlos en su posición y, por lo tanto, acepto la proposición de la Comisión de Presupuesto para que se trate sobre tablas el asunto.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo, señor Presidente, me opondré al pase a Comisión de este proyecto. Entiendo, como los señores Diputados Canessa y Tuso, que existen razones de verdadera urgencia económica para el Ministerio de Salud Pública, que deben influir en nuestro ánimo para que el proyecto se trate de inmediato.

(Interrupciones).

—Talvez equivocadamente, o con un poco de pasión, se ha querido ver en el Senado una actitud descomedida para con esta Cámara.

Yo no estoy de acuerdo con eso. En primer término, porque carece en absoluto de fundamento afirmar que el Senado de la República pueda tener siquiera un remotísimo interés en obstaculizar o enmendar la plana a esta Cámara. En primer término, el Senado está asistido de un perfectísimo derecho constitucional para modificar, alterar o rechazar cualquier iniciativa de la Cámara de Diputados que, a su juicio, constituya un error o sea inconveniente para el interés del país. El mismo derecho nos asiste a nosotros con respecto a las iniciativas del Senado, sin que yo pueda admitir en ningún instante que el Senado pueda tener derecho a prejuzgar nuestras actitudes de la manera que algunos entienden que quiere prejuzgar el Senado.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Canessa ha dicho la verdad al referirse a la situación económica angustiosa que padece el Ministerio de Salud Pública, y tan ha dicho la absoluta verdad, que el propio Ministro de Salud Pública, en reunión de bancada colorada, celebrada instantes antes de abrirse esta sesión, nos ha manifestado con toda crudeza, el verdadero drama económico que está soportando el Ministerio de Salud Pública en todo el país.

El señor Ministro de Salud Pública nos expresó en bancada de legisladores colorados — y esto no tiene por qué ocultarse — el alcance de las pequeñas modificaciones introducidas por el Senado a este presupuesto.

(Interrupciones)

—La Comisión de Presupuesto de esta Cámara está integrada por Legisladores colorados que están dispuestos a dar en este recinto esas mismas explicaciones a todo el Parlamento. En consecuencia, si como dijo el señor Diputado Calleriza, es nuestro deber estudiar esas modificaciones, se necesita, en verdad, poco estudio y bastante comprensión humana; si es cierto que tenemos ese deber de estudiarlas, no es menos cierto que tenemos también un deber fundamental de no ignorar o dar por ignorada la angustia económica que experimenta ese organismo público, que se está cerniendo sobre los propios hospitales, que están careciendo hasta de los artículos de primera necesidad.

(Interrupciones)

—No será por culpa nuestra; pero es un hecho real y positivo actual y no debemos ir a los antecedentes ni a los orígenes de los hechos, porque tenemos el hecho planteado, y hay que remediarlo inmediatamente.

(Apoyados)

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

El aumento real del Senado sobre las planillas que sancionó la Cámara, no alcanza a veinte mil pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pocas veces me he visto en un estado tan dubitativo como este, porque si apoyamos la moción de pase a Comisión, yo temo que este presupuesto vuelva más aumentado todavía aunque parezca imposible.

(Hilaridad)

—Por otro lado, yo pienso que todo ese drama trágico que tan vivamente han expuesto los señores Diputados Canessa, Zavalla y Tuso, podría haberse evitado desglosando desde el primer momento, de este presupuesto, el artículo 8.° correspondiente al pago de los déficit de los años 1938 y 1939, máxime cuando el señor Ministro ha dicho que esos déficit están perfectamente cubiertos; el del año 1938 por el superávit general, y el del año 1939, por el producido de las quinielas. Con haber desglosado este artículo se podría cubrir perfectamente las necesidades económicas del Ministerio de Salud Pública.

(Interrupción del señor Representante Canessa, don Julio César).

—Por otro lado, señor Presidente, la ilegalidad conque está presentado, en su forma, este presupuesto, me hace pensar que hasta los mismos miembros de la Comisión de Presupuesto están equivocados en apreciar el aumento que ha tenido en el Senado. Y yo he oído al señor Cersósimo, al doctor Cardoso, al señor Kayel y al señor Tusso, hablar de 160.000 pesos en el aumento hecho por el Senado.

Y bien: por lo que consta en este repartido, el aumento es mucho mayor, porque en esa diferencia de las cifras globales del artículo 1.° del presupuesto de la Cámara y del repartido que nos llega del Senado, a esa diferencia de 160.000 pesos hay que agregarle $ 50.000 de Educación Física, hay que agregar $ 20.000 que están incluídos en el artículo 9.°. De manera que, en realidad, si nosotros tenemos que juzgar por el repartido que nos ha llegado, estos aumentos pasan la cifra de 200.000 pesos.

Y bien, señores Diputados: yo creo que nuestra misión aquí en la Cámara, si hemos de tener responsabilidad de lo que votamos, es por lo menos, tener el derecho de estudiar conscientemente este asunto, y yo, que estoy muy interiorizado y muy interesado en este proyecto desde el punto de vista legislativo, francamente no creo haber realizado la obra de análisis que se necesitaría para conscientemente poder votar estas modificaciones.

He terminado.

SEÑOR ZUNINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZUNINO. — Yo, señor Presidente, no voy a votar el pase a Comisión de este presupuesto.

Son varias las razones que me asisten, señor Presidente. Una de ellas, es recordar las palabras del señor Ministro que nos ha dicho hoy en la reunión de bancada, que el presupuesto de Salud Pública tiene un déficit de pesos 1.200.000 a tal punto que los proveedores de Salud Pública amenazan con retirar sus créditos.

Pero hay algo más, señor Presidente: quiero recordar a los señores Diputados, que de acuerdo con las manifestaciones del mismo señor Ministro, no hay que olvidar que hay varios centenares de alienados y de ancianos del Asilo Piñeyro del Campo que están en custodia en casas particulares, mediante una paga — creo algo así — de 15 pesos mensuales. Como estas familias que tienen en custodia a esos centenares de enfermos, no cobran desde hace más de

dos meses, si no sancionamos este presupuesto sucederá que dentro de muy pocos días serán expulsados esos enfermos a la calle.

Por estas razones, señor Presidente, que acabo de exponer, no votaré el pase a Comisión.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Yo voy a votar el pase a Comisión, señor Presidente, porque en esa forma se va a poder estudiar mejor en todos sus detalles, en la faz técnica y en la faz económica, y también con la fundada esperanza de que esta Cámara tenga la suerte que para esa nueva sesión la distinga con su presencia el señor Ministro de Salud Pública, porque leyendo la versión de la discusión en el Senado, he visto que se dice que le dió tal entonación a su voz y tal belleza a sus expresiones, tal tinte de sinceridad, que los llevó a los señores Senadores a aceptar todas las modificaciones. Porque ha habido modificaciones tan grandes, que uno realmente no deja de sorprenderse cuando se piensa que se ha hablado, cuando la discusión del presupuesto anterior, de que no había que reparar en sacrificios ni detenerse en gastos frente a ese renglón de la lucha anti-tuberculosa.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OTERO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Como el señor Presidente me ha negado el uso de la palabra con toda razón en cumplimiento del Reglamento haré uso de la interrupción que me concede el señor Diputado Otero.

Quiero decir, como última consideración, que aún por simple deferencia a esos doce o quince Diputados de distintas bancadas que han pedido un breve lapso de tiempo de cuarenta y ocho horas para estudiar este presupuesto, sin ningún propósito de obstaculizar la marcha del mismo, desde que son de distintas parcialidades, entiendo que la Cámara, siguiendo una norma tradicional, debería aceptar este temperamento.

Por lo demás, señor Presidente, deseo agregar lo siguiente: no todos tenemos la suerte de algunos señores Diputados, como mi distinguido colega — dos veces colega— doctor Julio César Canessa, que hace un momento se encontraba, podríamos decir, algo así como naufragando en medio del fárrago de papeles que constituyen este presupuesto de Salud Pública, que no lo entendía en ninguna forma, que no comprendía las cifras, que no sabía en qué consistían las modificaciones, y ahora por arte de magia, el señor Diputado Canessa parece que le ha entrado una especie de sarampión presupuestal, y está decidido a que se trate el proyecto a tambor batiente. Los que no tenemos esa suerte, esa comprensión, esa rapidez mental del señor Diputado Canessa, bien tenemos el derecho de pedir a nuestros colegas que nos den un plazo de tiempo de cuarenta y ocho horas para tener un informe escrito y poderlo estudiar a conciencia.

Muchas gracias.

SEÑOR OTERO. — Yo iba a hacer ciertas consideraciones que el señor Diputado Sosa Aguiar se ha adelantado a expresar. Yo iba a hablar en el mismo tren que el señor Diputado Sosa Aguiar; es decir, que dada la complejidad del presente presupuesto, es imposible, apesar de las explicaciones que se han dado, darse acabada cuenta de él y, por tanto, es justo que cada uno en su casa lo estudie fría y serenamente.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Creo, después de oídas las palabras del señor Diputado Sosa Aguiar, que lo expresado debió merecer de parte de él, otra interpretación bien distinta a su comentario amable y casi risueño. Ya que el señor Diputado es tan gentil, no sé por qué en este caso prescindió de su galantería proverbial, interpretando en forma tan equivocada mi actitud diligente y legítima.

Lo que sucede es que, conociendo las perentorias e inminentes necesidades que está padeciendo Salud Pública actualmente, los serios y gravísimos problemas que nosotros le provocamos con estas postergaciones injustificables, los señores Diputados deben saber —sin exigir dilatorias— lo que votan...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—El que habla, como Diputado consciente, así lo hace antes de votar mociones de ninguna índole, y hallándose en el recinto legislativo destacadísimos funcionarios del Ministerio de Salud Pública, trató de apreciar el alcance de todas las enmiendas que en este proyecto del Senado venían a modificar el sancionado por la Cámara de Representantes. Si los señores Diputados que tienen ahora el propósito de oposición sistemática al proyecto, hubieran hecho lo mismo que hice yo, todos estarían en perfectas condiciones de aceptar o no las modificaciones, con absoluto conocimiento de causa.

He terminado.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo deseaba manifestar simplemente lo siguiente: que el último argumento que se ha hecho en contra del aplazamiento solicitado, es un argumento efectista e impresionante, relacionado con las manifestaciones formuladas por el señor Ministro de Salud Pública en el seno de la bancada colorada.

Bien. Yo advierto que cuando algún señor Diputado formula una interpelación para poner de relieve las enormes deficiencias de determinados servicios públicos, vienen los Ministros a la Cámara a empeñarse en demostrar que tales deficiencias no existen. Así ocurrió cuando nuestro compañero de bancada doctor Cardoso hizo su sonada interpelación al Ministro de Salud Pública para poner de manifiesto la gran cantidad de deficiencias de que adolecen los servicios a su cargo. Entonces escuchamos la palabra elocuente del señor Ministro de Salud Pública tendiente a demostrarnos que había habido una exageración inadmisible en todos los cargos que entonces se formularon y se comprobaron. Bien; pero cuando llega el momento de aprobarse los presupuestos, entonces vienen los Ministros a valerse de esos mismos cargos, empleándolos como elementos de juicio para instigar o mover a los señores Diputados a expedirse con toda celeridad. Señor Presidente: eso no puede ser!

Yo no comparto el impacientismo de algunos señores Diputados que creen que el aplazamiento de este problema por tres o cuatro días, a efecto de que puedan estudiarlo con detenimiento los miembros de esta Cámara — no solamente los miembros de la Comisión dictaminante— signifique una catástrofe para esos servicios que ya sabemos de sobra que están mal.

El señor Diputado Canessa, más que de un sarampión presupuestal, me parece que está afectado de una verdadera viruela, porque eso de venir a decirnos que si nosotros aplazamos por cuatro días el estudio de esta cuestión nos exponemos a crear problemas gravísimos superponiéndolos a los ya existentes en el seno de estos organismos, me parece que es una exageración inadmisible.

Por eso, señor Presidente, insisto en que no debemos discutir más. Total, se trata de un aplazamiento de tres o cuatro días, que servirá para que este presupuesto salga mejor estudiado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza: para que el proyecto en debate sea pasado a Comisión y se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — El viernes.

SEÑOR CALLERIZA. — Me es indiferente: el lunes o el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siendo para el viernes, la Cámara debería pasar a intermedio.

Se va a votar el pase de la Cámara a intermedio hasta el día viernes próximo a las 16 horas y 30 minutos, con el fin de que la Comisión de Presupuesto formule su informe escrito sobre el presupuesto de Salud Pública venido del Senado.

(Se vota. — **Negativa: catorce en cincuenta y nueve**).

—Se va a dar lectura de una comunicación del Senado que ha llegado en este momento.

(Se lee:)

"Cámara de Senadores.

Montevideo, noviembre 27 de 1939.

A la Cámara de Representantes.

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado el proyecto de comunicación que a sus efectos tengo el honor de transcribir:

"Hágase saber a la Cámara de Representantes que, en el presupuesto del Ministerio de Salud Pública, sancionado el 20 del corriente, por este Cuerpo, hubo inadvertencia al indicar que regiría para el ejercicio 1940, y, en consecuencia, el artículo 1.o del respectivo proyecto debe entenderse redactado así: "Aartículo 1.o Fíjase, para el ejercicio 1939 en la cantidad de $ 8.223.951.38, el monto líquido del presupuesto del Ministerio de Salud Pública según detalle establecido en las planillas que se acompañan".

Asimismo, por igual causa, en el artículo 11, se incluyó la palabra "permanente", siendo así que el primer inciso de dicho artículo debe decir así:

"Artículo 11. Constitúyese un fondo de cultura física que administrará la Comisión Nacional de Educación Física y que se formará con los siguientes arbitrios destinado al cumplimiento de la ley de 7 de julio de 1911: Ba-

cios Públicos, combatir las causas del deterioro físico en la infancia y juventud de todas las clases sociales", etc.

Saludo a esa Cámara con mi más alta consideranción.

Martín R. Echegoyen, Presidente ad-hoc. — José Pastor Salvañach, Secretario."

—Están a consideración de la Cámara las modificaciones introducidas por el Senado en el presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

Yo deseo preguntar si el texto de las leyes se puede modificar por comunicaciones.

(Interrupciones).

—Entiendo que no se pueden modificar sino por el texto sustitutivo de otro proyecto. Tiene que ser sustituído por un artículo debidamente redactado, y el Senado, según he oído, nos envía una comunicación solamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un proyecto de comunicación sancionado por la Cámara de Senadores.

SEÑOR REGULES. — ¿Es un proyecto de comunicación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Así esta redactado, señor Diputado.

Se va a leer nuevamente.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR REGULES. — En realidad, lo que el Senado ha aprobado es una minuta de comunicación. Creo que, dentro de la minuta de comunicación, está incluído un artículo sustitutivo, pero el Senado debió haber aprobado el artículo sustitutivo para comunicarlo. Como el problema es dudoso, lo que voy a hacer, para no interrumpir la discusión de este asunto —en vista del sentido catastrófico que para algunos Diputados tiene no sancionarlo hoy— es pedir que se envíe a la Comisión de Constitución y Legislación General para que se expida antes de la aprobación total del proyecto.

De manera que al final de la discusión voy a volver sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué solicita el señor Diputado?

SEÑOR REGULES. — Que pase a la Comisión de Constitución y Legislación General para que se expida sobre el problema.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que hay un error o que no se ha oído bien. De la lectura se desprende claramente que el Senado no ha redactado ni aprobado un nuevo artículo, sino que expresa que, por inadvertencia en la redacción, figura "1940" en vez de "1939", y la palabra "permanente" en el artículo 11. De manera que es nada más que una corrección al texto del proyecto enviado por el Senado, que por inadvertencia, como dice esa comunicación, ha figurado en el repartido, pero que no ha sido aprobado.

Hagó esta aclaración, señor Presidente, por si el doctor Regules no hubiese oído. Desde luego no hago cuestión sobre el problema que plantea, porque después se resolverá.

(Interrupciones.)

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a votar la moción del señor Diputado Regules, pero no la fijación de un término tan perentorio y angustioso.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

Si la Cámara fija un término tan angustioso para aprobar un presupuesto de ocho millones de pesos, lo menos que se puede hacer es exigirle a la Comisión que se expida también en un plazo angustioso.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pero el señor Diputado Regules no puede dejar de reconocer que este es un asunto sumamente intrincado.

SEÑOR REGULES. — Entonces, si es intrincado, no podríamos seguir considerándolo ahora...

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo iba a proponer, en sustitución de la moción formulada por el señor Diputado Regules —que no va a tener andamiento— que no se fijara ese plazo tan angustioso a la Comisión, sino un plazo de veinticuatro horas, suspendiéndose la consideración del presupuesto hasta que la Comisión de Constitución y Legislación General se expidiera sobre la cuestión que plantea el señor Diputado Regules, porque podría muy bien ocurrir, que de acuerdo con lo que ha sustentado el señor Diputado Regules, esta ley naciera ya viciada de una insanable nulidad. Por eso convendría un dictamen fundado de la Comisión. En ese sentido hago moción.

SEÑOR ZAVALLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ZAVALLA. — Yo lamento no poder acompañar al doctor Regules en la moción que ha formulado respecto al pase a Comisión de esta comunicación del Senado.

Me parece, señor Presidente, que esa comunicación del Senado es perfecta; que no merece objeción de ninguna clase; que no se refiere a sanción de artículos, sino que lo único que se persigue con ella es subsanar un error de redacción que tiene este proyecto.

(Interrupción del señor Representante Calleriza.)

—No la votaré tampoco, señor Presidente, porque no alcanzo a comprender inmediatamente, que entregar en estos instantes a una Comisión esa comunicación del Senado, es entregarle la autorización legal que tenemos en este instante en Cámara para sancionar este artículo con esa modificación, salvando esos errores.

En consecuencia, pese a que el doctor Regules discrepa con el sentido catastrófico de esta urgencia, como entiendo que sería más catastrófico darle a esa comunicación del Senado, que no tiene importancia, ese trámite que perturbará fatalmente el estudio y la sanción de este proyecto, me voy a oponer a esa moción.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Deseo hacer notar a la Cámara lo siguiente: que esto que ahora llama tanto la atención de los señores legisladores, viéndose poco menos que una grave violación del precepto constitucional, es una medida que ha tomado el Parlamento, no ya en este caso, sino precisamente en muchos otros y en distintas Legislaturas. Y yo apelo al testimonio de la Mesa para que nos diga si efectivamente es así.

En diversas oportunidades, una de las ramas del Poder Legislativo ha sancionado proyectos de ley y se comete en la redacción, por los redactores, algún error, y a título de fe de erratas se envía una nota a la otra Cámara, como la presente, con el objeto de salvarlo. Es cosa que corrientemente sucede. Eso lo sabe el señor Diputado Regules, porque la Cámara lo ha hecho en distintas oportunidades sin que nadie hubiere impugnado el trámite.

SEÑOR REGULES. — Es un artículo aprobado por el Senado que dice: "para el ejercicio 1940".

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Se quiso aprobar para el ejercicio 1939 y esta resolución del Senado así lo expresa, pero pasa lo siguiente: como este proyecto fué presentado al comienzo del año 1939...

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?...

Este texto fué aprobado por el Senado. Se nos envía un artículo sustitutivo aprobado por el Senado y no una comunicación.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Fué una inadvertencia, que luego se pone en evidencia por el Senado.

Por otra parte, el Parlamento Nacional, en muchas oportunidades y en Legislaturas anteriores, ha aceptado esta clase de modificaciones, a título de fe de erratas, precisamente para aclarar el concepto del precepto legal; porque a ningún señor Diputado se le puede ocurrir, por ejemplo, que se establezca una inversión de carácter permanente en una ley de Presupuesto, cuando la ley de Presupuesto tiene una vigencia anual. Ahí se ve la evidencia del error cometido por inadvertencia.

SEÑOR REGULES. — Yo sólo pido que pase a Comisión y que ésta se expida oportunamente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — En mi opinión el Senado, si no ha procedido de un modo perfecto, ha procedido dentro de sus facultades al enviar esta comunicación. Pudo, mientras el proyecto no había sido sancionado por la Cámara de Representantes, reunirse a efecto de tratar como grave y urgente una modificación o un agregado al proyecto ya salido de su seno y enviado a la otra rama del Poder Legislativo.

(Interrupción del señor Representante Kayel.)

—Aunque se tratara de una modificación muy grande — y aquí se trata de un detalle, de aclarar el espíritu de un artículo que salió mal redactado por inadvertencia— aun cuando hubiese sido el agregado de un artículo nuevo, yo me pregunto si la otra rama del Poder Legislativo no está facultada, mientras el proyecto está todavía en tiempo de ser modificado por la otra rama, para reunirse y resolver agregar un artículo nuevo o modificar uno de los artículos ya sancionados, comunicándole inmediatamnte a la otra rama del Cuerpo Legislativo que el proyecto que salió de su seno, no es el que consta en la versión primitiva, sino este otro que viene modificado de acuerdo con una resolución tomada previa declaración de grave y urgente, como por cualquier otro procedimiento reglamentario.

Ahora bien: la exigencia de que la comunicación no debe venir en forma de simple minuta sino redactada como un nuevo artículo en sustitución de tal o cual proyecto que

vamos a empezar a discutir, me parece de un carácter excesivamente formulista. En cambio, lo que creo que no podemos hacer nosotros, es entrar a estudiar ahora este proyecto sin antes haberse hecho el repartido con esa modificación, porque el proyecto que vamos a estudiar no es ya el que tenemos aquí: es ese proyecto que viene modificado por una minuta votada por el Senado; minuta que, en realidad, significa una reforma.

En cambio, me parecería a mí que lo correcto sería hacer un nuevo repartido con la modificación y después, entonces, entrar a estudiarlo como lo propone el señor Diputado, al pedir que, por lo menos, se postergue la discusión de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Regules retira su moción?

SEÑOR REGULES. — No, señor Presidente. Es una moción de trámite, que me parece regular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción para que la minuta de comunicación enviada por el Senado sea pasada a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

(Se vota. — **Negativa: nueve en cuarenta y tres**).

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Hago moción para que el pase a la Comisión de Constitución y Legislación General y la suspensión de la consideración de este asunto, sea con la obligación de expedirse dicha Comisión en el plazo de veinticuatro horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción con el agregado del señor Diputado Sosa Aguiar: para que la Comisión se expida dentro del plazo de veinticuatro horas.

(Se vota. — **Negativa: once en cuarenta y siete**).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Antes de empezar la discusión yo desearía que la Cámara resolviera un asunto que se me ha planteado al estudiar el artículo 51 del Reglamento, que dice así: "Sólo tendrán discusión global los proyectos que vuelvan del Senado con variaciones en su texto".

Esto de "discusión global", es un término nuevo que no es ni discusión general ni discusión particular. Si se interpreta como discusión general tiene todos los beneficios de esa discusión; si se interpreta como discusión particular, significa disminución del tiempo en que pueden hacer uso de la palabra los oradores. Además, hay el expediente de hacer debate libre, y el de votar el punto por suficientemente discutido después de haber hablado un orador en favor y otro en contra. En cambio, la discusión particular tiene la ventaja de que se puede hablar veinte minutos en cada uno de los artículos.

Desearía que se aclarara el alcance de la expresión "discusión global".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que ha sido siempre la tradición de esta Cámara que los proyectos venidos con modificaciones del Senado tengan una sola discusión, de acuerdo con el texto constitucional, con el texto reglamentario, y con los antecedentes todos que existen en la Cámara de Representantes, y del estudio de todos los reglamentos que han existido.

De tal manera, que contestando especialmente al señor Diputado Rodríguez Rocha, la Mesa expresa que el proyecto en cuestión sólo tiene una discusión, y que cada señor Diputado puede hacer solamente uso de la palabra por espacio de veinte minutos, y una sola vez.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Artículo por artículo?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Una sola vez sobre las enmiendas, globalmente.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Yo dejo sentado mi criterio en completa oposición con el criterio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión las enmiendas introducidas por el Senado de la República en el presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — ¿Quiere decir que cada Diputado no dispone más que de veinte minutos para ocuparse de todo este presupuesto?...

SEÑOR PRESIDENTE. — A menos que la Cámara resuelva declarar libre el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Si se le dá el carácter de discusión particular, entonces no puede declararse libre el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede, señor Diputado. Lo que hay, es que para los proyectos venidos con enmiendas, se aplica el régimen de la discusión particular en cuanto a la duración de los discursos, pero puede igualmente declararse libre el debate si así lo resuelve la Cámara de acuerdo con el Reglamento, es decir, por cincuenta votos.

SEÑOR FRUGONI. — Hago moción para que se declare debate libre. Me parece que dada la importancia del asunto no es posible que se nos obligue a los Diputados a pronunciarnos en tan pocos minutos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara libre el debate.

(Se vota. — **Negativa: veintidos en cincuenta y uno**).

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Yo esta vez he votado afirmativamente, de acuerdo con el señor Diputado Frugoni, porque creo que en realidad no puede menos que concederse el tiempo necesario para estudiar todas las modificaciones. Aquí hay una serie de modificaciones, para las que no alcanzarán esos veinte minutos. Yo creo que la Cámara debería reconsiderar esa votación.

SEÑOR BARBADORA. — Que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto a la moción del señor Diputado Frugoni, para que se declare debate libre.

(Se vota. — **Negativa: veintidos en cincuenta y dos**).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Hago moción en el sentido de que se interprete el Reglamento, en lo referente a "discusión global", como si fuera discusión general, por el tiempo disponible para esta clase de discusiones.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para esa moción me parece que el trámite pertinente es que pase a la Comisión de Asuntos Internos, para que se expida en la sesión próxima.

13

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Como hay más de cincuenta señores Diputados en Sala, pido que se vote la comunicación en el día del proyecto sobre prórroga de la ley de Subsistencias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se comunica de inmediato el proyecto sancionado por la Cámara, facultando al Poder Ejecutivo para tomar medidas extraordinarias en materia de subsistencias.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

14

—¿Insiste en su moción el señor Diputado Rodríguez Rocha?...

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se trata de una interpretación reglamentaria, es la Cámara la que debe pronunciarse.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — A mí me extraña que el señor Diputado Rodríguez Rocha plantee la interpretación de este asunto, cuando desde hace mucho tiempo, creo que desde que existe la Cámara, se sigue este mismo procedimiento. Las enmiendas venidas del Senado, sólo se discuten una vez en forma global.

Tan es así, que recuerdo que hace poco, cuando tratábamos las enmiendas a la creación de ayudantías, quedó toda la Cámara de acuerdo en que ese era el procedimiento que se desprendía de la letra y del espíritu del Reglamento, y que todos los precedentes obligaban a fijarlo así.

A mí me parece — y no quiero sospechar que sea ese el propósito de los señores Diputados — que un presupuesto como éste, que hace más de un año que lo ha tenido la Cámara, debe ser resuelto de una vez por todas; pero no es serio que la Cámara esté así pasando su tiempo votando mociones para hacer el gusto a cada uno de los Diputados.

Por eso no voy a votar esa proposición, porque la Cámara conoce bien cuál es el procedimiento que se ha seguido siempre con las enmiendas venidas del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en la moción, el señor Diputado?

(Murmullos).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Ante tanta insistencia, retiro la moción, para que se discuta de una vez el presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración las enmiendas introducidas por el Senado al presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero satisfacer, señor Presidente, los deseos de los señores Diputados en lo que tienen relación con las explicaciones que solicitaban, y que consideraban debían ser dadas en un informe escrito por la Comisión de Presupuesto.

Voy a historiar un poco la consideración de este asunto en el seno de la Cámara de Senadores.

Se propuso la integración de la Comisión de Presupuesto de aquel Cuerpo con la Comisión de Presupuesto de esta rama legislativa; eso no fué posible, señor Presidente, porque el Senado entendió que sería rozar un poco las disposiciones legales que rigen en aquel Cuerpo.

La Comisión de Presupuesto de la Cámara, en el informe escrito que solicitan los señores Diputados, y en el verbal u oral que podrían dar algunos de sus miembros, poco más podría decir a lo que en sí son las modificaciones que tienen a la vista, hechas por la Cámara de Senadores.

Para que esta Comisión pudiera dictaminar en forma escrita o verbal sobre el espíritu que movió a los señores Senadores a modificar en parte, no fundamental, el presupuesto enviado por la Cámara de Representantes, hubiera sido necesario que los propios miembros de esta Comisión hubieran asistido a las deliberaciones de la Comisión de Presupuesto del Senado. No podemos entrar en el espíritu de aquel Cuerpo para dictaminar nosotros cuáles son los motivos o las consideraciones que tuvo el Senado para introducir estas modificaciones que trata el proyecto devuelto por aquella rama del Poder Legislativo.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Pero lo que tienen que decirnos los miembros informantes, es por qué las acepta la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR CERSOSIMO. — A eso vamos.

Las modificaciones que todos los señores Diputados tienen delante, consisten en asuntos de orden fundamental, como dije anteriormente, para la estructuración de este proyecto de presupuesto para el Ministerio de Salud Pública.

Podríamos citar una que quizá a los señores Diputados les parezca fundamental, que es la incorporación del Instituto de Traumatología a estas planillas presupuestales, planillas que significan 40.000 pesos. Sobre las otras, que son la incorporación de algunos pequeños servicios o de algunos funcionarios de un sitio a otro del presupuesto, no puede la Comisión de esta Cámara entrar a detallar, a discriminar cuáles fueron las razones que tuvo el Senado para modificarlas y llevarlas de una planilla a otra.

La Comisión pudo entrar en ese estudio siempre y cuando el Senado hubiera modificado fundamentalmente la ley de presupuesto del Ministerio de Salud Pública. Si por esta ley que manda el Senado se hubieran clausurado servicios hospitalarios, se hubieran creado otros servicios en otras partes del país, no señalados en el presupuesto que sancionó la Cámara de Representantes, allí, sí, podría haber entrado a actuar la Comisión de Presupuesto de la Cámara; pero no puede entrar al detalle de esas modificaciones, que no son, como digo, fundamentales, ni tampoco rozan para nada la estructuración ni la marcha regular de los servicios de Salud Pública en sus diversos aspectos.

En cuanto a los servicios obstétricos en campaña, que se señalaron por algunos señores Diputados, debo significar a la Cámara que estos servicios no son supresión sino que son servicios que la Cámara de Representantes, en algunas de esas localidades que señalaba el proyecto, los creaba para este ejercicio en que va a regir el nuevo presupuesto. Quiere decir, entonces, que si la Comisión hubiera entendido que con esto se causaba un grave daño a la asistencia en esta materia, hubiera corregido el proyecto en ese aspecto, devolviéndolo para que fuera estudiado nuevamente por las dos ramas del Cuerpo Legislativo, o sea: por la Asamblea General.

El propio señor Ministro de Salud Pública, en la discusión de este proyecto en la Comisión de Presupuesto de la Cámara, ha señalado que estos servicios podrá crearlos con cargo a los rubros de extensión de servicios médicos, obstétricos y de otra índole, para diversas localidades del interior de la República. Vale decir que no ha de correr riesgo la atención por parte de ese Ministerio en cuanto al mantenimiento ni al funcionamiento de esos servicios, tan señalados y de tanta necesidad en estas poblaciones del interior del país.

En otras planillas, en la Secretaría General, por ejemplo, donde el Senado introduce algunas modificaciones, tampoco la Comisión puede entrar a dictaminar sobre el punto, porque son puntos de detalle y que no modifican fundamentalmente ni la planilla esa ni el presupuesto general de este Ministerio.

Por otra parte, los servicios de campaña se atienden regularmente con estos rubros, que, aún disminuídos por el Senado se mantienen, en casi toda su intensidad, para atender los servicios a que he hecho mención.

Podría citar a la Cámara —aunque esto no es del resorte del asunto que vamos a tratar, sino que lo hago porque algunos señores Diputados han señalado que hay aumentos de sueldo que llegaban al 100 y al 130 o|o, los siguientes casos de aumentos: 140 cargos se aumenta, del 2 al 10 o|o; 212, aumentan, del 11 al 20 o|o; 140, aumentan, del 25 al 30 o|o; 430, aumentan, del 35 al 40 o|o; 48, aumentan, del 45 al 60 o|o; 45, aumentan, del 65 al 85 o|o, y 26 cargos, aumentan el 100 o|o. Estos cargos venían de aquellas asignaciones de 20 pesos mensuales cada uno, y pasan ahora, por este proyecto, a ganar 40 pesos, el personal de servicio, que es el sueldo mínimo que se asigna por este presupuesto para el personal de aprendices de enfermero.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — ¿Me permite?...

En esa enumeración que el señor Diputado hace, creo que ha omitido algunos cargos que aumentan mucho más del 100 o|o. Me refiero a algunas de las modificaciones...

SEÑOR CERSOSIMO. — Se aumenta un cargo en 130 o|o, ya que venía con 20 pesos y va a 70; vale decir que se le asigna el sueldo en relación a la función que está realizando actualmente.

Ese es el espíritu justiciero y de equidad que ha primado en la sanción de este presupuesto

Se aumentan 4 cargos en 150 o|o: venían con 30 pesos, y van con 75, en las mismas condiciones que los anteriores. Y 5 cargos el 166 o|o: van de 15.50 a 40.50.

Ya pueden ver los señores legisladores la justicia que encierran estos aumentos, que se señalaron aquí como una cuestión que iba a gravitar enormemente sobre Rentas Generales y sobre el propio presupuesto de Salud Pública.

Hay más: se aumentan 2 cargos en 194 o|o; cargos que van de 17 pesos a 50, que es el sueldo mínimo que deben de ganar las personas que hacen las tareas que se les asigna de acuerdo con este presupuesto. A otros se aumenta en 233 o|o: ganaban 17 pesos, y van a 55. Hay dos cargos que van al 310 o|o. Estos ganaban 10 y 17 pesos, y van a 40 y 30 pesos. Entre los casos que existen pueden citarse, para justificar este aumento, el de que existe en Proveeduría General un funcionario que realiza tareas de responsabilidad que recibe 17 pesos, que es un funcionario que venía del Consejo del Niño y se regulariza ahora su situación. Hay otro funcionario que de 10 pesos pasa a ganar 50. Aquí hay un aumento de 400 o|o, pero no hay que impresionarse, diciendo que esos son sueldos que aumentan la burocracia, cuando se trata realmente de funciones de trabajo, de personal secundario, que realizan verdaderas tareas meritorias y para los cuales la propia Comisión informante se inclinaría a darles mayor asignación si los recursos del país y la situación económica lo permitieran.

En los servicios de campaña —que fué lo que más se hizo mención por el señor Diputado Ferreira— también se contempla ese aspecto justiciero y se sirven bien los intereses de la campaña. Si así no hubiera sido, la propia Comisión informante hubiera observado también esto, por cuanto de ella forman parte varios representantes del interior del país que se sienten obligados a defender los intereses de los Departamentos que representan.

En los gastos, señor Presidente, se ha estructurado, se han unido diversos rubros que se pagaban antes por los distintos ítems de este presupuesto, lo que significan 721.960 pesos.

Por otros rubros se han disminuído 336.351 pesos y se han hecho creaciones en esos mismos rubros por la cifra de 101.120 pesos, lo que quiere decir, señor Presidente, que los gastos de este Ministerio, que antes aparecían en diversos ítems y en diversas planillas, se estructuran ahora en una sola planilla a los efectos contables y a efecto del mejor contralor de los propios rubros.

Con respecto a otro aspecto, también, señor Presidente, que no es especialmente el que podemos tratar ahora, puedo señalar que el presupuesto que rige actualmente para Salud Pública, es de $ 6.936.888.38; por este presupuesto que vamos a sancionar, se eleva a la cifra de $ 8.223.915.38. Hay, pues, un aumento de $ 1.277.027.00. Se discrimina este aumento, señor Presidente, en la siguiente forma: para el déficit del ejercicio actual, 670.000 pesos; para nuevas creaciones, 350.000; para aumento de personal de servicios y de funcionarios burocráticos, 179.000 pesos.

La financiación de este proyecto —que tampoco podría establecerse aquí, porque no es materia de discusión— está hecha con la financiación de las quinielas, que va a producir 1.200.000 pesos anuales, lo que va a significar 100.000 pesos en gastos de funcionamiento de este servicio, el impuesto a las industrias protegidas, 600.000, lo que da un total de 1.277.000.

Hay otro aspecto, señor Presidente, que es el del aporte del 8 o|o que gravitaba antes sobre los gastos de este Ministerio. No siendo los entes autónomos, que se rigen por la Constitución de la República, ningún Ministerio de los que se establecen también por la misma Carta, hacían esta aportación, sino que la hace Rentas Generales. En esta forma, señor Presidente, esos 315.000 pesos conque el Ministerio debía contribuír como aporte patronal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, se vierten ahora en Rentas Generales, sacándole a este Ministerio una carga impositiva que nunca pudo estar a expensas de sus rentas.

En cuanto a los servicios para enfermos pulmonares, puedo señalar también a la Cámara que con este presupuesto se instalarán los servicios en diversas localidades del país y se podrán atender de inmediato, una vez que este presupuesto haya sido convertido en ley.

En cuanto a los servicios de alienados, se sirve en la actualidad un número de camas aproximado a 4.000 entre asistencia de alienados del Servicio del Vilardebó, de la Colonia "Bernardo Etchepare" y la asistencia familiar que se presta por estos dos organismos.

Respecto a los servicios de profilaxis que atenderá el Ministerio de Salud Pública con este presupuesto, ellos señalarán una alta eficiencia en la defensa de la salud pública, aportando, señor Presidente, mayores beneficios a las clases menesterosas de toda la población del país.

Estos, señor Presidente, a grandes rasgos son los datos que la Comisión puede aportar a la Cámara, aun cuando estos últimos no son precisamente relativos a modificaciones que ha introducido el Senado; pero los señalo, señor Presidente, en virtud de que algún Diputado hizo capítulo especial de estos propios asuntos.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Como hay varios oradores que desean hacer uso de la palabra, creo que correspondería hacer un intermedio. Por lo pronto, el señor Diputado Rodríguez Rocha desea hacer uso de la palabra y yo también. Propongo, pues, un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR ZAVALLA. — Propongo que ese intermedio sea hasta las 22 horas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta la hora 22.

(Se vota. — **Negativa: once en cuarenta.**)

SEÑOR PALOMEQUE. — Hago moción para que se haga un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Palomeque para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en cincuenta.**)

—Continúa la consideración del proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a decir algunas cosas, aunque esto ya tiene poco color.

Señor Presidente: el proyecto del Senado mantiene en sus líneas fundamentales el aprobado por la Cámara de Representantes, de tal manera que las críticas que podrían formularse a este proyecto que tenemos a consideración, son las mismas tan justificadas que se formularon en su oportunidad al sancionado por la Cámara; pero el tiempo de que hemos dispuesto para estudiarlo, como quedó demostrado en la primera parte de la sesión de esta tarde, ha sido absolutamente insuficiente. Repito lo que dije en aquella oportunidad: de los setenta y tantos ítems de que consta el presupuesto de Salud Pública, sesenta y ocho o sesenta y nueve han sido modificados y, por lo tanto, es prácticamente imposible, del sábado hasta ahora, poder hacer un estudio a fondo de esas modificaciones. De tal manera, señor Presidente, que tengo el convencimiento de que, salvo aquellos que hemos dedicado algunas horas extraordinarias al estudio de este presupuesto, la mayoría de los Diputados que se han negado a esperar un informe escrito de la Comisión, votan sin saber lo que votan.

(Interrupciones.)

—A pesar de eso, del poco tiempo de que hemos dispuesto y del poco tiempo de que disponemos ahora, para hacer uso de la palabra, procuraré estudiar algunos capítulos fundamentales de las modificaciones, y, en lo posible, hacer un estudio comparativo con el presupuesto aprobado por la Cámara de Representantes.

Primero, en lo que se refiere a las regularizaciones de cargos pagados por partidas de gastos. El presupuesto que nos envía el Senado, pone una vez más en evidencia y en una forma, si se quiere, más concluyente, la magnitud de lo que, en forma leve, podría llamarse una tremenda desviación administrativa. Y digo que lo pone en evidencia, por dos razones: porque la propia Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores declaró, por boca de su miembro informante, que había sido necesario regularizar, en el presupuesto de Salud Pública, más de ochocientas situaciones irregulares, en decir, más de ochocientos funcionarios que se pagaban por partidas de gastos.

(Interrupciones.)

—Y, en segundo término, porque el propio Senado regularizó una nueva cantidad de cargos, que no había hecho la Cámara. De esa manera regularizó cuarenta y siete cargos más, con lo cual ratifica lo que dije en la oportunidad en que este presupuesto se sancionó en Cámara, y es que él resulta el más formidable documento acusador de la gestión administrativa del Ministerio de Salud Pública.

Ratifica también lo que dije en aquella oportunidad y que no fué aceptado por el miembro informante de la Comisión de Presupuesto, cuando yo afirmaba que, a pesar de la buena voluntad que le reconocía a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, no había llegado a tocar fondo, por así decirlo, en esa situación irregular, en esa corruptela administrativa del Ministerio de Salud Pública. Y yo tengo pleno derecho a suponer que todavía queden más puestos en esa situación irregular, porque si cuando estudiamos el presupuesto en Cámara, creíamos haber regularizado totalmente esas situaciones y todavía teníamos la perspectiva de cerca de cincuenta regularizaciones más a hacerse por el Senado, yo tengo derecho a pensar que todavía esas situaciones no están totalmente regularizadas, puesto que queda en manos del Ministerio de Salud Pública una verdadera masa de maniobras o varias masas de maniobras constituídas por fondos como el del rubro de suplencias, como el de extensión de servicios, como el de locomoción y viáticos, que suman cincuenta, setenta y setenta y ocho mil pesos respectivamente.

En este capítulo el presupuesto que nos envía el Senado, ratifica y da concluyente razón de ser a las afirmaciones que hice en Cámara en oportunidad de que el presupuesto se discutiera en su seno.

SEÑOR CAMPS. — ¿Me permite?...

El señor Diputado hace una afirmación inexacta al decir que han sido regularizados cincuenta cargos.

SEÑOR CARDOSO. — Son cuarenta y siete cargos, y si tuviera tiempo se los enumeraría uno por uno.

SEÑOR CAMPS. — Yo no los encuentro.

SEÑOR CARDOSO. — Son cuarenta y siete cargos que figuran pagados por partidas de gastos, que no habían sido regularizados por la Cámara, y que ahora lo fueron por el Senado.

En el capítulo de las modificaciones de sueldos que hace la Cámara de Senadores, es interesante considerar las disminuciones y los aumentos; pero declaro que en lo que se refiere a los aumentos, sólo me voy a ocupar de aquéllos aumentos de los sueldos mayores de cien pesos.

La Comisión del Senado dice que ha disminuído el presupuesto considerablemente en relación con el sancionado por la Cámara de Representantes y en relación con el que en su mensaje envió el Poder Ejecutivo al Parlamento. Yo reconozco que hay algunas rebajas indudablemente acertadas que han venido a corregir aumentos de sueldos verdaderamente abusivos y a evitar que se consumaran situaciones realmente privilegiadas; pero, a pesar de todo, los aumentos que a su vez el Senado viene ha hacer, quitan toda fuerza a esa actitud, que el mismo Senado toma, cuando, en cierto modo, le enmienda la plana a la Cámara de Representantes.

Empiezo por declarar que no es cierto lo que la Comisión informante del Senado dice cuando afirma que "los aumentos son, en su casi totalidad, para los técnicos del servicio de asistencia externa". ¡No, señor! Una ínfima minoría de los aumentos corresponde a los técnicos del servicio de asistencia externa. Pero yo me pregunto — y sintetizo así mi pensamiento, en esta apresuradísima exposición sobre este capítulo de los aumentos de sueldos mayores de cien pesos; — ¿qué criterio ha seguido el Senado para realizar esos aumentos? ¿Cuál es la orientación que ha puesto en práctica? ¿Por qué hace esos aumentos mientras por otro lado hace disminuciones? ¿Por qué, en sueldos perfectamente análogos, en unos casos rebaja y en otros aumenta?

Yo tengo derecho a pensar que los motivos reales de estos aumentos, cuando en sueldos análogos se hacen rebajas, se deben a vinculaciones políticas o a vinculaciones personales.

Yo he examinado en detalle — y, desde luego, no podría exponerlo a la Cámara, después de su resolución mordaza, —las distintas resoluciones...

SEÑOR CERSOSIMO. — No es resolución mordaza, porque es reglamentaria...

SEÑOR CARDOSO. — Es resolución mordaza, por que se había pedido debate libre. Declaro que no tenía el propósito de hablar más de cuarenta y cinco minutos o cincuenta minutos — no hubiera abusado de la benevolencia de la Cámara — pero ahora me veo obligado a hacer una exposición desordenada y apresurada en el término de veinte minutos.

Decía que he examinado las disminuciones y los aumentos. Encuentro que en las disminuciones hay descensos de sueldos de dentistas, de médicos, de directores de centros auxiliares, de jefes de laboratorios, médicos de policlínicas, médicos del servicio de asistencia externa, médicos de sanidad, médicos de higiene sexual, etc., etc. Y, por otra parte, encuentro aumentos de sueldos en situaciones perfectamente análogas.

¿Qué motivos ha tenido el Senado para rebajar en unos casos y aumentar en otros? Es así, por ejemplo, como me veo en la obligación de señalar algunos casos concretos: el caso, por ejemplo, del Director del Centro Departamental de Colonia, cuyo sueldo se aumenta en 360 pesos anuales haciendo una excepción entre todos.

(Interrupciones).

—En alguna oficina administrativa se da el caso de aumentos dobles, es decir, de algunos funcionarios cuyos sueldos ya habían sido aumentados por la Cámara de Representantes y que ahora nuevamente lo han sido por el Senado. Y es realmente alarmante que el Senado, que es tan riguroso por un lado para disminuír ciertos sueldos, sea tan generosos para aumentar otros de funcionarios de condición análoga. Es así que en esta Oficina de Habilitación, a un funcionario jefe que ganaba 1.440 pesos, la Cámara de Representantes le aumentó su sueldo a 1.560 pesos, y el Senado a 1.800 pesos. Un segundo jefe, que ganaba 1.200 pesos, fué aumentado por la Cámara a 1.440 pesos, y por el Senado a 1.500 pesos. A un oficial 1.o del Departamento de Suministros, que ganaba 780 pesos, la Cámara le aumentó el sueldo a 1.400 pesos y el Senado a 1.800 pesos. Pero hay un caso que es realmente extraordinario. Es lo que pasa con el Jefe del Timbre de Salud, que recibe un sueldo de 2.160 pesos anuales; la Comisión de Presupuesto de la Cámara mantuvo ese sueldo; el Senado se lo aumenta a 2.880 pesos; pero también le parece poco y le da 180 pesos para gastos de locomoción. De manera que este señor Riso Sienra no se conforma todavía con el sueldo y quiere 180 pesos para locomoción. Son 900 pesos anuales de aumento. Esto es escandaloso.

En el Departamento de Higiene Sexual un Director que ganaba 900 pesos, la Cámara lo aumentó a 1.440 y el Senado lo aumenta a 1.800 pesos. Y así otros casos. Me llama la atención, por ejemplo, un Encargado del Despacho de Farmacia, que ganaba 1.200 pesos, la Cámara lo aumentó a 1.800 pesos y el Senado a 2.160 pesos.

De manera, pues, que, tanto en lo que se refiere a las rebajas como a los aumentos, las innovaciones del Senado no han introducido ningún procedimiento saludable, no agregan ningún mérito; al contrario, establecen un demérito para juzgar el proyecto que tenemos a nuestra consideración.

Y paso a ocuparme de las creaciones. El Senado trata de justificar las creaciones que él proyecta; pero no dice nada, absolutamente nada —como no nos lo ha podido decir la Comisión de la Cámara— por qué se suprimen o por qué se sustituyen unas creaciones por otras. Y asómbrese la Cámara, asómbrense los señores Diputados que votaron este proyecto de ley con entusiasmo, con sincero entusiasmo, estoy seguro, en muchos casos, porque entendían, como decía hace un momento el señor Diputado Otero, que él venía a poner remedio en cierto modo a situaciones deficientes en la lucha antituberculosa, y, por otro lado, a la situación de la asistencia en campaña; asómbrense, que el Senado suprime varios de los cargos de médicos tisiólogos que había proyectado la Cámara en Florida, en Mercedes, en Tacuarembó y no sé si en alguna otra localidad, y suprime varios cargos, nueve o diez, de parteras, en otros tantos pueblos del interior del país. ¿Por qué hizo eso el Senado?... No lo sabemos.

(Interrupción del señor Representante Zavalla).

—Pero en esta materia de creaciones —ya que no puedo ocuparme con la extensión que hubiera querido de este capítulo de las modificaciones del Senado— quiero destacar la creación de un cargo absolutamente innecesario, como lo sabe cualquier médico de Salud Pública que sea interrogado: es el cargo de Inspector de Servicios Hospitalarios, al que se le van a pagar 2.400 pesos, y que, según informes fidedignos, será ocupado por un ex Senador herrerista, actualmente sin ocupación.

SEÑOR ZAVALLA. — Eso quita fuerza a su argumento, porque personaliza el debate.

SEÑOR CARDOSO. — Yo no personalizo.

SEÑOR VIÑA. — Lo inferioriza invocando nombres.

SEÑOR CARDOSO. — No lo inferioriza, puesto que empecé por decir que no me podía explicar esa dualidad de criterio del Senado: de que al mismo tiempo que por un lado hace rebajas y suprime creaciones, por otro lado aumenta cargos y determina creaciones. Y decía que la única explicación que yo podía encontrar, era la de que habían primado vinculaciones políticas o personales, y entonces, corroborando esa hipótesis mía, encuentro el caso que citaba del Jefe del Timbre de Salud y encuentro ahora este caso, que yo no lo afirmo, pero que se me ha informado que está destinado a un médico ex Senador herrerista.

SEÑOR VIÑA. — Habló de un médico sin ocupación.

SEÑOR CARDOSO. — Si se refiere el señor Diputado a esas palabras mías, no tengo inconveniente en retirarlas, no he tenido el ánimo de lesionar a ese colega en ese aspecto profesional. Quise decir un médico sin destino en el escalafón de Salud Pública, porque ese médico ocupó anteriormente cargos en Salud Pública, que tuvo que abandonar por razones que no he de explicar, y la manera de volver a incorporarse al escalafón de Salud Pública es creándole especialmente ahora este cargo a que me estoy refiriendo. No he querido lesionar para nada la posición de ese ciudadano. Le agradezco al señor Diputado Viña que me haya dado la oportunidad de aclarar mi pensamiento.

En lo referente al personal secundario la situación del presupuesto es sensiblemente la misma. Quiero, no obstante, hacer una declaración: me complace que el Senado, recogiendo las aspiraciones tantas veces manifestadas no solamente en el Parlamento sino fuera de él, crea en el Hospital Vilardebó veinte cargos de guardianes, que ahora sí van a venir a remediar en forma bastante eficaz la situación de aquel hospital en lo que se refiere a la insuficiencia del personal secundario. Pero, en cambio, en todos los otros hospitales permanece la misma situación que yo denuncié y puntualicé cuando el presupuesto se discutió en Cámara.

Ratifico, pues, lo que dije en esa oportunidad: el presupuesto de Salud Pública que estamos considerando, no soluciona la tremenda situación de los hospitales, especialmente de los hospitales de la Capital de la República, que tienen un personal secundario absolutamente insuficiente. Yo podría examinarla en detalle, tendría aquí los elementos de juicio, pero me voy a limitar a juzgar uno solo de esos casos: me refiero al Hospital Pereira Rossell.

En el día de hoy precisamente, y en forma apresurada por demás, he querido hacer una especie de encuesta personal y les he pedido su opinión a varios colegas que ejercen en ese nosocomio, especialmente en Maternidad y Ginecología, y todos, absolutamente todos coinciden en que la escasez del personal particularmente en las horas de la noche, lo mismo que en las horas de la tarde es realmente grave.

Yo podría leer a los señores Diputados estas impresiones que he recogido y que traigo escritas aquí, pero por vía de ejemplo voy a citar las siguientes. (Quiero decir en este momento que cualquiera de estos médicos estaría dispuesto a ratificar ante la Cámara o ante un funcionario de Salud Pública, las manifestaciones que me han hecho a mí en el día de hoy). Uno de ellos dice: "Es corriente ver que una sola enfermera y a veces una sola sirvienta, a menudo incompetente, quede a cargo de pabellones donde hay enfermos graves; se ha constatado el hecho de que la nurse del pabellón de infectadas atiende también el servicio de entradas".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Qué nombre?

SEÑOR CARDOSO. — No he dado nombres; pero digo que los médicos estarían dispuestos a ratificar las manifestaciones que me han hecho.

Otro médico, Jefe de clínica de obstetricia, dice: "En mi concepto el mayor inconveniente que se nota en este hospital, es la falta de personal secundario capacitado para la asistencia". Otro colega manifiesta que con bastante frecuencia ha constatado lo mismo que constataba ese otro colega a que me refería anteriormente; que faltando la nurse de la policlínica del turno de la tarde, se hacía desempeñar a la misma persona y simultáneamente dichas funciones en la sala de infectadas.

Y otro colega me ha manifestado: "La insuficiencia del personal secundario es un verdadero desastre. Una sirvienta a cargo de una sala y a veces de dos; una nurse para atender a los bebés en los dos servicios de la Maternidad. Se han dado estos casos más de una vez".

Y todo esto a pesar de la buena volntad de la Dirección del Hospital y a pesar de que me consta que existieron varias solicitudes de aumento de personal llegadas al Ministerio.

Más de una vez, señor Presidente, yo he tratado de explicarme el por qué del mantenimiento de esta situación, el por qué de esa desatención, de esa despreocupación del Ministro de Salud Pública, frente a una realidad que él puede tocar con sus propias manos. Es que no llegan hasta el Ministro estas cosas? La División de Asistencia, ¿es un filtro que impide que lleguen hasta él? ¿O es que llegan pero el ciudadano que ocupa el Ministerio de Salud Pública no tiene la sensibilidad suficiente para afrontar sus deberes y sus responsabilidades?

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible.)

—En resumen, me veo obligado a cortar mi disertación.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don Pedro). — Mociono para que se le prorrogue el término al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es improrrogable.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado puede hacer uso de la palabra por el término de cinco minutos para cada aclaración que le sea solicitada en su calidad de miembro informante.

SEÑOR CERSOSIMO. — En lo que respecta al primer punto que el señor Diputado Cardoso señaló, el relativo al Director del Centro de Salud Pública del Departamento de Colonia, conviene establecer bien que a este funcionario se le aumentan 360 pesos anuales, equiparándole el sueldo al que ganan los demás Directores de los Centros de Salud Pública departamentales. Algunos de estos Centros no tienen la entidad de éste, porque no tienen a su cargo tantos servicios auxiliares como el del Departamento de Colonia. Este funcionario, pues, irá a ganar 1.800 pesos anuales, que son 150 por mes. Se trata de un aumento de 30 pesos por mes, porque señalaba una verdadera injusticia que ganase 1.440 pesos anuales como Director de ese servicio, cuando casi todos los Directores de hospitales de campaña ganan 150 pesos mensuales y han pasado a ganar 160 por la ley de Ordenamiento Financiero.

En lo que respecta al aumento que con tanta vehemencia señaló el señor Diputado Cardoso, del Director del Timbre de Salud Pública, si bien es cierto que se le aumenta el sueldo que antes tenía en el 5 o|o del producido de ese servicio, que son 60 pesos, con la ley de Ordenamiento Financiero hubiera sido algo más. De manera que el Senado en ese caso todavía quedó debajo de lo que le habiera señalado a ese funcionario la ley de Ordenamiento Financiero, adjudicándole la partida que tenía antes por el 5 o|o del Timbre de Salud Pública. Lo único que se le agregó, son 15 pesos mensuales para gastos de locomoción que significan 180 pesos anuales. Conviene señalar bien esto, porque si no puede suponerse que estos son aumentos en esas cifras de 100 y 180 pesos. como se señaló en el caso de Colonia y en éste que son aumentos mensuales. y entonces significaría una injusticia con relación a otros casos.

En cuanto a los cargos de médicos tisiólogos si se han suprimido en algunas localidades, manteniéndose solamente seis de estos puestos, es en virtud de que en estos establecimientos en que se han suprimido, no funcionan todavía pabellones adecuados para esta clase de enfermos, y el Ministerio de Salud Pública, una vez que se vayan adaptando servicios de esta especialidad, irá proveyendo estos cargos de acuerdo con el rubro de extensión de servicios hospitalarios, médicos, etc.

Eso es lo que tengo que contestar al señor Diputado Cardoso en cuanto a esos tres puntos que ha señalado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?....

En cuanto a la asignación al Director del Centro de Asistencia de Colonia, está equivocado el señor Diputado al decir que se le equipara en su sueldo al de otros Departamentos. Por lo pronto tengo ante mí vista el caso de Treinta y Tres en que el Director gana mucho menos, 1.440 pesos, y el de Canelones, que también gana menos...

SEÑOR CERSOSIMO. — Pero esas localidades no tienen la entidad de la que tiene que atender el Director de este servicio.

Eso es lo que yo quería señalar y dejar claramente establecido.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Voy a ser bastante breve.

Quiero volver a señalar que está modificación de presupuesto viene otra vez a la Cámara formulada de una manera ilegal; ilegal en la forma e ilegal en el fondo.

Quiero expresar mi criterio diciendo que si la Cámara dicta una ley y el Poder Ejecutivo la reglamenta, no se debe, con pretextos más o menos sutiles, hacer caso omiso, de esa ley. Creo que el prestigio moral de una Cámara y de su obra, que es la ley, ante los otros órganos del Estado, ante los ciudadanos de la República, radica fundamentalmente además de la sapiencia conque elabora sus leyes, en el respeto de su propia obra que es la ley y de ninguna manera en la negación tácita de esa obra; negación que transforma al régimen constitucional y democrático en un sistema anárquico que da el triunfo a una mayoría ocasional.

Si la Cámara no cumple sus leyes, dictadas por ella misma, yo creo que no se encuentra con poder moral para exigir a nadie el cumplimiento de esas leyes, pues ella misma desvirtúa su obra moral y materialmente, la desprecia y la desnaturaliza. Y si eso es así desde el punto de vista moral, desde el punto de vista material lleva la confusión precisamente en los asuntos en que debía haber más claridad.

Yo he sacado las cifras de este presupuesto, según la ley y la reglamentación de la ley de Ordenamiento Financiero, y puedo decir que, de acuerdo a este proyecto, nosotros vamos a votar $ 10:104.874.34; que la diferencia del presupuesto de la Cámara de Representantes con el del Senado es de más de 200.000 pesos, y que la diferencia entre el presupuesto de Salud Pública que vamos a sancionar y el presupuesto establecido para el año 1939, la diferencia verdadera, es de $ 1:907.000.63.

(Interrupciones).

—Las diferencias de los aumentos en los distintos años del presupuesto, son los siguientes: del año 36 al 37, se han aumentado $ 399.493.20; del 37 al 38, se han aumentado $ 638.278.43; y en el presupuesto del 39 al 40 hay un aumento de casi dos millones.

De modo que con las modificaciones que ha hecho el Senado, el aumento de este presupuesto se eleva a casi dos millones, que si en la realidad de las cifras buscámos las otras cosas que se le han agregado, pasa de los dos millones y medio de pesos.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?...

El señor Diputado Cardoso exigía que se nombraran más empleados!...

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Es cierto que el señor Diputado Cardoso exigía que se nombraran más empleados, pero que se nombraran más empleados para la asistencia de enfermos y no para simular esa asistencia.

Y de acuerdo con eso que me dice el señor Diputado, voy a comentar un momento esos aumentos desproporcionados para la administración y los adlateres, y vuelvo a repetir lo que dije la vez pasada: que mientras los que viven al lado de los enfermos trabajando ocho horas diarias, expuestos a los contagios, soportando las impertinencias de los enfermos, mientras esos empleados modestos no son aumentados en nada, son aumentados los que trabajan sólo cuatro horas, en la comodidad de las oficinas, que gozan de hermosos sueldos.

Y para que vean lo cierto que es esto, y como el hábil y distinguido señor Diputado Cersósimo olvidó lo más interesante, yo les ruego a los señores Diputados que busquen en la página 62 del repartido, en el último párrafo— para que vean que me refiero bien al proyecto del Senado — el Mecánico Fotógrafo, actual sirviente del ítem 10.45, tenía 660 pesos de sueldo anuales. Este no es uno de los sueldos de 15, 20 y 30 pesos, es un sueldo de 50 pesos mensuales, que se ha elevado el ciento por ciento y que el Senado lo lleva a 1.320 pesos anuales.

Ahora si los señores Diputados quieren fijarse en la página 38, verán bien patente lo que decía el señor Diputado Cardoso. Al Jefe del Timbre de Salud se le aumentó de 2.160 a 2.880 pesos. Quiere decir, un aumento de 720.

En la página 36 figura un auxiliar 1.o actual auxiliar 2.o, que ganaba 780 pesos y que va a 1.800. Este también es un empleado de esos que no ganaba el sueldo de hambre que decía el señor Diputado Cersósimo, de 10, 15 o 20 pesos, y sin embargo, se lleva a 1.800; es decir que va con un aumento de 1.020 pesos, porque antes ganaba 780 pesos y ahora va a 1.800.

Ahora nosotros, los médicos que estamos al lado de los enfermos vayamos despues de exigirles a los que cuidan a esos enfermos abnegación, dedicación y cariño!

Hay más todavía: me han llovido las quejas de empleados que ganaban 60 o 70 pesos y que ahora, con estos aumentos de los nuevos empleados, no sólo regularizados, sino aumentados, van a mucho más sueldo del que gozaban empleados que tenían 12, 15 y 16 años de presupuestados. Estos empleados presupuestados con 12 y 15 años de antigüedad quedarán postergados por esos empleados que tienen dos o tres años fuera del presupuesto.

Pasando a otro asunto, yo he sacado el cálculo de lo que se dedica en el presupuesto de Salud Pública para la campaña y para los centros de Montevideo.

En los presupuestos anteriores se dedicaba a la campaña un 12 o|o del total del presupuesto, y en este presupuesto nuevo y con estas modificaciones, lo que se le da a la campaña es mucho menos del 11 o|o de los aumentos que se han establecido. Yo me pregunto si esto es cumplir con el anhelo que el señor Presidente de la República proclamó en todas sus campañas electorales y sigue todavía proclamando en sus discursos, de que se sirviese perfectamente bien a la campaña. Yo creo que esto no es servir perfectamente a la campaña.

En segundo lugar todo esto es con agravante de que ya constituye un vicio irreductible, aumentados todavía con la legalización que hace el artículo 17, por el cual los empleados técnicos de la campaña pueden venir a ejercer a Montevideo y viceversa. Esto se presta a dos cosas. Una a represiones injustas, que los de Montevideo sean desplazados a campaña, y otra, a beneficios más injustos aún, y es que los médicos de campaña vengan a ejercer a Montevideo, es decir, médicos que estén en campaña, que la Cámara y la ley le han otorgado la función de colaborar con los hombres que trabajan en el campo y que sin embargo, vienen a pasearse a los corredores de los hospitales, como si fueses sabios todopoderosos. A lo último tengo que creer que esos son los verdaderos sabios todopoderosos!

El Senado ha suprimido 28 puestos técnicos del presupuesto que envió la Cámara de Diputados. De esos 28 puestos, ¡asómbrense los señores Diputados!, ha sustituído 7, y esos 7 son de Montevideo. La campaña ha sufrido todas las supresiones, inclusive, como decían otros señores Diputados, trece parteras, y esto es inconcebible dado lo poco que éstas ganan, y los servicios inapreciables que prestan en la campaña, desempeñando sus nobles actividades en esos ranchos miserables en que hay que entrar agachando la cabeza.

Por otro lado, la Cámara de Senadores ha suprimido otra cuestión referente a la campaña. Me refiero a la supresión de la lucha contra la hidatidosis, en forma tal que se hace perder al país centenares de miles de pesos, porque esa enfermedad aporta a los hospitales de Salud Pública, centenares de enfermos.

Para terminar, analizando un momento la orientación científica de este presupuesto, que nos manda el Senado, he visto que sigue rellenando los rubros que debían ser única y esencialmente para sanidad y asistencia, encauzándose el Ministerio en las más amplias y sugestivas correntadas de investigación científica y del snobismo terapéutico y profiláctico.

Me decía un distinguido colega que había una clase de hombres de ciencias que inflaban las hojas de las revistas científicas, proclamando las excelencias de un nuevo tratamiento curativo y profiláctico, y que al año y medio, a lo más a los dos años, volvían a inflar las páginas de las revistas científicas proclamando, no sólo la ineficacia, sino hasta la peligrosidad de aquella misma terapéutica que tanto habían ensalzado, y seguían siempre mirando a todos, no como Pasteur y Lister miraban a los demás, sino como aquellos orgullosos cortesanos miraban a Pasteur y a Lister, y mientras tanto se pasean por los corredores de los hospitales muy engreídos.

Todavía es más incongruente ver dilapidar los dineros públicos, que tanto cuesta conseguir, en ilusiones fantasmagóricas. ¿Cuántos centenares de miles de pesos se han gastado y se siguen gastando realizando la vacunación antituberculosa de una manera anticientífica? Hay que ver las conclusiones del Congreso Científico de La Plata para saber a lo que se llegó. Se llegó a la conclusión de que la vacunación por la B. C. G. se debía hacer en un medio reducido, todavía como una observación científica, de manera que fuese perfectamente estudiada y controlada, y con toda la seriedad de un documento científico. La vacuna por la B. C. G. que se hace en estos momentos por toda la República, se hace sin contralor absolutamente ninguno, sin revacunación, sin la reacción de Alergia, sin nada absolutamente, hay todavía algo más grave y criminal.

(Interrupción del señor Representante Malmierca).

—Repito que se hace en forma anticientífica, porque se vacunan los niños con la vacuna B. C. G., que necesita como condición imprescindible el alejamiento de los padres tuberculosos y del ambiente tuberculoso, por más de diez y quince días, y luego de la vacuna esos niños, antes de la semana, están entre tuberculosos. Eso, no sólo es anticientífico, sino hasta criminal.

SEÑOR MALMIERCA. — Yo puedo citar casos en que no ocurre lo que manifiesta el señor Diputado Rodríguez Rocha.

(Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Sigamos escuchando a los sabios que, no sólo proclaman la esperanza, sino que dilapidan los dineros públicos persiguiendo ilusiones, que nunca van a ver en la realidad, y desprecian a los que cuidan a los enfermos y están junto a ellos, considerando que esos son vulgares médicos, nada más, y no precisan nada.

Desde el punto de vista económico, señor Presidente, he constatado que hay innumerables aumentos. El presupuesto crece de 6.800.000 a 7.500.000 pesos, y últimamente a 8.853.951 pesos. Y bien: mientras el señor Presidente de la República proclama la necesidad de hacer economías y se nombran Comisiones para que el estudio científico de los presupuestos se lleve a cabo, ahora se pretende que nosotros aprobemos este presupuesto, que es unos dos millones más elevado que el anterior, proponiéndose que se vote de una manera absolutamente, inconsulta.

Fué estudiado durante quince horas en la Cámara de Representantes y no se estudió ni tres horas en la Cámara de Senadores, y ahora se quiere votar afirmativamente este presupuesto de una manera en que ha sido imposible analizarlo debidamente.

Y bien: que se siga investigando, haciendo experiencia con la salud pública, que se creen canongías para los sabios extranjeros que llegan preconizando lo que nuestros médicos preconizaban ya hace diez años y que se han cansado de luchar y bregar por esas cosas que no se pueden conseguir, y ahora que esos sabios hayan cambiado de orientación científica y vengan a proclamar lo que aprendieron de nuestros médicos aquí mismo en Montevideo, y mientras tanto los verdaderos servidores de la sanidad y la asistencia pública sigan ganando menos que el conserje de portería del Ministerio de Salud Pública.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero hacer una breve aclaración.

No voy a seguir al doctor Rodríguez Rocha en su brillante disertación, porque eso escapa a mis conocimientos, pues no soy técnico y no puedo sostener una controversia en ese sentido con ese distinguido colega. Pero, ya que se ha referido a la campaña, conviene, señor Presidente, señalar para la discusión, que en este proyecto se crean 86 cargos técnicos para la Capital y 15 cargos administrativos, insumiendo los primeros 86.760 pesos y 26.720 pesos los segundos; y 103 cargos de servicios para los diversos establecimientos de Salud Pública de la Capital, que insumen 73.620 pesos. Total: 188.100 pesos.

Para la campaña también se crean, señor Presidente, 119 cargos técnicos, en un total de 103.560 pesos, y siete cargos administrativos, lo que significa, que en esta modificación del Senado la parte burocrática absorbe una cantidad muy pequeña frente al cuadro de los cargos técnicos. Se crean 113 cargos de servicios para los establecimientos de campaña, que insumen 57.000. Total: 165.300 pesos y, total de este rubro, 353.400 pesos.

Aquí tiene el señor Diputado Rodríguez Rocha un aumento de casi medio millón de pesos, cifra más o menos, destinado a servicios absolutamente imprescindibles para la campaña. Para la Capital solamente se crean por este rubro 21 cargos administrativos de imprescindible necesidad en estos servicios hospitalarios.

Planteadas así las cosas, señor Presidente, por el señor Diputado Rodríguez Rocha, parecería que no se diera un solo centésimo, en materia de cargos técnicos, a la campaña, ni de cargos de servicios para la campaña y la capital.

Es por esta circunstancia que quiero dejar bien establecido este aspecto del problema que ha tratado el señor Diputado Rodríguez Rocha.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — ¿Me permite?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Algunos Diputados han dicho que nos hemos olvidado de la campaña y han venido a defender en Cámara recién ahora, cuando todos nosotros estamos en la obligación de hacerlo, cosa que venimos efectuando desde que ingresamos al Parlamento.

Las disminuciones para la campaña, en estas enmiendas del Senado, llegan a 35.000 pesos y los beneficios que por éstas enmiendas se acuerdan a la misma, pasan los 60.000 pesos. Como se ve, las modificaciones del Senado, lejos de perjudicar a la campaña, todavía la mejoran en forma racional y técnica.

SEÑOR CERSOSIMO. — Parecería, señor Presidente, que algunos Diputados — especialmente el señor Diputado Rodríguez Rocha— se hubieran convertido, para este proyecto de presupuesto, en verdaderos defensores de los intereses de la campaña, cuando ya hay otros Diputados que representamos al interior del país que lo hemos hecho, no con la misma eficacia con que lo han hecho esos señores Diputados, pero ya lo hemos señalado en la Comisión de Presupuesto de ambas Cámaras, a fin de que la campaña fuese tratada con la máxima eficiencia, como requieren sus habitantes, en los servicios de profilaxia y asistencia.

Como dije anteriormente, es muy difícil poder seguir toda la disertación del señor Diputado Rodríguez Rocha, por cuanto él ya entra en un terreno técnico que no es del caso discutir ahora, porque son problemas científicos que allá los hombres de ciencia los podrán resolver en su oportunidad para bien de la humanidad y para bien del país. Pero conviene destacar, señor Presidente, ese aspecto que he señalado, de que este presupuesto, tanto el primitivo como las modificaciones del Senado, contempla los intereses de la campaña, y que si ha habido necesidad de sacrificar algún rubro —como los rubros de servicio obstétrico de la campaña— ellos serán sustituídos por otros rubros de extensión de servicios médicos y obstétricos, que el Ministerio obtiene por este presupuesto y podrán servirse con la misma eficiencia que requieren esos servicios del interior del país.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Pido la palabra, porque he sido aludido y deseo contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado, y dispone de cinco minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Contestando a las pretendidas refutaciones que me hace el señor Diputado Cer-

sósimo, le voy a decir que la mayor razón que he encontrado en todas las exposiciones que yo he hecho, es precisamente la de que no se me responde directamente a las objeciones que hago.

Por otra parte, yo he revisado algunas planillas del proyecto del Senado y he encontrado los mismos defectos que puntualicé en la discusión del presupuesto primeramente sancionado por esta Cámara.

Y bien: en el Hospital Piñeyro del Campo el rubro de los servicios de asistencia, se ha disminuído y el rubro de los servicios burocráticos se ha aumentado. Igual cosa me pasó observando la planilla del Hospital Pasteur, y no puedo concretar sobre las demás planillas, porque el plazo de cuarenta y ocho horas que se nos dió para estudiar este presupuesto ha sido absolutamente imposible.

(Interrupciones).

—Es absolutamente cierto que la planilla del Hospital Piñeyro del Campo ha sido disminuída en los servicios de asistencia. No recuerdo ahora la cifra, pero estoy absolutamente seguro que se disminuyó por varios miles de pesos y que, en cambio, se aumentaron en cuatro o cinco mil pesos los servicios burocráticos.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado debe señalar concretamente a qué se refiere cuando hace esas apreciaciones, porque si no puede impresionar a la Cámara en un sentido contrario a la realidad de los hechos.

SEÑOR RODRIGUEZ ROCHA. — Lo señalé concretamente en la exposición que hice en la otra sesión, y si no los puedo señalar concretamente en ésta, es precisamente porque el tiempo que se nos ha dado, es como una mordaza para poder hablar de los defectos que vemos en este proyecto.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra para formular una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo deseaba hacer uso de la palabra.

SEÑOR OTERO. — Yo también iba a hacer uso de la palabra sobre un asunto que no ha sido tocado. No es posible que se cierre el debate en esta forma. Para eso se hubiera votado al principio este presupuesto a libro cerrado.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Posterga su moción el señor Diputado Tubino?...

SEÑOR TUBINO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, señor Presidente, a esta altura de la sesión no voy a tener el mal gusto de hacer un discurso, desde que la hora es por demás avanzada. Aunque dispongo de veinte minutos, desde ya adelanto a la Cámara que apenas haré uso de la cuarta parte de ese tiempo.

Entiendo que este presupuesto —contrariamente a como lo afirmó con un poco de simplicidad el señor miembro informante— ha sufrido modificaciones sustanciales.

Es notorio para todos los colegas, que cuando se trató por primera vez en este recinto este presupuesto, lo defendí con entusiasmo, con vehemencia, convencido de que en él se señalaban nuevos lineamientos, que si no eran todo lo amplios como debería de desearse, señalaban por lo menos directivas muy dignas de tenerse en cuenta, y hacían pensar que Salud Pública iniciaba un nuevo recorrido en el terreno de su perfeccionamiento. Ahora, después de leer las modificaciones del Senado, entiendo que, pese a la opinión respetable de la Comisión informante, principalmente del señor Diputado Cersósimo, el proyecto ha sufrido modificaciones de entidad.

Yo estudié con gran interés en aquella pasada sesión todo lo referente a la forma de encarar la lucha contra la tuberculosis, y me parecía muy loable la tendencia del Ministerio de Salud Pública a crear un mínimun de doce médicos tisiólogos que se pondrían en puntos, digamos así, estratégicos de la campaña, y que tratarían más que nada de despistar esa terrible enfermedad, vale decir, de descubrir y diagnosticar los casos incipientes antes que la enfermedad adquiriese un mayor desarrollo que hiciera más difícil su curación.

Bien: por este presupuesto esa creación de médicos tisiólogos, que —para mí y para buena parte de la opinión pública— era uno de los méritos que tenía este presupuesto, ha quedado reducida cabalmente a la mitad.

A mí me parece, señor Presidente, que con las cifras por delante no se puede decir que este presupuesto queda casi exactamente como antes, valga la reiterada afirmación del señor miembro informante.

Algo por el estilo ocurre con la supresión de trece o catorce parteras en puntos de la campaña que están completamente desprovistos de servicios de esa índole.

SEÑOR CERSOSIMO. — No se trata de supresión, sino de no creación, que es distinto.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — A mí me hace acordar esta tesitura del señor Diputado Cersósimo, a una anécdota, que desde luego no es original mía, sino que fué dicha en este Parlamento hace muchos años, y que encontré releyendo viejos anales parlamentarios.

Parece que en una aldea situada no sé dónde, un señor, un parroquiano, había cometido el delito —felizmente poco común entre nosotros— de bigamia, vale decir que había contraído dos veces nupcias. Corridos los trámites legales, es natural que el segundo matrimonio fué anulado. Y se cuenta que el bueno del párroco, con esa ingenuidad propia de los pastores de almas, explicaba un domingo a sus feligreses, cómo había terminado aquello, y les decía que el primer matrimonio era el válido y que en cuanto a la segunda esposa, quedaba como antes!

(Hilaridad.)

—Algo por el estilo ocurre con el presupuesto de Salud Pública, manejado por el señor Diputado Cersósimo: se reducen a la mitad las creaciones de médicos tisiólogos; se suprime una gran cantidad de parteras, que se tenía entendido que era una de las planillas más importantes de este presupuesto. Todo eso merced a la creación de un lujoso Instituto de Traumatología, cuyo mérito y cuya labor futura yo no entro a discutir, pero que será un nuevo instituto modelo que habrá en la Capital de la República, mientras la campaña no tiene lo más elemental y, sin embargo, se dice que este Parlamento no ha variado nada!

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

Tenía interés en puntualizar que la construcción del Instituto de Traumatología se hace a expensas de los fondos de la donación Rossell y Rius, que debía ser destinada al mejoramiento del Hospital de Niños.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No es así, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Es así, porque esas rentas estaban destinadas a ese fin. Desde luego que si se vende eso, se pierden las rentas.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No es así. El propio testamento establece que durante diez años esos bienes no podrán ser enajenados por el Ministerio de Salud Pública, invirtiendo las rentas en beneficio de la salud pública, sin determinar instituciones especiales; pero luego de transcurrido ese término, si creía que con otro destino podía llenar mejor sus fines, así lo podía efectuar el Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR CARDOSO. — ¿El señor Diputado cree que llena mejor sus fines el Ministerio de Salud Pública, creando el Instituto de Traumatología, que destinando ese legado al Pereira Rossell?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — El legado no fué para el Pereira Rossell sino para Salud Pública. De cualquier manera se va a hacer eso, porque como se produce un excedente por diferencia entre la venta y lo que se invierte en la construcción, ese excedente va al Hospital Pereira Rossell, para ser empleado en lo que se crea pertinente. Actualmente esas rentas sirven diversos compromisos de Salud Pública, y está equivocado el señor Diputado si cree que se aplicaban especialmente al Pereira Rossell.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo insisto en que todas estas mejoras, de cuya eficacia no dudo, se hacen a expensas de la campaña. Seguirán, pues, en nuestros pueblos y ciudades del interior, muriéndose tuberculosos sin tener asistencia adecuada, porque no existen los medios imprescindibles ni los médicos especialistas; y seguirán muriéndose las parturientas a causa de infecciones, porque no tienen quien las asista en ese trance supremo.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — No es así.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Sí señor; es así. Lo dijo reiteradamente el Ministro.

De la creación de la Cámara, se suprimen trece a catorce parteras. Por eso, señor Presidente, a mí me extraña el título que tanto le place al señor Ministro de Salud Pública, de "Ministro de la campaña". Después de sancionado este presupuesto con los retaceos que en él se han hecho, entiendo que el señor Ministro de Salud Pública, que se jacta de merecer ese título, no ha hecho todo lo que en mi modesta opinión pudo y debió hacer para defender el presupuesto amplio, el presupuesto generoso, el presupuesto bien intencionado que sancionamos en la Cámara, hace unos meses.

Era cuanto quería manifestar.

15

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA (don José L.). — Ha venido del Senado un proyecto sobre el matrimonio gratuito, que pasó a informe de la Comisión de Constitución y Legislación General.

Como la Comisión de Códigos tiene otros proyectos similares presentados por algunos señores Diputados, y como ha entendido siempre en otras leyes dictadas al mismo efecto, pediría que este asunto pasara a estudio de la Comisión de Códigos. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno.**)

16

—Continúa la discusión de las enmiendas introducidas por el Senado al Presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTERO. — Yo no puedo y no debo silenciar mi disconformidad absoluta frente a este presupuesto de Salud Pública, que, no solamente presenta grandes lagunas apesar de la defensa que quieren hacer los señores Diputados con relación a la campaña con las parteras, sino que evidencia un hecho de mayor importancia y más fundamental, que es la despreocupación imperdonable que ha habido, que el propio Ministro viola su ley de creación, por la que debe ejercer la policía sanitaria de farmacias, como lo prueba la inmensa mayoría de las farmacias de campaña, que están sin farmacéutico.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso ya se discutió al considerarse el presupuesto, anteriormente.

SEÑOR OTERO. — Lo constato así al pasar.

Y para no renovar las mismas inculpaciones que se han hecho sobre esta manera exorbitante de subir los sueldos que se han dado a ciertos empleados, con sus repercusiones nefastas sobre los otros, quiero hacer hincapié sobre un hecho no tocado, y respecto del cual el profesor Morelli llamó poderosamente la atención del Senado y que, palabras más o palabras menos, creo que dijo que no sería decente en silencio si no expresara su pesar y su contrariedad frente a esa forma arbitraria y de favoritismo chocante, que repercute en una forma desastrosa sobre la preparación de los técnicos, como se ve a proveer esos cargos técnicos...

(Interrupciones).

—...que a mi manera de sentir representa un ultraje para la Facultad de Medicina y para la clase médica del país.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

SEÑOR OTERO. — Sí, señor.

SEÑOR CARDOSO. — Yo me hubiera ocupado con cierta extensión de este asunto si la Cámara me hubiera concedido más tiempo; pero ya que el señor Diputado me concede una interrupción, deseo destacar el siguiente hecho, y es la opinión que a un Senador de la República, el doctor Morelli, le ha merecido, en el debate producido en el Senado, esta disposición del proyecto que discutimos, según la cual el interinato de los técnicos actualmente en funciones en el Ministerio de Salud Pública, sea cual fuere la manera como hayan entrado a esos cargos, significa la confirmación definitiva en ellos, por la aprobación de este proyecto de ley.

Cuando se discutió este asunto en la Cámara, dejé sentada mi protesta por esta disposición, que considero atentatoria e indiscutiblemente injusta. Decía en aquella oportunidad que yo estaba seguro de interpretar, no solamente mi posición personal y la de mi bancada, sino la de la gran mayoría del cuerpo médico nacional, al protestar por esa disposición, según la cual los técnicos que hayan prestado servicios de esa naturaleza por un término dado, sean confirmados en ellos, siempre que los hubieran desempeñado bien a juicio del Poder Ejecutivo. Se me hizo en aquella oportunidad una cerrada oposición.

(Interrupciones).

—Y estoy seguro que hasta no faltó quien me atribuyera una oposición sistemática al oponerme a esa disposición.

Por eso yo he sentido verdadera satisfacción al leer las palabras con que el doctor Morelli emite su opinión y funda su voto negativo al proyecto, por el hecho de esa disposición; opinión tanto más significativa por el sector político en que milita el doctor Morelli, por su alta significación científica, y por su doble condición de técnico de Salud Pública y de profesor de la Facultad de Medicina.

Es así que el doctor Morelli dice: "Es una cuestión de conciencia para mí votar negativamente". — Y más adelante agrega: "Por lo tanto, no sería explicable de manera lógica, de una manera decente, que yo callara en este momento, y creo que puedo decir algo en favor de la tesis que he sostenido, y que creo que es la única legítima, la única tesis democrática". — Más adelante dice: "El presupuesto de Salud Pública que está en discusión en el Senado bajo corte, no quiero decir pretexto, de una pretendida regularización de posiciones irregulares, hace penetrar en el Presupuesto de la Nación con carácter permanente, a un número muy grande de técnicos que han entrado a ocupar esos puestos de una manera" (dice aquí: "no se oye"). "Pues bien" — dice en otra parte de su discurso—: "los funcionarios que han sido nombrados interinamente tienen un sólo camino para regularizar sus ingresos: el concurso; pero hay más" — dice el doctor Morelli, y en esto coincide perfectamente con la posición que yo sostuve en la Cámara — "hay disposiciones expresas tanto en la ley de Asistencia Pública del año 1910, en su artículo 11, como en otra ley de Salud Pública, cuya fecha no recuerdo, que en su artículo 35 establece la obligatoriedad, toda vez que se produzca una vacante, de llamar a concurso, y nombrar inmediatamente a los funcionarios titulares, llenando esos puestos de una manera regular. Y digo de una manera regular, porque es la mejor manera de proveer los cargos de un modo satisfactorio". — Dice más adelante: "El concurso debe hacerse por dos razones: primero, porque está establecido por las leyes de Salud Pública, y segundo, porque es la manera mejor y menos viciosa de elegir a los funcionarios de Salud Pública".

Finalmente, agrega: "En Salud Pública son raros los concursos, porque para muchos funcionarios se les ha hecho la vía fácil y cómoda: se les nombra primero provisoriamente, y luego, al cabo de unos años, se les pasa a efectividad. Creo que esto no debe hacerse".

Y eso es precisamente lo que se va a hacer por la ley que se va a votar.

(Interrupciones).

—Yo me complazco en leer en Cámara la opinión del doctor Morelli.

SEÑOR OTERO. — Yo no tenía la versión taquigráfica para leerla, pero estaba enterado de esas manifestaciones del doctor Morelli; y ya que el doctor Cardoso ha tenido la gentileza de hacerlo, quiero protestar airadamente por ese sistema perjudicial y nocivo, como acabo de decir, ya que el incentivo para todo profesional, y sobre todo para todo médico, es que deba entrar a los puestos técnicos por la vía del concurso; porque creo que este procedimiento de eludirlo es netamente perjudicial, y abre una vía peligrosa frente a ese problema pavoroso que se va planteando a los médicos jóvenes, que es el de la desocupación.

Yo no tengo la fobia contra los extranjeros, porque de ellos hemos aprendido mucho, y sacaremos mucho también; pero tengo el convencimiento absoluto de que la generalidad de los médicos de este país son buenos lectores, son buenos asimiladores, son buenos profesionales, y que no hay necesidad de ir a contratar o a recoger profesores extranjeros para suplantar a los que existen en nuestro país, y a utilizar maniobras para ponerlos unos enfrente de otros, cuyos resultados no serán una evolución provechosa, sino el achicamiento de ellos, y el desconocimiento de sus méritos.

Nada más.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Señor Presidente: voy a decir unas breves palabras, y debo empezar por señalar que voy a votar ese proyecto, aunque considero necesario establecer una pequeña salvedad a mi voto; y es ésta, señor Presidente: todo proyecto de presupuesto entraña un programa de acción, y en este programa de acción del Ministerio de Salud Pública se comete una verdadera injusticia con el servicio de Odontología en el Hospital de San Ramón.

Se suprime un cargo que había creado la Cámara al votar su presupuesto, cargo que era de absoluta necesidad y que se venía desempeñando honorariamente desde hace diez años, con asistencia asidua de pacientes. Al suprimir ese cargo, se comete una injusticia, no sólo con esa población, sino también con un distinguido profesional que con la mayor dedicación y el más alto desinterés, había venido desempeñándolo, atendiendo miles de pacientes durante diez años y llevándolos a su propio domicilio, puesto que la Sala de Auxilios del Centro de Salud de San Ramón carecía de los medios necesarios para ello.

Quiero, al señalar que voy a votar afirmativamente, dejar sentado que mi voto implica al propio tiempo la disconformidad con esta actitud de injusticia para la población mencionada y para un profesional distinguidísimo que había puesto todo su empeño y toda su ciencia al servicio de las necesidades de la localidad, sobre todo, cuando se suprime este cargo para crear otro absolutamente innecesario dentro del mismo centro hospitalario y cuando en poblaciones de menor significación, de menor importancia, de menores necesidades, se crean en el proyecto del Senado, cargos que no habían sido creados por la Cámara de Representantes.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿A qué se refiere el señor Diputado?

SEÑOR ITURBIDE. — Al cargo de dentista del Hospital de San Ramón, que había sido creado por la Cáma-

ra de Representantes. El Senado retiró esa creación para crear dos cargos de Auxiliares, absolutamente innecesarios en aquel hospital, y retira esa creación para crear en otros centros de más exigua población, sin ninguna necesidad, puestos de similar entidad.

Yo pediría que el miembro informante me explicara qué razón ha tenido el Senado para hacer esta supresión, sin tener en cuenta las necesidades de San Ramón.

(Hurmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Iturbide me pide que le explique la razón técnica que ha tenido el Senado para suprimir este cargo. En la exposición que hice primeramente, yo señalé la imposibilidad de explicar, por parte de la Comisión de Presupuesto, aspectos como éste a que se ha referido ahora el señor Diputado Iturbide. Para que nosotros pudiéramos traerle a la Cámara, con verdadera exactitud y precisión estas cuestiones, hubiera sido necesario que algún integrante de esta Comisión o la Comisión misma de la Cámara hubiera integrado la Comisión de Presupuesto del Senado, para saber cuál fué el espíritu que movió a los señores Senadores para llegar a esas soluciones.

Nosotros no tenemos ninguna ingerencia en estas supresiones de cargo, ni en las creaciones que ha hecho el Senado. Ni aún con informe escrito o verbal, como dije antes, puede la Comisión dictaminante traerle concretamente a la Cámara ninguna información en este sentido.

Es lo que quería decir.

SEÑOR OTERO. — ¿Me permite?...

Quisiera que me explicara el señor Diputado cuál fué la causa determinante de que el Director y el Subdirector del Instituto de Traumatología sean puestos honorarios.

SEÑOR CERSOSIMO. — Tampoco le puedo decir.

SEÑOR OTERO. — Como decía que estaba a disposición de la Cámara...

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado me pregunta cosas!...

Son puestos honorarios para no recargar más el presupuesto de Salud Pública. ¿Qué quiere? ¿Qué les paguen sueldos? Establezca el sueldo.

SEÑOR OTERO. — La Cámara no lo puede establecer.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¡Entonces no pregunte esas cosas, señor Diputado!

Quiere decir, pues, que cuando se crea un cargo honorario la Comisión ha hecho mal, y cuando se crea un cargo rentado, la Comisión también ha hecho mal! ¿Cuándo, entonces, señor Presidente, se va a tener razón en las cuestiones?

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR ITURBIDE. — Como el señor miembro informante de la Comisión no puede señalar las razones técnicas que ha tenido el Senado para hacer esta supresión, y siendo ésta una evidente injusticia para con una población y para con un profesional, hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Salud Pública, en la seguridad de que, por extensión de servicios, se podrá cumplir con esta aspiración que traduzco en este momento.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

El señor Diputado hace moción —y yo la voy a votar— para que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Ministerio de Salud Pública.

Quiero decirle al señor Diputado Iturbide que no se haga muchas ilusiones de que el señor Ministro de Salud Pública contemple las aspiraciones que la Cámara manifiesta en el momento de votar su presupuesto y que traduce enviándole la versión taquigráfica de sus palabras, porque, cuando se trató en la Cámara el presupuesto de Salud Pública, el señor Diputado Malmierca y el que habla insistieron en que se reparase una gran injusticia que se mantenía en ese presupuesto y era que en el Servicio de Leprosos que funciona en el Fermín Ferreira, no existía un médico ayudante de ese verdadero apóstol de la medicina, que se llama el doctor Stirling.

La Cámara votó el envío de esas palabras al señor Ministro de Salud Pública, y el Ministro de Salud Pública no se acordó seguramente de hacerle presente a la Comisión de Presupuesto del Senado que se cumpliera ese deseo. ¡Es claro! El doctor Stirling no es hombre de esos que mueven influencias para obtener lo que desean en el presupuesto de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Iturbide al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y siete**).

—Se va a votar si se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de presupuesto de Salud Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete**).

SEÑOR ALDAMA. — Hago moción para que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 21 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente:	Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente:	Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidénte:	Dr. Julio C. Canessa
Secretarios:	Dr. Arturo Miranda Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:

Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:

Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Ph. R.
Gonzalez, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez More, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:

Arismendi, Ubaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar, Euclides

COLONIA

Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:

Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo, Zacarías

FLORES:

Gonzalez, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:

Calleros, Lizardo
Camps, Mario
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino, Armando

LAVALLEJA:

Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:

Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:

Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons, Atilio
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Callerlza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso, José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprat, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Espalter, Aquiles
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gomez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labaca Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino, Herminio

PAYSANDU:

Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:

Barañano, Gregorio
Malmierca, Lucio

RIVERA:

Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:

Garra, Eduardo F.
Gonzáles, Eladio I.
Techera, Ricardo

SALTO:

Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo, Juan Antonio

SAN JOSE:

Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:

Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:

Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Pannesse, Domingo

TREINTA Y TRES:

Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Diciembre de 1939.

COMISIONES PERMANENTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Doctor Ramón Guerrero Flores.
Secretario: Don Enrique Hughes.
Don Eufemio C. González.
Doctor Mauricio F. Langón.
Don Julio Catalá Moyano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Don Joaquín Tió Rivas.

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Don Exequiel Garzón.
Secretario: Ing. Agrm. Cesáreo Alonso Montaño.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Eduardo Fasciolo Siri.
Doctor Miguel A. Pringles.
Doctor Tomás Labacá Arocena.
Don Leonardo Tuso

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Don Armando D. Pirotto.
Secretario: Don Angel M. Cusano.
Doctor Fidencio Nunes Ribeiro.
Don Oscar V. Canessa.
Doctor Pedro E. Duprat.
Doctor Julio C. Cerdeiras Alonso.
Doctor Dardo Regules.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: Don Francisco Viera.
Secretario: Don Francisco Pérez Moré.
Don Guillermo Echeverri.
Don Ismael N. Esquibel.
Don Eduardo F. Garra.
Don Pascual Restuccia.
Don Mauricio Semblat Amaro.

CODIGOS

Presidente: Doctor Juvenal Vigo.
Secretario: Escrib. Ulises Collazo.
Doctor Julio César Cerdeiras Alonso.
Don José L. Chouhy Terra.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Emilio Frugoni
Don Enrique D Martínez.

CONSTITUCION Y LEGISLACION GENERAL

Presidente: Doctor Euclides Sosa Aguiar.
Secretario: Don Angel M. Cusano.
Doctor Julio C. Canessa.
Doctor Héctor Ferreira.
Doctor Tomás J. de la Fuente.
Doctor Miguel A. Pringles.
Don Mauricio Semblat Amaro.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: Don Luis J. Debali.
Secretario: Don Ventura Puig.
Ing. Agrim. Cesáreo Alonso Montaño.
Don Oscar P. Calleriza.
Doctor José P. Cardoso.
Don José María Damboriarena.
Doctor Ramón Guerreno Flores.
Don Osorio Martirena.
Don Rodolfo Moreno Zeballos.
Don Ricardo Techera.
Don Armando Tubino.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Doctor Mauricio F. Langón.
Secretario: Doctor César O. Argüello.
Doctor Oscar Rodríguez Rocha.
Doctor Luis Oliú.
Doctor Lucio Malmierca.
Doctor Juan Francisco Pieri.
Doctor Solís Vila.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: Doctor Fernando Acosta y Lara.
Secretario: Don José Pedro Bruno.
Doctor Francisco Paradeda.
Don Alberto F. González.
Doctor José P. Cardoso.
Doctor José P. Fernández.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Eladio I. González.
Doctor Juan Otero.
Don Carlos María Princivalle.
Doctor Dardo Regules.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Don Miguel Salom.
Secretario: Escrib. Ulises Collazo.
Doctor Pedro E. Duprat.
Don Alejandro S. Barbadora.
Doctor Tomás G. Brena.
Don Daniel Fernández Crespo.
Don Eugenio Gómez
Don Julio V. Iturbide.
Doctor Ramón M. Salgado.
Don Líber Troitiño.
Don Herminio Zunino.

MILICIAS Y POLICIAS

Presidente: Don Julio Brunereau des Houilleres.
Secretario: Don Antonio J. Farinha.
Doctor José P. Fernández.
Don Tibaldo S. Arismendi.
Doctor Raúl Bogliaccini.
Don Zacarías García Corbo.
Doctor Solís Vila

OBRAS PUBLICAS

Presidente: Don Eofelio de Dovitiis.
Secretario: Don Alcides Aldama.
Don Odorico Antúnez.
Don Gregorio Barañano.
Don Fernando J. Carballo.
Don Mauro García da Rosa.
Don Mariano Aldaya.

PENSIONES Y COMPUTOS GRACIABLES

Presidente: Don Domingo Paunesse.
Secretario: Don Carmelo R. González.
Don Pío R. Cambiaso.
Don Luis J. Debali.
Doctor Luis Fígoli.
Don Antonio J. Rodríguez.
Don Juan Antonio Trujillo.

PRESUPUESTO

Presidente: Doctor Tomás J. de la Fuente.
Secretario: Doctor Mario Camps.
Don Lisandro Cersósimo.
Don Alejandro Kayel.
Don Edmundo Palomeque.
Don Pedro Chouhy Terra.
Don Ramón Viña.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ...	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de capotes y ponchos para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Fiscalía e Inspección General de Policías, San José esquina Florida, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha oficina el día 21 del corriente á las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Dic.14-13134-v.dic.21.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante el año 1940 de los artículos que a continuación se detallan: Azúcar molida, grasa, café, fideos, fariña, pimentón, especias, porotos, lentejas, arroz, conserva, queso duro, sal gruesa, creolina agua Jane, pabón, Brasso, Bon Amí, escobas de tres hilos, cepillos y paños de piso, pan, carne, papas, verduras en general y leña en astillas.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas en el sellado correspondiente, las que se recibirán hasta el día 22 de Diciembre del corriente año a las 10 horas, procediéndose de inmediato a su apertura.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar las propuestas que conceptúe más convenientes o rechazarlas todas. — Canelones, Diciembre 11 de 1939. — Tolentino González, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.14-13135-v.dic.22.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para el suministro por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año 1940, de carne, verdura, pan, galleta, leña, leche y artículos de almacén, destinados a la confección de la comida para los presos de la Cárcel Central.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 del corriente a la hora diez, en que serán abiertas en el despacho del señor Jefe y en presencia de los interesados que concurran al acto. Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado correspondiente y entregadas a la Oficina Central cerrado y lacrado, dentro del horario de oficina, de 7 y 45 a 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas. El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la expresada dependencia de esta Jefatura y podrán examinarlo dentro del horario establecido. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas si estimara necesairo. — Salto, Diciembre 4 de 1939 — José V. Silva Jefe de Policía.

$10.98 Dic.7-12906-v.dic.16.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos durante todo el año 1940: Carne (puchero, pulpa y asado), galleta, sebo, grasa, fideos, fariña, pimentón, comino, especies, porotos del país, arroz nacional, conserva de tomate, queso de rallar, sal gruesa, aceite comestible nacional, papas, boniatos, harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado, cebollas, creolina, jabón vapor común, líquido Brasso, Jabón Bon Ami, escobas, escobillones (con y sin cabo), cepillos piso, paños piso, paños vidrios, bombitas eléctricas y astillas de leña.

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura de Palicía a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados serán presentadas con los sellados correspondientes hasta el 20 de Diciembre del año actual a la diez horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los señores licitantes deberán acompañar a la propuesta un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o en su defecto haberr efectuado arreglos convenidos.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o efectuar un nuevo llamado a licitación. — Tacuarembó Diciembre 1.o de 1939. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.5-12794-v.dic.20.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión durante todo el año de 1940, de los siguientes renglones: Docena de libretas Travers, docena de libretas de bolsillo, resma papel protocolo, caja plumas nacionales, docena papel secante nacional, docena papel secante Asoka, docena papel embalar, paquetes papel liso de 200 hojas, paquetes papel liso de 400 hojas, caja de papel matriz para mimeógrafo, caja lacre, docena gomas borrar para máquina, docena frascos tinta nacional de 1|4 litro, tinta nacional en frascos de 1 litro, tinta Pelikan en frascos de un litro, frasco goma Adhesina, docena lápices, millar sobres de oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico (formato oficio), caja de alfileres, caja broches, caja chinches, papel máquina sumar, cintas para máquina de escribir Underwood, Remington, Burrroughs (negra fija).

El pliego de condiciones se encuentra en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas con los sellados correspondientes hasta el día 20 del actual a las 11 horas, en que se procederá de inmediato a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los señores licitantes deberán acompañar a la propuesta un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos en el que conste que se encuentran afiliados a la misma y al día, o en su defecto haber efectuado arreglos convenidos.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más conveniente o efectuar un segundo llamado. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1939. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.5-12795-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir 8.000 cucharas para tropa, 8.000 tenedores para tropa, 8.000 cuchillos para tropa, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.5-12807-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 65
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 65 para adquirir 3 máquinas de escribir de 80 espacios, 3 máquinas de escribir de 160 espacios, con destino a esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.5-12808-v.dic.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de manf, aceite de oliva, arroz común, arvejas, azúcar molida, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, fideos tallarines, fideos mostacholes, fideos macarrones, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, mondadientes, pasta de tomates, pasas de uva, papas, porotos, orejones, queso fresco, queso duro, sal gruesa, sal fina, sémola, té, vinagre o extracto de vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco, avena, duraznos en almíbar lentejas, hongos, con destino a Almacenes, para el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.4-12753-v.dic.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir jarras enlozadas, o de aluminio, calderas de hierro, chairas, sartenes grandes, sartenes chicos, sartenes medianos, cuerdas para caja de guerra, faroles bombillos, faroles Rey de la Tempestad o similar mantillas para faroles, baldes de hierro galvanizado, zapapicos con mango, azadas, guadañas completas, hoces, palas anchas, palas para pozos, trozadores para leña, infladores para faroles, tubos para bombillos, driza para banderas, grasa para ejes, grasa para autos, con destino a stock de almacenes, para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.11-12988-v.dic.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 150 lamparillas de 300 bujías, 700 lamparillas de 200 bujías, 1.000 lamparillas de 100 bujías, 1.000 lamparillas de 50 bujías, 1.300 lamparillas de 25 bujías, 300 lamparillas de 50 bujías 110 Volts, a rosca, para las Unidades de la Armada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.11-12989-v.dic.19.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez por tres carrocerías para ambulancias y, por las proveedurías de: fideería y molino, café y te, envases de vidrio y jabón, correspondientes al año 1940. Y por segunda vez por las proveedurías de: leche y manteca, pan y galleta, verduras, tubérculos y frutas, aves y huevos, correspondientes al año 1940; y por tres mil kilogramos de algodón hidrófilo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, en los siguientes días y horas: el 16 de Diciembre a las 9 horas: carrocerías para ambulancias; a las 11 horas: fideería y molino; el 18 de Diciembre a las 9 horas: café y te; a las 11 horas: envases de vidrio; el 19 de Diciembre a las 9 horas: jabón para limpieza y toilet; a las 11 horas: leche y manteca; el 20 de Diciembre a las 9 horas: pan y galleta; a las 11 horas: verduras, tubérculos y frutas; el 21 de Diciembre a las 9 horas: aves y huevos; y el 29 de Diciembre a las 9 horas: algodón hidrófilo (tres mil kilogramos). Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de dicha Dirección de 8 a 12 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Dic.7-12839-v.dic.19.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 67
Cortinas y stores

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de cortinas y stores en el edificio para sede del Banco de Seguros del Estado, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Arquitectura, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, Rincón 421, el día 19 de Diciembre de 1939 a las 16 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.6-12845-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE MUEBLES METALICOS

Llámase a licitación pública para la construcción y suministro de muebles metálicos, de acuerdo con informe y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco Hipotecario del Uruguay, todos los días hábiles de 9.30 a 12 y de 14.30 a 16.30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Diciembre corriente a las 16.30 horas, en presencia de las autoridades del Banco y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.13-13118-v.dic.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Provisión de alcuzas, aceiteras, cerraduras, picaportes, visagras, baldes, candados, grifos, canillas, cepillos de alambre, carretillas, soldadores, válvulas, tarjeteros, ganchos de bronce, manijas de bronce, mangos, pasadores y tijeras.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de los artículos citados, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría. Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 6 de Febrero de 1940, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 8 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.12-13051-v.dic.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACION PUBLICA
Construcción de 2 terrazas en la Colonia Saint Bois

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para la construcción de 2 terrazas cubiertas en la Colonia Sanatorial doctor Gustavo Saint Bois, Melilla, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición en la Oficina de Adquisiciones avenida 18 de Julio 1892, tercer piso. La carpeta que contiene el plano y el pliego de condiciones se entrega previo pago de $ 1.00. Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Salud Pública, Oficina de Adquisiciones, el día miércoles 27 de Diciembre de 1939 a la hora 9, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.12-13046-v.dic.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y tercera vez para la provisión de los artículos que seguidamente se detallan, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, en la siguiente forma:

Azúcar: 21 de Diciembre a las 9 horas (segundo llamado).

Artículos de almacén: 21 de Diciembre a las 10 horas (tercer llamado).

Verduras: 22 de Diciembre a las 9 horas (tercer llamado).

Lana: 22 de Diciembre a las 10 horas (tercer llamado). — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.14-13136-v.dic.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LICITACION PUBLICA N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de archivos metálicos para uso de la Contaduría de Enseñanza Secundaria.

El pliego de condiciones y planos se encuentran en esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036, de 9 a 11 horas, todos los días hábiles.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre de 1939 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El depósito de garantía deberá efectuarse antes de las 10 horas del mismo día, en la Tesorería de Enseñanza Secundaria, calle

Cuareim número 1264. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones.
(Cuenta corriente) Dic.6-12838-v.dic.18.

CONSEJO DE LA ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación número 15

Se comunica a los interesados que la apertura de las propuestas para la confección del Libro del Profesor se efectuará el día 16 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas en la sede de esta oficina, calle Juan M. Blanes número 1036. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Fructuoso P. Pereyra.
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12659-v.dic.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de 10.000 kilos de ácido cítrico y 10.000 kilos de ácido tartárico, con opción por parte del Instituto para adquirir 20.000 kilos de cada producto de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Bernabé Caravia número 3797, durante las horas hábiles de oficina. Las propuestas deberán presentarse el día 29 de Diciembre corriente, a la hora 11, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.12-13049-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 1204
Tres reguladores de tensión
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Enero a las 11 horas para proveerse de tres reguladores automáticos de tensión para una usina eléctrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.13-13098-v.dic.18.

U. T. E.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 1193
Estaño puro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 8 de Febrero a las 10 horas, para proveerse de 3000 kilogramos de estaño puro en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.12-13048-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1271
Alambres de hierro galvanizado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Enero a las 10 horas para proveerse de 30.000 kilos de alambres de hierro galvanizado de 2,77 y 2,11 mm. de diámetro, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.9-12937-v.dic.20.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 708

Llámase a licitación pública para la venta de tortas de maíz. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 el día 28 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.12-13047-v.dic.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 712

Llámase a licitación pública para la compra de cinco garitas de madera.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 26 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.11-12986-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
N.o 623

Llámase a licitación pública para la compra de un chassis con cabina, con motor tipo Diesel, para carga útil de cinco toneladas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Diciembre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.7-12880-v.dic.19.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 711

Llámase a licitación pública para la compra de manguera de goma sintética para surtidores de nafta y camiones - tanques.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 15 de Enero de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.7-12881-v.dic.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CHUY
Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza a don JUAN ESTEVAN para que dentro del plazo de noventa días comparezca a esta Receptoría de Aduana a declarar en el expidiente número 1361|1938, que se le instruye por imputación de infracción a disposiciones sobre entrada temporal de automóviles, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Noviembre 11 de 1939. — Humberto Benítez, Encargado del Despacho.
(Cuenta corriente) Nov.16-11979-v.dic.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita y emplaza por el término de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto, al Guarda de 1.a, don RICARDO R. FERNANDEZ, para que comparezca ante esta Receptoría, a efectos de ser notificado de una resolución superior. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1939. — Antonio Malleta, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Dic.7-12886-v.dic.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

CESAREO E. RAMIS, uruguayo, profesor de música, domiciliado en la calle Carve 5643 (Colón), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Apuntes y Ensayos Sobre Estética Musical" (1 volumen), del cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.30 Dic.14-13117-v.dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

PEDRO N. MOLLOFF, ciudadano legal, armador de hierro, domiciliado en la calle Carlomagno número 3568, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de la obra titulada "El Exito en la Vida" (un volumen), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 Dic.9-12788-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

EMILIO SCARANO, ciudadano legal, abogado, domiciliado en la calle Galicia número 1125, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Intelectual y Artística de las obras tituladas "El Concordato Preventivo Judicial" (1 volumen) y "Tratado Teórico - Práctico de la Quiebra" (1 volumen), de los cuales declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, de cada uno, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.60 Dic.6-12815-v.dic.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34278

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha la Fábrica Uruguaya de Alimentos, Sociedad Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"PINCHA PINCHA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12498-v.dic.15.

ACTA N.o 34299

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TOLEDO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12620-v.dic.19.

ACTA N.o 34285

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

CLAUSEN

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.9-12917-v.dic.27.

ACTA N.o 34296

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"POILITE"
para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12621-v.dic.19.

ACTA N.o 34280

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"AMNIOTINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12543-v.dic.16.

ACTA N.o 34302

Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Ofsievich, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BROADWAY"
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12800-v.dic.22.

ACTA N.o 34268

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha los señores Berch, Baliño y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.30-12584-v.dic.18.

ACTA N.o 34265

Montevideo Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Gazá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"METIL"
para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.29-12544-v.dic.16.

ACTA N.o 34322

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Durene Association of America", de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

DURENÉ

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos e hilados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12905-v.dic.27.

ACTA N.o 34324

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Nogueira y Nocchi, de Villa Río Branco, Departamento de Cerro Largo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12895-v.dic.27.

ACTA N.o 34318

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"FITINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12918-v.dic.27.

ACTA N.o 34284

Montevideo ,Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Walter E. Baethgen, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

CLAUSEN

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12897-v.dic.27.

ACTA N.o 34237

Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Leopoldo A. Asumendi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12898-v.dic.27.

ACTA N.o 34316

Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores A. C. Alvarez y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"IRUZKIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12801-v.dic.22.

ACTA N.o 34261

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"FLORA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-12636-v.dic.23.

ACTA N.o 34314

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aceitera del Uruguay, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



URUGUAY

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en todas sus clases, formas y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.6-12831-v.dic.23.

ACTA N.o 34325

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Kirchheimer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ALBA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (artículos de pinturería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12864-v.dic.26.

ACTA N.o 34321

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha G. Kupfer y Co. Ltda., por "Gedeon Richter, S. A.", de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca

"GEDEON RICHTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos para fines farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.7-12865-v.dic.26.

ACTA N.o 34300

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12619-v.dic.19.

ACTA N.o 34252

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Souza, Seabra y Compañía Limitada, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca



Rua Ferreira Pontes, 148 - Rio

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.9-12896-v.dic.27.

ACTA N.o 34262

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



"ATUEL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12635-v.dic.19.

ACTA N.o 34260

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

VENUS



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras sustancias para infusiones y bebidas calientes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12633-v.dic.19.

ACTA N.o 34301

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Rocco, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMPEROR"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12622-v.dic.19.

ACTA N.o 34305

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CEMICRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12802-v.dic.22.

ACTA N.o 34212

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ESTERCITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.5-12729-v.dic.22.

ACTA N.o 34255

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12630-v.dic.19.

ACTA N.o 34297

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Wayne Pump Company, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en la ciudad de Fort Wayne, Condado de Wayne, Estado de Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WAYNE

para distinguir artículos de la clase 11.a (bombas y tanques de medición automática). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12617-v.dic.19.

ACTA N.o 34287

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Breccia, Aphesteguy y Ruiz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12618-v.dic.19.

ACTA N.o 33574

Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12641-v.dic.19.

ACTA N.o 34298

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Felt y Tarrant Manufacturing Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado la renovación de la marca

COMPTOMETER

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas calculadoras a letra, es decir, para sumar o hacer cualesquiera otras competiciones o cálculos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12616-v.dic.19.

ACTA N.o 34275

Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sun Oil Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

SUNOCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12463-v.dic.15.

ACTA N.o 34228

Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Con esta fecha los señores Faraut Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.20 Nov.28-12491-v.dic.15.

ACTA N.o 34273

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Ernesto Schauricht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

La Cross

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12495-v.dic.15.

ACTA N.o 34271

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la D. Anderson y Son Limited, establecida en Park Road Works, Park Road, Stretford, Manchester (Inglaterra) y Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca

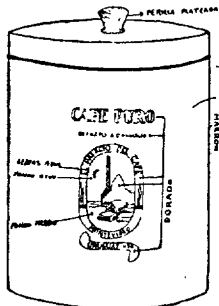
"ROK"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Nov.28-12499-v.dic.15.

ACTA N.o 34274

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Aurio Fernández, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



"EL PALACIO DEL CAFE"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés y tés). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-12354-v.dic.15.

ACTA N.o 34241

Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "William Barbour y Sons, Limited", de Hilden - Lisburn, condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a, — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12629-v.dic.19.

ACTA N.o 34256

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "H. W. Roberts y Compañía", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12631-v.dic.19.

ACTA N.o 34257

Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sucesión José Esperón", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12632-v.dic.19.

ACTA N.o 34264

Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Gazá, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

FEDERAL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubricantes). — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12638-v.dic.19.

ACTA N.o 34199

Montevideo Noviembre 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Joaquín Vivo y Compañía, de esta plaza han solicitado el registro de la marca

"VIRAZON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén de comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.1.o-12640-v.dic.19.

ACTA N.o 34276
Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Whitecross Company Limited, con domicilio en Warrington (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"GAUCHADA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (alambre liso y de púa, tejido de alambre, cabos y cuerdas de alambre, cercos de metal y partes de cercos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12464-v.dic.15.

ACTA N.o 34277
Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Turner y Newall Limited, con domicilio en Spotland, Rochdale (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

SINDANYO

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12465-v.dic.15.

ACTA N.o 34239
Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Genaro Palma, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

EXPRESO ARGENTINO

para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12492-v.dic.15.

ACTA N.o 34269
Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor José Garmendia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12493-v.dic.15.

ACTA N.o 34270
Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de D. Anderson y Son, Limited, establecida en Park Road Works, Park Road, Stretford, Manchester (Inglaterra) y en Belfast (Irlanda), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12494-v.dic.15.

ACTA N.o 34251
Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Con esta fecha José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"TESTIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12496-v.dic.15.

ACTA N.o 34279
Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos G. C. Towers, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DOMADOR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-12497-v.dic.15.

ACTA N.o 34263
Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de "Viñedos y Bodegas Arizu, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12637-v.dic.19.

ACTA N.o 34259
Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frizzera y Parada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12634-v.dic.19.

ACTA N.o 33573
Montevideo, Junio 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, establecida en París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.1.o-12639-v.dic.19.

ACTA N.o 34266
Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Dic.1.o-12643-v.dic.19.

ACTA N.o 34307
Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Brunswick - Balke - Collender Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Brunswick

para distinguir artículos de las clases 19.a y 23.a (mesas de billar y accesorios, artículos de sport en general y muebles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12725-v.dic.22.

ACTA N.o 34308
Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Marta E. E. Schoemberg y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALICE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12726-v.dic.22.

ACTA N.o 34311
Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Matarredona, con domicilio en la ciudad de Salto, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"PANITRAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (porductos de panadería, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12727-v.dic.22.

ACTA N.o 34310
Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"BLONDSOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12728-v.dic.22.

ACTA N.o 34285
Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

" BARBARA LEE "

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12799-v.dic.22.

ACTA N.o 34304
Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"BEMICRON"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12803-v.dic.22.

ACTA N.o 34309
Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lewis Berger y Sons, Limited, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

MATROIL
The Oil Paint you thin with water.

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas al aceite). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12724-v.dic.22.

ACTA N.o 34317
Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Con esta fecha los doctores Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tudurí, de Barcelona (España) y Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"ANTICOCUS ANDROMACO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.5-12804-v.dic.22.

ACTA N.o 34320

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Quaker State Oil Refining Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Oil, condado de Vernango, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Quaker State

para distinguir artículos de las clases 11.a, 13.a y 20.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12953-v.dic.30.

ACTA N.o 34205

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13040-v.dic.30.

ACTA N.o 34286

Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dr. A. Wander, S. A.", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13041-v.dic.30.

ACTA N.o 34326

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Mayer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"A B B A"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12894-v.dic.30.

ACTA N.o 34208

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13038-v.dic.30.

ACTA N.o 34333

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

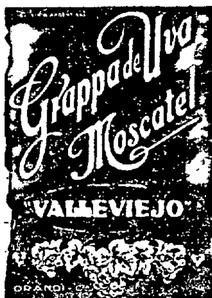
"CHISME"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13022-v.dic.30.

ACTA N.o 34207

Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Orandi y Compañía, de Lanús (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (grappa de uva moscatel). — Albrto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13039-v.dic.30.

ACTA N.o 34319

Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co. Ltd., apoderados de la firma "R. F. y J. Alexander y Co., Ltd., con domicilio en Neilston, Escocia y Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de coser en ovillos y carreteles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-12954-v.dic.30.

ACTA N.o 34250

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pascual R. Castiglioni (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CROSLEY"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13069-v.dic.30.

ACTA N.o 34281

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pablo Bardin y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13042-v.dic.30.

ACTA N.o 34332

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Paraffine Companies, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PABCO

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.13-13021-v.dic.13.

ACTA N.o 34303

Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA LINDA LINDA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.2-12683-v.dic.20.

ACTA N.o 34342

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TONOFOSFAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-13129-v.en.2.

ACTA N.o 34343

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PIRAMIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-13130-v.en.2.

ACTA N.o 34341

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores C. Brandes y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-13115-v.en.2.

ACTA N.o 34344

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de La Química "Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROLAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.14-13131-v.en.2

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5067

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan Villanueva Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Persiana de enrollar de cierre hermético", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Dic.13-13015-v.en.7.

ACTA N.o 5066

Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Gregorio Gimelfarb y Edmundo Souterás, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de encofrado para cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.13-12868-v.en.7.

ACTA N.o 5064

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissials, en representación del señor Javier González Garra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para examinar y guardar huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12797-v.dic.29.

ACTA N.o 5062

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación y empleo de cata-

lizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.30-12583-v.dic.23.

ACTA N.o 5063

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de cartel avisador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-12798-v.dic.29.

ACTA N.o 5065

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel Fernández Rivera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato posatermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Dic.5-12730-v.dic.29.

ACTA N.o 5061

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, de Montevideo, apoderado del señor Julio Zucker, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Secador de escrito plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.30-12605-v.dic.23.

ACTA N.o 5060

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha el señor Valentín Enrique Iriarte, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de portalámparas para bombillas eléctricas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.28-12500-v.dic.21.

ACTA N.o 768

Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Ventura Porta ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.29-12550-v.dic.22.

ACTA N.o 769

Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Con esta fecha los señores doctor Roberto Berro, Pablo Mateucci y doctor Julio Sánchez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madejas de lana en tops e hilados de titulo fino, especialmente para la exportación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.25-12383 v.dic.19.

ACTA N.o 770

Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Con esta fecha las Industrias Químicas Nacionales Limitada, de Montevideo (Uruguay), representada por el señor Eduardo de Ciria, en su calidad de administrador, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años, para "Obtención de sulfato de nicotina y nicotina partiendo del tabaco y sus residuos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.28-12501-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, para las obras de reparaciones a ejecutarse en el edificio de la escuela de segundo grado número 10, de Colonia Suiza, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá [illegible] tarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.7-12883-v.dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino al Chuy, trozo Castillos - Chuy, variante por "Los Indios", tramo A.

EDICTO — De acuerdo con lo dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Noviembre del corriente año, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, destinadas a la apertura del trazado del camino al Chuy, trozo Castillos - Chuy, variante por "Los Indios", tramo A.:

Número 12. — Propiedad de Victorino Cardoso. Superficie: 5 H. 4483 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Severo Ignacio Alvarez; Noreste y Suroeste, con más terreno de Victoriano Cardoso; Este y Sureste, camino a Cañada Grande.

Número 13. — Propiedad de Severo Ignacio Alvarez, superficie: 1 H. 6160 m.2 20, linda: por el Norte, con Matilde Alvarez; Noreste y Suroeste, con más terreno de Severo Ignacio Alvarez; Sureste, con Victorino Cardoso.

Número 14. — Propiedad de Matilde F. Alvarez. Superficie: 1 H 5852 m.2 00, linda: por el Norte, con Juana María Alvarez; Sur, Severo Ignacio Alvarez; Noreste y Suroeste, con más terreno de Matilde F. Alvarez.

Número 15. — Propiedad de Juana María Alvarez. Superficie: 1 H. 8582 m.2 00, linda: por el Oeste, sucesión Juan Cosme Terra; Noreste y Suroeste, con más terreno de Juana María Alvarez; Sur, Matilde F. Alvarez.

Número 16. — Propiedad de la sucesión Juan Cosme Terra. Superficie: 6 H. 7900 m.2 60, linda: por el Norte, Celedonio Arrieche; Noreste y Suroeste, con más terreno de la sucesión Juan Cosme Terra; Este, Juana María Alvarez.

Número 17. — Propiedad de Celedonio Arrieche. Superficie: 6 H. 2870 m.2 00, linda: por el Norte, Noreste y Suroeste, con más terreno de Celedonio Arrieche; Sur, sucesión Juan Cosme Terra.

Número 18. — Propiedad de Celedonio Arrieche. Superficie: Fracción A, 1 H. 9110 m.2 60, linda: por el Noreste, con el camino a Cañada Grande y Celedonio Arrieche; Sur y Suroeste con más terreno de Celedonio Arrieche. Fracción B 6570 m.2 00, linda: por el Norte, con Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; por el Noreste, más campo de Celedonio Arrieche; Suroeste, con el camino a Cañada Grande. Area total expropiada: 2 H. 5680 m.2 70.

Número 19. — Propiedad de Otilia Ferreira de Aldunate y Juan F. Ferreira. Superficie: Fracción A, 3360 m.2 00, linda: por el Noreste, más campo de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; por el Sur, con Celedonio Arrieche, y por el Oeste, con el camino a Cañada Grande. Esta fracción es de forma triangular. Fracción B, superficie: 2 H. 0029 m.2 00, linda: por el Noreste y Este, con el camino a Cañada Grande y más campo de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; por el Suroeste, con campos de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira. Fracción C, superficie: 1 H. 6587 m.2 00, linda: por el Noreste y Noroeste, con campos de Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira; Suroeste, con camino a Cañada Grande.

Número 20. — Propiedad de Ulises Ferreira Correa. Superficie: Fracción A, 4 H. 8608 m.2 00, linda: por el Oeste y Noroeste, con más campo de Ulises Ferrreia Correa; por el Noreste, Rubio Hermanos y Compañía; por el Este, con el camino a Cañada Grande; por el Sur, con Otilia F. de Aldunate y Juan F. Ferreira. Fracción B, superficie: 1 H. 0000 m.2 00, linda: por el Suroeste y Oeste, con el camino a Cañada Grande; por el Noreste, Rubio Hermanos y Compañía; por el Este, con más campo de Ulises Ferreira Correa.

Número 21. — Propiedad de la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía. Superficie: Fracción A, 3200 m.2 00; límites: Noroeste, con la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía; por el Este y Sureste, camino a Cañada Grande; por el Suroeste, Ulises Ferreira Correa. Fracción B, superficie: 3 H. 1080 m.2 00, linda: por el Norte, con la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía; por el Noreste, con Julio Zeballos; por el Sureste, con el camino a Cañada Grande. Fracción C, superficie: 2 H. 6293 m.2 00, linda: por el Noroeste, con el camino a Cañada Grande; por el Este y Sureste, con más campo de la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía, y por el Oeste, con Ulises Ferreira Correa.

Número 22. — Propiedad de Beatriz Cardoso de Oliveira. Superficie: 9645 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el camino a Cañada Grande y más campo de Beatriz C. de Oliveira, respectivamente; por el Noreste con Mario y Analio Correa.

Número 23. — Propiedad de Mario y Analio Correa. Superficie: 3 H. 6500 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con camino a Cañada Grande y más campo de Mario y Analio Correa, respectivamente; por el Noreste, con Wlady F. de Etchegorry; por el Suroeste, con Beatriz C. de Oliveira.

Número 24. — Propiedad de Julio C. Zeballos. Superficie: 3 H. 7248 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Julio C. Zeballos y con camino a Cañada Grande, respectivamente; por el Noreste, Wlady P. de Etchegorry; por el Suroeste, con la sociedad comercial Rubio Hermanos y Compañía.

Número 25. — Propiedad de Wlady Ferreira de Etchegorry. Superficie: Fracción A, 1 H. 1000 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de Wlady F. de Etchegorry y con el camino a Cañada Grande, respectivamente; por el Suroeste, con Julio C. Zeballos. Fracción B, superficie: 7 H. 2740 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con camino a Cañada Grande y más campo de Wlady F. de Etchegorry; por el Noreste, con el camino de acceso al puente de Los Indios; por el Suroeste, con Mario y Analio Correa.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Alberto Galletti.

(Cuenta corriente) Dic.13-13109-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o) de la ley de Marzo 28 de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917 se cita, llama y emplaza al señor PABLO FRASCHINI, o a quien lo represente, para que, dentro del término de 8 días, comparezca ante esta Oficina (calle Bacacay número 1325) a oponer las observaciones que crea del caso, a la expropiación de 1752 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados de terreno, que se destina a las obras de la carretera Paysandú-Young, tramo común con Paysandú a Paso de las Cadenas del Arroyo Negro. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Dic.12-13050-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Rocha, en la carretera de San Carlos a Rocha.

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 26 del corriente a las 10 horas.

Se llama la atención de los proponentes sobre las especificaciones especiales relativas a precio base del hierro, puente provisorio y primas por plazo adelantado, que figuran en los planos del proyecto. — Samuel Charlone, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.11-12994-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de Diciembre 3 de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores OLIVERA HERMANOS, o a quien los represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H., 3.225 m.2

24 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Lascano - Corral de Palma - Cebollatí. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.11-12995-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO. — De acuerdo con lo establecido con el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de [illegible] de Diciembre de [illegible] se cita, llama y emplaza al señor ANDRES ORREGO, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8 H., 3.567 m.2 51 dm.2 de terreno que se destina a las obras de la carretera Lascano - Corral de Palma - Cebollatí. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) Dic.11-12996-v.dic.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA, en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MALIO M. FOSSATI, por sí y por sus hermanos Américo, Elvira, Elena y Celia Fossati, propietarios del nicho número 616 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer los restos de Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Elena Sofía Fariello, Sofía De Leru, Francisca De Leru, Luisa Azadere de Selasco, Petrona A. Machiñena, Remo Revello, José Pedro Machiñena, Juan Couto, Bechara Juri, Francisco Grippe, Nilda M. Deagostino, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — La Dirección.
$21.60 Oct.19-10867-v.en.24.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora DOLORES LANGUENHEIN DE URIOSTE solicitando se expida boleto duplicado del título del nicho número 644 del Cementerio Central (primer cuerpo), a nombre de su causante don Adolfo Languenhein, se previene a los que se creyeran con derecho al mismo concurran dentro del plazo de noventa días. En caso contrario se expedirá el duplicado pedido así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Oct.21-11021-v.feb.10

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de colocación de cordón de piedra labrada y construcción de cunetas adoquinadas en las siguientes calles de la ciudad de Canelones:
Primer trozo. — Calle Sauce, de 33 a Pando: longitud, 322 metros 33; ancho de cuneta, de 1 metro 50. Calle Migues, de Montevideo a Pando: longitud, 469 metros 60; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Lavandeira, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 775 metros 53; ancho de cuneta, 1 metro 50. Avenida Rivera, de la Vía del F. C. C. a Santa Rosa: longitud, 515 metros 64; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Bélgica, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 730 metros 25; ancho de cuneta, 1 metro 50. Avenida J. Suárez, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 178 metros 00; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Artigas, de Soca a Montevideo: longitud, 82 metros 05: ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Vázquez Ledesma (h.), de Paysandú a Rivera: longitud, 1262 metros 52; ancho de cuneta, 1 metro. Calle Montevideo, de Artigas a Migues; longitud, 554 metros 58; ancho de cuneta, 1 metro. Calle J. Batlle y Ordóñez, de Migues a empalmar con 33: longitud, 409 metros 65; ancho de cuneta, 1 metro 50. — Longitud total: 5145 metros 83.
Segundo trozo. — Calle Italia, de J. Batlle y Ordóñez a Soca. Calle Italia, de Pando a Martínez Monegal: longitud, 382 metros 02; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Miranda, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 178 metros 50; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle M. S. de Munar, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 754 metros 41; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Vázquez Varela, de Soca a Martínez Monegal: longitud 762 metros 03; ancho de cuneta, 1 metro 50 Calle Tacuarembó, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 740 metros 70; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle J. de Viana, de Soca a Martínez Monegal: longitud, 727 metros 70; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Del Pino, de República Francesa a Paysandú: longitud, 671 metros 30; ancho de cuneta, 1 metro 00 Calle F. Sánchez, de M. S. de Munar a Paysandú: longitud, 884 metros 15; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle 33, de H. Miranda a Paysandú: longitud, 476 metros 95; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle Montevideo, de Cerro Largo a República Francesa: longitud, 769 metros 68; ancho de cuneta, 1 metro 00. Calle Paysandú, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 183 metros 56; ancho de cuneta, 1 metro 50. Calle Cerro Largo, de Soca a J. Batlle y Ordóñez: longitud, 175 metros 50; ancho de cuneta, 1 metro 50. — Longitud total: 5478 metros 89

Las propuestas en sellado de ley y sobres cerrados se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 29 de Diciembre corriente a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Los licitantes deberán ajustarse en todo a las exigencias de los pliegos de condiciones que se encuentran a su disposición en esta Intendencia. — Canelones, Diciembre 1.o de 1939. — Raúl S. de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.6-12837-v.dic.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 30 de Noviembre próximo pasado, llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las diez horas, para el arrendamiento de los servicios de baño, carpas, etc., en la "Playa Mansa" y "La Pastora" de Punta del Este, por una temporada, de acuerdo a lo establecido en el citado decreto y las ordenanzas vigentes que rigen en la materia, que se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las 7 y 30 hasta las 12 horas y los sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentra regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1939. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.7-12885-v.dic.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SIRI de 35 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Florida 1485, y doña NOEMIE CHAPUIS, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Florida 1485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6502-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA FUENTES, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Policía Vieja 1378, y doña MARIANA CABITARUCHO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Policía Vieja 1378.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.80 5693-v.nov.15.

8.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM JACOBO TROSMAN, de 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Buenos Aires 542, y doña BLANCA HOFFMAN, de 19 años, soltera, rumana, domiciliada en Buenos Aires 542.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6650-v dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO IGNACIO ECHESURI, de 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ituzaingó 1287, y doña PURA GOMEZ, de 29 años, soltera, española domiciliada en Ituzaingó 1287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6651-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBINO SOAREZ, de 32 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Alzaibar 1286, y doña LEONOR MAZAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Alzaibar 1286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6647-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUTRONIO MARCOS ARIAS, de 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Wáshington 268, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 25 años, soltera española, domiciliada en Wáshington 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6648-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DINUNCIO, de 41 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en Maciel 1396, y doña FLORENCIA DENIS, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1396.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 6649-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERENCZ, de 41 años, soltero, armador, yugoeslavo, domiciliado en Alzaibar 1286, y doña JULIA JURAK, de 35 años, soltera, húngara, domiciliada en Alzaibar 1286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil.
$2.00 6501-v.dic.18.

4.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ROMULO MACHO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1018, y doña OLGA MABEL RUIZ PEREIRAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días cómo lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6549-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JULIO ALVEAR BUSTAMANTE, de 48 años, soltero, representante, ecuatoriano, domiciliado en Soriano 868, y doña ELSA BEATRIZ PERRY ROACH, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en San José 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6513-v.dic.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SALIAS, de 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en San José 1283, y doña MARIA GEORGINA QUITRAL ESPINOSA, de 23 años, soltera artista, chilena, domiciliada en San José 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para qué sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6586-v.dic.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARINO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1286, y doña MARIA PAGANI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6522-v.dic.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR AZNAREZ de 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1348, y doña LILLE LORENZI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6559-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LUIS MARIA FILEMON MENDEZ WILLIAMS, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Copérnico 82, y doña CELIA ELSA SWINDEN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6560-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CELESTE MILICUA de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1280, y doña MARIA NATALIA MOTTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6531-v.dic.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TALENTO, de 25 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1626, y doña LIDIA MARIA GUIDO DURAN, de 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6576-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BASILIO FRANCISCO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1639 y doña ANGELA HERMINIA ALONSO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6577-v.dic 21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO PIEDRA, de 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Cerro Largo 1558, y doña CONSUELO FRANCISCA VARELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6578-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MENDIVIL, de 32 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Gaboto 1563, y doña FELIPA ERASUN, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Gaboto 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6528-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GOBERNA de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 990, y doña ELSA CARMEN REBOYRAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Salvador 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6526-v.dic.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ANGEL SERDIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2168, y doña MARIA ROSA VILLAVERDE de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6607-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HEINZ HOLLAENDER, de 22 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado en Nueva York 1460, y doña ANA SARA GARCIA, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Nueva York 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6608-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR COBELO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1457, y doña PILAR ROCA, de 25 años, soltera, española domiciliada en Tacuarembó 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6609-v.dic.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO REBOYRAS, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Clemente César 2326, y doña ADELA PODESTA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Clemente César 2326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6573-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IDIARTEGOITY, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2228, y doña MARIA MERCEDES SANDES, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6553-v.dic 19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SALA, de 25 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Porongos 2168, y doña CATALINA BERDUN, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6554-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ROLANDI, de 36 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1347, y doña AMALIA BALVERDE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6525-v.dic 18.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ANTONIO MARTIN, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Luis P. Lenguas 1565, y doña AMERICA RISSO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1565.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 6524-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIERINO FRANCONERI, de 55 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado el Marcelino Sosa 2080, y doña RAMONA CAMACHO, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. $2.00 6481-v.dic.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO GABRIEL GARBARINO, de 25 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Colón, y doña JUANA MARIA BENSO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 6568-v.dic.20.

En Colón y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL FRANCISCO GIACONI, de 36 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en la 5.a sección de Canelones, y doña BERNARDA ALBINA RUSSI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 6569-v.dic.20.

En Colón y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ETCHEBARNE, de 26 años soltero empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña PURIFICACION JUANA FERNANDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. $2.00 6523-v.dic.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ARCIBALDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rubens 4439, y doña MARIA DEL CARMEN SANZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliad en Anzani 2190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6593-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MACEDONIO RODRIGUEZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugo 4961, y doña MARIA ANTONIA MACIEL, de 19 años soltera, oriental, domiciliada en Lugo 4961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6594-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO FONTORA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña IRMA BOGAREN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 6595-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS ORTCHANIAN, de 26 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Comercio 2102, y doña ANGELE GAGANIAN, de 21 años, soltera, armenia domiciliada en Comercio 2102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6596-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARKAR MARKARIAN, de 50 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Comercio 2102, y doña VERONICA ORTCHANIAN, de 36 años, soltera, armenia, domiciliada en Comercio 2102.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6597-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO JOSE MALLARINO, de 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Industria 2520, y doña ANGELA IRENE PARODI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 2520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6598-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON BLUMSTEIN, de 33 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado en J. A. Cabrera 3790, y doña DINA DIBER, de 32 años, soltera, polaca, domiciliada en J. A. Cabrera 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6599-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFONSO FORMENTO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2382, y doña MARIA ESTHER GIL, de 31 años soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2337.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6600-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON AMILCAR BARBE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3660, y doña ANGELA RITA IRIBURO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3618.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6601-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX L. GIL CASTRO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cabrera 3720 y doña CARMEN MOREDO, de 21 años, soltera, española domiciliada en A. Sosa 3611.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6542-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL SANGIOVANNI, de 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Leopardi 1711, y doña ISOLINA ESTHER RAMA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Leopardi 1711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 6543-v dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PIAZZA, de 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en J. A. Cabrera 3645, y doña EMILIA MONZO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. A. Cabrera 3465.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. $2.00 6544-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO TECHERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en A. Abreu 2215, y doña AIDA NIEVES PICUN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Abreu 2215.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz. Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6545-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO DOLORES ISLAS, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 1971 y doña MARIA ELENA DOTTE, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2133.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 6546-v.dic.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ALVAREZ, de 28 años, soltero, gráfico, español, domiciliado en Lambaré 1977, y doña ROSA RIAL, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Lambaré 1977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 6517-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER JOSE PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en L. Forteza 22, y doña TERESA BLANCA FILARDO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 6518-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAPECCE, de 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Mariscala 1942, y doña DORA OTTONELLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariscala 1942.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz Oficial del Estado Civil. $2.00 6519-v.dic.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MUSSA, de 32 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado en Agustín Sosa 4292, y doña VENUS BRUNO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agustín Sosa 4180.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6556-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIO CARLI, de 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5522, y doña NICOMEDES DOMINGA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 4904.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6529-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2836, y doña EVA LUZ OLIVERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 95.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6530-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ, de 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pirán 2269, y doña MARIA DEL CARMEN BOTTI de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pirán 2269.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6479-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ESPERANZA VILA, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, y doña RAMONA SANCHEZ, de 25 años, viuda, oriental, domiciliada en el camino Repetto sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6480-v.dic.16.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FELIX MANTARAS, de 36 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Carabela 3105, y doña AURORA ROGE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 2654.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6557-v.dic.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ROGLIA, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Andes 1217 y doña ELSA GARCIA ARRICAR, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6558-v.dic.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREA, de 51 años viudo, empleado, oriental, domiciliado en Vilardebó 1870, y doña REGINA ESPINO MARTINEZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Sánchez Rogé. (Gratis) 6532-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE J. ESTABLE, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3136, y doña MARIA TERESA CIANCIULLI, de 28 años, soltera, médica, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3136.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6533-v.dic.19.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO M. RAINUSSO de 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Américo Vespucio 1361, y doña BLANCA ROSA GARMENDIA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3140.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6503-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GARCIA, de 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Nelson 18, y doña ANGELICA LESNA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00-6504-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DE MATTOS, de 26 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Patria 2861, y doña BLANCA EMA MARTELL, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Araycuá 2010.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00-6505-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO SANTOS MARTINEZ, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 3028, y doña MARCELINA RUIBAL, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Junta E. Administrativa 1633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6506-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO CARMELO MIRANDA, de 43 años soltero, comercio argentino, domiciliado en Burgues 2955, y doña PAULINA ALMEIDA, de 41 años, soltera, argentina, domiciliada en Burgues 2955.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6507-v.dic.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN UBALDO BACCINO, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 2190, y doña ENEIDA BLANCA MARENCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2046.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6508-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SALTA, de 25 años, soltero, comerciante, sirio, domiciado en Garibaldi 1793 y doña YAMILE LADKANE, de 25 años, soltera, libanesa, domiciliada en Garibaldi 1791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6509-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON HILARIO FERNANDEZ, de 32 años, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1470, y doña MARIA ESTHER MOREIRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6510-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MORGA, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San Martín 2495 (bis), y doña FLOR MARINA SUAREZ, de 21 años soltera oriental, domiciliada en San Martín 2495 (bis).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6511-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BERNABE ARENA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 2711, y doña CLARA CONCEPCION MOREIRA, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en General Flores 2711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé. Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6512-v.dic.18.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO SALADA, de 29 años, soltero, calderero, oriental domiciliado en Turquía 132, y doña MARIA CARMEN GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 3642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6555-v.dic.20.

En el Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CESER RAMOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos María Ramírez 97 y doña OBDULIA NATIVIDAD CORREA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6475-v.dic.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABEIJON, de 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Holanda 130, y doña LUISA VENER, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ecuador 322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 6476-v.dic.16

En el Cerro y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON REMIGIO FERNANDEZ, de 53 años, viudo, empleado oriental, domiciliado en Grecia 3517, y doña AURELIA AMARAL, de 40 años, divorciada, oriental, domiciliada en Barcelona 1520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 6477-v.dic.16

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARCIAL RODRIGUEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2733, y doña ELECTRA GANDOLFI, de 23 años, soltera, oriental domiciliada en Uruguayana 3132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 6588-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 8.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEBEL RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Bernabé Caravia 3622, y doña NIEVES SILVA GOMEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernabé Caravia 3622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $.00 6589-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REPETTO, de 26 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Ciudad de Calvi 929, y doña AMERICA YOLANDA BALDONI de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudad de Calvi 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6590-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO RAMON CARMELO MARTINEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hermanos Ruiz 3384, y doña MARTHA LENA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arquímedes 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6591-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO DORADO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pasaje Rossi 3476, y doña IRMA FREIGAL, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Pasaje Rossi 3476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6592-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO PODESTA, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3065, y doña BONIFACIA JULIA MARTIRENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6587-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO REYES SANCHEZ de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 865, y doña CATALINA JUANA PONS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6567-v.dic.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.50 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PAZ, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Zapicán 2561, y doña MARIA BLANCA MENDOZA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6534-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC GARCIA de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2618, y doña ERNESTINA MOREIRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6535-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES GIMENEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Amado Nervo 3618, y doña MARIA JULIA SOSA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6536-v.dic.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WITOLD ANTONIO ZOLKOUSKI, de 25 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en 18 de Julio 2050, y doña INES AGUEDA ALBERRO de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6652-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN DIMAR ZABALEGUI CANTO, de 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1278, y doña ALCIRA CAROLA URIARTE VARELA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6550-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUIDO ADRIAN DELLEPIANE, de 38 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Tala 2258, y doña AIDA ROSA D'ANGIOLILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Ramírez 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6551-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CODINA, de 31 años, soltero, empleado español, domiciliado en Dante 2110, y doña HADA VICENTE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6552-v.dic.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO TOMAS VAZQUEZ, de 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Colón 1486, y doña MARIA JULIA MELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6493-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MONTES de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 1888, y doña MARTHA JULIA CAPECCE BLANCO, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Bulevar Artigas 557.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6494-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ERNESTO GONZALEZ, de 48 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Rivera 2038, y doña ALFONSINA SILVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6495-v.dic. 18.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PEREYRA SYLLA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan M. Blanes 1291, y doña RENEE MARIA RACHETTI DIAZ, de 20 años, soltera, oriental domiciliada en T. Narvaja 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6496-v.dic.18.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO FIERRO de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino O'Higgins 3849, y doña BLANCA ANGELICA REGUEIRA LESCOULIE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino O'Higgins 7204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6527-v.dic.19.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO FUENTES, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Londres 3481, y doña ELISA SARAVIA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Londres 3481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 6581-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en Matrimonio don TITO SESINI BRAVO de 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Carlos A. López 33, y doña ELISA MARIA PEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos A. López 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6548-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NICOLAS LATO, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4479, y doña IRMA DE LA HERA RONCIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galvani sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig. (Gratis) 6497-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL VALLI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Itacumbú 3855, y doña NICASIA IRENE SOSA PELAES, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Itacumbú número 3855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6498-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ELEUTERIO MOREIRA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Berlín 3529, y doña ADELA SILVEIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliado en Berlín 3529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6499-v.dic.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE SOSA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Mendoza 4203, y doña PASCUALA ANTONIA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental domiciliada en el camino Corrales 3703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6500-v.dic.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE CUBA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durant 4217, y doña DORA PAULINA LOPEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 1.o de Marzo 4234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 6478-v.dic.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANGEL VITALE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2268, y doña MARIA IRENE ARZUA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 21 de Setiembre 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6537-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAMON GOLDIE, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Brasil 2369, y doña CELIA CAROLINA HERRERA RAMOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard Artigas 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6538-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO FEDERICO PERNA, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 2786 bis, y doña YOLANDA ROMEO PALLADINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Núñez 2786 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6539-v.dic.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUIDO de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2333, y doña BLANCA ROSA VEDINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6540-v.dic.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOLINARI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 2581, y doña VICTORIA ALEXANDRA HILL, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Libertad 2680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6520-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS COLL PONCE DE LEON, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2690, y doña LOLA MALET MARTINEZ, de 23 años, soltera argentina, domiciliada en Ellauri 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6521-v.dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VIÑOLY STRAUMANN, de 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Joaquín Núñez 3088, y doña DORAIDA GONZALEZ MONTES CORRADI de 18 años soltera, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6482-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CURTO, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ibicuy 1123, y doña AIDA LUISA TRUCCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en el boulevard España 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6483-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. a petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMES PEREIRA MACHADO, de 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en R. Massini 3282, y doña AIDA URIARTE IRIARTE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6484-v.dic.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSORINO MAZZONI, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1689, y doña TELESFORA BORGES, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Cuñapirú 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6603-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOISES FRUCHTER, de 36 años soltero, lustrador, rumano, domiciliado en Nueva Palmira 1933, y doña ROSA FRUCHTER, de 36 años, soltera, rumana, domiciliada en Nueva Palmira 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6604-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIA ANDRADA, de 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en República 1859, y doña AIDA DE FURIA, de 18 años soltera, oriental, domiciliada en República 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6605-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CALLE, de 37 años, viudo, peluquero, español, domiciliado en Justicia 2025, y doña EXALTACION FAGUAGA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6606-v.dic.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MORALES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2494, y doña LEONOR SOTO, de25 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6563-v.dic.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARIA GOMEZ, de 32 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2143, y doña AMERICA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en M. García 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6564-v.dic20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL FERREYRA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2019, y doña NELLY ZULMA DAMONTE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6565-v.dic.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO BARROS, de 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en J. Requena 2323 y doña ANA GORIZIA ROVELLA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Concepción Arenal 1844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6566-v.dic.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RAIJ, de 33 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Arenal Grande 2427, y doña RELKA LEVKOVICH, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Arenal Grande 2467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley, — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6514-v dic.18.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILBERTO REBOLEDO, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Pena 4373, y doña ROSINA BLANCA BERTONI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pena número 4373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. $2.00 6579-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en L. de la Peña 483, y doña BERTA LILA MATTOS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 6580-v.dic.21.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL AQUINO, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Francisco Miranda 4389, y doña MARIA ISABEL MONTAÑO, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Fco. Miranda 4391.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6643 v.dic.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOTO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lamartine 1465, y doña EUSEBIA COSTA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucrecia 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6646-v.dic.21.

En Sayago y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DANTE ROSALES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Raffo 640, y doña MATILDE BRILLANTE MARQUEZ de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6644-v.dic.21.

En Sayago y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MARTINEZ, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olegario Andrade 4861, y doña ALICIA YOLANDA CAMBON, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Olegario Andrade 4681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6645-v.dic.21.

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DICRAN HALEBIAN, de 43 años, soltero, corredor, armenio, domiciliado en Domingo Torres 656, y doña NAUVAR KRIGORIAN, de 26 años viuda, armenia, domiciliada en Domingo Torres 656.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6515-v dic.18.

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEREZ, de 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Ariel 4587, y doña ANITA CONESA PAIK, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6516-v.dic.18.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MILOHNICH, de 34 años, soltero, marinero, yugoeslavo, domiciliado en Brazo Largo 794, y doña TOMASA GARCIA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mactan 3331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6582-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO ARTURO DE LOS SANTOS, de 29 años, soltero,

empleado, oriental, domiciliado en Chiavari 3190, y doña AURELIA DE LOS SANTOS, de 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada en Chiavari 3190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6583-v.dic.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ANTONIO MARZANO, de 33 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado en Mariano Soler 3844, y doña FLORINDA PAZ BRAGAÑA de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Soler 3844.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6584-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GONZALEZ, de 35 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cardozo 3289, y doña DOLORES TRIMBOLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardozo 3285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 6585-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CASTRO, de 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en General Flores 4127, y doña SATURNINA SOLANA MESA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 6602-v.dic.21.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATEO BIDMAR, de 33 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Carabelas 3507, y doña ANGELA SOLEDAD MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carabelas 3507.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6472-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE WOZNIAK, de 34 años, soltero, chofer polaco, domiciliado en Siena 3117, y doña MARIA KUCZAK, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Bonaparte 3057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6473-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR RODRIGUEZ (hijo), de 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en General Flores 3437 y doña ANTONIA RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 3479.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 6474-v.dic.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUALBERTO MANSILLA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2707, y doña FRANCISCA PEREYRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6570-v.dic.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL WENCESLAO MEROLA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cerro Largo 2293 y doña JUANA SEYMOUR, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2293.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6571-v.dic.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CRISTINA, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Galicia 2212 y doña AVELINA DOLDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2212. merc 2212
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6572-v.dic.20.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colonia 2275, y doña MARIA DELIA PADILLA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2275.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6486-v.dic.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO LAURITO, de 28 años soltero, oriental, domiciliado en Gregorio Funes 3037, y doña JOSEFINA COSTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Funes 3037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6487-v.dic.15.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FACAL, de 50 años, viudo, jubilado, español (ciudadano legal), domiciliado en Juan Ramón Gómez 2612 y doña AMALIA ALCIRA PINTOS, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6488-v.dic.16.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ ACOSTA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Moreno 2668, y doña PURA CONCEPCION PEREYRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2668.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6489-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMERICO DANIELI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dante 2374, y doña DOMINGA MARIA CARLUCCIO de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6490-v.dic.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ERNESTO GUARINO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 2384 (apartamento 2), y doña TERENCIA TERESA DOTTA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2324 (apartamento 1).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 6491-v.dic.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO NAVARRO, de 38 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1314, y doña MARIA ALEHYDA FALCA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil
$2.00 6574-v.dic.21.

En Pocitos y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ABELLA, de 42 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado en Andes 1383 (1.a sección judicial), y doña ANA ANTONIA LAGURARA PARODI, de 34 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gabriel A. Pereira 2965.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6575-v.dic.21.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MAIDANA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3641, y doña ANA ISABEL SCALONE de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cavour 3249.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6561-v.dic.20.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO ERRECART, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 3080, y doña MARIA ESTHER ALFONSO TORRES,

de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 3080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6562-v.dic.20.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARECHAEDERRA, de 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Francisco Joaquín Muñoz 3173, y doña DELIA CABRERA VALIENTE, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Joaquín Muñoz 3173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6547-v.dic.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JOAQUIN SANCHEZ, de 38 años, soltero, dibujante oriental, domiciliado en Rafael Pastoriza 1413, y doña AMANDA ALBINI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael Pastoriza 1413.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6541-v.dic.15.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ACOSTA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Raffo 494, y doña EDUVIGES BALLESTEROS, de 48 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6610-v.dic.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROQUE BARRIOS, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tolas 3672, y doña FRANCISCA DORADO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Rodríguez 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6611-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO JESUS PEREYRA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Lamas 3838, y doña ODILA NATIVIDAD DELGADO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 3838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6612-v.dic.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERACLIDE GOMEZ, de 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Colonia 1945, y doña MARIA ADELA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6613-v.dic.21.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGDALENO LACAZ, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guenoa 15, y doña ELISA ACOSTA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6614-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO TOMAS SILVA, de 36, años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3306, y doña HAYDEE VAZQUEZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3306.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6415-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO TAPIA, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minesota 2086, y doña ANSELMA OLVEIRA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Minesota 2086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistán. (Gratis) 6616-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FELICIANO ACOSTA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paso de la Española 4637, y doña JOSEFA SOSA CARPINTERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paso de la Española 4637.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquinstáin. (Gratis) 6617-v.dic.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARIS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 3611, y doña BLANCA AURORA FLEITAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 3555.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6618-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO VELAZCO, de 34 años, soltero, verdulero, oriental, domiciliado en Juan Vicente Dearco 15, y doña EUGENIA MORALES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Vicente Dearco 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6619-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CORREA AYALA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rusia 296, y doña ONIMA JORGE MELGAREJO, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en Centro América 441.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6620-v.dic.21.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL URIARTE, de 26 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1190, y doña MARIA PURA LEFEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Gregorio Suárez 2834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6621-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO PAN BATISTA, de 24 años, soltero, empleado, albañil, domiciliado en la avenida Peñarol 37, y doña MARIA AGUSTINA DE LEON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6622-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Guaraní 1491, y doña IRENE IGLESIAS, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Guaraní 1491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6623-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO GRANJA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 1267, y doña MARIA FRANCISCA ALVEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6624-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO SANABRIA, de 37 años, divorcia-

do, oriental, domiciliado en Carapeguá 19, y doña JUANA DOLORES LOPEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapeguá 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistán. (Gratis) 6625-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GOMEZ, de 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Marco Bruto 50, y doña ANGELINA GONZALEZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rectificación Larrañaga 1833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 6626-v.dic.21.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGINO TORENA, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Caiguá 3561, y doña MARIA DE LAS MERCEDES ISOBA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en General Aguilar 1299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6627-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO NUÑEZ, de 40 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en San Salvador 1712, y doña LUISA BASAÑEZ, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6628-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SIERRA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique García Peña 2802, y doña MARIA PURA SANCHEZ, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Enrique G. Peña 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6629-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TATE, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuareim 2318, y doña TERESA NICOLASA RODRIGUEZ, de 34 años, divorciada, oriental, domiciliada en Cuareim 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6630-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO MARIO REZZANO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Durazno 1024, y doña CLAUDIA CANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6631-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONIN SOBRA, de 79 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Santiago Vidal 2485, y doña ROSA PEREZ IGLESIAS, de 37 años, soltera, española, domiciliada en Pedro Vidal 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6632-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO SALVADOR ORTISI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1513, y doña LILIA MERCEDES ARMANINO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6633-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO PINTO, de 36 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Tristán Narvaja 1785, y doña TERESA INOCENCIA RIVERAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6634-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX BRIGIDO JORGE, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2850, y doña JUANA MARIA LIMA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2850.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6635-v.dic.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO AMERICO TOLEDO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Revuelta 3520, y doña MARIA ESTHER SUAREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Lamas 69 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6636-v.dic.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL STEINHARDT, de 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Conrado García Lagos sin número (Carrasco), y doña ROSA FAUSTINA BENTANCORT, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Conrado García Lagos sin número (Carrasco).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6637-v.dic.21.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL BENTANCOR, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Isidoro Larraya 4408, y doña MIRTA CARLOTA GUERRA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro Larraya 4408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Regisaro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6638-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DOMINGUEZ, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carve 5772, y doña CARMEN PEREYRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Carve 5772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6639-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANDELO CEPPI, de 29 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1640, y doña JUANA FRANCISCA BLANCO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedra Alta 1640.
ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6640-v.dic.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO JUAN GOGGI, de 41 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Hornos 4895, y doña BERNARDA PEREDA, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Vázquez 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 6641-v.dic.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO APARICIO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isabela 3447, y doña MARIA AUXILIADORA BENTANCORT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Echegoyen 4809.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de de derechos. — Conste. — Veira.
(Gratis) 6642-v.dic.21.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 8|330". padrón número 40.225 (cuarenta mil doscientos veinticinco), se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13107-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo.327". padrón número 37.793 (treinta y siete mil setecientos noventa y Tres), se cita, llama y emplaza a don Angel D'Alessio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13108-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN ELISARDO. Cobro ejecutivo de pesos. 606. 8|327" padrón número 109.877 (ciento nueve mil ochocientos setenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Juan Elisardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferrreira, Escribano.
(Cuenta corriento) Dic.13-13100-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 655. 8|340", se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos (padrón número 40.224) (cuarenta mil doscientos veinticuatro), que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13101-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos. 8|328", con fecha veintiuno de Octubre del corriente año, padrón número 43.402 (cuarenta y tres mil cuatrocientos dos), se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho ante dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro 594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13103-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20..

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha tres de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN BORSARICH. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 351". padrón número 132.149 (ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Esteban Borsarich o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13104-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha once de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 7|446. Padrón número 141.068 (ciento cuarenta y un mil sesenta y ocho), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a qualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 29 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12447-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SARA MORLAN DE BRANDON y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7.o Fo. 143), padrón número 55.029 (cincuenta y cinco mil veintinueve) se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12448-v.dic.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha diez de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO MORLAN y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 8|182" (padrón número 55029 (cincuenta y cinco mil veintinueve), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Morlán de Mafei y a su esposo don José Mafei, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.27-12449-v.dic.30

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra VICTORIO FRIGERIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 441), se emplaza a don Victorio Frigerio a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre Carlomagno y Turín: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12846-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CLEMENTINA BUGARIN. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 428), se emplaza a doña Clementina Bugarín, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y nueve, situado sobre la línea Sur de la calle Vidaurreta entre Conciliación y Gobernador del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12847-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN VACCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 5. Fo. 454), se emplaza a don Juan Vacca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno, ubicado sobre la línea S. O. de la calle Itú entre Almirón y Pilcomayo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.6-12848-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra CARLOS RAZZINI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 435), se emplaza a don Carlos Razzini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento

siete mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Clara entre Tahim y cierre al Sur: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Di.6-12849-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CACHON CARLOTA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 575", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Cachón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13102-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONTANA TERESA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 578", se cita, llama y emplaza a doña Teresa Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos veintiséis, situado sobre la línea Norte de la calle Rivadavia entre Municipio y Joaquín Requena, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13105-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANDALES MARIA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 575", se cita, llama y emplaza a doña María Candales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil ochocientos treinta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.13-13106-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con COGORNO FELIPE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 100", se cita, llama y emplaza a don Felipe Cogorno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y nueve, situado sobre la línea S. O. de la calle camino Cardozo entre Callejón y Pitágoras, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12150-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FUENTES JULIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.388", se cita, llama y emplaza a don Julio Fuentes, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y tres mil setecientos veintinueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Roldós y Pons entre Londres y Berlín, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12151-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con IGLESIAS ZACARIAS. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 487", se cita llama y emplaza a don Zacarías Iglesias, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y nueve, situado en el camino Sanguinetti y Las Flores para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12152-v.dic.26

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con propiedad empadronada con el número 72921 Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 516", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos veintiuno, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado sobre la línea Sur de la calle Zapucay entre Comercio y Pernas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12154-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ARBELO, ROQUE. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 474", se cita, llama y emplaza a don Roque Arbelo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y dos mil quinientos setenta y nueve, situado en el camino al Paso de la Boyada, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.26-12155-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con SUAREZ LOUZAN JUAN. Cobro ejecutivo de pesos L. 1. F. 472" se cita, llama y emplaza a don Juan Suárez Louzán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil cuarenta y nueve, situado en el camino Teniente Galeano para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12157-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con PINO, JULIA E. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F.471", se cita, llama y emplaza a doña Julia E. Pino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil trescientos uno, situado sobre la línea Noreste de la calle Rafael Hortiguera entre Araújo y Acosta, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12156-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con TACHELA DE SILVA, AGUSTINA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1, F. 508" se cita, llama y emplaza a doña Agustina Tachela de Silva, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos trece, situado en el camino Mendoza, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente). Nov.20-12153-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GARELLO, FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 459" se cita, llama y emplaza a don Francisco Garello, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil cuatrocientos dos, situado en la calle Meléndez, entre S. Sierra y R. Hortiguera, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Nov.20-12159-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con LIENTIER Y COMPAÑIA. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 491", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la Sociedad Lientier y Compañía, o a sus su-

cesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y dos mil ciento treinta y siete, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12160-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con GOROSTIZA, EUSTAQUIO. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. F. 483, se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Gorostiza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil setecientos cincuenta y dos, situado en la calle Juan J. Aguilar entre vías del ferrocarril Central y M. Muñoz, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre treinta y uno de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana. Escribano.

(Cuenta corriente) Nov.20-12161-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SERAFIN LEDESMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.14-13121-v.dic.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don DONATO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de bautismo por figurar el interesado con el nombre "Bartolomé" en vez de "Donato", que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.14-13138-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUSTINA o JUSTINA SARA ROLANDO DE BARILANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-13077-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO PEREZ CROSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo, número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-13060-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTUDI FIEDLER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-13059-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AQUILES GRILLI o GRILLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del térmiro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.13-13033-v.dic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JORGE M. HAEDO y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de María Mercedes y de Jorge Manuel Haedo, porque donde dice "Martínez Haedo" y "Martínez de Haedo" debe decir solamente "Haedo", que es el verdadero apellido; y 2.o La de matrimonio de Jorge Manuel Haedo con María Hill Hamilton, porque donde dice "Jorge M. Haedo" debe decir "Jorge Haedo". — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.12-13056-v.dic.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don ISAAC SILBERMAN, para la junta que tendrá lugar el 21 de Diciembre próximo a las 10 horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Dic.12-13057-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MEDARDO ESPINOSA DELGADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Medardo Espinosa Delgado con doña María Angélica Acosta, por figurar el contrayente como "Medardo Delgado" en vez de "Medardo Espinosa Delgado", que es lo real y verdadero; y 2.o Las de nacimiento de Roberto Leoncio y María Esther Espinosa, por aparecer el padre de éstos como "Medardo Delgado" en lugar de "Medardo Espinosa Delgado". — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.12-13037-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Hipólito Gaudino con BLANCA FELICIA DANGLADA Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Felicia Danglada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Dic.11-12971-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb17.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "María Modesta Martínez contra INOCENCIO BARTOLO ANSALDI. Conversión al divorcio", se hace saber a don Inocencio Bartolo Ansaldi que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 24 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por doña María Modesta Martínez contra don Inocencio Bartolo Ansaldi, por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc.: Patricio A. Pereira, Actuario". Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$22.80 Nov.9-12920-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JULIA BUSIELLO DE LOTITO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12940-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA GHIETTI, GUIETI, GIETTI, GIETI o GUILLETTE DE DAMELLE, DAMELA, DAMELE o DAMELLI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.9-12941-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CARMEN DEL QUAGLIA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de su padre Amadeo del Quaglia con María Raschkke, pues en la primera aparece la postulante como Quaglia cuando debe ser Del Quaglia y en la misma partida aparece el padre como Quaglia cuando es Del Queglia. En la de matrimonio mencionada de su padre aparece éste como Amadeo Quaglia cuando es Amadeo Del Quaglia. — Montevideo, Marzo 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.6-12835-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINEZ, de apellido materno CORES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12768-v.dic.16.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que en los autos sobre quiebra de don AMBROSIO G. GATTI ha sido solicitada por el fallido su rehabilitación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Dic.7-12853-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Ga-

marra. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE HUMBERTO TREBINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.7-12854-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL MESANZA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.7-12855-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña VICTORIA GIACCONE DE FERRARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12769-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "ALFREDO ROCCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Juan Faustino Correa y de Agueda Díaz de Olivera, sus descendientes o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la manzana 468 de la nueva ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano levantado en Noviembre de 1903 por el agrimensor Carlos Percovich, compuesto de doscientos noventa y cuatro metros, noventa y nueve decímetros, cincuenta y dos centímetros cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 613 milímetros de frente al Sud, a la calle Canelones: 28 metros 50 centímetros al Este, por donde linda con el solar 1, de Luis Servetti; 40 metros al Oeste, sobre el solar número 3, y 14 metros 50 centímetros en la línea del fondo, al Noroeste, confinando con terrenos de M. Méndez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.60 Dic.7-12852-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GENEROSA SERRANO DE RIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12770-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE QUINTAS y de doña JUANA CORRAL DE QUINTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12771-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SEVERINO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.5-12772-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "GUILLERMO PEREZ BUTLER. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Santiago García, don Ramón de Cáceres y a su esposa doña Catalina Pereira, a doña Eulalia de Cáceres, a sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 4364, situado en la manzana número 36 de la parte denominada vieja de la ciudad de Montevideo, 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, y mide catorce metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Juan Carlos Gómez (antes Cámaras), teniendo señaladas las puertas de entrada con los números 1319, 1321, 1323 y 1325, y veinticinco metros de fondo, lindando: por el Norte, con la casa número 143 A y 145 de la calle Juan Carlos Gómez, propiedad de la sucesión de Juan B. Marini de Benito; por el Sud, con las números 153 y 155 de la misma calle, propiedad de la sucesión Juan María Pérez y Fuentes, y por el Oeste, parte con la número 319 de la calle Sarandí, de la indicada sucesión Marini, y el resto con la número doscientos treinta y ocho, de la calle Buenos Aires, propiedad de Teresa Larraide de Díaz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.4-12738-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.4-12734-v.dic.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CARMEN SANTOS DE PUGLIA y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante don Angel Antonio Puglia con doña Carmen Santos y la de nacimiento de don Juan Antonio Puglia, porque en ambas partidas el apellido Puglia aparece como "Puya" debe decir "Puglia", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario

$6.00 Nov.29-12524-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMARO PUENTES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Amaro Puente y no Amaro Puentes, como es su verdadero nombre y apellido. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.30-12586-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 158989, sito en la 16.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: por el Sur, 7 metros de frente a la calle Villa Violeta, y al Oeste, una línea de 165.97 metros, que linda con Andrés Deus, y otra línea quebrada de 172.08 metros que linda con Pedro Castelli; por el Norte, 5.71 metros, con frente al camino Peñarol, y al Este, una línea quebrada de 166.84 metros, que linda con Andrés Deus y otra línea de 171.25 metros, con frente al camino Cuchilla Grande, con una superficie total de 2.428.32 metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.20 Nov.22-12253-v.dic.28.

Segundas copias

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos iniciados ante este Juzgado por doña MERCEDES FREGEIRO DE VIGIL y otras, sobre expedición de segundas copias de la escritura de: A) Venta que doña Francisca Tomkinson de Haratt a favor de don Francisco Fregeiro, a don Julián Bidegain y a don Ignacio Anza, autorizada el 28 de Agosto de 1907 por el escribano José Durán y Vidal, referente a los solares uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la manzana número 157 del pueblo Victoria, del Departamento de Montevideo, compuestos de una superficie total de 3.228 metros y 23 decímetros, con 85 metros 90 centímetros de frente al Noreste a la calle Calera de las Huérfanas: 32 metros 212 milímetros de frente al Noroeste, a la avenida Carlos María Ramírez: 42 metros 95 centímetros de frente al Sureste, a la calle E. Pérez Martínez, y en el costado Suroeste mide desde la calle E. Pérez Martínez, 42 metros 95 centímetros, de cuyo punto forma un martillo entrante de 10 metros 737 milímetros de ancho por 42 metros 95 centímetros de largo hasta llegar a la avenida Carlos María Ramírez: B) Venta que Julián Bidegain y don Ignacio Ara hicieron a don Francisco Fregeiro el 21 de Marzo de 1911 ante el escribano José Durán y Vidal, de las partes que les correspondían en el citado inmueble. Se cita, llama y emplaza a doña Francisca Tomkinson de Haratt, a don Julián Bidegain, a don Ignacio Anza, a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en dichos inmuebles, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Nov.21-12228-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictada en el expediente caratulado "Gabriel Petritz. Auxiliatoria para seguir juicio de divorcio contra ANA STASIC", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Stasic para que se presente a estar a derecho en este juicio y en el de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Nov.11-11798-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don RAMON y don SERAFIN ROMERO, componentes de la razón social "Serafín Romero y Hermano" se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Dic.14-13119-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN CLEMENTE MERGA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que den-

tro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$4.50 Dic.13-13016-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VISCONTI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$4.50 Dic.13-13017-v.dic.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MURUA DE AGRIELA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.11-12952-v.dic.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE TITO RIVERO, en el sentido de sustituir el nombre del inscripto, que aparece como "Tito", por el de Enrique Tito. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Dic.9-12942-v.dic.27.

Solicitud de cambio de apellido
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL ENRIQUE ZIGANOVSKY solicitando la autorización judicial pertinente para cambiar el apellido de "Ziganovsky" por el de Zigaldo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.00 Dic.9-12904-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO BERUTTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.7-11633-v.nov.17. Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de tura de las sucesiones de don JOAQUIN MARTINEZ y doña CARMEN BATISTA o CARMEN BATISTA DE MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Dic.7-12862-v.dic.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA TROPIANO, en el sentido de sustituir el apellido del padre y abuelo paterno, que aparece como "Trepiyano" por el de Tropiano, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.5-12805-v.dic.22.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Pablo L. Marassa contra LUCIA BRACCIAVENTI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucía Bracciaventi para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Dic.4-12741-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MATILDE NOVELLA DE LEAL, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.4-12731-v.dic.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DOMINGO CELANO y AGUSTINA LAVIANO, en el sentido de sustituir el apellido del contrayente y padre del mismo, que aparece como "Cilano" por el de Celano. La rectificación de la partida de nacimiento de Eugenia Angela Celano, en el sentido de sustituir el apellido del padre de la inscripta y abuelo paterno, que aparece como "Cilano" en lugar de Celano, y el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Labiano" en lugar de Laviano, que es el verdadero. La rectificación de la partida de nacimiento de Serafín Celano: se establece como apellido de la abuela materna el de "Dubar" en lugar de Edouard, que es el verdadero. La rectificación de la partida de nacimiento de Zulma Paulina Celano: se establece como apellido de la abuela materna el de "Douar" en lugar de Edouard. La rectificación de la partida de nacimiento de César Augusto Celano: figura en esta partida como apellido del padre y del abuelo paterno el de "Cilano" en lugar de Celano. Y la partida de nacimiento de María Renée Laviano, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "María Reene" en lugar de María Renée, y la madre era "soltera" en lugar de "viuda", que es lo exacto. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$16.50 Dic.7-12891-v.dic.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO RUSSI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.4-12758-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JACINTA CAMACHO DE MONDELLI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.4-12732-v.dic.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de MARGARITA CONSTELA, en el sentido de sustituir donde dice: "comparece Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. La de nacimiento de Jorge Osvaldo: donde dice "hijo de la declarante y de su esposo Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. Y la de nacimiento de Pedro Adolfo, donde dice "hijo del declarante Adolfo Nubel" debe decir Atanasildo Adolfo Livio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Dic.4-12735-v.dic.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO LEON DE FREITAS en el sentido de sustituir el apellido "Freytas" que aparece con "y" griega, por el de Freitas con "i" latina y anteponer a este apellido la preposición "de": donde dice "José Antonio León Freytas" debe decir José Antonio León de Freitas, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Nov.29-12531-v.dic.16

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARIANO GIMENEZ o XIMENEZ o JIMENEZ, MARIANO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, PABLO o JUAN PABLO GIMENEZ GUADALUPE o XIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.29-12532-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FLORENTINA RODRIGUEZ DE BASTOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, especialmente a doña Helena y don Alfredo Bastos, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.28-12510-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Clotilde Cabral contra CIRIACO SOAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ciriaco Soarez para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.00 Nov.24-12343-v.dic.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GALCERAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov 23-12310-v.dic.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito contra JOSE LUIS SEIJAS y JOSE LAMARQUE. Medidas preparatorias" se cita y emplaza a don Félix Romain Ducos Labarrière o a cualquier otro heredero o herederos de don José Lamarque, o sus cesionarios, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso), y en los autos nombrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —

Montevideo, Noviembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9 60 Nov.11-11823-v.dic.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROSSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.14-13126-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TOMAS SAETTONE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.13-13034-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO ESPINOSA y doña ANGELICA o ANGELA MIRO DE ESPINOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.9-12902-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA FLORES SITCHAR o SICHER, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.5-12760-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CECILIA o ERSILIA ANSALDE o ANSALDES DE COSTAS o COSTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.50 Dic.5-12718-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "González Dufour de Trujillo (Hipólita) contra TRUJILLO DEBRA (FRUCTUOSO). Divorcio. Lo. 37. Fo. 539", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Fructuoso Trujillo Debra, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.40 Nov.17-11993-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DE LEON, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.13-13092-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RATTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.13-13093-v.dic.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA ESTIBAL DE HENON y de VICENTE GOÑI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.13-13091-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR LIGUORI o SALVADOR FRANCISCO LIGUORI o LIGUORE o LIGNORI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario
$4.50 Dic.13-13072-v.dic.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno: MARIA ROSA MANGARELLI ZANELLA, domiciliada en casa de sus padres, en la avenida 18 de Julio número 2323, ante el señor Juez se presenta y expone: Que para ponerme en condiciones de ejercer la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 237 inciso 3.o del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, producir una información de vida y costumbres. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se hagan las publicaciones correspondientes: 2.o Se interrogue a los señores doctores Juan José Amézaga (hijo) y Carlos A. Carrara, domiciliados en las calles 25 de Mayo 634 y Cerrito 592, respectivamente, sobre si me conocen, qué concepto tienen de mí en cuanto a mi vida, mis costumbres y sobre mi honestidad; y 3.o Que, una vez producida la información y justificadas las publicaciones, se me expida el testimonio correspondiente. — María Rosa Mangarelli Zanella". — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$11.25 Dic.12-13019-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ALBERTO GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa A. Demarco, así como también a la audiencia que tendrá lugar el día seis de Junio del año entrante, a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Dic.11-12978-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: JOSE A. RIBOT LLANA, constituyendo domicilio en la casa de la calle Sarandí número 493 (primer piso), al señor Juez digo: Que con el fin de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la información requerida para el ejercicio de dicha profesión, por lo cual solicito que se interrogue al doctor José Chaves Miranda y al señor Luis Eduardo Anza, domiciliados en la casa de la calle Colonia número 1634, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido se sirva recibir la información ofrecida y que, una vez tasadas y satisfechas las costas, se me expida el testimonio correspondiente. — José A. Ribot Llana". — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.80 Dic.11-12960-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ DE GUADALUPE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.11-12961-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA DE GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 30 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.5-12721-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), se presentó doña MARTINA NAVARRO DE ALMADA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de defunción del esposo don José Alejandro Almada, por aparecer en ellas, la solicitante, con el nombre de "Catalina" en lugar de Martina, que dice ser el verdadero. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.25 Dic.2-12692-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha presentado don MANUEL FAJARDO solicitando que, de acuerdo con el artículo treinta y uno de la ley de diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno, se proceda a la escrituración judicial de un solar de terreno ubicado en las inmediaciones del Prado, décimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cincuenta y un mil novecientos setenta y cuatro, designado con el número cinco de la fracción H en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos once, deslindado así: nueve metros doscientos cincuenta y seis milímetros de frente al Suroeste a la calle Francisco Miranda, por veintiocho metros ochenta y seis centímetros de fondo al Noreste, lindando con el solar diez; al Sureste, con la fracción E y al Noroeste, con el solar cuatro; de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros seis mil ochocientos ochenta y un milímetros, en consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a los sucesores de doña Teresa Seregni de Capdevila y a cualesquiera otros interesados a comparecer a estar a derecho en los autos "Fajardo Manuel. Solicita la escrituración de un inmueble", ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de procederse de oficio al otorgamiento de la escritura de traslación de dominio del inmueble descripto. — Montevideo, Octubre 31 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$22.80 Nov.22-12271-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "MARIA MORENO DE VALVERDE. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Compañía Nacional de

Crédito y Obras Públicas (o a quienes sus derechos a la fecha representen) así como a todos aquellos que por cualquier título puedan tener interés en concurrir o contradecir esta acción sobre prescripción del inmueble que se describe a continuación. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 68703 ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 20 de la fracción "B" del barrio tercera sección Garibaldi, compuesto de 265 metros 63 decímetros 71 centímetros 60 milímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Solferino entre las de Propios y Niza, por 30 metros 924 milímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 21; por el Sudoeste con el solar número 19 y por el Sudeste con el solar número 41. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.20 Nov.20-12188-v.dic.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que doña GREGORIA MARRERO ha solicitado ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo masculino y de nombre Gregorio, siendo del sexo femenino y de nombre Gregoria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Dic.1.o-12612-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FRANCISCO URCEIRA DE NUÑEZ, citándose y emplazándose por noventa días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.15-11944-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por noventa días a don TOMAS LAWSON para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició doña Ana Estela de Lawson y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Nov.14-11873-v.dic.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "AVEDIK PAMBOUKIAN. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Avedik Pamboukian con Adela Josefa Fernández, estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido Bamboukian debe decir Pamboukian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.30 Dic.12-13032-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICTORIO o VICTOR GIORGI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.12-13020-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA RUIZ DIAZ. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de nacimiento de Teresa Ruiz Díaz: donde el apellido materno aparece como Mellón debe decir Menyou y donde el nombre de la inscripta figura escrito Tereza debe decir Teresa. Partida de defunción de Vicenta Menyou donde la causante figura inscripta como Vicenta Menyu debe decir Vicenta Menyou de Ruiz Díaz; donde el apellido del abuelo por línea materna figura como Manyú debe decir Menyou, y donde dice que la causante deja por sucesión dos hijos llamados Pedro Luis y José debe decir que esos hijos se llaman Pedro Luis y Teresa. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.12-13030-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña LUISA MONTI DE BACIGALUPI y doña MARIA ANTONIA BACIGALUPI MONTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.11-12949-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO GINZO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12911-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12912-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL MONFORT, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12913-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA AGUILERA LARROSA o MARIA E. AGUILERA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12914-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CURIS DE BALSA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.4-12733-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña RAMONA VARELA ESTEVEZ DE REMUÑAN, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.9-12915-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MURGUIONDO ALDAMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.2-12712-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "KIROP SARCHIS GANEMIAN. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina María Díaz por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos promovidos por Kirop Sarchis Ganemian sobre auxiliatoria de pobreza y divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Dic.2-12685-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO MORALES o ANTONIO MORALES BLANES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.23 12298 v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO MALET, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-11837-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Victorino Menegotto contra MARIA MATILDE CALEFFI. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Matilde Caleffi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Nov.15-11920-v.dic.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Tomás David Veronesi, Lelia Carlota Manuela Veronesi, Carlos Antonio Veronesi, César Luis Bonifacio Veronesi y Josefina Melchora Máxima Veronesi contra COMPAÑIA NACIONAL DE CREDITOS Y OBRAS PUBLICAS. Prescripción", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a la Compañía Nacional de Créditos y Obras Públicas o a quien la represente, así como a todos los que se consideren con derecho a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado

en la 22.a sección del Departamento de Montevideo (antes 14.a), empadronado con el número 57694, señalado con el número 14 de la manzana letra I del barrio "Solís", inmediaciones del Prado, y que, según plano levantado el 30 de Abril de 1939 por el agrimensor Pedro Pórfido, registrado en la Dirección General de Avalúos con el número 2275, tiene una superficie de 683 metros cuadrados 38 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 73 de frente al Sur, a la avenida Larrañaga (antes camino Pereyra) o (al Prado), entre las calles Francisco del Puerto y Baltazar Ojeda (antes Martín García), distando el punto medio del frente más próximo a la esquina que forman la avenida Larrañaga con la calle Baltazar Ojeda 32 metros 20; 10 metros 50 al fondo, al Norte, por donde linda con propiedad de Pedro Festari; 64 metros 50 al Este, confina con terreno de Angel Martinelli (hijo), y 64 metros 32 al Oeste, lindando con solar de Carlos Odino. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$27.60 Dic.14-13132-v.en.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en los autos: "ETRO, STEFANO ETTORE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ettore Stéfano Etro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice: Etro Ettore, debe decir Ettore Stéfano Etro é hijo de Inocente Etro, y la partida de nacimiento de su hijo, pues donde dice: hijo de Héctor Héctor, debe decir: hijo de Ettore Stéfano Etro y Juana Colmán, que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.90 Dic.14-12682-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante VICTORIO MANZUR, de Tarariras (Departamento de Colonia), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones a en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Bonnet Pouyanne; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al índice para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.12-13052-v.dic.29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "LURASCHI ROMILDA. Expedición de segunda copia", se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora el siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, de fojas 53 vuelta a 54 vuelta de su protocolo, siendo sus otorgantes Isolina Luraschi de Loza y Quinto Luraschi a favor de Romilda Luraschi, cediendo los derechos hereditarios de la sucesión de la señora Rosa Cortelezzi de Luraschi, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$14.40 Dic.12-13045-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "DELORRIO DE GAVAZZI DOMINGA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Dominga Delorrio de Gavazzi solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Luis Gavazzi, pues donde dice "casado con Dominga Freire" debe decir "casado con Dominga Delorrio". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$3.75 Dic.11-12950-v.dic.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "FRANCSCO G. PRINA. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "16.686. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 30 de Mayo de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Juanicó. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Dic.11-12999-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Carlos M. Juanicó (suplente), en autos: "DEORATA PALLADINO DE DELLE FAVE o DELLE FAVE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Delle Fave de Soto y su esposo don José María Sotó, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de María Micaela: donde dice "Diodarda Paladino" debe decir "Diodata Ana María Palladino" y donde dice "Miguel Angel Paladino" debe decir "Miguel Angel Palladino"; B) De nacimiento de Pedro José María: donde dice "Anunciada Parladina y Miguel Angel Paladina" deben decir "Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; C) De nacimiento de María Lorenza: donde dice "Juan del Favo, Liberata Paladino y Miguel Angel Paladino" debe decir "Juan Delle Fave, Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; D) De nacimiento de Juan Bautista: donde dice "Juan Delefaba, Diodata Paladino y Miguel Angel Paladino" debe decir "Juan Delle Fave, Diodata Ana María Palladino y Miguel Angel Palladino"; E) De defunción de la causante: donde dice "Deorata Palladino de Delle Fave" debe decir "Diodata Ana María Palladino de Delle Fave", que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$12.00 Dic.2-12672-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "JOSE AMOEDO Quiebra. Calificación", se cita al fallido Jose Amoedo para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.25-12409-v.dic.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "BARNECHE MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Manuel Barneche solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues su nombre aparece como el de Manuel Umberto Feliciano Borges en lugar de Manuel Barneche, hijo legítimo de Manuel Umberto Borges y María Angélica Morgades, en lugar de Manuel Barneche y Julia Mourgades, como debiera decir, y en la partida de matrimonio aparece como Manuel Berneche, hijo de Manuel Berneche y María en lugar de Manuel Barneche, hijo de Manuel Barneche y Julia Mourgades. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.50 Nov.30-12585-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "BRUNO ANDRES B. Prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a los linderos del inmueble que se describirá, Juan María Salaberrry, Juan A. Braga, Martín Minteguy, Luis Minteguy y Juan Beniscelli, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal, a todos los que se consideren con derecho a la fracción referida, como asimismo a todos aquellos que entiendan tener derecho contrario a la posesión invocada por los señores Juan Julio Raissignier y Antonio Bazzano, cedentes de los derechos sobre ese inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, padrones números 67.520 y 108.243, el que, según plano que el 5 de Setiembre del corriente año suscribió el agrimensor Godofredo Castrillejo, inscripto con el número 2806 de la Dirección General de Avalúos, de una superficie de 531 metros 5210 centímetros cuadrados y se deslinda así: al Sudoeste, línea de 23 metros 20 centímetros de frente, a la calle Porvenir, distando el punto medio según el expresado plano, 80 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la avenida 8 de Octubre, y 57 metros 60 centímetros de la que forma con la calle José Antonio Cabrera; al Noroeste, línea de 20 metros 35 centímetros, lindando con Juan María Salaberry; al Noreste, línea de 24 metros 40 centímetros, confinando con Juan María Salaberry, Juan A. Braga y Martín Minteguy; al Sudeste, línea de 24 metros 25 centímetros, limitando con Juan Beniscelli. — Montevideo, Noviembre 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$28.80 Nov.20-12163-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "SALOMON CHESLER. Quiebra. Calificación", se cita al fallido Salomón Chesler para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

(Costas) Nov.17-12040-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ROBERTO DELFINO LAGES, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.16-11949-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don LORENZO LATANNE DUPLAT o LORENZO LATANNE, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.80 Nov.10-11759-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, e nlos autos caratulados "ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART. Sucesión", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar al causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$14.00 Dic.14-13133-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9. Mz.24-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORATO FERNANDEZ CHAVES o MORATO FERNANDEZ CHAVES o SIMON MARIA FERNANDEZ CHAVES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.9-12910-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GAGGERO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.11-12957-v.dic.21.

Emplazamiento

[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JORGE CHRISTOFF IVANOFF o JORGE IVANOFF, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Parascheva Ivan Slacheva o Parascheva Slacheva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Dic.6-12836-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMUNDO o REIMUNDO MAGLIOCCA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.5-12773-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENJAMIN AGUSTIN PEIRANO, conocido por AGUSTIN PEIRANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.4-12763-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO AVILES o TORIBIA ENGRACIA CONSUELO AVILES, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.4-12764-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña JOSEFA TOLVES DE CAMERA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Pedro Cámera bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.25-12416-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CAMPOMAR, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.15-11933-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente, doctor don Carlos María Juanicó, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA CURROTO o de ROSA o ELVIRA CUROTTO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.4-12762-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don MIGUEL GROSSO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Crocenelli de Grosso bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.22-12241-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don RINALDO GENTILE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Adelina Farina de Gentile, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.21-12203-v.dic.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don PATRICIO ARMANDO BAEZ, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Electra Ponti de Báez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 3 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7.20 Nov.10-11755-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO MENDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado mayor para esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Dic.11-12976-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO GROLERO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Dic.14-13142-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ o HECTOR RODRIGUEZ GALLINAL o HECTOR RODRIGUEZ GALLINAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Dic.11-12945-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Singer Sewing Machine Company con JOSE MARIA CAPRIOLI. Embargo preventivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Caprioli para que comparezca a reconocer las firmas de los documentos presentados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$8.40 Dic.1.o-12668-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CELESTINA ANDRIAN o ADRIAN, emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava número 1733 (Cerro), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Noviembre 25 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-12743-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN BENTOS PEREIRA y MARIA GLORIA BENTOS PEREIRA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rondeau 2457, a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-12748-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor don José M. Reyes Lerena, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ, y se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto. Chaná número 2230. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$3.75 Dic.11-12947-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARTURO R. ALMADA y de su esposa CALISTA o CALIXTA BONILLA, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, Carlos María Ramírez 153, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado próximo a los efectos del feriado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.4-12739-v.dic.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TEODORA SUAREZ DE MENDINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 28 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Dic.7-12890-v.dic.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA LOPEZ solicitando la rectificación de la inscripción del nacimiento de su hija Lili en la siguiente forma: Donde dice nacida el 29 de Abril de 1928 debe decir 29 de Abril de 1929. A los efectos lagales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Dic.5-12766-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por dis[illegible] Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber que ante este

Juzgado se ha presentado don ORESTES J. BALLESTRINO, como apoderado de los señores Nicomedes Machado, Epifanio Machado e Isolina Machado de Cebey, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Ireneo Machado Pereira con Marcolfa Pereira Machado: donde dice Irineo Machado Machado Pereira debe decir Ireneo Machado; donde dice don Juan debe decir Juan Machado Pereira; donde dice Ana María de Olivera debe decir Ana Suárez, y donde dice Silvera debe decir Silveira. Partida de nacimiento de Efifanio Machado: donde dice Irineo Machado, brasilero, debe decir Ireneo Machado, oriental, y donde dice Marcolfe Pereira debe decir Marcolfa Pereira Machado. Partida de nacimiento de doña Isolina Machado: donde dice Ireneo Machado Pereda debe decir Ireneo Machado; donde dice Marcola Pereda Machado debe decir Marcolfa Pereira Machado. Partida de Nicomedes Machado: donde dice Marcola Machado debe decir Marcolfa Pereira Machado; donde dice Perera debe decir Pereira y donde dice Silbera, Silveira; donde dice Ireneo Machado, brasilero, debe decir Ireneo Machado, oriental; donde dice Juan Machado debe decir Juan Machado Pereira; donde dice Anna Machado debe decir Ana Suárez. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Artigas, Noviembre 10 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$16.50 Dic.6-12821-v.dic.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAQUEL o REQUEL o RAFAELA TORTELLI o ROQUELI TORTELI o TORTELE DE FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre ' de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-13058-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSAURA DE LEON DE VILLARINO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 5 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.12-13054-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO TEJERA CAMEJO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 3 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Dic.12-13035-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "DOLORES MOREIRA DE SERRES. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado con escrito don Miguel Pantaleón Serres y otros solicitando la rectificaciones de las siguientes partidas: La de nacimiento de Juan José Serres: aparece en ésta el apellido materno como Moreyro en vez de Moreira y el apellido del cónyuge de la causante, que es Serres, fué puesto "Sers" en la de nacimiento de Juana Dolores; "Serra" en la de nacimiento de Miguel Pantaleón; "Cedres" en la de nacimiento de Zenona Ema; "Cerres" en la de nacimiento de Angelita y "Cerres" en la de nacimiento de Rosalía. En la de defunción del cónyuge de la causante, éste aparece como "Juan" en vez de Juan Leoncio. En la de nacimiento de José Francisco Serres Olivera el apellido paterno de éste figura "Cerres" en vez de Serres y en la de defunción de Claudio Pantaleón Olivera aparece suprimido el segundo nombre de éste y en la de defunción de Dolores Serres de Olivera el apellido de ésta está "Serre" en vez de Serres, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 14 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.00 Dic.4-12746-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ DE ECHEÑO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-12813-v.dic.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado "ANICETO CHICHET. Concurso", se hace saber al público que se convoca a todos los acreedores del citado Aniceto Chichet para la junta que se efectuará el día veintinueve del corriente a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose presente que dicha junta se realizará con los acreedores que concurran a la misma, aun cuando fuere uno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 1.o de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$7.80 Dic.11-12972-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO PARGA o PARGA CORREA, a finde que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 18 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Dic.12-13036-v.dic.22.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "FRANCISCO MOLLO. Sucesión. Su concurso", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 del corriente a las 10 horas y en la que se procederá a la designación de Síndico. Se previene: 1.o Que los interesados concurrirán con los justificativos de sus créditos, sin cuyos justificativos no serán admitidos; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Canelones, Diciembre 2 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.11-12998-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CONCEPCION RODRIGUEZ DE PEREZ y JUSTA DONATA PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.

$4.50 Dic.7-12869-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DONATO RODRIGUEZ y RAFAELA RODRIGUEZ DE PACHECO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 4 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.7-12892-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FRUCTUOSO o FRUCTUOSO PRUDENCIO VILLALBA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-12815-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELPIANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 16 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-12826-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA LAZA DE CURBELO o ANGELA LOSA DE CURBELO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.6-12814-v.dic.18.

Prescripción treintenaria y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez o a sus sucesores o causanabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la manzana veintiocho del "Pueblo Soca". 8.a sección de este Departamento, empadronado con el número setenta y siete y compuesta de una superficie de tres mil metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Justiniano Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, con terreno de Petrona Burgueño; y al Oeste, doctor Juan Jaume y Bernat. Segundo: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, con una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, fracción dos; y al Oeste, doctor Juan Jaume Bernat. Tercero: una fracción de terreno ubicada en el mismo paraje señalada con el número dos en el plano indicado, con una superficie de quinientos metros, lindando: al Norte, sucesión Justiniano S. Burgueño; al Sur, carretera a Minas; al Este, fracción tres; y al Oeste, fracción uno, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Noviembre 11 de 1939. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$26.40 Dic.4-12761-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aperrtura de la sucesión de CRISTINA CLEMENCIA FAGIAN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 26 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.4-12747-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "AGUSTINA SESARO o AGUSTINA CESARO ATAY o AGUSTINA CESAR ATAY DE FERREIRA. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Santiago Manuel César o Cesaro para que dentro del término de noventa días se presente por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que por él acepte la herencia en la forma dispuesta por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habilitándose el feriado próximo. — Canelones, Noviembre 16 de 1939.

— Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Dic.1.o-12649-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aperrtura de la sucesión de DIONISIA CARMEN o DIONISIA SOÑORA DE PERCOVICH, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.4-12722-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "JULIANA QUINTERO DE DIAZ. Sus sucesores. Partición", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña Juliana Quintero de Díaz para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente, a fin de practicarse la partición judicial de los bienes de la sucesión arriba mencionada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 23 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.30-12604-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ISABEL HERNANDEZ DE SANTOS, sucesión, pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado, don Ramón L. Simois, en su calidad de apoderado, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de Cecilia Santos y Miguel Izzi, aparece en esta el apellido del contrayente y el padre de éste como Itz en vez de Izzi. Las de nacimiento de los hijos de éstos, llamados: Pedro, Inés Saragoza, Mónico, Jacinta, Miguel, Cayetano, Isabelino, Cecilia, Clementina, Margarita, Clemente y Juan José, aparecen en estas el apellido del inscripto, escrito Itz, Hizze, Izo, Izze, Itze, Ytze, Itzze, respectivamente, y en todas igualmente escrito el apellido del padre y abuelo paterno, debiendo ser Izzi, que es el verdadero. La de matrimonio de Ruben Lemus y Sebastiana Izzi, el apellido de la contrayente y el padre de ésta aparece como Izzo en vez de Izzi. La de nacimiento de los hijos Romelia, Deolindo, Ruben, Delma y Nilda Obdulia, el apellido de estos, de la madre y abuelo materno, está escrito Izzo en vez de Izzi que es el legítimo. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$12.75 Nov.30-12594-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "VENECIA MANA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Venecia Mana solicitando su rectificación de partida de nacimiento sobre la designación del sexo, en la que aparece como del sexo femenino cuando en realidad lo es del masculino. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.29-12523-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "MARTIN POLITE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Camilo Guani a sus causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en los autos que por prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno situada en Joaquín Suárez, 16.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 157, compuesta de una superficie de 3217 metros con 3050 centímetros cuadrados, lindante: por el Noroeste, en 45 metros 50 centímetros, con la calle Juan Díaz de Solís; al Sur, en 50 metros 99 centímetros, con la calle Francisco B. Florito (hijo); por el Noreste, en 82 metros 22 centímetros, con Dolores A. de Gruto y Francisco E. Florito, y al Suroeste, en 59 metros 20 centímetros, con calle Víctor Manuel, ha iniciado don Martín Polite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 19 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$14.40 Nov.29-12522-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "ANGELA PIÑA DE BATISTA. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos para que comparezcan en los mismos y especialmente al heredero Felipe Batista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 4 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$8.40 Nov.11-11802-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos solares de terreno ubicados en la manzana número 91 de la ciudad de Canelones, empadronados con el número 973, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, sesenta decímetros veinticinco centímetros cuadrados, deslindados así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz (hoy Francisco Lavandeira); igual extensión de fondo, lindando, al Sur, con sucesión Dalmiro Viña; al Este, Julián Pereira, y al Oeste, formando esquina, calle San Ramón (hoy Eduardo Martínez Monegal), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Octubre 21 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$13.20 Nov.15-11912-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA BENITEZ, citándose a su vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y en especial se emplaza a Juana Benítez de Luna, sus herederos o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Noviembre de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$11.20 Nov.21-12255-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ARMANDA SILVEIRA DE ALOIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 4 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.13-13070-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MESTRE o SANTIAGO RAMON MESTRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.7-12858-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SABINA ORTIZ DE PEREIRA y don ZOILO PEREIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 29 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Dic.5-12782-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARINA NINA AGUIAR DE AGUIAR, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en foma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 10 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Dic.7-12888-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA ADELA PLANCHON, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1937. — Antonio M. Astigarraga, Actuario.

$3.75 Dic.13-13088-v.dic.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS MAURIN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.13-13081-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO ENRIQUE DAUDET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.13-13079-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS AOSTALLI MONTALDO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.11-13002-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CAMILA ENRIQUETA LESCA DE MELAZZI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.11-13003-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO CALISTRO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.6-12850-v.dic.18.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se ha ordenado verter a Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, en virtud de lo que disponen las leyes 8 de Octubre de 1928, 21 de Junio de 1932 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1938,

de los depósitos judiciales en dinero que corresponden a los expedientes que se expresan, con determinación del monto correspondiente a cada uno de ellos: Sumario con motivo de la muerte de Slavi Mineff. $ 28.75. — Juicio de ausencia del comerciante Carlos Horwath. $ 54.73. — Sumario con motivo de la muerte del obrero Pedro Bolea. $ 47.46. — Sumario con motivo de la muerte de Estanislao Pipinich. $ 21.48. — Francisco Raffo. Quiebra. $ 23.86. — Eduardo Ugarte Maresma y Eurelio Giannini contra Enrique Mac-Entyre. Ejecución de hipoteca. $ 38.00. — José Pou Cradoner contra David Bonjour Geymonat y otros. Ejecución de hipoteca. $ 435.00. — Sumario Aquilino Penin. Robo. $ 21.60. — Sumario Luis y Leopoldo Frontan. Robo. $ 31.00. Sumario Adolaci Acevedo. Hurto. $ 18.80. — Sumario Juana Rabaza. Robo. $ 16.50. — Sumario Juan Jorge. Estafa. $ 30.00. — Sumario con motivo de haberse ahogado Gerónimo Tejeras. $ 23.80. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928. en su artículo 17 inciso 2.o, se hace la presente publicación. — Colonia. Diciembre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.11-12997-v.dic.21.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que en los autos caratulados "PABLO DE LA QUINTANA. Concurso necesario". ha sido designado Síndico del concurso el señor Alberto Etchebehere. a quien se le entregará cuanto pertenezca al concursado. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia. Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Dic.4-12757-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tura judicial de la sucesión de don CIRILO CASTAÑEDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia. Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.6-12809-v.dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BERTALOT, emplazándose por el término de treinta días a contar de la fecha, a que comparezcan a estar a derecho, los que se consideren con derecho a intervenir en la misma, habiéndose habilitado la feria. — Colonia, Diciembre 2 de 1939. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$4.50 Dic.11-13001-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GLADYS NILZA DE SOUZA DE ROSSI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.11-12966-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MANUEL RIOS MOLINA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Dic.11-12967-v.dic.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don ALEJANDRO SCHIFFINO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de los padres del inscripto aparecen Alquimedes Esquifúa y María Iviñete debe establecerse Arquímedes Schiffino y María Ibiñete, que son los verdaderos. — Trinidad, Noviembre 27 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Actuario.

$5.10 Dic.5-12775-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Folres, doctor don Horacio Hughes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Horacio Hughes, Juez de Paz.

$10.20 Dic.5-12774-v.dic.16. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposción del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FELIX JUAREZ SORIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 23 de Noviembre de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.12-13061-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMASA SOBA DE SIERRA y de LUCIO SIERRA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, 23 de Noviembre de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.12-13023-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIAN PISON o JULIAN LEONARDO PISON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 24 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Dic.4-12736-v.dic.15.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Nov.25-12395-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NARSISA MARTINA o NARCISA MARTINA o MARTINA PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 1.o de 1939 — Francisco Soca, Actuario.

$5.25 Dic.5-12780-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SEBASTIAN GARATEGUY, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forrma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 29 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Dic.4-12716-v.dic.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido CARLOS MASSIOTI SILVEIRA, para la Junta que se realizará el día veinte de Diciembre próximo, a las ocho y treinta horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, y en la que se tratarán las cuestiones establecidas en el artículo mil doscientos setenta y cuatro del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 15 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$12.00 Nov.21-12178-v.dic.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "GABRIEL HERNANDEZ. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha presentado don Gabriel Hernández solicitando segunda copia de dos escrituras de compraventa otorgadas a su favor: una por Daniel E. Gutiérrez, en representación de Atnonio Gustavo Fusco, ante el escribano Luis Ruy Echeverrito, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y la otra, por don Olegario Alberto Ramos, ante el mismo escribano Ruy Etcheverrito, el trece de Setiembre de mil novecientos diecisiete, y relativas, la primera, a una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana ciento ochenta y cuatro de la ciudad de Minas, padrón quinientos treinta y nueve, compuesta de veintitrés metros quince centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Canelones; veintitrés metros de frente al Sudoeste, lindando, según título, con Andrea Perla de Simones; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, por donde, linda con terrenos municipales, y veinticinco metros de frente al Nordeste, linda con el comprador; y la segunda, otra fracción de terreno con lo edificado, alambrados y demás mejoras, situada en la ciudad de Minas, con frente al Nordeste, a la calle Colonia, en veinticinco metros noventa y dos centímetros, por catorce metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Canelones, formando esquina con la anterior citada; igual extensión de frente al Nordoeste, lindando con terrenos municipales, y veinticinco metros, más o menos, de frente al Sudoeste, lindando con más terreno del vendedor. — Minas, Noviembre 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Nov.24-12375-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MIGUELINA NUÑEZ DE INZAURRALDE, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Noviembre 20 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.50 Dic.9-12934-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don FRANCISCO CHIOSSI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habilitándose la feria judicial mayor para la publicación de edictos. — Maldonaio, Diciembre 2 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.13-13085-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JULIANA o JULIANA P. DE CHAVES, citándose a los interesados en la

herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.90 Dic.12-13012-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA SUAREZ DE SILVA, citándose a los interesados en la herenria para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 1.o de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Dic.12-13013-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO FERNANDEZ CHAVES solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de don Pedro Fernández Chaves con doña Jacinta Rodríguez, por aparecer ésta con el nombre y apellido de Rosa Pereyra, que no le corresponden. hija de don Pedro Rodríguez. De defunción de doña Jacinta Rodríguez de Fernández Chaves, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Rosa Rodríguez, siendo el verdadero nombre Jacinta Rodríguez. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 10 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$6.70 Dic.1.o-12624-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don VICENTE FIERRO CABRERA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado Noviembre 9 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Dic.12-13014-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don BENITO GARCIA o BENITO DEOGRACIAS GARCIA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.20 Dic.11-12980-v.dic.21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don urelio Pereira Núñez, dictada en los autos "LEOCADIA PEREZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado, con fecha Noviembre 6 de 1939 sentencia que dice: "Declárase incapaz a doña María L. Pérez, designándose como curador a su hijo legítimo don Anselmo Atanasio Falero Pérez. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Noviembre 25 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.9-12921-v.dic.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña JULIA PARADA DE PARADA o JULIETA EDMUNDA o JULIA EDMUNDA PARADA DE PARADA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 30 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.9-12922-v.dic.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "TORIBIO FRANCISCO SARAVIA y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Juan Eduardo Méndez Borba, de don Carlos Méndez Borba, de Francisca Méndez Borba, de Isabel Techera de Méndez Borba y de don Francisco Méndez Borba o a quienes sus derechos representen, a una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Paso de los Negros", jurisdicción de la 7.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2331 compuesta de ciento veintidós hectáreas, tres mil ochocientos sesenta metros dos decímetros cradrados, más o menos, que se en cuentra comprendida dentro de la fracción total de quinientas treinta y cuatro hectáreas, dos mil doscientos treinta y seis metros, según plano de mensura del agrimensor don Antonio A. Odizzio Revilla, de Abril de 1939, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado en Agosto del mismo año, con el número 79 y con los siguientes límites actuales: al Norte, con la sucesión Ramón Sosa, Sinforoso Lucero, Ramona L. de Cedrés, Zoilo B. Rijo, Ramón y Luis Medina y en parte de frente sobre el camino departamental de Rocha: al Oeste. el arroyo "José Ignacio": al Sur y Sureste en toda su extensión, con el arroyo del "Sauce" lindando, además al Sur, en una parte con Toribio Francisco Saravia, terminando al Este, en Punta de Lanza, en el ángulo formado por el camino departamental, un camino vecinal y las nacientes del arroyo del "Sauce" y al Oeste, linda, además, con don Ramón y Luis Medina, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 31 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.20 Nov.15-11934-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PEPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 23 de 1939. — Juan Oholeguy. Actuario.

$5.62 Dic.5-12778-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposi[illegible] Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Basilia y Josefa Vega contra la sucesión de DOMINGO VEGA. Posesión notoria del estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a la sucesión de Domingo Vega, bajo apercibimiento de designárse defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 Dic.7-12889-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE QUARTI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 1.o de 1939 — Juan Oholeguy. Actuario.

$9.60 Nov.14-11899-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE MIGUEL o MIGUEL NOCERA, ANGELA o ANGELA MARIA BRIENZA o BRIANZA DE NOCERA, LUCIA o MARIA LUCIA NOCERA DE DOTTI y FILOMENA NOCERA DE FORTUNATTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.38 Dic.14-13124-v.dic.26.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Juan Indiano contra sucesión CASIMIRO PEREZ. Ejecución de hipoteca (hoy cobro de pesos)", se hace saber que se ha dictado el auto interlocutorio que se transcribe: "Número 9209. — Paysandú, Noviembre 30 de 1939. — Vistos: Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 843, 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Tener por acusada la rebeldía que se expresa y mandar se notifique a los demandados por edictos o personalmente, según corresponda. Agréguense los testimonios presentados. Al otrosí: como se pide. — Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario". A los efectos de la notificación de los demandados Otilia Pérez, Nicolás García y Casatroja, Oderay García y Casatroja y Alba Rosa García y Casatroja de Muccia y su esposo Vito Manuele Muccia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 6 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$15.60 Dic.14-13123-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de ADELINA MICAELA PINTOS DE SUAREZ MENESES, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Dic.13-13084-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de LEONARDA DELGADO DE OÑORATTO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria judicial a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.50. Dic.13-13087-v.dic.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARINO C. COLLARES DA SILVA solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ayrton Leonardo, Bila Horaida, Dardo Marino, María Inés, Amílcar Noel y Silvana por haber en ellas los siguientes errores: aparecen Airton y Amílcar debiendo ser Ayrton Leonardo y Amílcar Noel, que son los verdaderos. Aparece el apellido paterno como Silva Da Silva debiendo ser Collares Da Silva. El nombre del padre es Marino C. y no solamente Marino, como aparece en las partidas de Ayrton Leonardo y Amílcar Noel. El nombre de la madre es Amabelia y no Amabilia, como aparece en las partidas de Ayrton Leonardo, de Bila Horaida, de Dardo Marino, de María Inés y de Amílcar Noel. El apellido materno es Collares Da Silva y no Collares solo, como aparece en las partidas de Bila Horaida y María Inés, o Silva, como aparece en las partidas de Silvana y de Marino Dardo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Noviembre 25 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$12.00 Dic.1.o-12650-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de MANUELA MERELLO, ISIDRO BAUTISTA o ISIDRO CANEPA MERELLO, TERESA MARIA o TERESA CANEPA MERELLO, AGUSTIN CANEPA, AGUSTINA CANEPA MERELLO, JUAN CANEPA MERELLO y CELIA CANEPA MERELLO DE CERLETTI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilita la próxima feria a sus efectos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Dic.5-12783-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de PIO POGGIO y MODESTA REGGIO DE POGGIO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y queda habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Noviembre 4 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.60 Nov.24-12322-v.dic.30.

Divorcio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictado en los autos "Manginelli Oscar Mateo con su esposa AMERICA IRENE GOMEZ REAL. Divorcio" se hace saber, a fin de notificar a la señora América Irene Gómez Real, la sentencia definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Mateo Manginelli y América Irene Real, por adulterio de la esposa, con prohibición por parte de ésta de seguir usando el apellido del marido, con pérdida de los gananciales, si los hubiera, en la sociedad conyugal y confiando la guarda de los hijos habidos en el matrimonio al padre e imponiendo las prestaciones legales a la demandada. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la esposa. Ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones correspondientes y en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 21 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$13.65 Nov.30-12601-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BARONE, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Nov.21-12211-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don NICOMEDES GOMEZ, citándose a los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 25 de 1939. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$4.50 Dic.5-12779-v.dic.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA MONFORT DE GOYENECHE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.70 Dic.12-13071-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN ANGEL FACCIO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1939. — Mario Durañona, Actuario Interino.

$7.68 Nov.18-12106-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, como encargado del Juzgado de igual categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don PEDRO JOSE LISASO o LIZASO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$10.32 Dic.11-13000-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JOSE MARTIN o MARTIN IRIGOYEN, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Dic.6-12818-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del Juzgado de la misma categoría de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA MERCEDES LOPEZ DE TAVANI, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.55 Dic.6-12817-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ANTONIO PORTO DE VARGAS o ANTONIO PORTON DE VARGAS o ANTONIO VARGAS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.13-13086-v.dic.23.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Damián Alves con MARIETA VEIGA RAMOS DE ALVES o MARIETA ALVES. Conversión en divorcio" (Libro 29, folio 511), se hace saber a la demandada, a sus efectos, que en los referidos autos ha dictado sentencia, la que copiada íntegramente dice así: "Número 157. — Rivera, Octubre 23 de 1939. — Vistos, para sentencia estos autos seguidos por Damián Alves contra María Veiga Ramos o Marieta Alves, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que el apoderado del actor se presentó a fojas 8 solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de Derecho de Segunda Jurisdicción de Porto Alegre, el seis de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, de cuya sentencia acompaña testimonio debidamente legalizado. Se funda en el artículo 185 del Código Civil y pide que la sentencia se notifique por edictos a la demandada por ignorar su domicilio; 2.o Que el señor Fiscal se expidió a fojas 10 manifestando que puede declararse la disolución del vínculo matrimonial; 3.o Que para mejor proveer se dispuso que se acreditara que la sentencia de separación de cuerpos había quedado ejecutoriada, lo que comprobó el interesado con el certificado de fojas 14, que acredita que la sentencia de referencia pasó en autoridad de cosa juzgada en Enero de mil novecientos treinta y seis; y Considerando: que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 2 y siguientes y fojas 14, y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y, por tanto, disuelto el matrimonio contraído por don Damián Alves y doña Marieta Veiga Ramos o Marieta Alves. Notifíquese por edictos a la demandada, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintitrés de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza" Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos correspondientes. — Rivera, Noviembre 8 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Nov.16-11955-v.dic.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Rivera y a los efectos del artículo 1045 de lCódigo de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA ALVEZ DE ALMEIDA o CORINA ALVEZ DE ALMEIDA DE DUARTE o CORINA ALVES o CORINA ALVES DE ALMEIDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas de Corrales, Setiembre 26 de 1939. — Tomás S. Gariglio, Juez de Paz.

$5.50 Dic.7-12857-v.dic.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LAUDELINO HERRERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 6 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.14-13127-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA PRIETO DE SENA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 22 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.14-13128-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de AGUSTIN MILANO y MARIA TERESA TEMPONE DE MILANO", a fin de que todos asuellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Dic.12-13027-v.dic.22.

Emplazamiento

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente: "ATAHUALPA LORENZO ARTURO RODRIGUEZ, Prescripción Adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Tiburcio Machado Petronila Cabral, Avelino Machado, Secundina Prieto de Machado, Joaquín Minondo, Antonio Minondo, Justiniana Larrosa e Hilario Sosa, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que se consideren con derechos a un terreno solar y sus construcciones y demás mejoras situado en esta ciudad, manzana número 86, empadronado con el número 937, compuesto, según títulos, de mil trescientos ochenta y tres metros trescientos cincuenta y dos mil cincuenta milímetros, y según plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en Enero de 1928, se compone de una superficie de mil doscientos ochenta y siete metros, lindando: por un frente, calle 19 de Abril, por otro, calle Francisco de los Santos, por otro sucesores

Abreu y por el otro, sucesores de Secundina Machado de Cuartin, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 4 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.60 Dic.12-13026-v.en.18.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "LEOPOLDO FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Julio Rodríguez Correa, Ramón Rodríguez Correa, Juan Rodríguez y María Luisa Correa de Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "San Miguel", quinta sección judicial de este Departamento de Rocha, empadronada con los números 2740 y 6278 y compuesta, según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet el 11 de Setiembre de 1937, de una superficie de doscientas sesenta y cuatro hectáreas dos mil ochocientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, camino internacional que separa del Brasil; al Este, camino vecinal por medio, con predios de Modesta C. de Techera, Florencio G. Martínez y Eusebio A. Lasso; al Sur, predios de la sucesión Jacinto Lima, Otto y Oscar Bender, María Elena T de Lima, Guillermo Silvera Lima, Jacinto Silvera Lima y Marcilio Rodríguez Lima, y al Oeste, arroyo San Miguel, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Dic.7-12871-v.en.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesión MODESTA TABAREZ DE ALVAREZ", se cita, llama y emplaza a los herederos Domingo Alvarez y Micaela Alvarez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los caratulados "Sucesión Gerónimo Alvarez" bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, Noviembre 21 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.40 Nov.28-12473-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "ESTHER DIAZ DE SILVERA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a José Gómez, Melitón Cardoso y Angela Cardoso de Gómez, sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana número 50, empadronado con el número 596 y compuesto, según títulos, de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Rincón; igual extensión al fondo, que linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca; por 42 metros 950 milímetros en sus costados paralelos, lindando por uno con propiedades de Miguel Corbo y Ricardo Ribot y por el otro de José M. Sosa y de Ana Sabattino de Pereyra, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Enero de 1933, se compone de 20 metros 14 centímetros de frente a la calle Rincón; 20 metros 60 centímetros en el fondo, donde linda con terrenos de Celia Jaureguizar y de José Rocca, por 43 metros 20 centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por uno, con propiedades de Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot y por el otro, Ana S. de Pereyra y José M. Sosa para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 25 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 Nov.13-11856-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GERVASIO SCARRONE, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.13-13082-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ARTEGOITIA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 2 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.48 Dic.9-12908-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, recaída en el expediente caratulado "ALCIRA LUJAN PACHECO. Rectificación de partida", se hace saber al público que en el referido expediente se ha solicitado la rectificación de los errores que se notan en la siguiente partida: De nacimiento de Alcida Luján Pacheco: aparece la inscripta con el nombre de Alcira Luján cuando debe ser Alcida Luján y aparece el nombre de la madre como Hipólita cuando debe ser Dionisia Areopajita Pacheco. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 18 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$6.00 Dic.11-12951-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña DOLORES BORGES DE ESCANELLAS y don JOSE ESCANELLAS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 29 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.9-12907-v.dic.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ATILIO MASCARI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 1.o de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.13-13083-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ALBORNOZ, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Salto, Diciembre 2 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.00 Dic.9-12929-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, se cita, llama y emplaza a los herederos SANTOS ESPERANZA, ESTEBAN y PASCUAL BRUNO QUIROGA para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de Higinio Quiroga, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.40 Nov.24-12330-v dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de BRIGIDA UMPIERREZ DE PAEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 1.o de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.14-13140-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de ANGEL MERENDA o MARENDA y de LUIS MININI, MINNINI, MININNI o MININNE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 6 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Dic.14-13141-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de VICTORIO MANUEL VILLERO y de CARMEN BORDAD DE VILLERO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 4 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Dic.14-13116-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don GENARO RUMEU, por sus hijas menores Francisca María y Angela María Rumeu, y Genaro Andrés Rumeu, a nombre propio, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que en ellas se establezca que el apellido Romeu, que aparece mal escrito, no es así sino Rumen, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 25 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.6-12833-v.dic.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANGELICA RAFAELA o ANGELICA ACEVEDO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Noviembre 14 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 Dic.1.o-12662-v.dic.13. Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don PEDRO AQUILINO HUARTAMENDIA, y en cuyo mérito se cita a los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 29 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.11-12943-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña RAMONA RIVERO DE CASTRO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 25 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.11-12944-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don LUCAS SANGUINO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se

consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 22 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.6-12819-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANTONIO DAMIAN OLANO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 24 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Dic.5-12811-v.dic.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaído en el expediente "Sucesión de MARTIN GOROSTIAGA", se cita, llama y emplaza a don Cipriano José María Gorostiaga para que concurra ante este Juzgado dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia que pueda corresponderle como heredero de su hermano don Martín José Gorostiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 21 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$8.45 Dic.2-12715-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don ANACLETO VILLALBA, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 20 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Nov.29-12412-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ADELINA LERENA de FEIN y JORGE FEIN LERENA, expresando que son dueños de una fracción de campo ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el número 2407, compuesta de setecientas ochenta y ocho hectáreas 5646 metros 29 decímetros de superficie, según plano del agrimensor Mario Bellini, cuyo inmueble fué adquirido por su esposo, el doctor Carlos A. Fein, en diversas fracciones, desde hace más de treinta años, teniendo desde entonces la posesión. Que surgiendo de los títulos un pequeño sobrante de siete hectáreas 5536 metros, y a fin de regularizar a titulación, inicia acción de prescripción adquisitiva de dicho sobrante y de la totalidad del predio, el que consta de los siguientes límites, de acuerdo con el referido plano: al Norte, Juan Sciavi, calle pública por medio; Manuel Doval, en parte calle pública por medio y arroyo Bequeló; al Este, arroyo Bequeló e Isidoro Abreo; al Sur, calle pública por medio con Esteban Gandolfo, terrenos del Estado, Josefa G. de Pense, Rodolfo Carletti y Juan Jaureguí; y al Oeste, calle pública por medio que lo separa de propiedades de Josefa G. de Pense, Rosa Andrinople, Matilde A. de Pense, Isidora A. de Bargas, Máximo Carbajal sucesión Muñoz. Que, a sus efectos, se hace esta publicación para que los que se creyeran con derecho a dicho inmueble o su sobrante, comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 17 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$26.40 Nov.21-12196-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de ESTANISLADA MACHUCA DE ACUÑA, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 23 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Dic.14-13139-v.dic.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GERONIMO RODRIGUEZ. Rehabilitación", se hace saber que por sentencia de fecha trece del corriente se ha decretado la rehabilitación civil y comercial de don Gerónimo Rodríguez y el cese de las interdicciones legales producidas por la declaración de quiebra. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Dic.13-13067-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "GREGORIO NUÑEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eusebio Arturo y a don Antonio Saturnino Núñez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. A los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Dic.5-12787-v.en.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JACINTA FEIRER DE VALERIO solicitando segunda copia de la escritura de partición extrajudicial autorizada en el pueblo de San Gregorio el 29 de Diciembre de 1900 por el escribano don Francisco Fariña, por la cual le fué adjudicada en la partición de los bienes de sus padres, don Roberto Feirer y doña Concepción Silva, y de su hermana Juana Feirer y por compra que hizo a su hermano don Ignacio Feirer, el siguiente inmueble, a saber: Una fracción de campo para pastoreo situada en el paraje Cerro Chato, novena sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor don Andrés de Cruces, de Enero de mil novecientos, compuesta de una superficie de setenta y siete hectáreas, ocho mil ochocientos setenta y cuatro metros y dos decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Nordeste, fracción siete, de Modesto Romero; al Sudoeste, fracciones dos, tres y cuatro, de Jacinto, Dionisio y Natividad Feirer; al Norte, Exequiel Fernández y al Sud, fracción seis, de Natividad Feirer. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$13.50 Dic.5-12786-v.dic.16.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "HUMBERTO FLORENTINO TESTA. Sucesión. Incidente sobre expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Aníbal S. Casas en representación de los sucesores de don Humberto Florentino Testa, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: Venta, Magdalena Blanco a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 25 de Julio 1936, escribano Teófilo Carneiro, referente a fracción de terreno, padrón 2057, sita primera sección judicial de Tacuarembó, compuesta de seiscientos metros. Venta: Celedonio Nin y Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 21 de Mayo 1936, escribano Mario Piguillem, referente fracción de terreno padrón 540, forma parte solares 4, 5 y 6, manzana 69, planta urbana Tacuarembó, superficie mil doscientos setenta y dos metros, 4796 centímertos. Venta: Segunda Ureta de Gougeón, Francisco, Emilio Esperanza, Carmen Evarista, Juan María Vicente, Carlos Fermín, Alberto Mario, Roberto Sixto y Clara Segunda Gougeón a Humberto F. Testa, en Rivera el 21 de Junio 1931, escribano Fernando Segarra, referente a fracción de terreno, padrón 2086, sita en Tacuarembó, primera sección judicial, superficie 1 hectárea, 1426 metros. Venta: Tomasa Franco a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 18 de Noviembre 1929, escribano Raúl Ferreira referente fracción de terreno, padrón 1390, sita calle Sarandí, Tacuarembó, compuesta de 360 metros. Venta: Gaspar Texeira a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 25 Junio 1930, referente a fracción de terreno, padrón 2144, sita barrio Artigas, Tacuarembó, compuesta de 1247 metros. Venta: Beatriz Garibaldi de Mattos a Humberto F. Testa, Bernardo Olivera y Zacarías Isabelino Chiesa; venta los dos últimos a Humberto F. Testa, en Tacuarembó, 3 Enero 1927 y 14 Setiembre 1933, escribanos Mario Piguillem y Teófilo Carneiro, respectivamente, referente a terreno empadronado número 2178, solar 1 manzana 71 ciudad Tacuarembó, compuesto de 717 metros 1815 centímetros. Venta: José Monza a Humberto F. Testa, en Montevideo el 16 Noviembre 1933, escribano Eura Hesperia Lazzoni, referente tres solares barrio Hipódromo, ciudad Tacuarembó, padrón 1279, compuestos 1828 metros 40 decímetros. Venta: Pedro Pablo Protti a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 6 Marzo 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente terreno padrón 60 sito solar 6 manzana 19, ciudad Tacuarembó, compuesto 334 metros. Venta: Fulgencio da Costa Pereira a Humberto F. Testa, ciudad Tacuarembó el 8 Setiembre 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente terreno padrón 281, solar 3, manzana 35, ciudad Tacuarembó, compuesto de 569 metros, 0875 centímetros. Cesión de derechos: Margarita Alamón de García, Iria L., Ofir I., José F., M. Luisa, Lelia C., Iris S., M. Ida y Luis García a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 29 de Marzo 1922, escribano Alfredo Landó, referente a terreno padrón 847, sita en Tacuarembó, calles Arenal Grande, Yí y Durazno, compuesto de 8593 metros. Venta: Paula Martines a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 21 Febrero 1929, escribano Severino Taroco Lima, referente a terreno padrón 1588, sito barrio Ferrocarril, ciudad Tacuarembó, compuesto de 382 metros, 90 decímetros. Venta: Juez de Paz de la Primera, por sucesión Miguel Codina, a Humberto F. Testa, en Tacuarembó en 16 Octubre 1928, escribano Raúl Ferreira, referente a terreno, padrón 838, frente calle Ituzaingó, Tacuarembó, compuesto 5218 metros, 60 decímetros. Venta: Petrona López a Humberto F. Testa, en Tacuarembó, el 16 Agosto 1926, escribano Santos A. Gómez, referente a terreno chacra, padrón 1579, sito ejido Tacuarembó, compuesto seis hectáreas, 2243 metros. Ventas: María Luisa Garibaldi de Dufort, María Luisa, Marta Elena y Raúl Avelino Dufort y María Luisa Garibaldi de Dufort a Humberto F. Testa, en Montevideo el 13 Enero y 9 Febrero 1928, respectivamente, escribano José Curi Zagia, referentes solar 1 y mitad solar 6, manzana 69, ciudad Tacuarembó, padrón 2010, compuestos de 1831 metros, 6789 centímetros. Venta: Juez de Paz de la primera en representación sucesión Catalina Etcheverry de Alamón a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 30 Mayo 1930, escribano Raúl Ferreira, referente terreno ubicado manzana 53, Tacuarembó, compuesto 1116 metros 96 decímetros, padrón 405. Venta: Juan Carlos Sánchez Rogé a Humberto F. Testa, en Montevideo el 7 Junio 1935, escribano Esteban Bacigalupi, referente terreno padrón 2457, ubicado manzana 272, Tacuarembó, compuesto 518 metros 2347 centímetros. Venta: María Vignolo de Gadola, Francisco E., Catalina, María L. y Elena Gadola y Gregorio Alvarez a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 12 Julio 1934, escribano Aníbal S. Casas, referente a terreno, padrón 1863, ubicado ejido Tacuarembó, compuesto 7548 metros, 60 decímetros. Venta: Luis Piguillem y Divi a Humberto F. Testa, en segunda sección, Tacuarembó el 6 Octubre 1929, escribano Teófilo Carneiro, referente manzana terreno padrón 1144, Tacuarembó, calles Solís, Sarandí e Ituzaingó, compuesta de 7020 metros 60 decímetros. Venta: Gabriel Rodríguez a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 10 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 173, solar 2, manzana 22, Tacuarembó, compuesto 377 metros, 955 milímetros. Venta: Mario Sixto Menéndez a Humberto F. Testa, en Montevideo el 26 Enero 1922, escribano Celedonio Nin y Silva, referente solar 5, manzana 52, Tacuarembó, padrón 321, compuesto de 1221 metros, 87 decímetros. Cesión derechos hereditarios: Juan, Sabino, Pedro, Zacarías y Confesor Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Octubre 1932, escribano Severino Taroco Lima, referente a bienes dejados por causante César Silva. Venta: César Silva a Humberto F. Testa en Tacuarembó el 24 Febrero 1928, escribano Teófilo Carneiro, referente solar 47, barrio Ferrocarril, Tacuarembó, padrón 1507, compuesto 704 metros 38 decímetros. Cesión derechos, Antonia, Juan, Sabino, Pedro, Zacarías, Confesor y César Silva a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 13 Junio 1935, escribano Raúl Ferreira, referente a bienes dejados por causante César Silva y Gerónima Cabrera de Silva. Venta: Ema Sosa a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Marzo 1933, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 2271 sito en solar 2, manzana 99, Tacuarembó, compuesto 828 metros 80 decímetros. Venta: Marcelo Pereira Noves a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 7 Julio 1930, escribano Mario Piguillem, referente terreno padrón 1726, situado barrio Ferrocarril, Tacuarembó, compuesto 1673 metros, 74 decímetros. Venta: Juan Francisco León a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 31 Julio 1930, escribano Teófilo Carneiro, referente a terreno padrón 2157, ubicado barrio Hipódromo, Tacuarembó, compuesto 723 metros 1062 centímetros. Venta: Juez Letrado Tacuarembó, representación Víctor Holden a Humberto F. Testa el 16 Setiembre 1930, Escribano Adjunto dicho Juzgado, Raúl Ferreira, referente a terreno

padrón 1259, ubicado manzana 262, Tacuarembó, compuesto 2245 metros, 8940 centímertos. Venta: Juan F. León a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 14 Setiembre 1925, escribano Jaime Rosa Esteves, referente solar sito barrio Estación, Tacuarembó, padrón 4922, compuesto 571 metros, 2700 centímetros. Préstamo hipotecario: Humberto F. Testa a Antonio Seoane, en Tacuarembó el 19 Febrero 1932, escribano Severino Taroco Lima. Venta: Fortunato Mongay a Amalia Mencía de Fernández, en Curtina, segunda sección Tacuarembó el 15 Mayo 1915, escribano Santos A. Gómez, referente solar 6, manzana 30, pueblo Curtina, compuesto 1229 metros y fracción. Venta: Corina Rehermann de Bentos Pereira y otros a Edmundo Leite Cardozo, en Tacuarembó el 9 Noviembre 1936 escribano Aníbal S. Casas, referente a terreno, padrón 4053, solar 6, manzana 19, Tacuarembó, compuesto 387 metros, 06 decímetros. Venta: Ermelinda Silva de Núñez a Cantalicio Silva, en Tacuarembó el 21 Octubre 1930, escribano Teófilo Carneiro, referente a terreno padrón 1244, ubicado manzana 259, Tacuarembó, compuesto 471 metros, 25 decímetros. Cesación de condominio y rectificación de escritura: Amabilia Testa y Rafaela Testa de López, en Tacuarembó, el 11 Febrero 1928 y 28 Octubre 1929, escribano Severino Taroco Lima, copias expedidas para la segunda, referentes a terreno padrón 1753, ubicado manzana 61, Florida, compuesto 200 metros, 0545 centímetros. Venta: Amada Leonida Levoeux de Deragón, Malcolm Félix J. G. y Mauricio Deragón a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Abril 1927, escribano Atanasio C. Viera, referente a chacra, padrón 87, ubicada primera sección Tacuarembó, compuesta 27 hectáreas, 2143 metros, 34 decímetros. Venta: Alcides Pintos a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Diciembre 1932, escribano Severino Taroco Lima, referente terreno padrón 2609, primera sección Tacuarembó, compuesto dos hectáreas, 0291 metros, 73 decímetros. Venta: José A. Balestra a Humberto F. Testa, en 2.a sección Tacuarembó, el 5 Abril 1932, escribano Teófilo Carneiro, referente campo sito cuarta sección Tacuarembó, padrón 698, compuesto 227 hectáreas 7946 metros. Venta: Juez de la primera sección de Tacuarembó, en representación de Felipe Pinto a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Noviembre 1928, escribano Raúl Ferreira, referente campo ubicado cuarta sección Tacuarembó, padrón 756, compuesto de cincuenta rectáreas. Venta: José Monza a Humberto F. Testa, en Montevideo, el 16 Noviembre 1933, escribano Eura Hesperia Lazzoni, referente a chacra ubicada sexta sección Tacuarembó, padrón 3666, compuesta 28 hectáreas 0338 metros. Venta: Máxima Acuña a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 9 Julio 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente solares 122 y 123, barrio Bella Vista, sexta sección Tacuarembó, padrón 5781, compuestos de 1120 metros. Cesión derechos: Manuela Bica de Durán a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 22 Junio 1934, escribano Raúl Ferreira, referente campo ubicado spétima sección Tacuarembó, padrón 6575, compuesto 95 hectáreas, 1747 metros, 43 decímetros. Préstamo hipotecario: Humberto F. Testa a Román Beloqui, en Tacuarembó el 21 Julio 1933, escribano Teófilo Carneiro; hijuela Ramón Beloqui en sucesión Francisco Beloqui, expedida Actuario Tacuarembó en Julio 1907; y venta Rosario Beloque a Román Beloqui, en Tacuarembó el 23 Agosto 1918, escribano Santos A. Gómez, referente a dos terrenos chacras, padrón 4096, ubicado sexta sección Tacuarembó, compuesto cada uno de cuatro hectáreas, 7599 metros. Hipoteca: Isolina Francisca Méndez de da Rosa, Elidio, Clara, Edelmiro E., Walter, Albérico, Yolanda, Nélida y Blanca da Rosa a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 19 Febrero 1935, escribano Mario Piguillem; hijuela Edelmiro Luis da Rosa, sucesión Manuel Luis da Rosa y María Luisa de Abreu de da Rosa, expedida por Actuario Juzgado Tacuarembó el 24 Diciembre 1920: y venta Isidro a Edelmiro Luis da Rosa, en Tacuarembó el 17 Abril 1926, escribano Mario Piguillem, referentes a campo ubicado cuarta sección Tacuarembó, padrón 783, compuesto de 200 hectáreas, 0801 metros, 89 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Pedrozo y Eustaquio Lemos, en Tacuarembó el 7 Febrero 1931, escribano Teófilo Carneiro, referentes a terreno ubicado en Veras, tercera sección Tacuarembó, compuesto 7778 metros, 81 decímetros. Venta: Marcelo Manuel Pereira a Eustacio Rodríguez Pedrozo, en Tacuarembó el 1.o Setiembre 1925, escribano Teófilo Carneiro, referente a campo ubicado tercera sección Tacuarembó compuesto una hectárea. Ventas: Fulgencio da Costa Pereira e Ildefonso Pereira a Humberto F. Testa, en Tacuarembó y Montevideo respectivamente, el 11 Junio 1931 y 6 Julio 1931, escribanos Antonio Casas y Claudio A. Viera, referentes a campos ubicados quinta sección Salto, padrón 3768, compuesto, cada uno, de 245 hectáreas, 7142 metros, 85 decímetros. Venta: Alcino Machado dos Santos a Humberto F. Testa, en Montevideo el 3 Febrero 1933, escribano Atanasio C. Viera, referente dos fracciones campo, sitas séptima sección Paysandú, padrón 596, compuesta cada una de 102 hectáreas, 1672 metros. Venta: Rafael González a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 14 de Noviembre 1933, escribano Mario Piguillem referente terreno ubicado manzana 60, Durazno, padrón 1447, compuesto 326 metros, 5850 centímertos. Venta: Mario Ferreira a Humberto F. Testa, en Montevideo el 25 Marzo 1931, escribano Adolfo Orellano, referente a once solares ubicados en "Las Toscas", séptica sección Canelones, padrón 9609. Hipoteca: Francisco Gil Nadal a Humberto F. Testa, en Montevideo, el 18 Febrero 1933, escribano Juan José Segundo. Adjudicación: Sociedad Anónima Autódromo Nacional a Humberto F. Testa, en Montevideo el 16 Diciembre 1931, escribano Adolfo Orellano, referente a solar ubicado sexta sección San José, padrón 507, compuesto 394 metros, 30 decímetros. Reconocimiento de deuda: Juan Domingo Piguillem a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 12 Mayo 1934, escribano Teófilo Carneiro. Sesión derechos: Carlos Vázquez a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 24 Marzo 1931, escribano Teófilo Carneiro, referente bienes sucesión Lucía dos Santos de Vázquez. Cesión derechos: Exaltación Juvenal Morales a Humberto F. Testa, en Tacuarembó el 23 Mayo 1933, escribano Teófilo Carneiro, referente a bienes sucesión Pablo Tomás Morales. Se cita, llama y emplaza a los otorgantes de las referidas escrituras y a todos aquellos que se consideren con derechos, a que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación, habilitándose para ella la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$199.20 Dic.5-12785-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martín, dictada en autos "Fiscal Letrado contra HECTOR CURTINA. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Héctor Curtina para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.22-12270-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARLOS AMARO, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.13-13073-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de DOROTEO SIERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.13-13074-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PETRA o PETRONA GOMEZ DE GUERRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.13-13075-v.dic.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PABLO JULIAN FERREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Dic.13-13076-v.dic.23.

Segunda copia

Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Comunicaciones, solicitando se disponga la expedición de una segunda copia de la escritura que el 21 de Noviembre de 1903 autorizó el escribano Carlos Berrro Antuña, por la cual Dionisia Pereira, acompañada de su esposo Próspero Silvera, vendieron a la Empresa del Telégrafo Oriental un terreno y edificio situado en la manzana 16 del pueblo de Vergara, compuesto de 400 metros, que lindaba: al Oeste, calle Jacinto Ruiz; al Este, José Ramagli; al Norte, Manuel Fernández Rivera, y al Sur, Roque Zito, y que el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia ha dispuesto que los que se crean con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia deben hacerlo dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.20-12147-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita y emplaza a CONCEPCION OLEGARIO DE MATTOS para que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa Isabel Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, Octubre 13 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Nov.25-12410-v.dic.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con los herederos de FRANCISCO ALDACOR", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Francisco Aldacor para que comparezcan a contestar la demanda entablada y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 8 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 Nov.15-11937-v.dic.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra la sucesión de doña FELICIA IBARRA DE GOYENECHE. Por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Felicia Ibarra de Goyeneche o a quien o quienes se consideren con derecho a los inmuebles para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los bienes se encuentran ubicados en esta sección, empadronados con los números 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3191, 3192, 3193 y 3194 y lindan: los solares señalados en el plano con los números 5, 6, 7 y 8, con las calles Pantaleón Artigas, Juan Ortiz, camino de la Agraciada y una calle pública. Los solares números 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y dos con el número 6, formando un grupo de diez solares y que lindan: por el Noroeste y Norte, con Eufemio Buenafama; por el Este y Oeste, calles públicas; por el Sur, Pantaleón Artigas, y por el Sudeste, camino Agraciada. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Noviembre 13 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Costas) Nov.20-12162-v.dic.26.

Remates Judiciales

RODOLFO PINTOS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésimosegunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en los autos caratulados "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81078. Cobro ejecutivo de pesos" (N.o 57, Fo. 32 v), se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente, a las quince horas y por intermedio del martillero don Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil Especial don Salvador Vivas y sus escribano, se sacará a la venta en remate público, en su ubicación, el siguiente inmueble, propiedad de don Atilio Bianchi: Un solar de terreno y mejoras que contiene, situado en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81078, señalado con el número 91, fracción letra F en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de 352 metros 91 decímetros, que deslindan así: diez metros de frente al Sud, sobre la calle Criollos (antes Pasteur), entre las de Carabelas y Mariano Soler, por treinta y cinco metros 30 centímetros de

fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Este, con el solar número 90; al Norte, con el número 94, y al Oeste, con el número 92. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía; 2.o Que la venta se efectuará al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo es de 1.411.64; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, comisión de remate, etc., serán de cargo del comprador: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 22.a. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Alberto Brugnoni, Actuario Ad-hoc.

$36.00 Dic.12-13055-v.dic.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Camiones, autos, carritos, zorras, básculas, instalaciones escritorio, caja hierro, registradoras, calculadoras, archivos, motores, máquinas coser bolsas, herramientas y demás en exhibición, en el local calle Aguilar números 1207|15, entre Agraciada y Martín García.

El miércoles 27 de Diciembre a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos "S. A. Molinera y Panificadora del Uruguay, en Liquidación": 3 camiones "Ford", 2 ídem "Chevrolet", 4 ídem "Citroen", 2 autos doble faeton "Ford" y "Chevrolet", 1 motocicleta "Harley Davison", básculas "Victoria" 500 y 300 kilos, balanzes "Toledo", etc., carritos y zorras, ídem para pan, 400 barcas, 400 tendidos, bateas, cajones y paneras, bolsas, canastas, palas, zarandas, rejillas, dos balanzas automáticas "Chromos", herramientas, motores eléctricos "Marelli", "Siemens", etc., dos electrobombas para fuel oil, gatos "Wilker", máquina afilar, morsas, terrajas, llaves, poleas, correas, bancos, mesas, mostradores, estanterías, etc. Escritorio: máquinas calcular "Bourroughs", "Monroe", registradora "Remington", cajas hierro "Chubb's" y "N. York", archivos roble, escritorios, relojas, prensas, reloj control "International", casilleros, sillas y demás que está en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes: Piedras número 318.

$16.80 Dic.13-13029-v.dic.27.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Passadore (Marcos) y Passadore Moizo (Osvaldo Helsio) contra CARUSO ANTONIO), como sucesor de Vignoli de Caruso (María Antonia). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente Diciembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos, plantíos y demás mejoras que contienen, situadas en Melilla, novena sección judicial de este Departamento empadronadas con los números cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y seis y cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y siete, señaladas con los números "siete" y "ocho" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de ocho de Abril de mil novecientos nueve y que tienen las áreas y límites siguientes: La primera se compone de tres mil novecientos treinta y un metros cuadrados ochenta decímetros, y mide treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sur, sobre el camino Melilla; treinta metros tres centímetros en el Norte, lindando con la fracción número "diez"; ciento sesenta y seis metros diez centímetrros en el Este, lindando con el solar "seis", y ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el Oeste, lindando con la fracción número "ocho", que se deslinda a continuación: ésta se compone de siete mil cuatrocientos noventa y un metros veinte decímetros cuadrados, midiendo sesenta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el Suroeste, sobre el camino Melilla; sesenta metros noventa centímetros en el Noreste, lindando con parte de la fracción "diez"; ciento cincuenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el Sureste, lindando con la fracción "siete", antes descripta, y en el Noroeste, frente el camino nacional, mide noventa y cinco metros cincuenta centímetros, según título y, según certificado de empadronamiento, mide ciento cuarenta y seis metros veinte centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y de venta y certificados, así como la comisión del rematador y lo que se adeudare por concepto de pavimento, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Informes: calle Cerrito número 455 (escribanía Vero y Aneiros).

$58.50 Dic.12-13018-v.dic.29.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

2925 pieles de lobo. En el local del S. O. Y. P., calle Wáshington esquina J. L. Cuestas. El jueves 21 de Diciembre a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en autos "Banco República, L. 28, F. 220. Ejecución prenda industrial". En lotes a la vista y sin reclamo: 2925 pieles de lobo, chicas y medianas, bajo sal.

Entrega y pago en el acto. Comisión: 6 o|o. Más informes: Piedras, 318.

$5.40 Dic.12-13028-v.dic.21.

ALMONEDA

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "RAMON JUSTO CHIESA. Venta en subasta pública", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre de 1939 a la hora diez y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: Un terreno de la chacra número 164 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial, empadronado con el número 2775, compuesto de 1 hectárea 4757 metros, tasado en $ 4.200.00; una casa habitación, tasada en $ 1.500.00 y el local de la panadería "Chiesa", tasado en $ 1.400.00; ambas construcciones ubicadas en el terreno de chacra citado en primer término. Un motor de 5 H. P., una amasadora y una sobadora, tasados en $ 700.00. Una jardinera de reparto, tasada en $ 150.00. Dos caballos de tiro, tasados en $ 50.00, y el giro comercial, o sea, la "llave" de la firma "Viuda e Hijos de Epaminondas Chiesa", tasado en pesos 700.00. Se previene que el valor de todos los bienes a subastarse según las respectivas tasaciones citadas, asciende a la suma global de $ 9.000.00 y que no se admitirán ofertas que no alcancen las 2|3 partes de la tasación preindicada. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de ella y que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador, y que los títulos y antecedentes están en el expediente indicado a disposición y para ser examinados por los que intenten hacer posturas. — Rivera, Diciembre 5 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$30.00 Dic.12-13064-v.dic.29.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Venderé al mejor postor por orden del señor Juez L. de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno en autos "Sucesiones FELIX PERLI, CARMEN R. CAMPAN y GERONIMA ADELAIDA GAZZO de CHESSONI" ropas, muebles, herramientas, etc., el día jueves 21 del corriente a las 15 horas en mi salón, Zabala 1368.

$3.80 Dic.12-13080-v.dic.21.

FRANCISCO DELEON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra FLORINDO MOREIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Carlos Berruti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad de don Florindo Moreira, designada con el número 3, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta de un área de cuarenta y dos hectáreas, siete mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (42 Hs. 7984 m.2), que linda: al Noroeste camino vecinal por medio, con la chacra número 2; al Sudeste, con parte de la chacra número 4; al Este, con la chacra número 5, y al Sudoeste, en dos líneas que las separan de las chacras 1 y 2. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardoso" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existen en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a venderse pesa un segundo gravamen en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y una tercera hipoteca en favor de doña María Luisa Brufao de Batista. — Paso de los Toros, Noviembre 27 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 1.100.00, del saldo del préstamo en título.

(Cuenta corriente) Dic.11-12984-v.dic.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Cámara frigorífica, condensador Kelvinator, etc. Remataré el día 23 de Diciembre a la hora 10 y 30, en su ubicación, Galicia 888. Expediente "E. Quincke contra JOSE O. FERNANDEZ CHAVEZ. Prenda industrial". Por orden del Juzgado Civil de segundo turno. Además, mostradores, sierra eléctrica, ganchos, etc. Al mejor postor.

Informes: Rincón 609 (U. T. E 8-18-08). Comisión: 6 o|o

$5.00 Dic.11-12969-v.dic.21.

FRANCISCO DELEON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALEJANDRO OTORMIN. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las nueve y treinta horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de propiedad de don Alejandro Otormín, integrada por las parcelas cuatro y cinco, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta en total de una superficie de ochenta y una hectáreas, mil seiscientos sesenta y nueve metros y diez decímetros cuadrados (81 Hs., 1669 mts. 10 dc.2), lindando: por el Norte, con campos de la viuda de Olaso; Este, fracción número 6: Sudeste, sucesión de Eugenio Alburquerque; Sudoeste, fracción número 1; Noroeste y Oeste, la número 3. El inmueble relacionado está situado en el paraje "Costa de Cardoso" décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos, y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán del cargo del comprador, igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien a venderse pesa un segundo gravamen en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y una tercera hipoteca en favor de doña María Luisa Brufao de Batista; 5.o Que el inmueble hipotecado objeto de la ejecución se halla afectado por las obras hidroeléctricas del río Negro en una extensión aproximada de seis mil trescientos sesenta y dos metros y cuatro mil setecientos centímetros (6.362 mts. 4.700 cms.). — Paso de los Toros, Noviembre 27 de 1939. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.200.00, del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.11-12985-v.dic.26.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, en los autos caratulados "Riva Zuchelli Carrió con tra el propietario del inmueble empadronado con el número 67081. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate por el martillero señor Rodolfo Pintos y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano, de una fracción de terreno ubicada en la décima sección de este Departamento, empadronada con el número sesenta y siete mil ochenta y uno, con una superficie de trescientos cuarenta y seis metros siete mil setecientos ochenta y tres centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sureste, a la calle Vitrubio entre Comercio y el cierre; cuarenta metros treinta y siete centímetros por cada uno de los lados Noreste y Suroeste, lindando, respectivamente, con Esteban y José M. Peña, y con la sucesión de Juan J. Debali, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste. Se previene que: 1.o No se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centésimos; 2.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o No existen títulos del bien ejecutado por desconocerse el actual propietario del mismo. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Oscar E. Franco.

$30.00 Dic.11-13004-v.dic.28.

ANGEL J. ESTADES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra CAMILO MARTIN XIMENEZ CARRASCO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación se venderá en remate público al mejor postor por el martillero don Angel J. Estades, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: un terreno y mejoras situado en la 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento un mil seiscientos treinta, señalado con el número cuarenta y uno en el plano de Julio de 1928 del ingeniero Armando Aresti, compuesto de una superficie de trescientos setenta y nueve metros, sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur a la calle Guadalupe número 1265 entre las de Zapicán y Abayubá; por treinta y ocho metros de fondo, lindando al Norte con más terreno de la misma manzana: al Este con el solar número cuarenta: y, al Oeste, con los solares cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y tres A. y, con más terreno de la misma manzana. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (Hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 63 serie "30"). B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concede al comprador como préstado por ley común $ 6.400.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Dic.11-12982-v.dic.26.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, en los autos caratulados "Riva Zuchelli Carrió con tra el propietario del inmueble empadronado con el número 68567. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Rodolfo Pintos y con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito escribano, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el barrio Humberto 1.o, 10.a sección de este Departamento, empadronada con el número sesenta y ocho mil quinientos sesenta y siete, con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros noventa y tres decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noreste, a la calle Dionisio López; treinta y un metros noventa y un centímetros al Sureste, lindando con M. Regalado y González; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste, con terrenos de Juanicó y treinta y dos metros noventa y siete centímetros al Noroeste, con Manuel Lemos. Se previene que: 1.o No se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que es de mil trescientos sesenta y tres pesos con cincuenta centésimos; 2.o El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 3.o Los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Oscar E. Franco.

$30.00 Dic.11-13005-v.dic.28.

ANTONIO S. AGUSTINI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ALFREDO BEHRENS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las 18 horas y en el lugar de ubicación el martillero Antonio S. Agustini, con asistencia del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de ochocientos diez metros cinco mil ciento veinte centímetros, empadronado con el número cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos, situado en la décima cuarta sección judicial de este Departamento, avenida Buschental número veinticuatro, hoy tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve, entre las calles Nubel, hoy Félix Olmedo y Lucas Obes, señalado con el número uno en el plano levantado el dieciocho de Noviembre de mil novecientos diez por el agrimensor señor Luis Arrarte Victoria y cuyas medidas y linderos son: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste a la avenida Buschental; diecisiete metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con propiedad del señor Roberto Ferber; cuarenta y cinco metros trece centímetros al Nordeste, con la fracción N.o 2, del señor Carlos de Metzen y cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, confinando con terreno de la señora Lucinda E. de Fulgraff. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del inmueble o de lo que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco, o del rematador, previamente al acto del remate; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por la escritura del compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca urbana número 392, serie "T") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 3.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 13.566.94 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.11-12983-v.dic.26.

CARLOS F. AGUIRRE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "ELEUTERIO GOMEZ. Presunto incapaz" se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe a la venta en remate público y con la base de quinientos pesos, del siguiente bien: la séptima parte indivisa de una fracción de campo de labranza ubicada en el ejido de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de 48 hectáreas, 37 áreas 50 centiáreas y 11 decímetros cuadrados, señalada en el plano general levantado por el agrimensor Alberto R. Bertrand con el número 11 y lindando por el Norte, con el "Bañado sin mangas"; al Sur, con la sucesión Moreira", camino vecinal por medio; al Este, con Gervasio Robaina; y al Oeste, con camino nacional que va a Aiguá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados a los autos de incapacidad mencionados, en trámite en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 2 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$36.00 Dic.11-12965-v.dic.28.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra JUAN RUGGIERO Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: siete solares de terreno situados en el "Barrio Industrial", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 114674, 114675, 114676, 114677, 114678, 114679 y 114680, señalados respectivamente con los números 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 en el plano levantado por el ingeniero Raúl Regulés en Mayo de 1922, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 17 de Junio del mismo año, en tres lotes que comprenden: 1.o A las 17 horas: solares números 36, 37 y 38, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuestos cada uno de ellos, de una superficie de 604 metros 56 decímetros y se deslindan así: el número 36: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú: 50 metros 38 centímetros de fondo y límite: por el Sudeste, con el lote 35; por el Nordeste, con más terreno; por el Nordoeste, con el lote 37. El número 37: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; por 50 metros 38 centímetros de fondo y linda: por el Sudeste, con el lote 36; por el Nordeste, con más terreno y por el Nordoeste, con el número 38. El número 38: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú, 50 metros 38 centímetros de fondo y confina por el Sudeste, con el lote 37; por el Nordeste con más terreno; y por el Nordoeste, con el lote 39. 2.o Acto continuo solares números 35 y 34 con todas sus mejoras, compuestos: el primero, de una superficie de 604 metros 56 decímetros y el segundo, de una superficie de 531 metros 2571 centímetros y deslindados así: el número 35, 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú por 50 metros 38 centímetros al fondo y linda: por el Sudeste, con el lote 34; por el Nordeste, con más terreno; y por el Nordoeste, con el número 36. El número 34: 13 metros de frente al Sudoeste a la calle Constancia, llamada hoy calle Ombú; 50 metros 61 centímetros al Este Sudeste, y 8 metros 9 centímetros al Nordeste, limitando por ambos vientos con más terreno; y 50 metros 28 centímetros al Nordoeste, limitando con el solar número 35. 3.o Acto continuo: solares números 39 y 40, con todas sus mejoras, compuestos cada uno de una superficie de 604 metros 56 decímetros y que se deslindan así: el número 39: 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; 50 metros 38 centímetros de fondo y confina: por el Sudeste, con el lote 38; por el Nordeste con más terreno y por el Nordoeste, con el solar número 40. El solar número 40 mide 12 metros de frente al Sudoeste a la calle Ombú; 50 metros 38 centímetros de fondo y linda: por el Sudeste con el lote 39, por el Nordeste con más terreno; y por el Noroeste con el solar 41. Se previene: 1.o Que el mejor pos-

tor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$75.00 Dic.9-12903-v.dic.27.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Automóvil Buick, enseres de un garage. Lambris y revestimientos de madera. En nuestro salón de ventas, Piedras 318, el martes 19 de Diciembre a las 16 horas (4 p. m.), remataremos por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en los autos "JUAN NOGUERA. Quiebra": automóvil Buick, compresor Globe, máquina lavar autos, surtidor de nafta, máquina vulcanizar, 7 extinguidores, 20 casilleros de hierro, 1 caja de hierro, escritorios, bancos, sillas, estanterías, carrito mano, etc.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, en autos "J. C. Aicardi con D. PINEDO. Lanzamiento": 53 metros lineales lambris división, frente, puertas, int., vidriera, faroles y demás en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$9.00 Dic.9-12948-v.dic.19.

PIO J. BARRIOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Alzamora, y en los autos caratulados "Sucesión DOMINGO CITERA", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y siguientes y en el local calle Doctor José Pedro Ramírez esquina Durazno, se procederá por el martillero Pío J. Barrios, al remate de todos los muebles y útiles de la referida sucesión, con asistencia del curador de bienes doctor Javier Barrios Amorín. Se hace presente que las ventas son al contado, debiendo retirarse las compras de inmediato. — Rocha, Diciembre 2 de 1939. — Pío J. Barrios.

$8.00 Dic.7-12872-v.dic.19.

CARLOS E. CASARAVILLA VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO CARLOS PEPE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas en el lugar de su ubicación, Marcelino Sosa 2212, se venderá en remate público, al mejor postor, por el martillero Carlos E. Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número once mil seiscientos treinta y cuatro, situado en la octava sección judicial de este Departamento de Montevideo, con una superficie de doscientos cincuenta y tres metros, treinta y tres decímetros y noventa y dos centímetros, según título y según plano suscrito en Noviembre de 1924 por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara, tiene una superficie de doscientos cuarenta y seis metros ocho decímetros, deslindados así: diez metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Marcelino Sosa número 2212, distando desde el punto medio a la esquina de la calle Martín García, veinte metros cincuenta y cuatro centímetros; diez metros treinta y seis centímetros en el Sudeste, lindando con Francisco Franco; y veintitrés metros sesenta y cinco centímetros en las líneas del Nordeste y Sudoeste por donde linda con Fernando Zibechi y Natalia P. de Piñeyro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 158, serie "30"); B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimentos, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que según nota puesta al pie del título, existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de la señorita Judith Catuef; nota del escribano Heñón, de fecha 29 de Abril de 1936; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 7.o piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939 — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante — Si el comprador desea hace uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.173.41, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.5-12790-v.dic.20.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado EMILIA CALLEGARI de MOUSQUES y otros. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre próximo a las 11 horas en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: tres fracciones de terreno empadronadas con los números 50970, 52296, 52299, 52300, 52301 y 52302 con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en la 21.a sección judicial de este Departamento, que se deslindan así: 1.a Fracción: compuesta de 29.515 metros 24 decímetros, con 129 metros 12 centímetros de frente al Sud o Sudeste, sobre la avenida de las Instrucciones (antes camino de Artigas), por donde la puerta de entrada se indica con el número 15, entre los caminos Millán y Propios, en medio con la quinta que fué de don Lorenzo Latorre y después de doña Carolina Rolando de Deluchi; 290 metros en el costado Nordeste, lindando con terreno que se describirá a continuación; 231 metros en el Sudoeste, por donde confina con una cañada que lo divide de quinta que fué de don Rudecindo Varela; y 116 metros al Oeste, que son de frente a un camino antiguo, hoy Coronel Raíz; 2.a y 3.a Fracciones: señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor Alberto N Calamet el 14 de Enero de 1893 se componen de 750 metros 62 decímetros y 8.909 metros 78 decímetros respectivamente, lindando ambas por el Norte y Oeste, con calles públicas: por el Este, con la fracción antes descrita y con José M. Montero, después Juan Vicente Chiarino, y por el Sud, con la fracción número uno del plano citado. Las tres fracciones descritas encierran en conjunto una superficie de 3 hectáreas 9.175 metros 64 decímetros y según plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Enero de 1918, se compone de 4 hectáreas 344 metros y 70 decímetros y 59 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración. 3.o Que la escritura se otorgará de oficio por el Juzgado, en caso de inasistencia de alguna de las partes. 4.o Que los títulos originarios se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 5.o Que una de las hijuelas de la sucesión de don Julio Mousqués, donde consta la última transferencia de dominio del bien a rematar, se encuentra depositada en el Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Dic.5-12776-v.dic.22.

RODOLFO PINTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en el expediente "RIVA ZUCHELLI CARRIO contra la propiedad número 68.562. Cobro de pesos" se hace saber que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rodolfo Pintos, asistido del Alguacil ad-hoc y del suscrito escribano, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 702.87, o sea con la base de $ 468.58, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 68.562, compuesto de un área de 281 mts. 1507 mms. teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Dionisio López, distando el punto medio 199 metros 83 centímetros al Noroeste de la esquina de la avenida Italia, por 32 metros 73 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en manos del Actuario a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión legal del remate así como los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 10.a sección, calle José A. Cabrera número 3667. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Aristóteles Taroco, Actuario ad-hoc.

$31.50 Dic.5-12781-v.dic.22.

ROMULO CARLEVARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra BALBINO ELIAS SILVEIRA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, a las 11 de la mañana, en la puerta del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Rómulo Carlevaro, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un campo y sus mejoras en "Sarandí del Alférez", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 3429, con una superficie, según plano del agrimensor José L. Cavallo, de 1928, de 201 hectáreas, 80 metros 18 decímetros y, según títulos, de 191 hectáreas 8491 metros y que se deslinda así: al Norte y Sureste, con Patricio Contreras; al Sur, con Jeremías Méndez, Sixto Fernández y Faustino de Brun, y al Oeste, con Fermín Escobar y sucesión Víctor Escobar. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 32 serie 30); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en está Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desea hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 3.804.91, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.4-12749-v.dic.27.

JOAQUIN C. SANCHEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con BERNARDO RIET CORREA y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Joaquín C. Sánchez, venderá en remate público, al mejor postor y por su orden, los siguientes bienes: tres fracciones de campo y mejoras situadas en "Rincón de la Mariscala" octava sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón mil setecientos sesenta y cuatro (parte), designadas con el número 5 y las letras "B" y "C" respectivamente del plano del agrimensor Gilberto García Selgas, inscripto el 4 de Noviembre de 1939 con el número 71 en la Dirección General de Avalúos, cuyas superficies y deslindes son: fracción número 5: con una superficie de dos mil ciento veintinueve hectáreas ocho mil novecientos veintisiete metros siete mil cuatrocientos cincuenta centímetros lindando: al Noroeste el río Cebollatí por medio con Aramendía Hermanos; al Noreste línea de 1980 metros 30 centímetros lindando con la fracción "C"; al Sureste, tres líneas con 842 metros 20 centímetros, 1274 metros 40 centímetros y 3870 metros con la fracción "B"; al Suroeste, otra con 2584 metros 60 centímetros con la fracción 3; y al Noroeste, dos líneas con 4369 metros y 60 metros con la fracción 4. Fracción "B": con una superficie de mil trescientas treinta y cuatro hectáreas nueve mil ciento cincuenta metros siete mil doscientos cincuenta centímetros, lindando: al Este y Sureste, el arroyo del Aiguá: al Noreste dos líneas con 746 metros 60 centímetros y 2456 metros, lindando con la fracción "C"; al Sur, otras dos con 3604 metros y 54 metros con la fracción "A"; y al Nor

oeste, otras tres líneas con 3870 metros, 1274 metros 40 centímetros y 842 metros 20 centímetros por medio con la fracción 5. "Fracción "C": con una superficie de cinco mil cincuenta y cuatro hectáreas mil doscientos sesenta y seis metros cinco mil cuatrocientos cincuenta centímetros lindando: al Este, el arroyo del Aiguá, por medio con Florentino Silvera y Juan Graña; al Noroeste el río Cebollatí, formando confluencia con el arroyo Aiguá citado y por medio con Aramendía Hermanos; y al Suroeste, dos líneas amojonadas por medio con las fracciones número 5 y "B". Se previene: A) Que la fracción número 5 deberá soportar una servidumbre consistente en dar salidas: al lote "C" por la proximidad de su linde con el "B", apartándose de la divisa lo necesario a fin de seguir por terreno bueno para el tránsito de vehículos; y al lote "B" en su esquina con el lote número 3 de dicho plano, debiendo el comprador respetar dicha servidumbre; B) Que el plano citado y títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 98, serie "V"); C) Que los compradores podrán continuar con el gravamen existente asignado a cada lote hasta el límite que el Banco determine; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo de los compradores e igualmente lo que se adeude respecto a los bienes a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; E) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al aceptársele, prosiguiéndose el remate si así no lo hiciere; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.4-12750-v.dic.29.

FRANCISCO MAGALLANES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín R. Garicoits, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con GREGORIO DEPAULO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno y mejoras situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 83.030, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Enero de 1927, registrado el 12 del mismo mes en la Dirección de Topografía, con una superficie de trescientos catorce metros veintiséis decímetros, deslindado: 8 metros 65 centímetros de frente al Noreste, a la calle Lorenzo Fernández, distando su punto medio ocho metros 15 centímetros de la esquina con la calle Guayiyú; 8 metros 57 centímetros al Suroeste, lindando con Silverio Suardi; 36 metros 50 centímetros al Noroeste, con Luis J. Peluffo y María E. Cargiulo de Peluffo, y 36 metros 51 centímetros al Sureste, con el solar número 2, de Horacio y Humberto Cóppola. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 325 serie "Z"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento a cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; E) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor del señor Adolfo Bonora, según anotaciones existentes en el título de propiedad; F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 4.128.64, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.2-12696-v.dic.18.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, don Julio Ramírez, dictada en el expediente "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble padrón número 34939. Cobro de pesos", se hace saber que el 16 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido por el Alguacil Ad hoc y del suscrito Escribano, a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 2.640.00, o sea, con la base de $ 1.760.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, situado, según certificado de la Dirección de Impuestos Directos, número 017438 a fojas 92, en la 24.a sección judicial, con frente a la calle Julio César entre las de Rivera y José Pedro Varela, distando su punto medio de 23 metros 10 de esta última, empadronado con el número 34939 y compuesto de una superficie, según croquis de la Dirección General de Avalúos, a fojas 95, de 141 metros 5470 centímetros, que se deslindan así: 9 metros 64 de frente al Este, a la calle Julio César, por donde la puerta del edificio lleva el número 1485; 9 metros 75 al Oeste, lindando con Venancio Reyes y José García Suárez; 13 metros 95 al Norte, con Carlos Molla, y 15 metros 25 al Sur, con Lorenza Casaglia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, lo mismo que si se adeudaren las cuentas del saneamiento y medianerías; 3.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 24.a sección, calle Francisco Llambí número 1417. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José A. Saldún, Actuario Ad hoc.

$29.90 Dic.1.o-12680-v.dic.16.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra ISABELINO DE ARMAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre entrante, a las once horas, en el vestíbulo de este edificio, calle 25 de Mayo número 523, el señor martillero don Sebastián Sagarra, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano, venderá al mejor postor y sin base una fracción de campo con sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial de San José, la que forma parte de la empadronada con el número 163, designada con el número 32, en los planos de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde, de Noviembre y Diciembre de 1921, con una área de 44 hectáreas 2728 metros que se deslindan así: al Norte, la fracción número 33; al Sur, la fracción número 31; al Este, camino por medio, con la fracción número 86, y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción número 30. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere se prescindirá de ella y continuará el remate: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 3.o Que sobre el bien gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo; 5.o Que la fracción a rematarse se encuentra arrendada al señor Isabelino de Armas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Nota importante. — El comprador puede tomar a su cargo hasta la cantidad de tres mil cien pesos de Títulos Hipotecarios del gravamen existente. Para los que puedan ampararse a los beneficios de las leyes de colonización se les concede un préstamo en efectivo hasta la cantidad de cuatro mil ochocientos noventa y dos pesos, en ambos casos el comprador deberá abonar al contado la diferencia entre estos préstamos y el precio de venta.

(Cuenta corriente) Nov.24-12316-v.dic.21

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
EJECUCION DE HIPOTECA

P[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Dessent René C. con CELESTINO DE LA IGLESIA. Ejecución de garantía hipotecaria. L. 26 - 566", se hace saber que el día veintiséis de Diciembre próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contenga, situado en la décima sección judicial de este Departamento, propiedad empadronada con el número treinta y tres mil quinientos veintiocho, cuyo terreno es el solar señalado con el número ciento seis en los planos de Febrero y Marzo de mil novecientos diez, y Diciembre de mil novecientos trece, de los agrimensores Guillermo P. Rodríguez y Mario L. Percovich, y se compone de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros noventa y seis decímetros, deslindados así: ocho metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle Dionisio Oribe, por donde el edificio lleva el número tres mil trescientos treinta y tres, distando el punto medio veintisiete metros treinta y siete centímetros al Suroeste, a la calle Santiago Nievas; ocho metros ochenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con solar ciento diez, y veintiséis metros cincuenta y ocho centímetros en los lados Noreste y Suroeste, por donde linda con los solares ciento siete, ciento ocho y ciento nueve y ciento cinco, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en garantía de su compra; B) Que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1939 — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$42.00 Dic.6-12824-v.dic.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dictado en los autos "PEDRO LUIS PORRO, por sí y por sus hermanos menores sujetos a su tutela, Alfredo Italo y Adolfo Porro y Teresa Magdalena Porro de Viglino. Venia", se hace público que el día veintinueve de Diciembre del corriente año y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, sobre la base de las dos terceras partes de los aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, que son de $ 4.000.00 y 350 pesos, respectivamente, se procederá a la venta en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes: A las 16 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.512, designado con el número 1 de la fracción letra D en el plano del agrimensor B. N. Silva, de Octubre de 1910, comprendiendo una superficie de 266 metros 29 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Lucas Píriz, llamada hoy Arrieta, por 31 metros de fondo al Nordeste; que, por ser esquina, es también de frente a la calle José Bonaparte, lindando al Sudeste, con el solar 31 y al Sudoeste, con el solar 2. A las 16 y 30 minutos: Otro solar ubicado en la misma sección que el anterior, padrón 86.513, designado con el número 2 letra D, del plano levantado en 1910 por el nombrado agrimensor, con una superficie de 266 metros 29 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Arrieta, por 31 metros de fondo y linda: al Nordeste con el solar 1; al Sudeste, con el 31, y al Sudoeste, con el solar 3 de la fracción D. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$43.5) Dic.7-12856-v.dic.26.

JORGE PONCE DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en

los autos "Behrens de Regules Olga contra BLANCA HUGHES DE WILSON y RICARDO BLANCO WILSON. Ejecución de hipoteca" se hace sabe que el día 14 de Febrero de 1940, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 523, el martillero Jorge Ponce de León asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de Paysandú, empadronada con el número doscientos treinta y siete, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio 15 de mil novecientos veintidós, de cuatrocientas setenta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete metros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo del Rabón; por el Este, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena; por el Sur, la fracción de campo que se describirá, propiedad de don Ricardo Blanco Wilson, y por el Oeste campos de la sucesión Conrado Hughes. Otra fracción de campo lindera con la anterior, empadronada con el número doscientos treinta y siete A. y compuesta de noventa y siete hectáreas que, según plano del agrimensor Mac Coll, ya citado, se deslinda así: dos mil trescientos cincuenta y nueve metros al Norte, lindando con la fracción anteriormente descrita; dos mil trescientos sesenta metros al Sur, y cuatrocientos cuarenta y cinco metros al Oeste, lindando con campos de la sucesión Conrado Hughes, adjudicados a Tomás, Conrado, Eduardo y Enrique Hughes, y trescientos setenta y siete metros al Este, lindando, camino nacional por medio, con campos de doña María Hughes de Arocena. Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de los gastos; B) Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), a disposición de los interesados; y C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$74.20 Nov.18-12100-v.dic.28

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "Gonzalo Brum con MOROSINIO VAZ MARTINS y otros", se hace saber que el día 29 del actual, a las 9 horas, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, en las puertas de este Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes propiedad de los ejecutados: Una yegua, tasada en $ 5.00; un caballo, tasado en $ 20.00; cuatro vacas con cuatro terneros, tasados cada pieza pesos 15.00; seis vacunos, tasados en $ 20.00 cada uno; una máquina esquiladora "Cooper" con seis tijeras, $ 100.00; un automóvil marca "Pontiac", $ 500.00. Se hace saber que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación y que deberá oblar el 10 olo de su oferta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Diciembre 5 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$14.00 Dic.13-13065-v.dic.23.

ELIO MENONI

Juzgado L. de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "Aurelio Vargas con RAMON NUÑEZ DA ROSA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 23 de Diciembre actual, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a efectuar la venta en subasta pública, del solar de terreno con todas sus mejoras y accesorios, ubicado en esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 229 y empadronado con el número 1624, propiedad del ejecutado. Se previene a los interesados que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; doy fe. — Artigas, Diciembre 1.o de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$18.00 Dic.6-12870-v.dic.23.

ELIO MENONI

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, dictada en autos "OCTAVIANO CARVALHO FABRICIO. Sucesión", se hace saber que el día 15 de Diciembre próximo, de la hora 10 a las 10 y 30, el martillero señor Elio Menoni, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, la propiedad rural ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2717, a nombre de la sucesión de Octaviano Carvalho, avaluada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 24.000.00. Se previene a los interesados que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de su tasación y que deberá oblar el 10 olo de su oferta al ser aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 25 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$24.00 Nov.29-12582-v.dic.15.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "MARGARITA AGUIRRE de BEDOYA y PELEGRINO BEDOYA. Sucesiones" se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivadavia número 264, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, sobre la base de $ 120.00 la hectárea, que es el fijado para el pago del impuesto inmobiliario, el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en esta sección, próxima al arroyo La Caballada, empadronada con el número 7910, de 2 hectáreas 2136 metros 43 decímetros, lindando por el Este, con senda de paso; por el Sur, con don Eduardo L. Moreno; y por el Norte y Oeste con don José Pou de la Quintana. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que la escritura se otorgará dentro de los treinta días siguientes al de la almoneda, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; y C) Que los títulos obran agregados al expediente y a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 11 de 1939. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$20.80 Dic.7-12916-v.dic.22.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. José M. Franca, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en autos caratulados "Banco de San José contra PABLO B. BONJOUR AUTINO. Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ovidio F. Alonso, de la finca hipotecada sita en Barker, esta sección, empadronada con el número 8956, compuesta de 1832 metros 43 decímetros, con sus edificios, que se deslinda así: al Sudoeste, camino por medio, con la Estación del Ferrocarril; al Nordeste, Susana Bonjour de Rivoir; al Nordoeste, Rosa Harámburu de Robert, y al Sudeste, resto de la fracción C. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 olo de su oferta, y que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos, siendo de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados. — Rosario, Noviembre 25 de 1939. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Nov.30-12610-v.dic.16.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "JOSEFA ALESINA DE CASALE y JOSEFA EDIVIGES CHASSALES DE SAUD o HILARIA JOSEFA CASALE DE SAUD. Sucesiones", se hace saber al público que el día veintiséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, compuestas de una superficie total de trescientos cinco metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Justo Céspedes; por el Oeste, con Angel Scaffo, y por el Oeste, con Francisco Mosquillo y Teresa Soldivier; y el segundo, al Este, 21 metros 60 decímetros, con Angel Scaffo; al Oeste, igual extensión, con Josefa Alesina de Casale; al Norte, 4 metros 10 centímetros de frente a la calle Florida, y al Sur, 4 metros 10 centímetros, con Antonio Corbo. Estos dos terrenos están empadronados conjuntamente con el número 258, ubicados en la manzana número 208, de esta primera sección. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los dos terrenos a rematarse están aforados, al efecto del pago del impuesto de contribución inmobiliaria, en la cantidad de mil seiscientos pesos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 25 de 1939. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$45.00 Dic.2-12671-v.dic.20.

A. RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos "Juan Francisco García con sucesión de PEDRO DEUBALDO. Cobro de pesos" (Lo. 17 Fo. 302), se hace saber que el día veintiocho del corrriente mes y año, a las 11 horas, en la puerta principal del Juzgado, por el martillero público don Alejo Razquin Carril y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de la ciudad de Minas, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión, según título y plano agregados en autos, de tres hectáreas, dos mil trescientos cincuenta metros y nueve mil quinientos cuarenta y cuatro centímetros, empadronada con el número dos mil seiscientos treinta en la zona A, lindando: al Norte, Guillermo Arrospide; al Sud, Carlos Fernández Luis Fernández y Vicente Esteban; al Este, camino de las Tropas, y al Oeste, José De Luca. El Estado y Domingo Benedi, la que ha sido tasada a quinientos pesos la hectárea. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes estarán en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados en días y horas hábiles; B) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Diciembre 1.o de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$36.00 Dic 9-12977-v.dic.27.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesión de MANUELA TEJERA DE RECUERO", se hace saber que el día 28 de Diciembre del corriente, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ramón Díaz, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus alambrados, ubicada en la sexta sección del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 2090, compuesta de 29 hectáreas 8958 metros cuadrados, lindando: al Norte, Carlos Rodríguez; al Sur, Teófila, Francisco y Gregoria Tejera; al Este, sucesores de Domingo Medina, y al Oeste, Manuel y Quintín María Recuero. Ascienden las 2|3 partes de su tasación a treinta y tres pesos con treinta y cuatro centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina, a fin de ser examinados por los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados y lo que se adeudare por contribución inmobiliaria serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Diciembre 5 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.20 Dic.9-12979-v.dic.27.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "Sucesión de ARTURO E. NUÑEZ", se hace saber al público que se procederá el 17 de Diciembre del año en curso a las diez horas, en "Puntas de Pan de Azúcar" y en el campo de pertenencia de la sucesión de don Arturo E. Núñez, donde se encuentran situados los bienes, por el martillero don Angel C. de León asistido del suscrito Juez de Paz y Actuario ad-hoc, escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base y por precio exclusivamente al contado, de los siguientes bienes de pertenencia de dicha sucesión: trescientos ochenta y ocho animales lanares de cría con sus respectivos procreos; los animales vacunos y caballares de pertenencia de la misma sucesión; la lana, útiles, muebles y demás objetos inventariados. Además se sacará a remate el arrendamiento de una fracción de campo situada en "Puntas de Pan de Azúcar", 3.a sección de este Departamento, empadronada con el número 8940, de una superficie de 183 hectáreas 5267 metros, arrendamiento a efectuarse por dos años a contar desde la fecha del remate; renta a pagarse año a año adelantado. Se hace presente que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pan de Azúcar, Noviembre 28 de 1939. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.

$20.00 Dic.5-12767-v.dic.16.

RICARDO VILLAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "NOCETTI JUAN. Quiebra", se hace saber al público que el día 29 del corriente, de 10 a 11 horas y en el lugar de su ubicación, "Varadero de Paysandú", por intermedio del martillero don Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor "Fairbanks Horse", a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre, "Volga" retasada en mil quinientos pesos. Otra lancha de 7 toneladas, con motor, marca "Penta", a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva el nombre de "Yo tengo mi historia", retasada en mil cien pesos. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base de la retasa; B) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que las referidas lanchas se encuentran en exhibición en el lugar de su depósito en el "Varadero Paysandú". — Paysandú, Diciembre 7 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$27.00 Dic.13-13122-v.dic.29.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "VILLARREAL DE TASSO, ANA. Solicita la venta en remate público de una propiedad en condominio con sus hermanos", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo de diez a once horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Ricardo Villar, se procederá a la venta en remate público con la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de mil cien pesos (pesos 1.100.00), del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 167 de esta ciudad, empadronada con el número 1005, compuesta de un área total de 1042 metros y 32 decímetros cuadrados, lindando por el Norte, en una línea de veinticuatro metros dieciséis centímetros, con José B. Badora; por el Sur, veinticuatro metros con la calle Charrúas; por el Este, cuarenta y tres metros con doña Candelaria L. de Amarillo; y por el Oeste, cuarenta y tres metros ochenta y seis centímetros con don Ignacio Goñi. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración y certificación serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 18 de Julio 1186, a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 23 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Dic.5-12777-v.dic.22.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de FRANCISCO MENTEGUIAGA Y LOINAZ venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 1313, compuesta de una extensión de 295 hectáreas, 1524 metros cuadrados, lindando: al Norte, Gerónimo Bejarano; al Sur, arroyo Ceibal Chico; al Este, sucesión Jaime M. Illa, y al Oeste, Guillermo Oxandabarat. 2.o) Otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección judicial de Salto, empadronada con el número 783, compuesta de una extensión de 84 hectáreas, 8563 metros y 15 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, José Santos Ibarburu y Dámaso A. Grosa; al Este, Juan Marcos da Costa; al Sur, arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, sucesión de Galván dos Santos. 3.o) Otra fracción de campo, situada en la 6.a sección Judicial de Salto, empadronada con el número 2507, compuesta de una extensión de 67 hectáreas, 1826 metros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de Julio Delgado; al Sur, Serafina dos Santos; al Este, Clara H. de dos Santos, y al Oeste, Francisca S. de dos Santos. 4.o) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 62 de esta ciudad de Salto, empadronado con el número 1612, que tiene 25 metros, 75 centímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, y que por ser esquina son de frente al Sur, a la calle Tacuarembó, hoy Cervantes, lindando además, al Norte, con Eugenio Médici, y al Este, con Vicente Teliechea. 5.o) Otra fracción de terreno con lo en él edificado, situada en la manzana número 62, empadronada con el número 1615, compuesta de 58 metros 71 centímetros de frente al Norte, a la calle José Pedro Varela por 28 metros 88 centímetros de fondo que son a la vez de frente sobre la calle 25 de Agosto; lindando además por el Sur, con sucesión de Vicente Escanellas, y por el Este, Manuela Feliciana Menteguiaga, formando un área total de 1679 metros 2936 centímetros cuadrados. 6.o) Otra fracción de terreno situado en la manzana número 134 de la ciudad de Salto, compuesta de una extensión superficial de 1231 metros 5142 centímetros cuadrados, empadronada con el número 1934, lindando: al Norte, Teresa S. de Gallino; al Sur, calle Arapey, hoy Brasil; al Este, calle Guayabos, hoy Río Branco, y al Oeste, Esteban Solaro. 7.o) Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 109 de esta ciudad, empadronada con el número 1684 y 1685, compuesta de 29 metros, 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Uruguay, por 42 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Defensa; 28 metros 85 centímetros en el costado Norte, por donde linda con sucesión Luis Levrero, y 42 metros 50 centímetros en el costado Este, lindando con Israel B. Cunha, formando un área total de 1244 metros, 7050 centímetros cuadrados; y 8.o) Otra fracción de terreno con todo lo en ella edificado, situada en la manzana 137 de esta ciudad, empadronada con el número 1899, compuesta de una extensión superficial de 1338 metros 1476 centímetros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte, calle General Artigas; al Este, Julia Etcheverry; al Sur, Angel Nicolini, y al Oeste, Luis Guglielmone, teniéndose como base las cantidades siguientes: para el inmueble descripto con el número 1, la de $ 11.215.79; para el número 2, la de $ 2.200.00; para el número 3, la de $ 1.700.00; para el número 4, la de $ 800.00; para el número 5, la de $ 1.300.00; para el número 6, la de $ 3.000.00; para el número 7, la de $ 5.677.00 y para el número 8, la de $ 3.200.00, que es su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, respectivamente. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador. Que los títulos de propiedad de los relacionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y que las deudas de hormigonado de las propiedades empadronadas con los números 1934, 1684 y 1685 ascienden, respectivamente, a la cantidad de $ 595.61, $ 457.16 y $ 607.72, que se están abonando conjuntamente con la planilla de contribución inmobiliaria. — Salto, Noviembre 24 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$99.00 Nov.30-12590-v.dic.18.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento, dictada en autos "Administración D. de Rentas contra sucesión de JOSE TATE. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Pedro R. García, asistido del Escribano don Atilio D'Angelo y Alguacil ad hoc don Julio L. Borné, del inmueble empadronado con el número 2148, que consta de un terreno con mejoras de mil ciento diez metros cuadrados, más o menos, lindando: al Norte, con Pedro Salinas; Sur, calle Rivera; Este, calle Montevideo, y Oeste, don Antonio Silvestri, estando tasado en mil pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la suma de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de derecho; que los gastos de escrituras, certificados y anexos, serán de cuenta del comprador y que los antecedentes se hallan en esta Oficina, calle Uruguay número 533. — Salto, Noviembre 27 de 1939. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.5-12792-v.dic.19.

CESAR A. PERAZA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial de San José, doctor Antonio Camaño Rosa, dictada en los autos caratulados "LUCIA PEREYRA. Herencia yacente", se hace saber al público que el viernes 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero César A. Peraza, en presencia del suscrito, asistido del Actuario ad hoc. Escribano Sixto Dela Hanty, a la venta en remate público, por las dos terceras partes de su tasación, de una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 1573, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, que es parte de la señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez y linda: al Norte, con Carolina Bogarín; al Sur, con Justino Bogarín, al Oeste, con Josefa Bogarín de Reyes, y al Este, con la sucesión de Juan Caurthie. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, lo mismo que la comisión del martillero, y que los títulos están a disposición en el Juzgado. — San José, Noviembre 30 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$24.00 Dic.6-12832-v.dic.22.

FEDERICO DURDOS

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "MARIA ADELAIDA QUIRICO de ALONSO. Venia" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de los siguientes inmuebles: A) La mitad del solar número 2 de la manzana número 23 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 186, compuesto de un área según títulos, de quinientos noventa y seis metros cuarenta y cuatro decímetros, comprendido dentro de los siguientes límites: por el fondo con Virísimo Posada (hoy sucesión Juan Bailón Alamón); por un costado con Dictino Martínez y por los otros costados con las calles General Rivera e Ituzaingó en las que forma esquina: tasado en dos mil doscientos cincuenta pesos; B) El solar número 4 de la manzana número 118 de la planta urbana de esta ciudad, con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 792, compuesto de un área de trescientos metros, comprendido dentro de los siguientes límites: por un lado con Felipe Pintos; por otro con María Joaquina Barboza; y por los otros costados con las calles Ituzaingó y Maciel, en las que forma esquina; y tasado en doscientos cincuenta y cinco pesos; y C) Otro terreno

con sus mejoras que forma parte del solar número 6 de la manzana número 177 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1858, compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros con setenta decímetros, y cuyos límites son los siguientes: por un lado con la calle Sandú; y por otros costados con terrenos de Juan Francisco León; y tasado en trescientos treinta pesos. Se previene: que la venta se efectuará por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó Diciembre 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$46.00 Dic.11-12958-v.dic.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 33 serie "27", a cargo de PASCUALA CLARA TRIAS DE MORA y ELISEO B. MORA, el próximo 29 de Diciembre, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil seiscientos dos pesos ($ 14.602.00), un campo y mejoras en "Rincón de Ramírez", undécima sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón mil ciento noventa y ocho, con una superficie titulada de trescientas setenta y una hectáreas tres mil novecientos veintiún metros y, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Julio 17 de 1916, en el que se señala con el número 11, de trescientas noventa y seis hectáreas dos mil cuatrocientos veintiún metros, lindando: al Norte, con sucesión Cornelio Angelo y arroyo Ramírez; al Noreste, el río Negro; al Este, con sucesión Maffia; luego, recta de 2110 metros, lindando, al Sur, con Antonio Trías y, finalmente, rectas de 862 metros formando martillo entrante y de 1368 metros cerrando el martillo, lindando, al Oeste y Sur, respectivamente, con Leopoldina Trías de del Puerto, y al Oeste, el arroyo Ramírez. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 14.077.10 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diez mil ochocientos veintiséis pesos dieciséis centésimos ($ 10.826.16), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 10.826.16 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.9-12935-v.dic.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 8594, número 1 serie "Primera", a cargo del "CLUB SARANDI", el próximo 28 de Diciembre, a las 15 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y tres mil setecientos veinticinco pesos ($ 33.725.00), un terreno y mejoras en "Villa Sarandí", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón trescientos cuarenta y siete, con una superficie titulada de mil ciento cincuenta y nueve metros sesenta y cinco decímetros, el que, según plano del agrimensor Carlos M. González, inscripto en Enero 16 de 1930 en la Inspección Técnica Municipal de Florida, se deslinda: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la avenida General Artigas, por 54 metros de fondo, dando frente al Oeste, a la calle Concordia, por ser esquina; al Noreste, linda con Juan María Osorio, y al Sudeste, con Benjamín Castelli. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 31.123.29 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de nueve mil pesos ($ 9.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.7-12879-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 95 serie "31", a cargo de VICTORIANO RODRIGUEZ MUNIZ, el próximo 30 de Diciembre, a las 10 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos María Perichón venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de once mil trescientos sesenta y tres pesos ($ 11.363.00), un campo y mejoras en la tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, padrón seis mil ciento setenta (parte), con una superficie titulada de novecientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil seiscientos seis metros ochenta y tres decímetros y, según plano del agrimensor Justo Llanos, inscripto con el número 56 en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Cerro Largo, en Agosto 20 de 1935, de novecientas sesenta y cinco hectáreas, cuatro mil veintiún metros ochenta y ocho decímetros, deslindado: al Noreste, 3.480 metros 20 centímetros, con María Joaquina Rodríguez de Rodríguez; al Sureste, rectas de 1.620 metros 10 centímetros, de Noreste a Suroeste; de 320 metros 80 centímetros, de Noroeste a Sureste, hasta una vertiente divisoria y el cauce de ésta, lindando con Lady da Porciúncula de Silveira y, finalmente, recta de 253 metros 50 centímetros que, partiendo de la vertiente, corre de Noreste a Suroeste, limitando con Abdón Aguirre; al Suroeste, rectas de 3.386 metros 10 centímetros y 721 metros 90 centímetros hasta el arroyo Sarandí de Barceló, con Marta Arramberry, y al Noroeste, el citado arroyo por medio, con Bernardino Techera, Telésforo Vergara y Liborio Orcoyen. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 10.192.43 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 700.00 anuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ocho mil setecientos veinte pesos diecinueve centésimos ($ 8.720.19), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.720.19 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.9-12936-v.dic.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 138 serie "26", a cargo de SALVADOR SISTO, el próximo 28 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Rodríguez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil trescientos ochenta y un pesos ($ 1.381.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Florida, Capital y primera sección judicial del Departamento de ese nombre, padrón mil setecientos veintidós, con una superficie de doscientos dieciocho metros setenta y ocho decímetros, según plano del agrimensor Gerónimo de Sierra, de Junio 28 de 1926, deslindado: 10 metros 30 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Atanasio Sierra, edificio 876 - 880, entre las de Sarandí y Joaquín Suárez; 20 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con la sucesión María Francisca Padula; 10 metros 60 centímetros al Noreste, con Isidro Albornoz, y 20 metros al Noroeste, con Francisco Gallo. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 1.055.40 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeuda al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, saneamiento, obras sanitarias, agua potable, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de novecientos doce pesos treinta y seis centésimos (pesos 912.36), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 912.36 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.7-12878-v.dic.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1414 serie "26", a cargo de MARTINIANA MICHELENA, el próximo 26 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Eduardo Perotti Corradi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil setecientos pesos ($ 2.700.00), un terreno y mejoras en la décima segunda sección judicial de este Departamento, padrón noventa y cuatro mil trescientos sesenta y nueve, con una superficie de doscientos diez metros sesenta decímetros, señalado con el número 39 en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Abril y Mayo de 1916, deslindado: 8 metros de frente al Sur a la calle Gualberto Mendez entre las de Marcelino Sosa y José L. Terra, distando su punto medio 52 metros de la esquina con la primera; 23 metros 6 centímetros al Este, lindando con el solar 40; 29 metros 59 centímetros al Oeste con el solar 38; y 10 metros 24 centímetros al Noreste con Alberto Gloodtdofsky y otros. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 8 de Noviembre próximo pasado a $ 2.826.16 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio,

así como lo que se adeude al día de la escrituración, por vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y su accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y cordón; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil ochocientos sesenta y siete pesos doce centésimos ($ 1.867.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.6-12841-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 270 serie "26", a cargo de JOSE BENITO EROZA, el próximo 28 de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Raúl Viera venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Mercedes, primera sección judicial y Capital del Departamento de Soriano, padrón mil novecientos sesenta y dos, con una superficie titulada de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros, deslindado: 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a la calle Coquimbo; igual medida de fondo, dando frente al Este a la calle Colón, por ser esquina; lindando al Sud con Fidela Gadea de Britos; y al Oeste con Sucesión de Justo Pérez. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 10 de Noviembre próximo pasado a $ 3.667.36 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil doscientos noventa y ocho pesos noventa y dos centésimos ($ 2.298.92), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.6-12842-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente de la compraventa con hipoteca número 97, a cargo de LUCIANO RIVERO, el próximo 28 de Diciembre, a las 11 horas y en el lugar de ubicación el martillero Juan Etcheverrito Gutiérrez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setecientos pesos ($ 700.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Durazno, primera sección judicial y Capital del Departamento de ese nombre, padrón dos mil setecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros setenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Setiembre de 1929, deslindado: 11 metros 77 centímetros al Norte, de frente a la calle Florida entre las de Ibiray y 25 de Mayo, distando su punto medio 25 metros 615 milímetros de la esquina con la primera: al Este, 21 metros 90 centímetros, lindando en 10 metros 68 centímetros con el solar 2 y 11 metros 22 centímetros con el 1; al Sur, 11 metros 77 centímetros, con sucesión Rila, y al Oeste, 21 metros 90 centímetros, con el solar 4. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 21 de Noviembre próximo pasado a pesos 620.10 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 8.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doscientos setenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos ($ 277.57), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.6-12840-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 57 serie "25", a cargo de ERNESTO MEMOLI, el próximo 27 de Diciembre, a las 16 y 30 horas y en la puerta del Hotel Barboza, en el pueblo Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil ciento setenta y nueve pesos ($ 6.179.00), un campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de treinta y dos hectáreas dos mil ochocientos noventa y nueve metros, de forma triangular, señalado con el número 40 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, de Junio de 1925, deslindado: 1137 metros 10 centímetros al Noroeste, con la fracción 51; al Este, quebrada de dos tramos de 705 metros 10 centímetros y 103 metros, lindando, camino de 17 metros de ancho, por medio, por el primero, con la fracción 39, y por el segundo con la 37, y 800 metros al Sur, con la 41. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.978.98 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.064.81 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.6-12843-v.dic.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario, ley 7615, número 22 serie "25", a cargo de RICARDO M. GABARROT, el próximo 27 de Diciembre, a las 17 horas y en la puerta del Hotel Barboza, del pueblo Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil doscientos ochenta y siete pesos ($ 7.287.00), un campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de treinta y seis hectáreas dos mil ochocientos dieciséis metros, señalado con el número 2 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, de Junio de 1925, deslindado: al Norte, quebrada de dos tramos de 883 metros 75 centímetros y 26 metros 80 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con Pedro Etchegoyen; al Este, arrancando del Norte, línea de 249 metros 90 centímetros, lindando con Domingo Gabarrot, camino de 17 metros de ancho por medio; del extremo de esta línea, otra en Dirección Oeste, de 80 metros; de ésta otra en Dirección Sur, de 249 metros 75 centímetros, lindando estas dos líneas por el Sur y Este, con la fracción número 1; al Sur, 778 metros 60 centímetros, con la número 3, y al Oeste, 373 metros con la número 6. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.086.30 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio; así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos ($ 3.800.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.056.33 al día del remate; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Dic.6-12844-v.dic.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender al señor WILHELM ADLER, la casa de comercio que viene girando en esta capital, bajo la razón social de Natividad M. de Flores, en la calle Cufré número 2128, en el ramo de lechería, de la que es dueño de facto, el señor Amancio Lavandeira. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención 1236 (U. T. E. 84-0-32). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Natividad M. de Flores. — Wilheim Adler. — Amancio Lavandeira.
$5.00 Nov.29-12528-v.dic.18.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"
49.a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por artículo 10 de los Estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día martes 12 del corriente a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1939. 2.o Deliberar y someter a la resolución de la Asamblea las cuentas pertenecientes a dicho ejercicio. 3.o Elección de cuatro miembros del Directorio y cinco suplentes. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 9 del mes corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito e indique los votos que represente el accionista, servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Aníbal P. Garderes, Secretario.
$12.60 Dic.4-12759-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señores ALFONSO GARCIA y PEDRO M. MACHIN el bar con despacho de bebidas alcohólicas y restaurant situado en la calle Sierra número 1595, esquina Dante, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Cercido y López. — Alfonso García. — Pedro M. Machín.
$5.00 Nov.27-12426-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de zapatería, bajo la denominación de "La Palma" y está establecida en la avenida 18 de Julio número 891, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor JUAN DIEGO NACELLE RUSCH. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Duilio Perillo. — Martín Doméstico. — Juan Diego Nacelle Rusch.

$5.00 Dic.7-12893-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la sociedad "DE POI y VIDONI", que gira en esta plaza bajo la denominación de "Empresa Constructora De Poi y Bidoni", con domicilio en la calle Magallanes número 1838 será disuelta de inmediato. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Florentino Vidoni. — Pedro De Poi. $5.00 Dic.7-12860-v.dic.26.

S. A. MINAS URUGUAYAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "Minas Uruguayas" para la 12.a asamblea general ordinaria que se realizará el 26 de Diciembre de 1939 a las 9 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1939; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Síndico. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$7.80 Dic.7-12874-v.dic.26.

"COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", para la 12.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1939 a las 9 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1939; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$8.75 Dic.7-12876-v.dic.26.

A V I S O

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en el artículo 10, se hace saber a don LUIS RASSA que pasados quince días de la publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le corresponden en la compra de un solar con frente a la calle Salustio, señalado con el número 1, según boleto de venta número 357. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Fontaina y Laxalde. $5.00 Dic.7-12866-v.dic.26.

S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "La Conserva Trinidad" para la 14.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1939; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939.

$7.80 Dic.7-12875-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a GERVASIO GONZALEZ, la carnicería denominada "Mercadito Tajes", calle General Francisco Tajes número 1191. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos. (Escribanía de Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Rodolfo Nabazas.

$5.00 Dic.6-12829-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "FERNANDEZ y MIGLIARDI", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Alejo Rossell y Rius número 1700, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Guillermo Fernández y desligándose de la misma el señor Roque Migliardi. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Guillermo Fernández. — Roque Migliardi.

$5.00 Dic.9-12924-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANGEL SAN ROMAN la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Soriano número 902, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Rogelio Cercido. — Angel San Román.

$5.00 Dic.9-12925-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, yo, el abajo firmado, Luis María Horta, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores MAX BAER y JOHN HEINEMANN el garage que en esta plaza gira bajo la razón social de Domingo C. Tálice, ubicado en la calle Paraguay número 1316, del cual son promitente comprador y actualmente administro. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Luis María Horta. — Max Baer. — John Heinemann.

$5.00 Dic.9-12923-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor JOSE GARRIDO la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 802, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Generoso López. — José Garrido.

$5.00 Dic.9-12926-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor MANUEL I. OLIVERA la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Millán número 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Domingo A. Gago. — Manuel I. Olivera.

$5.00 Dic.9-12928-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1879, he contratado vender a la señora SARA GITEL CEITELAITE la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Maldonado número 1351, esquina Ejido, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que en el plazo de la ley se presenten con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Alfredo García. — Sara Gitel Ceitelaite.

$5.00 Dic.9-12900-v.dic.28.

"URRETA, S. A."

PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la fecha, se hará efectivo el pago del dividendo del 10 olo correspondiente al ejercicio 1938|1939.

Horario: de 8 a 10 y de 15 a 17 horas. — Salto, Noviembre 27 de 1939.

$3.00 Dic.9-12909-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores SEOANE Hnos. el comercio que en ramos generales tengo establecido en Paso del Borracho 7.a sección judicial de Tacuarembó. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha en el comercio arriba indicado. — Paso del Borracho, Diciembre de 1939. — Seoane Hnos. — Julio P. López

$5.00 Dic.13-13066-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que don Batista Cavaliere ha prometido vender a don BALBINO FERVENZA, la provisión que el primero tiene establecida en la calle 18 de Julio número 2036, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Bernardo Pérez Fourcade, calle Sarandí número 450, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Batista Cavaliere. — Balbino Fervenza.

$5.00 Dic.13-13110-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio, y al público en general, que he prometido vender al señor DAVID BLITZER, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo instalado en esta Capital, calle Isla de Flores número 1287. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Luise Grientzeit de Resnik. — David Blitzer.

$5.00 Dic.13-13111-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos prometido comprar al señor JUAN BOTTERO, la carnicería de su propiedad sita en el camino Ariel número 4945 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedoeres deberán presentar y justificar sus créditos dentro del término legal en el domicilio del señor escribano Oscar Germán Boix, sito en el camino Ariel número 4869 (Sayago). — Homérico H. Cabaña Núñez. — Raymundo Carbajales.

$5.00 Dic.13-13089-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores FRANCISCO AGUIRRE y E. BLANCO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Cuñapirú número 2104, de esta Capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 8 de 1939. — José Antelo. — Francisco Aguirre. — E. Blanco.

$5.00 Dic.13-13078-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773), he contratado vender a favor de la señora MARIA JOSEFA ESPOSITO DE FERRARO, la provisión de comestibles, situada en la calle Marmarajá número 2199, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 6 de 1939. — Costantino di Giovanni. — María Josefa Espósito de Ferraro.

$5.00 Dic.13-13068-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Enrique Podbielewicz y Jacobo Leszcz, únicos integrantes de la sociedad "Enrique Podbielewicz y Compañía", venderá a la sociedad "RAUL y PEDRO MEILLET, LIMITADA" los muebles y útiles, instalaciones, maquinarias marca "Vitasol", acta número 32374 y patentes de su establecimiento de fábrica de margarina, situado en esta ciudad, casa número 2651 de la calle Juan Paullier. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad promisoria compradora, calle Juan Paullier número 2373, en días y horas hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Enrique Podbielewicz. — Jacobo Leszcz. — Raúl y Pedro Meillet, Limitada.

$6.00 Dic.2-12681-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público en general que Carlos Carugati y Antonio Fuentes venderá el negocio de panadería y confitería "Belgrano", calle General Las Heras 2170, a los señores GUILLERMO TORRES y BARTOLOME JUAN, y que los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Oliveira, calle 25 de Mayo 581, a los efectos indicados.

$5.00 Dic.4-12765-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que el 25 del corriente, ante el escribano Bolívar Zarza, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "BARLOCCO y LAVAGNA", en la casa número 3065 de la calle Uruguayana, de esta ciudad, en el ramo de zapatería, quedando el señor Luis Alberto Lavagna a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley d e26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939.

$5.00 Dic.4-12742-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor LEOPOLDO SPILG el negocio de lechería que tengo instalado en la calle Juan M. Blanes 984, quedando citados los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos por la oficina jurídica y comercial M. A. Xalambrí, calle Cerrito número 407, de 8 y 30 a 12 horas, a bin de series abonados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1939. — Carlos Callejón.

$5.00 Dic.4-12740-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que hemos prometido en venta a nuestro hermano FLORENTINO GARCIA GARCIA, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tenemos establecida en esta plaza, calle Santa Lucía número 5321. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el local indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Ramón García. José María García. Florentino García.

$5.00 Dic.4-12723-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas ubicada en esta ciudad, calle Ramón Ortiz número 2952, al señor VICENTE ELOY GONZALEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, Sarandí 430, escritorio 19. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1939. — Javier Kerbes. Vicente Eloy González. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$5.00 Dic.4-12719-v.dic23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que desde el 15 de Agosto de 1936 el señor Atilio Arturo dejó de ser dueño del "Ciudad Hotel" (calle Paraguay 1321) corriendo desde aquella fecha el activo y el pasivo por cuenta del señor MANUEL ALONSO. Los acreedores que pudieran haber anteriores a aquella fecha pueden presentarse en dicho local. — Manuel Alonso Vilar. Atilio Arturo.

$5.00 Dic.4-12717-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE LOSTAO las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en el kilómetro 139 del carretera Montevideo - Colonia, en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, debiendo los que se consideren acreedores presentarse en el término legal a hacer efectivos sus créditos en el domicilio del vendedor. — Rosario, Noviembre 27 de 1939. — José Pedro Ravel y Compañía. — José Lostao.

$5.00 Dic.2-12714-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MIGUEL GONZALEZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Chiavari 2964, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Juan Stábile. — Miguel González.

$5.00 Dic.2-12678-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido vender mi casa de negocio que en ramo de peluquería para damas gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa de Peinados Sabó", sita en la avenida 18 de Julio número 1000 esquina Julio Herrera y Obes, a don F. A. MULAZZANI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos aquellos que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle Sarandí número 363, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Rodolfo Szabó.

$5.00 Dic.11-12981-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755), se ha rescindido la promesa de compraventa entre los señores EDUARDO GONZALEZ y ENRIQUE FERNANDEZ, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y restáurant, situado en el camino Corrales número 3079 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Eduardo González. — Enrique Fernández.

$5.00 Dic.11-12974-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Diciembre de 1904, llevo al conocimiento general que he prometido vender a don PEDRO ZAMARRENA COUTO, la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la calle Lavalleja esquina Río Negro, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del témrino legal en dicho comercio, a los efectos que motiva esta publicación. — Durazno, Noviembre 30 de 1939. — Antonio G. Arrambide. $5.00 Dic.11-12968-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de los señores MANUEL GALAN y FELIX ROBERTO SECONDO, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845 esquina a la de Gronardo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Galán y Etchepare. — Gerónimo Galán. — Sucesión Miguel Etchepare. — Manuel Galán. — Félix Roberto Secondo

$5.00 Dic.11-12973-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez (Convención 1537), he prometido en venta a los señores JOSE RAMA PONTE y GENEROSO MIGUEZ mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Santa Fé 1106. Notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Florentino Alonso. — José Rama Ponte. — Generoso Miguez.

$5.00 Dic.11-12946-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos por intermedio del presente que hemos resuelto proceder a la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Bankieri y Ferraro" en el ramo de carnicería, y que don Mackinley Bankieri ha prometido vender a don CAYETANO FERRARO, la parte que le pertenece en la misma. Se hace esta publicación a los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la casa número 3520 de la calle Rivera. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Mackinley Bankieri. — Cayetano Ferraro.

$5.00 Dic.11-12975-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores JOSE LUIS AMO, MARIA ELENA AMO y ROMULO PALLAREA, el establecimiento comercial de fábrica de pastas alimenticias de mi propiedad que gira en esta plaza, avenida Agraciada número 3933, denominado "La Italiana" debiendo presentarse los interesados en la escribanía de L. D. Villamil, Sarandí 335 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Luis Levratto.

$5.00 Dic.5-12784-v.dic.26.

BARRACA AMERICANA

(Antes Hufnagel, Plottier y Cía. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1939, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1938-1939. B) Sanción de distribución de utilidades. C) Elección de dos miembros titulares del Directorio y de dos suplentes para reemplazar a los que terminan su mandato. D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. E) Distribución de $ 100.000.00 del fondo de reserva. De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria que se realizará en el mismo lugar y día, arriba indicados, a las 21 y 45 horas para tratar los siguientes asuntos: A) Modificación de los artículos 2.o, 3.o, 5.o, 20 y 33 de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo el 14 de Setiembre de 1922, e inscritos en el Registro Público de Comercio el 4 de Octubre de 1922 y en el Registro Departamental de Paysandú el 18 de Noviembre de 1922. Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a las asambleas deberán depositar en la Secretaría, sita en el local indicado, sus acciones o el recibo del depósito de ellas, efectuado en algún Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Diciembre 5 de 1939.

$23.40 Dic.11-12873-v.dic.27.

COMPAÑIA WATSON DE MAQUINAS COMERCIALES LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 15 y 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para el día 18 de Diciembre de 1939 a las once horas en el local social, calle 25 de Mayo número 486 a los siguientes efectos: 1.o Asamblea ordinaria que deberá tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria y balance. B) Destino de utilidades. C) Elección de Directores y Síndico. D) Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2.o Asamblea extraordinaria que deberá tratar la modificación del artículo 25 de los estatuos.

De acuerdo al artículo 19 los accionistas deberán retirar el boleto de entrada dos días antes de la asamblea. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — La Gerencia.

$8.25 Dic.5-12796-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que con fecha 30 de Noviembre próximo pasado ante el escribano Jorge J. Cassanello, se ha protocolizado un concordato de liquidación celebrado con los acreedores de la firma SALVADOR KIGUEL Y COMPAÑIA, que gira en esta plaza bajo la denominación "The Britania", con sede en avenida 18 de Julio número 899. Se deja constancia que ha sido designado liquidador interventor del referido comercio el señor Carlos H. Freire con domicilio en el mismo establecimiento. A los efectos dispuestos por el artículo 7 de la ley 11 de Noviembre de 1926, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — S. Kiguel y Compañía. — Carlos H. Freire.

$6.75 Dic.11-12959-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la clausura de la firma social de esta plaza "SCHAFFER y COMPAÑIA" cuya sede está en esta ciudad, calle Cerrito número 609, en el ramo de fabricación y venta de chocolatines. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en e lestudio del Mgr. Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Noviembre de 1939. — José Schaffer. — Sigfrido Frankenstein. — Adolfo Kazsdan.

$5.00 Nov.15-11910-v.dic.15.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Treinta y Tres número 1405, he prometido vender a don MANUEL CAPELO y don CARLOS BRAGA, la casa de comercio en el ramo de carnicería denominada "Modelo" establecida en esta Capital, en la calle Gaboto número 1287. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio expresado. Y a los eefctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Marcelino Fernández. — Manuel Capelo. — Carlos Braga. $5.00 Dic.6-12828-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que José Antonio Alejandro Rosaspini ha resuelto vender a su hermana JULIETA LEONILDE ASUNCION ROSASPINI de LAGO, la parte que le corresponde en las existencias de la casa de comercio que tenía establecida su madre Juana Pedetti de Rosaspini en la calle Larrañaga esquina Vilardebó, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo de la compradora. Se emplaza a los acreedores para que, dentro del término de treinta días presenten en el referido domicilio los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre de 1939. — José Antonio Alejandro Rosaspini. — Julieta Leonilde Asunción Rosaspini de Lago.

$5.00 Nov.29-12563-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo prometido vender al señor OSCAR GARCIA mi casa de comercio en los ramos de cigarrería, venta de revistas, salón y anexos, establecido en la calle Maldonado número 1648 de esta ciudad, que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar y justificar sus créditos en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Cerrito número 696, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Ricardo Masoni.

$5.00 Nov.29-12564-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores CAYETANO, EMILIO, ANTONIO, LAVIERE (hijo) y ENRIQUE VITTACA, el taller de marmolería de mi propiedad, sito en la calle Yaguarón número 1179 de esta ciudad. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí número 363 (escribanía Mussio Barreto), dentro del término legal, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Amadeo Azzarini. — Cayetano Vittaca. — Emilio Vitacca. — Antonio Vitacca. — Laviere Vitacca (hijo). — Enrique Vitacca.

$5.00 Nov.29-12553-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SABADO NAPOLI, el comercio que en el ramo de peluquería y bajo la denominación de "Peluquería Esmeralda" tengo establecido en la casa número 1462 de la calle Colonia en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorios 33 y 34). — Montevideo, Noviembre 24 de 1939. — Francisco Tolva.

$5.00 Nov.29-12545-v.dic.18.

$BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala número 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a los compradores que se citan a continuación que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de los solares de propiedad de los señores José Iglesias Hijos y Libia D'Angelo de Iglesias:

Abelardo Pavón, solar número 4, compromiso número 2383, manzana 2, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Lorenzo Salmón, solar número 10, compromiso número 2141, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

S. Brambauer, solares números 12 y 13, compromisos números 2143 y 2144, ubicados en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Servando G. Pérez, solar número 6, compromiso número 2162, ubicado en Estación Progreso, (Departamento de Canelones).

Julián A. Villar, solar número 11, compromiso número 2167, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Ruperto Delgado, solar número 16, compromiso número 2172, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Blas Varela, solar número 19, compromiso número 2175, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

José M. Ortiguera, solar número 20, compromiso número 2176, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Carlos L. González, solar número 26, compromiso número 2182, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Pablo Querlico, solar número 27, compromiso número 2183, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

Juan H. Latapié, solar número 28, compromiso número 2184, ubicado en Estación Progreso (Departamento de Canelones).

$18.50 Nov.29-12546-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido en venta al señor VICTOR ERNESTO ALDECOA y por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, la fábrica de helados, lechería y venta de refrescos, denominada "Casa Onetto", de nuestra propiedad, instalada en esta ciudad, calle Ramón Massini número 3386. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal, se presenten en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Anselmo Onetto. — Arturo Onetto.

$5.00 Dic.6-12820-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a VARTAN CABAKIAN, la carnicería "Londres", instalada en esta Capital, calle Londres número 3601. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Adolfo Urgal.

$5.00 Dic.6-12830-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor SAMUEL TORESCHREIBER, el establecimiento comercial que en el ramo de almacén de comestibles y puesto de frutas y verduras, tengo instalado en la calle Estero Bellaco número 2611 de esta ciudad, bajo la denominación de "Provisión La Rubia". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos de sus créditos, en el domicilio del escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga 2712. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Rafael Buongiorno.

$5.00 Dic.6-12851-v.dic.26.

BANCO DE CREDITO
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo décimo, se hace saber a los compradores que se citan a continuación, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían en la compra de solares ubicados en Malvín (hoy propiedad de este Banco):

Solar 67. — Abel J. Ferrando. Compromiso número 8253. Inscripto número 297.

Solar 75. — Blanco Jacinto Galusso. Compromiso 8221. Inscripto número 338.

Solar 118. — Francisco M. Egozcue. Compromiso 8214. Inscripto número 212.

Solar 121. — Alfredo Ivaldo. Compromiso 8226. Inscripto 229.

Solar 154. — Roberto Urueña Corbo. Compromiso 8219. — Inscripto número 337.

Solar 172. — Vicente Gazzaneo. Compromiso número 8220. Inscripto número 342.

Solar 181. — Antonio D. Scalone. Compromiso número 8300. Inscripto número 884.

Solar 211. — Alcides P. Perini Balbi. Compromiso número 8217. Inscripto número 455.

Solar 227. — Pedro Macchi Monteverde. Compromiso número 8249. Inscripto número 264.

Solar 231. — Luciano Ratto. Compromiso número 8255. Inscripto número 467.

Solar 260. — Clara M. de Ruisech y José García Lierandi. Compromiso número 8229. Inscripto número 247.

Promitentes compradores del doctor Jacinto Casaravilla:

Solar 14 B. — Dolores González de Nieto. Compromiso número 8440. Inscripto número 68. Calle Nelson. Padrón 157368.

Solar 20 B. — Benjamín Martínez y Francisco Veiga. Compromiso número 8443. Inscripto número 66. Calle Chuy. Padrón 157364.

$15.60 Dic.6-12823-v.dic.23.

CLAUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Diciembre de 1939 a las diez horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1938-39 y balance del mismo ejercicio. 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1939-41 y cinco suplentes. 3.o Designación del Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo. 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar conjuntamente con la Mesa el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día dieciocho de Diciembre de 1939. — El Secretario.

$9.00 Dic.5-12780-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, que por fallecimiento del socio señor Raúl Fernández, ocurrido el 22 de Enero de 1938, quedó disuelto el contrato de sociedad colectiva celebrado con el señor Pedro Antonio Andrés por el extinto, sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Fernández y Andrés", con la denominación "Centro Comercial". Por tal motivo, quedó a cargo del socio don PEDRO ANTONIO ANDRES el activo y pasivo de la extinguida firma. A los efectos de lo que establecen la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se hace la presente, que suscriben don Pedro Andrés y el señor José Emilio Marroni, este último en su carácter de tutor del menor Wilfredo Fernández, declarado judicialmente único y universal heredero del socio fallecido. En consecuencia, los acreedores y demás interesados deben presentarse con el justificativo de sus créditos en el local del "Centro Comercial", calles Uruguay y Lavalleja, de esta ciudad. — Rivera, Noviembre 17 de 1939. — José Emilio Marroni. — Pedro Antonio Andrés.

$8.00 Nov.29-12572-v.dic.18.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta a los señores LAURO DE LOS SANTOS y VICENTE ARRIGHETTI, el establecimiento de panadería "La Perla", que gira en Estación Atlántida, séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren con derecho pueden presentarse a deducirlo dentro del plazo de treinta días en el establecimiento social, en este paraje. — Estación Atlántida, Noviembre 24 de 1939. — Santiago Romero.

$5.00 Nov.29-12552-v.dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 16 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano Héctor A. Viana, inscripta el día 21 con el número 60 al folio 207 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o, que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo extracto es el siguiente: 1.o Socios: José Francisco Azarola, domiciliado en la calle Andes número 1436 y José Ladislao Terra, domiciliado en la calle Ellauri número 1110; 2.o Denominación: "Terra y Azarola Limitada"; 3.o Domicilio: calle Juan Benito Blanco números 964 al 970; 4.o Ramo, capital y aportes: el objeto es la explotación de la agencia Ford, instalada en el expresado domicilio, es decir, el comercio de compra y venta de automóviles, camiones, repuestos, accesorios y anexos de la explotación; el capital social lo constituye la suma de $ 21.500.00 aportado, en efectivo, $ 15.000.00 por el señor Azarola y $ 6.500.00 por el señor Terra; 5.o Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente; 6.o Ganancias: 10 o|o para fondo de reserva y del saldo, 69.77 o|o para el señor Azarola y el 30.23 o|o para el señor Terra; y 7.o Plazo: tres años a contar del 31 de Diciembre próximo, pudiendo disolverse, además de los casos previstos en la ley comercial, por voluntad de cualquiera de los socios: a) si al realizarse cualquiera de los balances anuales o balancetes trimestrales se comprobara la pérdida del 10 o|o del capital social; b) si el balance anual no arrojase utilidades líquidas; c) si la Compañía Ford revocara la concesión de agencia; d) en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios.

$27.00 Dic.12-12530-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señora TERESA MARTINEZ DE PEREYRA mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Dionisio Oribe 3377, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Isidoro Croz. — Teresa Martínez de Pereyra.

$5.00 Dic.2-12677-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido a don JORGE ESTEFAN, todas las existencias que constituían mi casa comercial, ubicada en esta ciudad, calle Sarandí esquina Presidente Berro. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos del caso. — Trinidad, Noviembre 20 de 1939. — Tufic Chami.

$5.00 Nov.29-12579-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera (Paysandú 811), he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, a favor de NERCES DER BOGHOSSIAN, ubicada en esta ciudad, calle Wenceslao Regules 3650. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). A talas efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Celso Fariña Rey. — Nerces Der Boghiossian.

$5.00 Nov.28-12506-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor HECTOR CAPDEVILA, mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y lechería, tengo establecida en esta ciudad, calle Colonia 2299. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los ocreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la referida oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Facundo Pérez. — Héctor Capdevila.

$5.00 Nov.28-12502-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender a la farmacéutica doña MARIA ELISA CURUTCHET DE GRAVEA, la farmacia "Uruguay" de mi propiedad ubicada en Piriápolis (Maldonado), haciendo saber a todos los acreedores que deben presentarse en la misma o en Misiones 1340, estudio del doctor Vece, Montevideo, con el justificativo de sus créditos, dentro del plazo de treinta días a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — María Isabel de Arce.

$5.00 Nov.28-12471-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al público y al comercio en general que he prometido en venta el comercio denominado "Azul" en el ramo de garage en la calle Olimar número 1427 al 1431 a AGUSTIN SAYAGUES, conforme con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los justificativos de sus derechos al escribano Jenaro Gilbert, calle Joaquín de Salterain número 1240 dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 20 de 1939. — Héctor Cordero.

$5.00 Nov.28-12457-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compraventa de lechería entre doña doña Amalia Meller y don DOMINGO OLARAN, sito en la calle Constitución número 2410 según publicaciones segunda quincena Octubre próximo pasado. A la vez este último vende a don ENRIQUE PAZOS el comercio referido. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1939. — Amalia Meller. — Enrique Pazos. — Domingo Olaran.

$5.00 Nov.28-12505-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores MANUEL TIELAS VAZQUEZ, JUAN FOYEDO MENENDEZ y ANTONIO VIDAL Y VIDAL, el negocio de panadería y anexos denominado "La Nueva Pompeya", instalado en esta ciudad, calle Dionisio López número 1977, debiendo presentarse los acreedores con los documentos respectivos, dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Noviembre 16 de 1939. — Miguel Campomar. — Manuel Tielas Vázquez. — Juan Foyedo. — Antonio Vidal.

$5.00 Nov.28-12466-v.dic.18.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos declarado amistosamente, disuelta parcialmente con intervención judicial, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, calle 25 de Mayo 526, con "Agencia de Pasajes" haciéndose cargo del activo y del pasivo los socios COLOMAN KLEIN y LUIS FRISCHMAN, quedando completamente desligado desde el 13 de Octubre de 1939, el socio Juan Ilich. A los efectos de la ley de la materia, hacemos la presente publicación. — Octubre 13 de 1939. — Coloman Klein. — Luis Frischman. — Juan Ilich.

$5.00 Nov.28-12481-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en generad que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor MATEO BORAS mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores 1900, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1939. — José Milea. — Mateo Boras.

$5.00 Dic.1.o-12617-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 y concordantes del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano Rivera Rodríguez de los Santos, se retiró de la firma social "Sarini y Compañía" el señor Gumersindo Sesto, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Santiago Sarini y Emilio Cabano, quienes continuará la sociedad bajo la razón social de "Sarini y Compañía". — Montevideo, Noviembre 24 de 1939.

$5.00 Dic.1.o-12648-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores AGOT BAGDASARIAN y MINAS TABITIAN la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Brazo Largo 131, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Sucesión de Casciano E. Ramírez y Emilia Nion de Ramírez.

$5.00 Dic.1.o-12623-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor FEDRO YAPUR la casa de comercio que en los ramos de lechería y provisión tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1238, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1939. — Antonio Kalinin.

$5.00 Dic.1.o-12628-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Transmisión del interés de un socio en una entidad

El señor Justo Rigamonti transmitirá a la señora MARGARITA PIÑERA DE PELLICER la parte íntegra que, como socio colectivo, tiene en la disuelta sociedad con sede en el paraje denominado "Merinos", 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que giraba con la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, para la explotación de ramos generales. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en días y horas hábiles en la casa de la firma social "J. P. Urrestarazú y Compañía", calle Galicia número 991, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos legales. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1939. — Justo Rigamonti. — Margarita Piñera de Pellicer

$6.00 Nov.28-12476-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la venta, reconstrucción y vulcanización de cubiertas que gira en esta ciudad, bajo la razón social de "I. IMBRIACO y COMPAÑIA", establecida en la calle Colonia 1975, prometiendo el socio señor Nino Barbarito vender su parte indivisa a don Hugo Imbriaco. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Isabelino Imbriaco. — Nino Barbarito. — Hugo Imbriaco.

$5.00 Nov.30-12587-v.dic.19.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta al señor Juan M. Yacusa la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tenemos establecida en pueblo La Paz (Departamento de Canelones), avenida General Artigas esquina Artes. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes y dentro del plazo legal en dicho local. — La Paz, Noviembre 28 de 1939. — Mauricio Gutiérrez. — Walter Gutiérrez. — Juan M. Yacusa.

$5.00 Dic.1.o-12609-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efctos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos prometido vender a los señores BALDOMERO FERNANDEZ y JOSE CASTELAO, la casa de comercio que en los ramos de café y bar tenemos establecida en la calle Minas número 1113 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Benigno Corredoira. — Marcelino Fernández.

$5.00 Dic.12-13062-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber, que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JESUS MOURE la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1699 de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo Diciembre 7 de 1939. — José Villar.

$5.00 Dic.12-13063-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico el comercio y al público en general, que he prometido vender al señor HIPOLITO JOAQUIN RECAREY, mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas "La Rambla", sito en la calle Yacaré número 1581 de esta ciudad. Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los recaudos del caso en las oficinas del balanceador señor Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1139, de 3 a 6, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — José Calbelo Vázquez.

$5.00 Dic.12-13043-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y al comercio en general, que hemos prometido vender a los señores MANUEL CERCIDO y FELIX JOSE LOPEZ, la fábrica de pastas, sita en la calle Agraciada número 4144 (Paso del Molino). Todos los que se consideren con algún derecho, deben presentar los recaudos del caso, en las oficinas del balanceador señor Latorre Yéregui, calle Mercedes número 1139 de 3 a 6, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Viuda e hijos de Alejandro Frontini.

$5.00 Dic.12-13044-v.en.2.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza, calle Atanasio Sierra número 810, en el ramo de barraca, bajo la razón social "Pérez y Galain", integrada por los extintos socios Nicolás Pérez y José Gregorio Galain, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad, ya constituída, que girará bajo denominación de "VIUDA PEREZ DE GALAIN Y GALAIN", integrada por Ernesto Galain, Elvira Pérez de Galain y sus hijos José Pedro, Elvira Nélida y Jorge Nicolás Galain Pérez. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa indicada o en la escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad dentro de treinta días. — Florida, Diciembre 1.o de 1939. — Ernesto Galain. — Elvira Pérez de Galain por sí y por sus hijos José Pedro, Elvira Nélida y Jorge Nicolás Galain Pérez.

$5.00 Dic.12-13025-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comrecio y al público en general que he prometido vender al señor WILFREDO C. MARINONI el comercio que en los ramos de despacho de bebidas alcohólicas y billar tengo establecido en el pueblo 25 de Mayo, Departamento de Florida y gira bajo la razón José Pedro Bonelli. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos, en la indicada casa de comercio. — 25 de Mayo, 2 de Diciembre de 1939. — José Pedro Bonelli. — Alfredo G. Marinoni.

$5.00 Dic.12-13024-v.en.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ROMULO TABO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Lavalleja número 1998, esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Sabino Lamas.

$5.00 Dic.2-12679-v.dic.21.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PUEBLO"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la sesión ordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de Diciembre a las 19 horas en el local de la Plaza Independencia 824, a efectos de tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria. Aprobación del balance general. Cuenta de ganancias y pérdidas.

Se convoca a los señores accionistas para la sesión extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 21 de Diciembre a las 19 y 30 horas en el local de la Plaza Independencia 824 a efectos de tratar la siguiente orden del día: Reforma del artículo 37 de los estatutos. — Se previene: A) Que el quórum legal se constituye con un número de accionistas que represente, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado en acciones nominativas (categoría A). B) Que en el caso que esta primera reunión no alcanzara a cumplir el quórum que determina el artículo 33 de los estatutos la asamblea general ordinaria se celebrará en segunda reunión con cualquier quórum, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el día 21 en el local social a la hora 19 y 30, y la asamblea extraordinaria a la hora 20 del mismo día. C) Que los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría por lo menos cinco días antes del fijado para la asamblea.

$13.50 Dic.12-13094-v.dic.21.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido vender a la señora FRIEDA GOLDENBERG DE SEKLER el negocio de mi propiedad en el ramo de librería y papelería sito en la calle Piedras 413 y que gira a nombre de Juan Berchardt. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha, en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Noviembre de 1939. — Juan Berchardt. — Frieda Sekler Goldenberg.

$5.00 Dic.1.o-12651-v.dic.20.

S. A. "PINARES DE MALDONADO"
PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas en la calle Paysandú número 905. Los asociados deberán registrar las acciones en la Tesorería sita en el mismo local, hasta las 17 horas del día 20 del corriente. La orden del día a tratarse es la siguiente: Lectura de la memoria anual. Aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Carlos M. Giuria, Secretario.

$9 60 Dic.12-13007-v.dic.20.

C. I. P. A.
Compañía Industrial y de Producción Agrícola, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Orodinaria

De acuerdo co nlo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 15 de Diciembre próximo a las 17 y 45 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos Accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 9.o ejercicio terminado el 30 de Setiembre último (artículo 13). 3.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48). 4.o Elección de dos accionistas para integrar el Directorio (artículos 33 y 35), del Síndico y su suplente (artículo 47). 5.o Proposición de varios accionistas para compensar en forma extraordinaria a los Directores por los servicios prestados en el último ejercicio (artículo 13 inciso C). 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Notas. — 1.a Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el Registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionistas (artículo 15). 2.a La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 33) en la Gerencia de la Compañía, calle 25 de Mayo número 555 (4.a piso, escritorio L), todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1939.

$18.00 Dic.4-12693-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a los señores ENRIQUE GARCIA y BRENILDO GAONA el comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y restaurant tengo establecido en la casa número 388 de la avenida General Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten en el domicilio que se ha indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Carmelo, Diciembre 1.o de 1939. — Mahmud J. Delati.

$5.00 Dic.14-13113-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la sociedad limitada que giraba en esta plaza bajo la denominación de "KLONDYKE GAUSTI GARCIA, SOCIEDAD LIMITADA", quedando a nombre de García en lo sucesivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben dirigirse a la calle Venezuela 1423, escribano Pedro Grille González. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.

$5.00 Dic.14-13125-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores AROLDO SANDER y MARIO MARQUEZ LISBOA el negocio de mi propiedad que en los ramos de mercado, fiambrería y almacén (patente N.o 38665), sito en la calle Ituzaingó 599, esq. Gral. Artigas, de esta ciudad, gira a nombre de Venancio Nunes. Los acreedores deberán presentarse a cobrar sus créditos con los justificativos del caso dentro del plazo de treinta días, a contar del comienzo de esta publicación, en el comercio arriba indicado. — Rivera, Diciembre 8 de 1939. — Venancio Nunes. — Aroldo Sánder. — Mario Márquez Lisboa.

$5.00 Dic.14-13137-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento a lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que por escritura autorizada en el día de la fecha por el escribano don José G. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad comercial de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la razón social "I. N. S. A. L.", que integraban los suscriptos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Alberto Ricardo Lichtenberger. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — A. R. Lichtenberger. — Emilio Gasella.

$5.00 Dic.14-13114-v.en.2.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1939 a las 18 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), para tratar la siguiente orden del día: Lectura de la memoria anual del Directorio. Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — El Secretario.

$5.15 Dic.14-13120-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en Montevideo, bajo la razón social de "A. Drobiner e Hijos", explotando el comercio de tienda y mercería establecido en la calle Sierra número 2201. Sale de la sociedad el señor Abraham Drobiner y quedan a cargo del activo y pasivo del comercio los señores MATEO, RAMON, ISRAEL y SONIA DROBINER. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido, calle Sierra número 2201. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Abraham Drobiner. — Mateo Drobiner. — Ramón Drobiner. — Israel Drobiner. — Sonia Drobiner.

$5.00 Dic.12-13031-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ANGEL VEIGA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Luis Vallejo. — Angel Veiga.

$5.00 Dic.9-12927-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender el negocio de almacén y provisión sito en la calle José Martí 3311 a los señores ISRAEL WAINSTEIN y BERNARDO BEHAK, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa 1670. — David Bitman. — María Ch. Tulbovich.

$5.00 Dic.11-13006-v.dic.30.

"SALA - IRIARTE - BOFILL"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 10, 29 y 31 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1939 a las 16 horas en nuestro local social, calle Piedras esquina Bartolomé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de 5 Directores y sus respectivos suplentes, Síndico titular y suplente, para el período Enero 1.o de 1940 a Diciembre 31 de 1944; 2.o Designación por la asamblea, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Directorio; 3.o Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea y, según lo establece el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — El Directorio.

$9.00 Dic.7-12861-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender la parte proindivisa que me correspondía en el negocio de café y bar ubicado en la calle José L. Terra número 2223, denominado "El Agrícola", al señor GUMERSINDO FERNANDEZ. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la casa del comercio referido, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gumersindo Fernández. — Montevideo, Noviembre 18 de 1939. — Benigno González.

$5.00 Dic.1.o-12615-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores JUAN JOSE ARDUSSO y ELIAS PANDE SHKURTI la panadería que tenemos establecida en Santa Catalina, 5.a sección judicial del Departamento de Soriano y que gira bajo la razón de "Arturo y Julián Pereira". Los interesados deberán presentarse dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos en el propio domicilio de nuestra razón social. — Santa Catalina, Noviembre 22 de 1939. — Julián Pereira. — D. Arturo Pereira.

$5.00 Nov.27-12442-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio especialmente, que con esta fecha he prometido vender a los señores FRANCISCO SALVADOR e IGNACIO OLIVERAS ACOSTA la casa de comercio que en el ramo de librería e imprenta tengo establecida en la avenida 18 de Julio número 1252, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos del caso en el domicilio antes referido. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Francisco Oliveras.

$5.00 Nov.27-12434-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de acuerdo con el contrato social privado ha quedado disuelta, con fecha 30 de Setiembre del corriente año, la sociedad de capital e industria que en el ramo de gomería giraba en esta plaza con la razón de "STELLA y CAMPOS", con sede en la calle Cerro Largo número 843, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio capitalista Edmundo Campos y retirándose el socio industrial don Aparicio Inbriaco Stella. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Stella y Campos. — Edmundo Campos.

$5.00 Nov.27-12433-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que el señor Humberto Artigas Risso ha prometido vender al señor JUAN F. BERNADET su parte en la sociedad colectiva de "Viuda e Hijos de Blas Risso (hijo)" que gira en esta plaza, tomando el señor Bernadet a su cargo la parte de obligaciones que en dicha sociedad puedan corresponder al socio vendedor. — San Carlos, Noviembre 20 de 1939. — H. Risso. — J. F. Bernadet.

$5.00 Nov.27-12431-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a ALFREDO DANERI DOTA mi casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y fonda de comidas tengo establecida en el paraje conocido por "Punta de Rieles", de este Departamento, con frente a la calle Guerra 6770. Los acreedores deben presentarse con sus comprobantes en la escribanía del señor Julio César Pouy, calle Colonia número 1718. — Montevideo, Noviembre 22 de 1939. — Juan Pedro Amorelli. — Alfredo Daneri.

$5.00 Nov.27-12425-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor FORTUNATO MORENO mi casa de comercio sita en la avenida Agraciada 2375. Todos los que se consideren con algún derecho deben presentarse con los justificativos del caso en la calle Mercedes 1139, de 3 a 6. — Montevideo, Noviembre 20 de 1939. — Aiace Bassi.

$5.00 Nov.30-12592-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que desde el día 12 de Febrero del corriente año, dejé de pertenecer a la firma comercial GOMEZ Y PEREIRA que en ramo de almacén de comestibles giraba en esta localidad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el socio señor Camilo Gómez. — Batlle y Ordóñez, Noviembre de 1939. — Modesto Pereira (hijo).

$5.00 Dic.11-12955-v.dic.30.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

Cítase a los miembros de la Asamblea Representativa, a fin de concurrir al local social el próximo día martes 5 de Diciembre de 1939, a las 21 y 30 horas, para la consideración de la siguiente orden del día: 1.o Asuntos entrados. 2.o Prórroga del Presupuesto General que rigió hasta el 31 de Julio último, para que tenga vigor hasta el 31 de Diciembre de 1939. (Proyecto del Directorio). Creación de dos cargos de médicos especialistas, uno de la vista y otro de oídos, nariz y garganta, para el servicio de las Sucursales del Interior, y de varios cargos de servicios auxiliares para el Sanatorio y Sucursales, (Proyecto del Directorio). Supresión de un cargo de médico de la Sucursal de Florida, y equiparación de sueldos de médicos de Florida, Rocha y Canelones. (Proyecto del Directorio). 3.o Reglamento sobre Provisión de vacantes del Cuerpo Médico Social. (Repartido número 35). 4.o Reglamento del "Servicio Fúnebre Social". (Repartido número 33). 5.o Reglamento del beneficio de "Pensión de viuda". (Repartido número 34). — Domingo Lombardi, Presidente. — Walter García Maggi, Secretario General Interino.

$2.00 Dic.4-12737-v.dic.15.

$BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(Zabala número 1532)

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por la ley número 9099, en su artículo 10, se hace saber a don MARIO FERRAZ BERNARDEZ, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en Piedras Blancas, barrio Buenos Aires, señalado con el número 30 de la manzana letra "G" según boleto de venta número 1748.

$5.85 Nov.29-12547-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 35.000 kilos de pan especial, 220.000 kilos de pan de primera y 100.000 kilos de galleta, con destino al personal de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisicions de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13200-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para contratar el aprovisionamiento de 185.000 litros de leche, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intednencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13201-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 64

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir popelina negra, cinta de hilera, botones dorados ancla de 15 y 20 milímetros, broches blancos y negros para cuello, camisetas para verano, argollitas para botones, hebillas finas y linón blanco, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de verano para la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1939 a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.15-13220-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 68 (primer llamado). — Asunto número 871|300. — Artículos menaje para tropa, para stock de almacenes. — Arricar y Compañía: 8.000 platos hondos de aluminio, según muestra, a $ 0.235 cada uno; 8.000 platos llanos de aluminio, según muestra, a $ 0.235 cada uno, y 8.000 jarritos de aluminio, a $ 0.153 cada uno y según muestra. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13202-v.dic.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir hebillas estañadas, hebillas negras con rolete, hebillas dobles estañadas, broches de presión, remaches tubulares cobreados, remaches tubulares negros, remaches de cobre con arandelas, remaches estañados, alcohol para tinta, cera virgen, percloruro de hierro, aceite de máquinas para coser, tinta Rousset San Crispín, algodón para relleno, lona blanca, cuerda de cáñamo de 25, 20 y 13 milímetros, galón para cinchas, con destino al Taller de Talabartería del Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13196-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 3.000 litros de aceite tipo mediano, 3.000 kilos de aceite tipo pesado, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Diciembre de 1939 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13197-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 10

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para adquirir 620 kilos de fiambres surtidos, 8.400 kilos de fruta de estación, 1.430 gallinas con un peso de 1 kilo 200 gramos, 37.000 huevos, 13.000 limones, 1.100 kilos de manteca, 11.900 kilos de boniatos; con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13198-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir pomada amarilla para calzado, cepillos con mango para pisos, cepillos sin mango para pisos, escobillones, jabón amarillo, naftalina, productos Eas o similar, trapos para pisos, paños para cristales, paños repasadores, paños de franela, estopa blanca o de color, agua Jane, soda cristal, escobas, hilo para zapateros, vaselina líquida, aceite de patas, líquido insecticida, papel higiénico, libros Travers, libros Caja, libros Mayores, blocks de papel números 2, 3 y 4, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13199-v.dic.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 63 (primer llamado). — Asunto número 871|294. — Artículos paño "1920", para Almacenes. — Campomar y Soulas, S. A.: 6.000 metros de paño "1920", calidad 82Y000, según muestra y análisis número 7255, plazos de entrega y demás características establecidas en su propuesta, a $ 3.90 el metro. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13203-v.dic.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 72

Aparatos sanitarios

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios destinados al edificio en construcción destinado al Instituto de Traumatología y Recuperación Funcional, sito en la avenida Italia y calle Las Heras, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de especificaciones generales que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, calle Rincón 421, el día 27 de Diciembre de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.15-13208-v.dic.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 71
Herrería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para las obras de herrería (puerta, cubreradiadores y rejillas de ventilación), destinadas al edificio sede del Banco de Seguros del Estado en construcción, de acuerdo con las memorias y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura del Banco, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco, Rincón 421, el día 22 de Diciembre de 1939 a las 10 horas.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.15-13209-v.dic.27.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
HOTEL "LAS DELICIAS"
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para el arrendamiento del hotel "Las Delicias" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que se ha formulado al respecto y que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Avalúos, calle Colonia 945 (Montevideo) o en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en la Secretaría de la Dirección General de Avalúos o en la Oficina Técnica Departamental, indistintamente, hasta el día 22 del corriente mes y serán abiertas en presencia de los interesados el día 26 del mismo mes a las 10 horas en la Dirección General de Avalúos.

Las mismas propuestas se formularán en el papel sellado correspondiente. — Montevideo, Diciembre de 1939.

(Cuenta corriente) Dic.15-13191-v.dic.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
SUMINISTRO DE 8 POLIPASTOS ELECTRICOS

Llámase a licitación para el suministro de 8 polipastos eléctricos para el depósito B del muelle fluvial, de acuerdo con el pliego que por el importe de $ 1.00 pueden los interesados adquirir en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el 14 de Febrero de 1940 a la hora 10, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1939. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Dic.15-13192-v.dic.22.

CONSEJO DEL NIÑO
CONCURSO DE MAESTRAS AYUDANTES

Llámase a concurso de oposición para proveer los cargos vacantes de maestras ayudantes que se produzcan en las dependencias del Consejo del Niño durante el año 1940, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesadas están en la Secretaría de la corporación, calle 25 de Mayo 520, en días y horas de oficina, donde tendrán que presentarse las solicitudes corrrespondientes en el sellado de práctica hasta el día 28 de Febrero de 1940 a las doce horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.15-13190-v.dic.27.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION MAQUINA LIMPIADORA DE TRIPAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de una máquina limpiadora de tripas con motor eléctrico.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.15-13193-v.dic.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34357

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Massey - Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

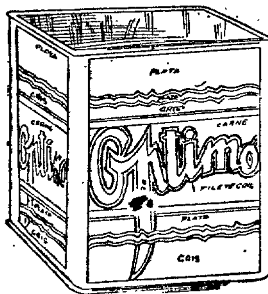
"MASSEY - HARRIS"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13147-v.en.3.

ACTA N.o 34288

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

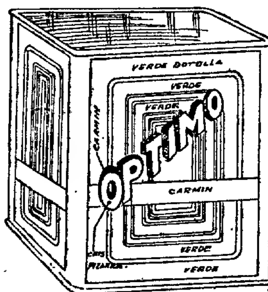


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13170-v.en.3.

ACTA N.o 34289

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

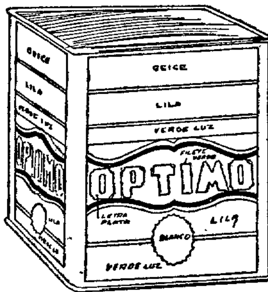


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13171-v.en.3.

ACTA N.o 34290

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13172-v.en.3.

ACTA N.o 34356

Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Massey - Harris Company Limited, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13155-v.en.3.

ACTA N.o 34291

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

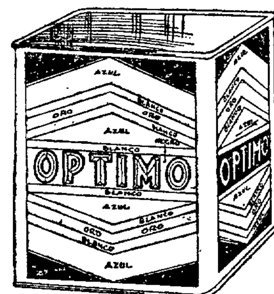


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13173-v.en.3.

ACTA N.o 34292

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

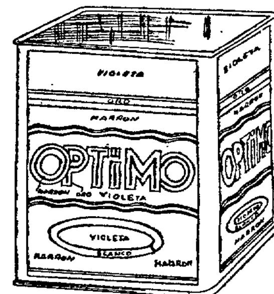


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13174-v.en.3.

ACTA N.o 34293

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13175-v.en.3.

ACTA N.o 34338

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sharples Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

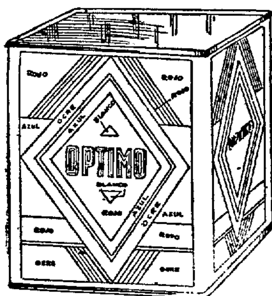
SHARPLES

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13162-v.en.3.

ACTA N.o 34294

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13176-v.en.3.

ACTA N.o 34313

Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Silva y Yombalakian, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

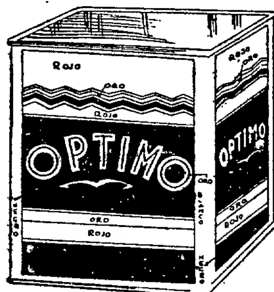


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13159-v.en.3.

ACTA N.o 34295

Montevideo, Noviembre 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la "Compañía Oleaginosa Uruguaya, S. A. Industrial y Comercial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

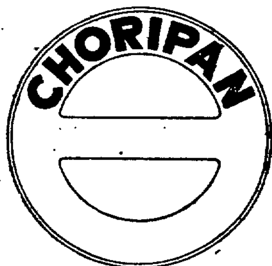


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13177-v.en.3.

ACTA N.o 34327

Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Carlos Izquierdo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13148-v.en.3.

ACTA N.o 34337

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hiram Ricker y Sons, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de South Poland, condado de Androscoggin, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas surgentes y minerales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13161-v.en.3.

ACTA N.o 34339

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Long John Distilleries, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13163-v.en.3.

ACTA N.o 34340

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ENCARNACION"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13164-v.en.3.

ACTA N.o 34347

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y aMinero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRILOFIX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13165-v.en.3.

ACTA N.o 34348

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta eha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLAYER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13166-v.en.3.

ACTA N.o 34335

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS PUNTO PUNTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13152-v.en.3.

ACTA N.o 34334

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Manuel García, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LOS PINTO PINTO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13153-v.en.3.

ACTA N.o 34346

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Alejandro Martiñan y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"IRACEMA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13154-v.en.3.

ACTA N.o 34336

Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bristol Myers Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

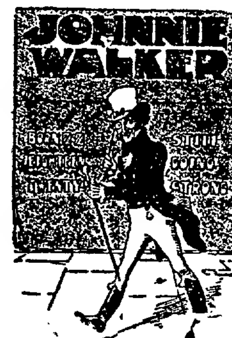
Ingram's

para distinguir artículos de la clase 17.a (cremas para afeitar). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13160-v.en.3.

ACTA N.o 34330

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de John Walker y Sons Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13147-v.en.3.

ACTA N.o 34349

Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo A. Demarco, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MELTON'S"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13167-v.en.3.

ACTA N.o 34329

Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la The International Paint y Compositions Company Limited, de Londres, S. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"HOLZAPFEL"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13150-v.en.3.

ACTA N.o 34328

Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Con esta fecha los señores Rodolfo Hirschfeld y Francisco Peiser, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.15-13151-v.en.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5071

Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Luis Oscar Pérez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de aprovechamiento integral de los citrus (naranjas, limones, pomelos, etc.) para la producción de alcohol de naranjas y extracto de jugo de naranjas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.5-13189-v.en.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FIOCCA de 29 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en San José 825, y doña IRIS CASIME, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 948.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6691-v.dic 16.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIM ABRAMOWICZ, de 28 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado en Durazno 918, y doña ROSA SZWARCKOPF, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Durazno 918.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6671-v.dic.22.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO CANEL, de 31 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraguay 1255, y doña ENRIQUETA ESPINOLA, de 33 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6672-v.dic.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SIMANSKI, de 29 años, soltero, constructor, polaco, domiciliado en Yaguarón 1659, y doña HORTENSIA MAUTON, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6680-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ GONZALEZ, de 31 años, soltero vidriero, español, domiciliado en Yaguarón 1638, y doña ERMELINDA VALVERDE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6681-v.dic.22.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideoo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE SALVO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gaboto 1612, y doña MARTA RENEE STOTZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1530 (apartamento 28).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6698-v.dic.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CHANQUET, de 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en La Paz 1302, y doña BLANCA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6686-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FUENTES, de 30 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Madrid 1344, y doña ADELFA UMPIERREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6687-v.dic.22.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BRAULIO RODRIGUEZ MOLDES, de 39 años, divorciado empleado, argentino, domiciliado en Colón, y doña ELISA HORTENSIA DEL CARMEN LAS HERAS, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6690-.dic.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LUCHELLI, de 33 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en G. Viana 2670, y doña MARIA PENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6683-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN PIQUER, de 47 años viudo, albañil, español, domiciliado en Barrozo 19 a, y doña BENIGNA GARCIA, de 46 años, viuda, española, domiciliada en Sevilla 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6684-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEONARDO HOMERO AMENDOLA, de 26 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Ignacio Núñez 2139, y doña DALILA CARMEN AMENDOLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Núñez 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6685-v.dic.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CAPRILE, de 28 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cambay 1, y doña GRACIANA IDARRETA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Servando Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6688-v.dic.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUERRA, de 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en José Catalá 2364, y doña ZELMIRA CARABALLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José Catalá número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6673-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MIGLIARDO de 25 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Patria 2802, y doña ELVIRA SCAVONE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2802.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6674-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EDELMIRO LEITON, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colorado 1986, y doña ELVIRA BARRETO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6675-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO JOSE ANTONIO ONETTO, de 44 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Caridad 1432, y doña TERESA VENTURA, de 35 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada en Caridad 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6676-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ZANONE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabela 3102, y doña EULALIA MARIA ANTELMI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6677-v.dic.22.

13.a Sección del Depto de Montevideo

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE ADELL, de 28 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado en Estados Unidos 199, y doña MARIA LUISA LAMANCHA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6666-v.dic.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OJEDA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña MARIA CELIA BARRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6667-v.dic.22.

En el Cerro y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JULIO CESAR OXIVI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Portugal 3292, y doña ENCARNACION DEL RIO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Portugal 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6668-v.dic.22.

En el Cerro y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MANUEL ACEVEDO, de 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en República Argentina 1875, y doña MARIA MAGDALENA DURAN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Estados Unidos 614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6669-v.dic.22.

En el Cerro y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES GONZALEZ, de 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Vizcaya 3978, y doña BLANCA MAUBRIGADEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 3978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 6670-v.dic.22.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VARELA FAZZI, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1043, y doña MARIA CELIA MARTINEZ PEREYRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6653-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON BERRETTA, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Uruguay 919, y doña MARIA ELIDA CAMPOMAR, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Uruguay 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6654-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO GARINO BORDENAVE, de 28 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Dr. Pablo de María 1451, y doña MARIA DEL PILAR BABIO VILARO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Massini 3178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6655-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ERNESTO COHE PIRIZ, de 28 años, soltero, arquitecto, oriental domiciliado en Larrañaya 3988, y doña ELVIRA MERCEDES CARRERE SANCHEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6656-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAPORTE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dr. Federico Susviela Guarch 2967, y doña MARIA ESTHER OBERLIN, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6657-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERNARDINO REYNES, de 49 años, viudo, empleado oriental, domiciliado en Maldonado 1916, y doña MARIA INES BANDINI, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Maldonado 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6658-v.dic.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PANTALEON LARREA, de 41 años, viudo, militar, oriental, domiciliado en Magallanes 1209, y doña RAFAELA DANIELI, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Colonia 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6659-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA SUAREZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Colonia 1911, y doña ISABEL MOTTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6692-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON JORGE GARCIA, de 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Charrúa 1978, y doña ELIDA SARA RENEE BENEGAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 6693-v.dic.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO JORGE MARIANO MOREL, de 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Municipio 2518, y doña AIDA TRIGO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabo Polonio 2111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6694-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL PIN MARQUEZ, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Duque de los Abruzos 55, y doña PETRONA ADELA CONDE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6695-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO ANDRES ALEMAN, de 42 años, soltero, rematador oriental, domiciliado en T. Gómez 1322, y doña IRMA MARIANA ZAS, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6696-v.dic.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Diciembre del año 1939 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLER, de 44 años, divorciado, empresario, argentino, domiciliado en 18 de Julio 2083, y doña ELENA PEIRANO, de 28 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 2083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6697-v.dic.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA SANDES, de 28 años, soltero, industrial, oriental domiciliado en Lavalleja 2216, y doña MARIA SARA OLIVERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 6682-v.dic.22.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAPPELLANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 1067, y doña ELENA GORI, de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Luis de la Torre 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6660-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FEREIRA MARIN, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2315 y doña AURORA MOURO ROMERO, de 40 años, soltera, española, domiciliada en Canelones 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6661-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ALBERTO SCHNECKENBURGER, de 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en El Viejo Pancho 2472, y doña ZORAIDA LUISA MILANTA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en El Viejo Pancho 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6662-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PERT, de 25 años, soltero, contador, inglés, y doña FRANCISCA BROWN de 30 años, soltera, inglesa, domiciliada en Ellauri número 881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6663-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN ERNST, de 45 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado en Ramón Fernández 295, y doña TAUBE TONI KRUMHOLZ, de 39 años, soltera, austriaca, domiciliada en Ramón Fernández 295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6664-v.dic.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEBAN FLORENTINO, de 40 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en José M. Montero 2815, y doña ADELINA CAROLINA CANTARO, de 35 años, soltera oriental, domiciliada en Juan Paullier 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6665-v.dic.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SUEIA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2427, y doña ESTHER ROJAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Duvimioso Terra 1054.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6719-v.dic.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Diciembre del año 1939, a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GANDARIAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patria 1915, y doña FELICIA CARDOZO, de 30 años, divorciada, oriental, domiciliada en Patria 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6720-v.dic.22.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO VILA, de 47 años, soltero, constructor naval, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2738, y doña ANTONIA ROSARIO SALAS, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Cornelio Cantera 2738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6689-v.dic.22.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUCCI, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Plácido Ellauri 3333, y doña RENEE DORA ALIER, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 2733.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6679-v.dic.22.

En Pocitos y el día 10 del mes de Diciembre del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BORDON, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Capitán Videla 3079, y doña ANTONIA FILOMENA AMELIA MONDILLO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Videla 3079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 6678-v.dic.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA LUISA LANGDON URTUBEY solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Concepción Urtubey con don Enrique Langdon por figurar en ella la contrayente con el apellido "Iturbey" en vez de "Urtubey", que es el real y verdadero. — Montevideo, Diciembre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Dic.15-13215-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUEL DA COSTA MARTINS, en el sentido de sustituir el apellido de la madre, que aparece como "Costa Martínez" por el de Da Costa Martins. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.15-13146-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MANFRINO DE DEVINCENCI o DEVICENCI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Dic.15-13185-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL CANEDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Dic.15-13219-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña TERESA ANGELA SCASO o SCASSO o TERESA SCASSO o TERESA SCASSO TESORE o TERESA SCASSO TESORA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$5.50 Dic.15-13186-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Octubre próximo pasado se nombró curador interino del presunto incapaz LUIS SAVIO, a don Ernesto Savio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cuatrocientos treinta y siete del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.30 Dic.15-13188-v.dic.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523 (cuarto piso), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de UMBERTO FRANCISCO CARMELO MONICO: se ha puesto el nombre de Roberto Francisco Carmelo en lugar de Umberto Francisco Carmelo; y B) Partida de nacimiento de Aurelia Teresa Chiappe de Mónico: se ha puesto Teresa María Jacinta en lugar de Aurelia Teresa. — Montevideo, Setiembre 27 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.15-13213-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS TIBONI, citándose y emplazándose a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.15-13179-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZANELLI DE BRACHI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.15-13182-v.dic.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Dic.15-13183-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don JOSE FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dionisia Consuelo Rodríguez de Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.15-13206-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "MACE IRMA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Irma Macé solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Elisa en lugar de Irma, que es el verdadero, estando equivocado el apellido de la madre, pues donde dice "Frache" debe decir Fraccia. Y a los efectos pertinentes se hace esta pu-

blicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.15-13207-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GONZALEZ SOTELO, citándose en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Octubre 2 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.15-13218-v.dic.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BRAULIA FELICIA GONZALEZ DE GIANNI o BRAULIA FELICIA GONZALEZ DE DE GIANNI o BRAULIA FELICIA GONZALEZ DE DE GIANNE, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Nueva Granada 1733 (Cerro) a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Cerro, Noviembre 23 de 1939. — Armando Ibarlucea, Juez de Pazz.
$4.50 Dic.15-13214-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA PONS DE SALORIO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.15-13157-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO HABERLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 5 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 Dic.15-13158-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FERMINA FELICIA HUERTAS DE GOMEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.50 Dic.15-13204-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña NARSISA MARTINA o NACISA MARTINA o MARTINA PEREIRA DE LESCANO o LEZCANO, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Diciembre 1.o de 1939. — Francisco Soca, Actuario.
$5.50 Dic.15-13145-v.dic.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PERINETTI, solicitando la rectificación de su partida de bautismo, pues se le inscribió con el apellido "Perenet", debiendo escribirse Perinetti. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Dic.15-13195-v.dic.30.
Feb.1.o-13195.-v.feb.2.

RAFAEL MOLL
(25 de Mayo, 511)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Sucesión de EDUARDO FRECHOU", se hace saber al público que el 29 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, formada por el solar número 5 y parte del 6 en el plano trazado por los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, situada en la manzana número 1128 del barrio Kruger, empadronada con el número 19424 y compuesta de una superficie de 757 metros 21 decímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Paullier, denominada antes de Salsipuedes, número 2434, entre las de Domingo Aramburú e Isla de Gorriti; 62 metros 90 centímetros al Norte, lindando con el solar 4; al Sud, una línea quebrada de tres tramos, que miden: la primera, que parte del frente, 30 metros y linda con parte del solar 6; la segunda, 8 metros 59 centímetros con el mismo solar y, la tercera, 29 metros 93 centímetros, con el resto de la manzana, y en el fondo, al Este, tiene una línea quebrada de dos tramos, midiendo uno 6 metros al Nordeste y el otro 6 metros 20 al Sureste, también con el resto de la manzana. Este bien está tasado en la suma de $ 6.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$30.00 Dic.15-13168-v.dic.29.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Rematará el jueves 28 de Diciembre todas las existencias del conocido baar y restaurant "Saxonia", ubicado en la calle Treinta y Tres casi esquina 25 de Mayo.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de segundo turno. Autos "CARLOS ALMANN. Quiebra".

Informes: Alzáibar 1358.
$4.20 Dic.15-13156-v.dic.27.

BERNARDO GOMEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal Abadie Santos, en autos: "JOSE GENIS, quiebra", procederé a la venta en remate público al mejor postor, en el local de la calle Joaquín Requena número 1449, el día 26 de Diciembre a las 15 y 30 horas, de la siguiente mercadería:

Cuarenta y dos cajas madera para aparatos de radio, cuatro aparatos de radio incompletos, nueve pedazos caños niquelado, cuatro pedazos tablas, una bolsa papel con válvulas para radio y siete letreros luminosos deteriorados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra al serle aceptada su oferta y deben ser retiradas las mercaderías dentro de las cuarenta y ocho horas de efectuado el remate. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.

Informes: al rematador, Magallanes 1313. Comisión 6 o|o.
$9.90 Dic.15-13181-v.dic.26.

BERNARDO GOMEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, en autos: "Barth y Compañía Eugenio con DAVID CEREBRIER. Restitución de prenda", procederé a la venta en remate público, al mejor postor, en el local de la calle Joaquín Requena número 1449, el día 26 de Diciembre a las 15 horas, de las siguientes máquinas:

Una desodorizadora de aceites marca "Miaj", una bomba de vacío con termómetro, manómetro y llave, (parte desarmada), cuatro condensadores y un separador para aceites. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. 2.o) Que las máquinas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de efectuado el remate. Comisión 6 o|o.

Informes: al rematador, Magallanes 1313. U. T. E. 4 - 64 - 65. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.
$9.90 Dic.15-13180-v.dic.26.

ISIDRO V. IZMENDI
Juzgado de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, en el expediente caratulado "Comisaría seccional, OCTAVIANO BARRIOS, MARIO FEREIRA CHAVES, RODOLFO PALACIO y RAMON GOMEZ BELLINO, denuncian animales invasores", se hace saber al público, que el día 21 de Diciembre en el local de remates de la Sociedad Fomento a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Isidro V. Izmendi asistido del suscrito al mejor postor de dos vacas con cría, una sin cría y tres novillos. Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada la oferta. —Olimar Grande, Diciembre 9 de 1939. — José Acevedo (hijo). Juez de Paz.
$9.60 Dic.15-13194-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "GARCIA y RODRIGUEZ", con comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Flores número 2498, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel García y desligándose de la misma el señor Eliseo Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1939. — Manuel García. — Eliseo Rodríguez.
$5.00 Dic.15-13184-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "TRILNICK y BAZZANO" con sede en la calle Zabala número 1585, habiendo prometido en venta el señor Bazzano al señor Trilnick la parte indivisa que le corresponde en dicha sociedad. El señor Mauricio L. Trilnick, continuará con el giro del negocio y toma a su cargo el activo y pasivo social. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.
$5.00 Dic.15-13217-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por convenio privado, ha sido disuelta parcialmente la sociedad "Artola y Compañía" que gira en esta plaza bajo la denominación "PANAM S. A." y domiciliada en Guayaquí número 3232, por retiro del señor Marcos Miles de la mencionada razón social, la cual se hace cargo del activo y pasivo y seguirá denominándose "Artola y Compañía", Panam S. A. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor R. Canessa. Prando, calle Zabala número 1374. — Montevideo, Diciembre de 1939. — Artola y Compañía. — Marcos Miles.
$5.00 Dic.15-13210-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que prometimos en venta a la firma ROSE TEBLEE y COMPAÑIA, la empresa comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Artola y Compañía" y denominada "Panam Sociedad Anónima", con domicilio actual en la calle Guayaquí 3232. Quienes se consideren nuestros acreedores, deben presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en las oficinas del escribano don Omar Costantini, calle Sarandí número 445 a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre de 1939. — Artola y Compañía. — Rose Teblee y Compañía.
$5.00 Dic.15-13211-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, por escritura pública que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano el día 7 del corriente mes y año la señora María Angela B. de Dall'Orso vendió al señor ROMEO ZERBONI la mitad indivisa de la casa de comercio de su propiedad, que giraba en esta plaza bajo la denominación y razón social "La Cosechera A. B. Rocca", constituyéndose entre los nombrados, en el mismo acto la sociedad "La Cosechera" bajo la razón social A. B. Rocca y R. Zerboni, la cual sociedad, que fijó su sede en la calle Caraballo número 1123, tomó a su cargo el activo y pasivo de la expresada casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939.
$5.00 Dic.15-13216-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre 1904 hago saber al público y al comercio en general que por intermedio del rematador y corredor público don I. Brightman, prometí en venta al señor MOSES TONDOWSKY, mi comercio de leche-

ría que gira en esta plaza, calle Yaguarón número 1472 bajo la firma "Juana S. de Pagano". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en las oficinas del mencionado rematador público, calle Ramón Massini número 3411 (U. T. E. 41.0605) a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre de 1939. — Juana S. de Pagano. Moses Tondowsky.

$5.00 Dic.15-13212-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Juan D. Jackson número 962, a los señores PEDRO STRATTA y MAXIMO CABALLERO. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catafiy, calle Sarandí 430, (escritorio 19). — Montevideo, Diciembre 4 de 1939. — Domingo Iridoy. — José Sagrado. — Pedro Stratta. — Máximo Caballero.

$5.00 Dic.15-13178-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que Manuel Pérez Mourelle, prometió vender a JUSTINIANO R. PRESSA, la mitad indivisa que le corresponde en el negocio de panadería instalado en comunidad con Tomás Ramos, sito en Piedra Alta 1662. Los acreedores presentarán sus créditos a la escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 35). — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Manuel Pérez Mourelle. — Justiniano R. Pressa. — Tomás Ramos.

$5.00 Dic.15-13143-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco (Convención 1488) el señor Francisco Grippoli ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra formulada al señor Domingo Camaño, con respecto a la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, el segundo de los citados posee en la calle Cuñapirú número 2148 esquina Juan Paullier de esta Capital, quien a su vez, promete nuevamente dicho comercio en venta al señor Juan A. Volpe. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Francisco Grippoli. — Domingo Camaño. — Juan A. Volpe.

$5.00 Dic.15-13144-v.en.3.

FABRICA ORIENTAL DE ALPARGATAS Y ZAPATILLAS CON SUELA DE GOMA SOCIEDD ANONIMA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para considerar el proyecto de modificación general de los estatutos sociales, incluso aumento del capital y ampliación de los objetivos de la sociedad, para lo cual se celebrará asamblea general extraordinaria en el local social calle Arenal Grande 1531, el día 26 de Diciembre próximo a las 17 horas. Los señores accionistas para tener derecho a voto deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Andrés Folle Illa, Presidente. — Juan J. Victorica Belgrano, Secretario.

$9.60 Dic.15-13205-v.dic.23.

TALLERES METALURGICOS "EL ACERO", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero", se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1939 a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 9.o ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1939; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Fijar la remuneración del Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 5.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos), deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 15 de 1939.

$12.60 Dic.15-13229-v.dic.29.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima de Exportación e Importación Lahusen y Cía. Ltda.

(Buenos Aires - República Argentina)

Sucursal Montevideo, Galicia 927

Personería Jurídica: 15 de Febrero de 1922

Balance al 30 de Setiembre de 1939

Activo

Inmuebles	$	1.00
Muebles y útiles	"	1.00
Automóviles	"	1.00
Materiales	"	14.807.60
Títulos	"	4.632 80
Cuenta lana	"	309.081.02
Caja	"	592.76
Deudores	"	19.817.16
Gastos explotación	"	51.855.15
	$	400.789.49

Pasivo

Capital	$	100.000.00
Casa matriz	"	198.520.26
Cuentas explotación	"	102.269.23
	$	400.789.49

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

12932. — $ 4.50.

Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Balance correspondiente al 30 de Noviembre de 1939

A C T I V O

Encaje:		
Billetes	$ 362.243.50	
Vellón	" 1.255.95	
Cámara Compensadora	" 74.355.92	
Cheques pendientes	" 16.142.53	$ 453.997.90
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 2.405.081.77	
Hipotecarios	" 1.492.004.51	
Valores descontados	" 974.302.41	
Deudores en gestión	" 31.592.60	
Arrendamientos garantidos	" 120.265.78	
Tesorería General de la Nación	" 102.500.00	" 5.125.747.07
Varios:		
Acciones y valores	$ 5.094.36	
Inmuebles	" 397.758.43	
Muebles y útiles de escritorio	" 49.669.83	
Ventas de terrenos a plazos (op. des.)	" 12.742.26	
Varias cuentas de gastos	" 74.484.17	" 539.749.05
Total		$ 6.119.494.02
Cuentas de orden:		
Valores depositados (Valor nominal)	$ 3.846.119.75	$ 3.846.119.75

P A S I V O

Capital realizado	$ 1.200.000.00	
Fondo de reserva	" 386.289.94	
Fondo de previsión	" 33.874.49	
Fondo de previsión (Sucursal Cordón)	" 1.000.00	
Reserva especial para alquileres, garantías	" 10.430.00	
Reserva para gastos extraordinarios	" 12.000.00	$ 1.643.594.43
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.069.132.57	
Obligaciones a plazo:		
Cajas de ahorros (preaviso)	" 1.393.386.95	
Otros depósitos a plazo fijo	" 1.755.463.99	" 4.218.483.51
Varios:		
Intereses a vencer	$ 63.054.48	
Dividendos atrasados	" 456.00	
Sección ventas	" 22.757.87	
Varias cuentas de utilidades	" 171.147.73	" 257.416.08
Total		$ 6.119.494.02
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores (Valor nominal)	$ 3.846.119.75	$ 3.846.119.75

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. División Bancos.

13169. — $ 11.10.